Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN LAS MEMORIAS ANUALES DE LAS EMPRESAS DEL IBEX 35

Análisis del Ejercicio 2011

- Informe Ejecutivo -

Subvencionado por:
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SECRETARÍA GENERAL DE EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, DEL TRABAJO AUTÓNOMO Y DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

NOVENA Edición

El presente estudio ha sido elaborado por el Observatorio de la Responsabilidad Social Corporativa (www.observatoriorsc.org) bajo la dirección técnica de Sustentia (www.sustentia.com).

El Observatorio de RSC fue creado en 2003 de la mano de varias organizaciones que ya trabajaban de forma independiente en el estudio e impulso de la RSC. En la actualidad el Observatorio está compuesto por Economistas Sin Fronteras, Intermón Oxfam, Cáritas, Ingeniería Sin Fronteras, CECU, Fundación Luis Vives, SETEM, IPADE, Equipo Nizkor, el sindicato CCOO, Hispacoop,Cruz Roja, Entreculturas y la Federación de Mujeres Progresistas, Fundación CEAR. Desde su nacimiento, el Observatorio ha publicado diversos informes y celebrado numerosos encuentros, además de posicionarse en redes internacionales de RSC como Red Puentes y la European Coalition for Corporate Justice.

El equipo de trabajo que ha participado en el estudio está formado por:

Coordinador del OBRSC:

- *Orencio Vázquez*

Director del Estudio:

- *Carlos Cordero Sanz*

Equipo de Coordinación:

- *Juanjo Cordero*
- *Mar Carneiro*
- *Vidal Martín*
- *Víctor Saiz*

Equipo de Análisis:

Jordi Jofré	*Pepe Proz*	*Manuel Fernández*
Juan Diego Paredes	*Orencio Vázquez*	*Laura León*
Elena Ancos	*Victor Saiz*	*Eduardo Sánchez*
Carlos Almiro	*Ana Illescas*	*José Gómez*
Beatriz Fernánadez	*Diana Gómez*	*Arantxa Fernández Razquin*
Rocío Macias	*Sara Horno*	*Alfonso Cobos*
Johanna Hariri	*Nuria casaldáliga*	*Carolina Fernández*
Jaime Diaz	*Celia Guitián*	*Carolina Piña*
Alberto García Cerviño	*Itziar Marin*	
Jose Díaz de Argote	*Charo Solanes Cañada*	

Se quiere mostrar gratitud al Ministerio de Empleo y Seguridad Social por la ayuda proporcionada para la elaboración del estudio.

Queremos dar las gracias a Maplecroft por la cesión de los mapas incluidos en el informe. Por último, queremos dar las gracias a las personas y departamentos de aquellas empresas que han ampliado y facilitado el acceso a la información necesaria para la realización del estudio: Ebro Foods, Inditex, Ferrovial, Enagás, Gas Natural, REE, Repsol YPF, Abertis, Bankinter y BBVA.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y EDITORIAL..... 4

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO Y METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS..... 19

2.1. Objetivo 19

2.2. Metodología..... 20
2.2.1 Alcance del estudio 20
2.2.2 Fases del estudio 20
2.2.3 Herramientas del análisis 27

3. RESULTADOS DEL ESTUDIO..... 39

3.1. Resultados generales 39

3.2. Resultados por eje de Análisis 46
3.2.1. Conclusiones del eje de Contenidos 46
3.2.2. Conclusiones del eje de Sistemas de Gestión 113
3.2.3. Conclusiones del eje de Gobierno Corporativo 133

1. INTRODUCCIÓN Y EDITORIAL[1]

INTRODUCCIÓN

Con este documento el Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa (www.observatoriorsc.org) presenta por noveno año consecutivo el estudio *"La Responsabilidad Social Corporativa en las memorias anuales de las empresas del IBEX 35".* Una vez más, y con mayor empeño en el actual contexto mundial, el OBRSC realiza y demuestra un esfuerzo por apoyar e impulsar avances en el desarrollo de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) mediante una visión crítica y propositiva desde la sociedad. El contexto en el que se presenta este informe sigue estando irremediablemente caracterizado por una cada vez más profunda crisis cuyo alcance incluye ya todos los ámbitos de la economía, la política, las finanzas, la sociedad, la ética, el gobierno, lo público y lo privado, mientras se mantienen grandes vacíos en todos los ámbitos de gobernabilidad, cuya cobertura es urgente para conseguir soluciones eficaces para los problemas que desde la gestión de las empresas, están afectando a la sociedad, y también a las propias empresas.

En la edición anterior de este informe, la correspondiente a las Memorias de RSC del ejercicio 2010, hablábamos de la evidencia de la instalación de una crisis sistémica caracterizada por ineficacias, injusticias e irracionalidades propias del sistema y que atacan a su sostenibilidad, eficacia y legitimidad. Un año más tarde, esta legitimidad no sólo no se ha recuperado sino que su situación es más grave todavía. Si durante 2011 se hicieron evidentes expresiones de la ciudadanía global como el Movimiento 15-M, *Occupy Wall Street*, el 15-O, las revueltas de ciudadanos griegos, la Primavera Árabe, las movilizaciones de trabajadores y estudiantes en España y Portugal en torno a distintos problemas sufridos por la sociedad como consecuencia del impacto de decisiones políticas y empresariales, este año en España han ganado protagonismo otros movimientos sociales de denuncia y propuesta ciudadana.

Tal es el caso de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH), plataforma que lucha por el ejercicio del derecho a una vivienda digna y que ha centrado su actividad en el drama que los desahucios están causando en España, con un foco de atención en la responsabilidad del sector financiero y el deber del Estado en afrontar problema y la solución.

También otros movimientos como las distintas mareas ciudadanas siguen manifestando su protesta y propuestas, y mostrando sentimientos de desengaño, escepticismo, frustración y decepción ante la evolución de los acontecimientos, poniendo en cuestión la eficacia del sistema actual, el mercado y el gobierno, en resolver las causas de las distintas crisis. La marea roja de los parados, la verde del sector de la educación pública, la negra en representación de funcionarios y desahuciados, la blanca constituida por personal de la sanidad pública, la naranja de los servicios sociales y la amarilla de la justicia, se ocupan todas las semanas de poner en evidencia los grandes problemas a los que se enfrenta la sociedad, y los derechos que se están viendo profundamente afectados como consecuencia de la crisis mundial y las decisiones que se están tomando a todos los niveles, sin que ninguna de ellas se evidencie como solución.

La sensación de desconfianza, la poca expectativa de mejora, los incumplimientos constantes sobre medidas, la ineficacia de éstas para atajar las causas de las crisis y la impunidad de sus responsables continúan ampliando la brecha entre el discurso institucional y la percepción social en este último año.

Impulsadas por el contexto, las evidencias de un sistema que falla, los reclamos sociales, las voluntades políticas y en ocasiones también la voluntad de las empresas, las iniciativas de RSC que desde hace más de 10 años vienen construyéndose entre lo voluntario y lo obligatorio, encuentran huecos en este último ámbito y, tanto en España como en la UE y en instituciones interestatales se busca generar referentes de comportamiento y gestión que puedan llegar a generar cambios definitivos y prevengan la repetición y perpetuación de

[1] Carlos Cordero Sanz - Director del estudio. Madrid 2013

comportamientos de las empresas que están causando graves daños sociales en todo el mundo. No obstante, no podemos dejar de destacar que estas iniciativas son muy incipientes y todavía por construir, con un futuro incierto sobre su eficacia, tanto por su contenido y sistemas de gestión y control como por la poca coherencia de las políticas públicas que las acompañan, en todos los niveles de la política española, europea y mundial.

Así, por ejemplo, todavía no se ha encontrado ninguna evidencia de que la Ley de Reforma de 8 de julio de 2012 genere estímulos reales para la necesaria creación de empleo en España y una solución efectiva al incremento incesante del paro. Más bien lo contrario. Según informaciones publicadas en prensa en febrero de 2013, "el año pasado (2012) se registraron 5.237 ERE de despido (un 21% más), frente a 15.216 de reducción (un 45% más) y 12.622 de reducción de jornada (96% más). Los ERE en los que se alegaron causas económicas casi se duplicaron en 2012, al pasar de 12.568 en 2011 a 24.257 el año pasado2". En las mismas fechas, otro medio de comunicación publicaba los siguientes resultados de esta Ley, un año después de su aprobación (febrero de 2011): "la tasa de paro ha aumentado un 13,2%, el número de ocupados se ha reducido en 850.000 personas[3]".

La transparencia y la coherencia, dos aspectos transversales que constituyen desde el origen el foco central de análisis de esta publicación, continúan siendo claves y cada vez son exigidos con más fuerza por la sociedad. La transparencia como valor se reivindica no sólo desde informes como éste sino también desde otros actores de nuestras sociedades. Si bien en el discurso, público y privado, se aboga desde hace años por una mayor transparencia, esta siempre se ha dejado al albur de la propia voluntad de los actores. Sólo últimamente se ha constatado que la opacidad, o ausencia de transparencia, ha sido caldo de cultivo de comportamientos ilegítimos, irresponsables e ilegales de algunos agentes empresariales e institucionales. Así, volvemos a recalcar que todo esto debe llevar a la sociedad, y en especial a administraciones públicas y supervisores, a recapacitar sobre la necesidad de reforzar, repensar o reformular los sistemas para resolver el déficit de confianza de la ciudadanía, que puede poner en riesgo el marco actual de relación. Una mayor eficacia de los sistemas de transparencia redundará en una información accesible, oportuna y útil para la toma de decisiones de los actores económicos o sociales, en el ejercicio de sus derechos y aprovechamiento de sus oportunidades.

En este sentido, el Gobierno de España aprobó en su Consejo de Ministros de 27 de julio de 2012 el texto del actual Proyecto de ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, actualmente en estudio en la Comisión Constitucional del Congreso y cuya aprobación no tiene prevista una fecha. Si bien muchos de los debates se están centrando en la actualidad en instituciones que inicialmente no estaban incluidas en el Proyecto, se han hecho ya evidentes las implicaciones para las sociedades mercantiles con participación superior al 50%, fundaciones del sector público y asociaciones, así como entidades públicas empresariales con funciones de regulación o control sobre un determinado sector o actividad[4]. Si bien estas medidas resultan de gran relevancia, dados también los fallos evidentes ocurridos en las instituciones reguladoras y de control de los distintos sectores de la economía a nivel mundial, hay que poner en evidencia que, al menos hasta la fecha esta Ley presenta evidentes carencias de estructura que dificultan su puesta en marcha y hacen que su respuesta al derecho de acceso a la información sea limitado.

En enero de 2012, tras el cambio de Gobierno ocurrido en España en noviembre de 2011, se reestructuró también la institucionalidad de la RSE en el Gobierno y se nombró a Miguel Ángel García Martín, nuevo Director General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las empresas, dentro de la Secretaría de Estado de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Con ello se hizo público también el deseo del

[2] "Los ERE aumentaron un 56,3% en 2012 y los trabajadores afectados, un 31,5%", http://www.abc.es/economia/20130221/abci-laboral-aumento-201302211820.html

[3] "La reforma laboral naufraga", http://economia.elpais.com/economia/2013/02/08/actualidad/1360352966_418761.html

[4] Ver texto del Proyecto de Ley en http://www.leydetransparencia.gob.es

Gobierno de reactivar el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE). En mayo de 2011, el Pleno del Consejo había aprobado cinco documentos: "El papel de la RSE ante la crisis económica: su contribución al nuevo modelo productivo, la competitividad y el desarrollo sostenible", "Transparencia, comunicación y *standards* de los informes y memorias de sostenibilidad", "Consumo e Inversión Socialmente Responsable", "RSE y la Educación" y "Gestión de la Diversidad, Cohesión Social y Cooperación al Desarrollo". Desde esa fecha no ha habido ningún avance en ninguno de los grupos de trabajo que elaboraron estos documentos, ni en nuevos aportes ni en el desarrollo del contenido de los propios documentos. Así, no ha habido continuidad en el acuerdo alcanzado sobre la configuración de tres nuevos grupos de trabajo para avanzar en la Ley de Economía Sostenible aprobada en 2011, entre los que destacamos, por su relación con este estudio, el enfocado en la definición de una propuesta para la Transparencia de las empresas en aspectos de RSC. El documento "Transparencia, comunicación y estándares de los informes y memorias de sostenibilidad" apuntaba a una serie de recomendaciones sobre aspectos de la RSC sobre los que se debería desarrollar el ejercicio de rendición de cuentas. Sin embargo, esta propuesta inicial se percibe poco efectiva dado su carácter voluntario y genérico, sin un marco mínimo requerido. En cualquier caso, no ha habido actividad alguna al respecto de su desarrollo posterior.

Por tanto, este es necesario destacar la situación de inactividad total en el CERSE, quedando así inoperativo el único órgano desarrollado desde lo público para el trabajo en RSC.

En cambio, resulta destacable el respaldo unánime en el Congreso de los Diputados a la Proposición no de Ley de CiU, consensuada con PP y PSOE en la que se emplazó, al Gobierno a elaborar un Plan de Responsabilidad Social de las Empresas (RSE), en noviembre de 2012. Según anunciaba recientemente Miguel Ángel García Martín, este Plan Nacional de RSE estará listo antes del verano de 2013. Cabe destacar que la elaboración de estos planes a nivel nacional fue una recomendación incluida por la Comisión Europea en su comunicación de octubre de 2011 para el Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones, denominada "Una renovada estrategia de la Unión Europea 2011-2014 para la Responsabilidad Social Corporativa[5]". Este documento, sus recomendaciones y la nueva definición de RSC como "la responsabilidad de las empresas sobre sus impactos en la sociedad", resultó determinante para centrar un debate hasta el momento conceptual y estéril sobre la RSC, su alcance e implicaciones para las empresas, los estados y la sociedad. Como ya se comentó al mencionar este hito en la pasada edición de este informe, esta definición hace referencia a la necesidad de cumplimiento de la legislación y acuerdos colectivos como prerrequisitos, y la relaciona con las preocupaciones sociales, ambientales, éticas de DDHH y de los derechos del consumidor, en sus operaciones, su estrategia de negocio y su relación estrecha con las partes interesadas. Además establece uno de los objetivos como el de identificar, prevenir y mitigar los posibles impactos negativos que pueda producir sus actividades de negocio. Además, esta nueva definición destierra del concepto el término de voluntariedad, que evita la tentación de seguir debatiendo en vano y concreta el enfoque sobre impactos reales sobre derechos y el enfoque hacia las partes interesadas.

En este momento en el que el descrédito y la desconfianza describen la posición de una gran parte de la ciudadanía hacia el estado y las empresas, la satisfacción de las expectativas generadas y los reclamos hechos públicos en numerosos foros por la sociedad resulta crítica para empezar a cambiar esta tendencia negativa de descrédito, cada vez más profunda. Tanto el contenido como el alcance y los mecanismos de implementación, seguimiento y control pertinentes y eficaces de las iniciativas mencionadas hasta el momento, y en las que el Gobierno está trabajando (Proyecto de Ley de Transparencia y Plan Nacional de RSE), son en la actualidad un foco de atención de la sociedad y de futuro escrutinio.

Lejana queda ya la aprobación de la Ley de Economía Sostenible que, si bien no pretendía definir un marco sobre los principios de Responsabilidad Social, sí aborda algunos aspectos de este concepto. Como consecuencia de su aprobación, ha habido este año un resultado muy

[5] Comisión Europea, *A renewed EU strategy 2011-14 for Corporate Social Responsibility*, 25 de octubre de 2011, http://ec.europa.eu/enterprise/newsroom/cf/_getdocument.cfm?doc_id=7010

relevante, ya que se ha incorporado al ordenamiento normativo dos de las recomendaciones del Código Conthe (40[6] y 41[7]), también conocido como "Código unificado de buen gobierno de las sociedades cotizadas"[8]. Estas recomendaciones pasan ahora a ser de obligado cumplimiento y han empezado ya a dar sus frutos, arrojando mayor transparencia sobre las remuneraciones de los consejeros de las empresas del Ibex 35, así como mayor participación a los accionistas en las decisiones sobre las políticas de retribuciones. Al respecto de este y otros aspectos del gobierno de las empresas son cada vez más numerosas las voces que desde distintos grupos de interés, de la sociedad, la administración pública, las empresas, etc. plantean la necesidad de abrir debates al respecto de posibles medidas que ordenen y hagan objetivas las prácticas que están poniendo en práctica las empresas.

En el ámbito de los sistemas de reconocimiento voluntario de la RSC (GRI, RS10, AA1000, SGE21, SA8000), no se han producido avances, salvo la aprobación de la nueva versión del modelo de reporte de GRI en su versión G4. Como siempre que se genera un nuevo estándar, habrá que esperar para ver qué avances y mejoras aporta esta versión y cuál es su impacto real en las mejoras en la gestión de los impactos de RSC de las empresas. Mientras tanto, se sigue cuestionando la eficacia de estos estándares voluntarios, por la naturaleza y definición de los mismos, sin que haya un marco común que los regule y asegure su fiabilidad, apertura y transparencia.

En esta línea de la transparencia y la rendición de cuentas, durante el último ejercicio y hasta la fecha de publicación de este informe se produjeron hitos relevantes como la consulta *multistakeholder* y reciente aprobación de la "Propuesta de Directiva Europea sobre Información no Financiera[9]". Este nuevo documento busca incrementar la transparencia y el cumplimiento de las empresas de la Unión Europea en aspectos sociales y ambientales y contribuir al crecimiento económico en el largo plazo y a la generación de empleo. Las compañías afectadas deberán informar sobre sus políticas, riesgos y resultados de la gestión en aspectos ambientales, sociales y los relacionados con los trabajadores, así como el respeto a los derechos humanos, los aspectos relacionados con lucha contra la corrupción y el soborno y la vigilancia de la diversidad en los Consejos de Administración.

De manera mayoritaria, las organizaciones de la sociedad civil, consumidores y otros grupos organizados se han mostrado partidarios de una regulación que facilite una mayor transparencia en la información social, medioambiental y económica de la empresa. Es destacable la propuesta de la European Coalition for Corporate Justice (ECCJ) en el documento *Principles & Pathways: legal opportunities to improve Europe´s Corporate Accountability Framework*[10]. Entre las propuestas más reseñables se encontraban aspectos como la extensión de la responsabilidad de los impactos a la casa matriz, su deber de diligencia, la mitigación de los obstáculos de acceso a la justicia que afrontan las víctimas y la definición de un esquema regulado que mejore la transparencia sobre los aspectos sociales, de DDHH y ambientales. La ECCJ ha participado activamente en las consultas realizadas por la Comisión Europea en relación a la mencionada propuesta de directiva y con ello el Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa, como miembro de esta plataforma.

Esta propuesta de directiva recientemente aprobada (abril 2013) también es una consecuencia de los compromisos adquiridos por la Comisión Europea en su documento de 2011, "Una renovada estrategia de la Unión Europea 2011-2014 para la Responsabilidad Social Corporativa".

---

[6] Que el consejo someta a la junta un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros.
[7] Que en la memoria se detalle las retribuciones individuales del consejo de administración.
[8] http://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/CodigoGov/Codigo_unificado_Esp_04.pdf
[9] Comisión Europea, Dirección de Mercado Interno, http://ec.europa.eu/internal_market/accounting/non-financial_reporting/index_en.htm
[10] "Principles & Pathways: legal opportunities to improve Europe´s Corporate Accountability Framework", European Coalition for Corporate Justice, noviembre de 2010, http://www.corporatejustice.org/new-legal-report-principles-and.html

Como resultado de los compromisos adquiridos en 2011 por la Comisión Europea se han publicado ya dos guías que incorporan la nueva definición de RSC. Así, en el ejercicio 2012 vieron la luz la "Guía sobre derechos humanos para pequeñas y medianas empresas"[11] y la versión borrador de tres guías sectoriales: agencias de empleo, ITC y petróleo y gas.

Dentro del ámbito de la RSC, también hay que destacar desde esta ámbito institucional la publicación en febrero de 2013 de las resoluciones del Parlamento Europeo "Responsabilidad Social Corporativa: hacia la rendición de cuentas, la transparencia y el comportamiento empresarial responsable y el crecimiento sostenible[12]" y "Responsabilidad Social Corporativa: promoción de los intereses de la sociedad y hoja de ruta hacia una recuperación sostenible e inclusiva[13]".
Otro aspecto de observación de este informe, referente a los aspectos relacionados con la Igualdad y la Diversidad, ha tenido avances importantes en el marco de la Comisión Europea, donde en noviembre de 2012 se aprobó la "Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo destinada a mejorar el equilibrio de género entre los administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas y por la que se establecen medidas afines[14]". Esta propuesta busca conseguir un "objetivo mínimo de una presencia del 40 % del género menos representado entre los administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas y exigiendo a las empresas que cuentan con una menor proporción del género menos representado entre los administradores no ejecutivos que introduzcan en los procedimientos de selección para estos puestos unos criterios preestablecidos, claros, formulados de forma neutra y carentes de ambigüedades, con objeto de alcanzar el citado objetivo". Será necesario seguir y observar el recorrido y los avances en la aprobación e implantación de esta propuesta de directiva, por parte de los países miembro y por la propia Comisión.

En la pasada edición de este informe poníamos el foco de atención sobre el relevante hito que supuso en la presentación al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas del Informe "Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar"[15], del Representante Especial John Ruggie, sobre DDHH y empresas, orientando sobre cómo desarrollar lo expuesto en el documento "Proteger, respetar y remediar: un marco para las actividades empresariales y los derechos humanos", presentado en 2008[16]. Ambos documentos han supuesto un cambio de gran relevancia en la visión y el debate en torno a la relación entre las empresas y los DDHH.

La aprobación de este documento supuso el fin del mandato de John Ruggie y la inauguración de un nuevo período de trabajo dirigido a conseguir la implementación efectiva de los Principios Rectores. Sin duda este hito y su posterior desarrollo están suponiendo y supondrán en los próximos años una referencia constante al hablar RSC y en especial a la gestión de los aspectos vinculados con los derechos humanos y los derechos laborales.

[11] Comisión Europea, Dirección de Empresa e Industria, http://ec.europa.eu/enterprise/newsroom/cf/itemdetail.cfm?item_id=6293&tpa=0&tk=&lang=es
[12] Parlamento Europeo, http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A7-2013-0017+0+DOC+XML+V0//EN
[13] Parlamento Europeo, http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=REPORT&reference=A7-2013-0023&language=EN
[14] Comisión Europea, http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2012:0614:FIN:es:PDF
[15] Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar"*, 14º período de sesiones, 9 de abril de 2010, http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/A.HRC.14.27_sp.pdf
[16] Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, *Proteger, respetar y remediar: un marco para las actividades empresariales y los derechos humanos,* 8º período de sesiones, 7 de abril de 2008, A/HRC/8/5, http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=A/HRC/8/5&Lang=S

El Consejo de Derechos Humanos nombró y otorgó un mandato a un grupo de trabajo de cinco miembros[17] encargado de que, entre otras cosas, "*promueva la divulgación y aplicación efectiva y global de los Principios Rectores*". También "*decide crear un Foro sobre las empresas y los derechos humanos bajo la dirección del Grupo de Trabajo para examinar las tendencias y los problemas de aplicación de los Principios Rectores y promover el diálogo y la cooperación acerca de las cuestiones relacionadas con las empresas y los derechos humanos, incluidos los problemas de determinados sectores, ámbitos de operación o en relación con derechos o grupos específicos, así como para definir las buenas prácticas*"[18]. El primero de estos foros tuvo lugar en diciembre de 2012 en Ginebra y en su segunda edición en 2013 buscará consolidarse como marco de dialogo e intercambio sobre los avances, retos y propuestas que en todo el mundo se están aportando de forma positiva para la puesta en funcionamiento de los Principios Rectores.

En este ámbito, en España está actualmente en proceso de elaboración el Plan de Empresa y DH, coordinado desde la Oficina de Derechos Humanos (ODH), dentro de la Dirección General de Política Exterior y Asuntos Multilaterales, Globales y de Seguridad del Ministerio de Asuntos Exteriores, con aportaciones y participación interministerial, y para el que han sido convocados empresas, expertos y grupos de la sociedad civil.

También desde la ODH se organizaron en diciembre de 2012 tres talleres junto con el OBRSC y Sustentia Innovación Social, que buscaron poner en la agenda de los actores españoles el tema de las empresas y los DDHH, así como la necesidad de abordar desde los distintos frentes los retos y oportunidades que han puesto sobre la mesa la publicación del Marco y los Principios Rectores de ONU: "España ante la obligación de Proteger, Respetar y Remediar. El marco Ruggie y los retos de su puesta en práctica", "Los Derechos Humanos en el nuevo contexto empresarial" y "La sociedad civil española en el ámbito internacional de Empresa y Derechos Humanos".

En este contexto nacional e internacional, el Observatorio presenta el resultado de su trabajo de análisis y evaluación de las memorias de RSC correspondientes al ejercicio 2011. Tal y como se ha descrito en las ediciones anteriores, el objetivo del Estudio es evaluar la calidad de la información sobre aspectos de RSC proporcionada en la documentación y en las memorias públicas y accesibles de las empresas que conforman el IBEX 35. Con este fin se ha medido tanto su grado de calidad técnica y coherencia, como los contenidos y los sistemas de gestión descritos. Se busca también calibrar el grado en el que las memorias de RSC son herramientas válidas para que la información generada sea útil para la gestión y el control interno de las propias empresas. Por lo tanto, también se trata de determinar el uso que las empresas hacen de las memorias: puramente informativo o como herramienta fundamental para la rendición de cuentas y la gestión y control internos de los procesos centrales de negocio. No obstante, es importante volver a hacer explícito que no es objeto del estudio juzgar la veracidad de los datos publicados, ni la implantación real de las políticas y procesos identificados por las empresas en sus informes.

Otro año más, la palabra *estancamiento* define las escasas variaciones registradas globalmente respecto a los resultados del año pasado. Dicho resultado confirma que las empresas no han considerado como área estratégica y prioritaria el avance en la definición y despliegue de sistemas de gestión de su RSC. Por ello se considera que esta conclusión debe servir para promover la reflexión sobre el escaso reflejo que los compromisos públicos asumidos están teniendo en las operaciones de las grandes empresas españolas. Son muchas las posibilidades de mejora identificadas en el presente informe, así como en sus ediciones anteriores y se considera, un año más, que deberían ser asumidas como referencia a la hora de definir objetivos de evolución.

17

http://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/WGHRandtransnationalcorporationsandotherbusiness.aspx

18 http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/G11/144/74/PDF/G1114474.pdf?OpenElement

La documentación examinada proveniente de las empresas se limita a la información correlativa a las compañías de la selección, sin ampliarse a otros documentos adicionales publicados por empresas participadas, filiales o pertenecientes al mismo grupo empresarial. La base está constituida por las memorias elaboradas por las empresas para el ejercicio 2011. En los casos en que el equipo de análisis lo ha considerado relevante para las conclusiones del estudio, se ha incluido información suplementaria, como otros documentos en materia de RSC del mismo periodo, de carácter público y accesible, preparados por las propias compañías (fundamentalmente, los entregados en sus Juntas Generales de Accionistas). En concreto, la investigación comprende información significativa sobre aspectos de gestión de RSC que puedan estar encuadrados en los Informes Anuales y de Gobierno Corporativo, las Memorias de Sostenibilidad, de RSC, Sociales y Medioambientales, los reglamentos de sus órganos de gobierno u otros.

En esta edición del Estudio sigue ocupando un lugar destacado la información pública relativa a las empresas analizadas procedente de diferentes fuentes como ONG, Asociaciones de consumidores y otras, todas ellas organizaciones reconocidas socialmente. El propósito, como en ediciones anteriores, sigue siendo contrastar si las empresas se hacen eco de denuncias públicas o reclamaciones de consumidores o de otras partes concernidas, así como valorar si se da cuenta de la tramitación o la resolución de las mismas.

Un año más, desde el Observatorio de RSC se realiza este informe con el ánimo de continuar contribuyendo al impulso de la RSC, facilitando una evaluación objetiva que sea de utilidad, tanto para las empresas en la mejora en la gestión y la rendición de cuentas sobre su RSC, como para el resto de interesados que buscan referencias externas al sector para apreciar la calidad de la información que se publica.

EDITORIAL

ECONOMIA Y SOCIEDAD

"La economía como esencia de la vida es una enfermedad mortal, porque un crecimiento infinito no armoniza con un mundo finito" E. Fromm

DEMOCRACIA Y ECONOMIA: TRANSPARENCIA, COHERENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS PILARES DE LA CONFIANZA

Un año más de crisis sistémica, y sin grandes cambios en las formulas propuestas por los actores políticos y económicos preponderantes sobre cómo salir de ella, parece querer arrastrar tanto al sistema de gobierno democrático como al de mercado, a lo más profundo de pesimismo, paralización, miedo e inoperancia. Parece que en el silencio de estos actores, ante la pregunta diaria, y cada vez más ensordecedora, de la ciudadanía sobre los retos y dilemas que las personas deben afrontar, no sólo no ha provocado un cuestionamiento sobre la calidad de las formulas elegidas para afrontar la crisis, sino que ha erosionado la confianza de la ciudadanía y los actores económicos en la capacidad de los sistemas actuales, de gobierno y económico, en afrontar exitosamente los problemas graves actuales.

Como ya se ha apuntado en los últimos nueve años la confianza es un requisito imprescindible para el funcionamiento eficaz de los sistemas actuales en la sociedad occidental contemporánea, gobierno democrático y libre mercado. Sin esta premisa los sistemas pierden su capacidad de concitar voluntades amplias de los actores sobre los que se asientan, ciudadanía y actores económicos. Una de las características intrínsecas a la confianza es la generación de la legitimidad social de cada actor de nuestra sociedad, facilitando el reconocimiento del papel de cada uno, así como la relación entre los distintos actores y personas. La confianza limita los costes que hay que invertir en la relación entre los mismos para que esta sea eficiente, y la falta de la misma dificulta e incluso puede hacer inviable el acuerdo entre ellos. En este sentido difícilmente se puede estar satisfecho de un sistema de gobernanza democrática, sea el modelo que sea, si hay un desapego fuerte de la ciudadanía a sus instituciones, las herramientas que canalizan sus aspiraciones y una profunda

desconfianza a las políticas que aplican, debido a los resultados que perciben. Lo mismo se puede decir de los sistemas de relación económica entre actores, o mercados, si no existe confianza entre los actores necesarios para que este funcione. Un sistema en el que los consumidores no confían en las empresas que les venden productos o servicios, o los pequeños ahorradores no confían en las instituciones a los que confían su dinero, está abocado a tener unas barreras económicas de relación en muchos casos infranqueables, que les hacen ser ineficaces desde un punto de vista económico y social. Por ello cualquier medida que se quiera tomar para superar esta situación de bloqueo e impotencia que tienen los sistemas actuales, de gobierno y de mercado, deben ser coherentes con la necesidad de volver a generar una confianza real sobre ellos mismos y su eficacia.

Pero la confianza no es un deseo etéreo, sin pilares sobre los que se debe sustentar, sino que se fundamenta en que la ciudadanía y los actores reconozcan: que los sistemas son coherentes con los principios en los que se basan, que los sistemas son eficaces, en resolver los problemas y retos que afrontan, que los sistemas están enfocados a generar oportunidades y garantizar derechos de las personas, que los sistemas son justos y razonables para los distintos actores, que son sostenibles en sí mismos y tienen una visión de largo plazo. Obviamente esto requiere que los sistemas económicos y de gobierno aborden sus lagunas o brechas que atacan alguno de estos pilares, demostrando que son capaces de revisarse y transformarse para recuperar eficacia en sus objetivos, y por tanto volver a dar resultados que le incremente su legitimidad social a través de los actores que los conforman. En definitiva la confianza en los actores y la ciudadanía no se alcanza con una llamada a la misma por parte de los actores económicos o los gobiernos, pidiendo una fe ciega a sus decisiones, a ellos mismos, o al propio sistema, sino profundizando en la coherencia en los principios y evidenciando resultados. Insistir en llamamientos vacuos a unos y a otros, mientras los resultados empeoran es incrementar el desapego de las personas.

Otra idea importante de recalcar es que la transparencia y la rendición de cuentas, no sólo son elementos necesarios para la recuperación de la confianza de los actores, sino que son requisitos imprescindibles en el propio funcionamiento de los sistemas, económicos y de gobernanza. Como ya apuntó anteriormente los sistemas, democráticos y de mercado, requieren entender la voluntad de los sus actores sobre los que se sustentan, ciudadanía y actores económicos, para ser eficaces en sus fines. Estos actores, en principio, se les reconoce su capacidad de decidir, y sobre esta se moviliza la lógica de los sistemas, buscando teóricamente la eficacia respecto al deseo colectivo, soportado sobre la agrupación de voluntades individuales. En definitiva se basa en el libre albedrio de las personas, donde cada individuo tiene información y libertad para tomar decisiones, entendiendo las alternativas, los resultados esperados y los posibles impactos que se pueden generar. Por ello la transparencia, basada en el derecho a saber, no es una característica deseable de los sistemas, sino que es un requisito imprescindible de los mismos si se quiere que estos sean eficaces.

El derecho a saber o el derecho de acceso a la información no es un buena práctica, ni algo que cada actor debe reconocer de forma arbitraria, sino que es algo que debe estar en el ADN de los sistemas, democrático y económico, para garantizar la eficacia de los mismos. En los estudios básicos de economía se aprende que los hipotéticos mercados de competencia perfecta requieren información perfecta de los actores que participan en ellos, sino no lo son. Aún asumiendo que estos mercados no existen más que para entender la lógica de los mismos en una fase aprendizaje de modelos económicos, si se puede afirmar que esta relación directa entre información accesible y eficacia de los mercados se da en la economía real. De igual manera se puede decir sobre el sistema de gobernanza democrática, que también se basa teóricamente sobre la suma de voluntades individuales de la ciudadanía. Este sistema requiere información necesaria para la toma decisiones de las personas sobre su apoyo o no a políticas públicas, cuanta más completa y real sea, así como mayor el grado de calidad, de la información que accede el ciudadano, mejor será la participación del mismo en las decisiones y elecciones sobre las mismas. Por tanto se puede afirmar que cuanto mayor sea el grado de acceso y calidad de la información por parte de la ciudadanía más perfecta será el sistema democrático, desde el punto de vista de su eficacia y principios.

En definitiva un sistema democrático y/o económico de libre mercado el derecho de acceso a la información es un derecho de las personas y de los actores, está ligado a la definición y eficacia del mismo, y no es algo que debe dejarse al albur y arbitrariedad de los actores, y sus relaciones.

Otro de las características de la situación de estupefacción actual por parte de las personas ante la crisis y ante la inoperancia de los actores responsables del sistema, es la falta de coherencia entre los principios, compromisos, las acciones, los resultados y los impactos que estos provocan. Esto se traduce en la asunción generalizada entre los actores de que lo establecido por un actor, o por el sistema como norma o principio, no es real, y no es lo que se puede esperar por el resto de actores. La brecha entre el di-jure y el di-facto genera un lógica de expectativas paralela al propio sistema, económico o de gobierno, que deslegitima socialmente al mismo, presentándolo como inútil e ineficaz para los objetivos que fueron diseñados. Este divorcio se plasma en una falta de cohesión social que aleja a los actores imprescindibles del sistema económico o de gobierno, de las formas ortodoxas de relación, bloqueando su funcionamiento. Es difícil que los sistemas de mercado funcionen si los actores no confían en su eficacia y en que las normas que condicionan su relación son justas y respetan sus derechos. Es difícil que la ciudadanía confíe en un sistema de gobernabilidad si considera que los principios democráticos son superados por otras lógicas que buscan asegurar otros intereses particulares.

Que la sensación y precepción de las personas sea que el sistema permite y favorece que se tomen decisiones en contra de la voluntad, los intereses y derechos de la ciudadanía, argumentando otros principios o intereses que la ciudadanía considera ajenos y no justos, ataca a la propia esencia del sistema, y la confianza del mismo. La desafección de la ciudadanía no es una cuestión partidista, por desgracia, es un problema que ataca y gangrena el propio sistema. El divorcio percibido entre los principios establecidos en el modelo, así como los compromisos de los actores de gobierno y políticos, y la realidad en actuaciones, resultados e impactos, no hace más que profundizar la crisis de confianza entre actores, por tanto aumentar los costes de relación y acuerdo entre actores, y en definitiva afectar a la eficacia del propio modelo. La ausencia de cohesión social es sin duda un pasivo casi insalvable en la mejora de la eficacia los sistemas, por tanto la coherencia y la aplicación justa de las normas es esencial para asegurar la confianza de los actores.

Otra reflexión necesaria es entender que para actuar sobre los problemas de cualquier sistema, de gobierno o económico, la actuación de cada uno de los actores condiciona al resto. Estamos hablando de sistemas interrelacionados e interdependientes. Esto supone que cada uno debe entender y asumir su papel, así como la responsabilidad asociada al mismo, pero también reconocer el papel del resto de actores, así como la necesidad de los mismos. Esto requiere que aunque la responsabilidad de los resultados e impactos del sistema sea general, cada uno debe conocer y asumir la propia derivada de su actuación o decisión, así como poder conocer y exigir la responsabilidad al resto de actores del sistema. Sin duda como ya se comentó en otra reflexión es nuestro mundo, nuestro país, nuestra generación y nuestra sociedad, y por tanto debe ser nuestra responsabilidad y compromiso por mejorarlo, pero esto no quita a que se deben reconocer las distintas responsabilidades y la exigibilidad de las mismas a cada actor, según su misión, función, capacidad e impacto de sus actuaciones. Esta exigibilidad es la base junto al derecho de acceso a la información, la base del principio de rendición de cuentas, intrínseco y relacionado con el de transparencia. La transparencia no es un fin en sí mismo, si no está orientada a la rendición de cuentas será inútil para los potenciales destinatarios o beneficiarios de la misma.

La transparencia debe ser el esquema que permita, facilite y canalice la rendición de cuentas a las partes interesadas. Si la esta no garantiza que el canal no es apropiado, y la información que se comunica no es útil para los intereses de los destinatarios, partes interesadas, entonces su eficacia será puesta en tela de juicio. A la postre no aumentará la confianza de los destinatarios, ni en la información que se maneja ni en el comunicador de la misma. Por tanto es imprescindible establecer modelos normativos de transparencia y rendición de cuentas, que aseguren que la información sustantiva para las partes interesadas es accesible y útil, en plazo, calidad y necesidad. No se puede dejar al albur de las voluntades de los actores sobre qué

rendir cuentas, o cómo hacerlo, pues esto dificulta mucho la comparabilidad entre compromisos y requisitos con los resultados del actor, así como otro tipo de análisis necesario para las partes interesadas. En este sentido se está avanzando lentamente en la UE, pues parece que ya se reconoce esta situación como una carencia del propio sistema, de mercado y de gobernabilidad democrática, sobre la que hay que trabajar.

En definitiva cualquier sistema, pero en especial aquellos que se sustentan sobre los principios democráticos y de libre mercado, para ser eficaz requiere que genere un entorno de confianza que facilite la relación y el acuerdo entre actores, sin costes muy elevados. Esta confianza, para que sea real y sostenible, debe fundamentarse en unas normas del sistema se reconozcan como justas y apropiadas entre los actores, que los resultados sean coherentes con los principios, planes y compromisos adquiridos, que en definitiva sea eficaz en favorecer las relaciones y acuerdos.

LA ECONOMIA ORIENTADA AL DESARROLLO HUMANO

"Las corporaciones han decidido que el éxito social consiste en tener más automóviles, más televisores, más vestidos y un mayor volumen de todos los demás bienes de consumo, así como más y más armamento letal. He aquí la medida del progreso humano. Los efectos negativos -contaminación, la destrucción del paisaje, la desprotección de la salud pública, la amenaza de acciones militares y la muerte- no cuentan" John Kenneth Galbraith

La economía tradicionalmente se describe como la ciencia que se ocupa de la manera en que se administran unos recursos que son escasos, con objeto de producir bienes y servicios, y distribuirlos para su consumo y disfrute entre los miembros de una sociedad. En este sentido la ciencia económica, como ciencia social, estudiaría la conducta humana como una relación entre fines y medios escasos, donde estos pueden tener usos alternativos. La cuestión sería por tanto por un lado cual es el fin de la economía, y por otro qué medios serían más eficaces y coherentes para obtenerlo.

La economía, como ciencia social y en un estado de derecho, tiene sentido en sí misma como disciplina que busca mejorar las oportunidades y el ejercicio de derechos de las personas, a lo largo de sus vidas, en un entorno natural limitado. Plantear la economía con fines alejados de la realidad de las personas, o del entorno ambiental que nos condiciona, es un error que puede conllevar graves consecuencias a la sociedad en su conjunto. Es evidente que la suma de comportamientos individuales y desiguales son los que generan resultados económicos en la sociedad. Pero también lo es que todo comportamiento individual genera resultados e impactos (económicos, sociales y ambientales), no sólo al responsable de los mismos, sino al resto de personas y partes interesadas afectadas, directa o indirectamente. Por ello conviene volver a recordar que la responsabilidad social se genera cuando y actor, en libertad y teniendo alternativas, decide y actúa. Esta actuación requiere de recursos y procesos, y da resultados e impactos. Estos impactos o externalidades, pueden afectar en distinto grado de manera negativa o positiva a las partes interesadas. En algunos casos estos impactos o externalidades están siendo gestionadas o remediadas por el actor que las produce, pero en muchos otros no se han interiorizado, ni contabilizado en la cadena de valor del mismo, pasando a ser costes o pasivos transferidos a sus partes interesadas.

Aquí es donde se abre la posibilidad de aplicar el concepto de responsabilidad social, pues este se centra sobre los impactos producidos sobre derechos y oportunidades de sus partes interesadas, pero en especial bajo el reconocimiento de las personas como titulares de derechos. El termino derechos de las personas es amplio al incluir aspectos como los derechos humanos, derechos laborales, los derechos del consumidor, los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales, el derecho a disfrutar de un medioambiente saludable, los relacionados a anticorrupción, entre otros. Pero también es con una visión globalizadora en lo geográfico, donde se deben considerar partes interesadas y propietarios de derechos alejados pero impactados, así como una visión de largo plazo, teniendo en cuenta los de generaciones venideras, en especial en lo relativo a los pasivos (ambientales, económicos y sociales) que se les generan. En este sentido, y bajo el paradigma de la responsabilidad social, la economía debe ser una ciencia que se centre en estudiar la forma más eficaz de emplear los

medios y recursos en mejorar la calidad de vida las personas y su desarrollo humano. Entendiendo este último como el grado de capacidad y libertad de las personas a acceder al ejercicio a sus derechos, generándoles oportunidades para ello. Una economía que no ponga como centro a las personas y sus vidas, teniendo en cuenta las características, limitaciones y oportunidades, del entorno natural y social, así como los resultados e impactos, que producen las distintas alternativas, es una ciencia inútil ante los retos actuales de nuestra sociedad.
No es sólo un requisito ético el reconsiderar el uso dado en los últimos 20 años de la economía, es un requisito de supervivencia y sostenibilidad del propio sistema económico de mercado.

En la actualidad todavía se siguen, tanto en política económica, como en gestión empresarial, tópicos técnicamente equivocados, y profundamente inapropiados para afrontar eficazmente los retos que nos ponen las distintas crisis del último quinquenio. Para muchos líderes de opinión (políticos, económicos y mediáticos) nos encontramos inmersos en la tormenta perfecta, donde es difícil prever cual es el rumbo mejor para salir del centro de la misma. Pero la verdad es que estamos en el principio, pero en peores condiciones. No nos hemos movido del mis punto. O mejor dicho lo hemos hecho pero dando vueltas en el mismo punto, insistiendo en bailes ineficaces para conjurar la tormenta, esperando que pase haciendo sacrificios inútiles que amainen a los elementos. Pero en definitiva sufriendo el azote cada vez más fuerte, al no actuar sobre las causas que nos llevaron a la crisis, con problemas cada vez más graves, y con menos recursos con que afrontarlos. Metafóricamente podríamos decir que estamos en "el día de la marmota" bloqueados en formulas inútiles, sino contraproducentes desde un punto de vista económico y social, y sorprendiéndonos continuamente de efectos previsibles, ante la incapacidad de cambiar de políticas y estrategias. Por todo ello conviene volver a pedir, a todos los actores económicos, políticos y sociales, una reflexión racional sobre los efectos y resultados cosechados hasta el momento de las políticas y estrategias aplicadas, para evaluar el grado de eficacia de las mismas, con el fin de tomar las medidas correctoras y preventivas apropiadas.

ECONOMÍA Y GESTION DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

"Somos naturaleza. Poner al dinero como bien supremo nos conduce a la catástrofe" José Luis Sampedro

Conviene recordar que la economía es una ciencia, con distintas escuelas cierto, pero una. Parece sorprendente que no se entienda que la macroeconomía y la microeconomía están relacionadas. No parece razonable que se quiera mantener que los objetivos a alcanzar prioritariamente son los relativos a variables macroeconómicas, muchas de ellas discutibles, a costa de desforestar las capacidades microeconómicas de la sociedad. La economía en su totalidad, y los resultados macroeconómicos, en el largo plazo dependen en gran medida de la viabilidad microeconómica que se genera en la sociedad, y que en definitiva es la economía real, los mercados reales (laborales, industrial, agrícola, de consumo, de ahorro, de créditos, de inversión estable, de emprendimiento…). De igual manera apostar por un modelo económico (comercial, fiscal, de compra pública, urbanístico, laboral…) donde se prima discriminatoriamente, la gran empresa, en contra de las PYMES o la microempresa, es hacer más vulnerable a la economía y a la sociedad. El presente y futuro económico de un país, su fortaleza, cohesión y sostenibilidad, se basa fundamentalmente en la economía real, donde las pequeñas y medianas empresas tienen fuerza, se adaptan a las necesidades del entorno y vertebran las relaciones económicas, laborales, comerciales de la sociedad. Esta red de economía real es la que hace posible que algunas de ellas crezcan y se conviertan en grandes empresas, así como generan un contexto económico que posibilita las relaciones con estas como proveedoras.

En definitiva son el humus necesario para que crezcan las empresas mayores. Por tanto no parece razonable que las políticas económicas o las estrategias empresariales, bajo el paradigma de la responsabilidad social no integren esta lógica de economía real. Sorprendentemente hasta no hace mucho tiempo se financiaban proyectos de consultoría, financiados con dinero público, destinados convencer a las PYMES a deslocalizar su producción a países más baratos, erosionando el tejido industrial español, y sin reparar en los

impactos sobre derechos y el medioambiente en aquellos contextos. También se han realizado políticas públicas, cambios normativos o atracción de inversiones con condiciones extraordinarias, sin considerar como estas perjudicaban seriamente la libre y justa competencia con un tejido industrial o comercial, compuesto por PYMES y microempresas, que vertebraba la sociedad de manera eficaz.

Siguiendo la lógica económica y de gestión empresarial la competitividad de ambas está directamente relacionada fundamentalmente con la capacidad de innovación, en productos, procesos y tecnologías. Esto es claro en corto plazo, pero especialmente en el largo plazo, en el que se suele apuntar con estrategias privadas y políticas públicas de competitividad. Por tanto apuntar como factor principal de competitividad de una empresa y una economía, la rebaja de costes, en especial de mano de obra, es no sólo equivocado, sino incluso contraproducente. La capacidad de innovación de las empresas y de las economías se basan más en la inversión en I+D+i, en la aplicación de los resultados obtenidos de dichas investigaciones y desarrollos, así como en la capacidad y competencias de las personas, y no en una apuesta diferencial a la baja de costes productivos basados en mano obra poco cualificada. Erosionar las relaciones laborales, no sólo es injusto e insostenible, sino que genera costes económicos y de relación más elevados, y a la postre contraproducente con un modelo económico o empresarial competitivo, que busca ser innovador y de alto valor añadido.

Desde el punto de vista de la responsabilidad social, apostar por deteriorar los derechos laborales, ya sea por los cambios de modelos normativos o por políticas concretas, es una estrategia socialmente irresponsable, y económicamente ineficaz, pues, entre otras razones y por desgracia, hay siempre entornos y países donde los derechos de las personas, y en este caso los derechos laborales, están menos garantizados. En este sentido es llamativo observar que mientras se desploma la inversión en I+D+i en organismos públicos imprescindibles para el avance de la ciencia e innovación, tales como el CSIC o las universidades, también se desaprovecha por parte de las empresas el presupuesto público para el I+D+i realizado por ellas, no gastándose ni el 47,2% del dinero público, presupuestado en 2012, para subvencionar este fin. Sin duda hay que realizar reformas estructurales, pero una de ellas es relacionada con la cultura directiva y de gestión empresarial, para potenciar e incentivar la competitividad basada en el conocimiento y la innovación, y esto sólo se puede hacer por una apuesta por mejorar las competencias y formación de los empleados, la inversión en investigación y desarrollo, y la inversión en tecnologías productivas y sostenibles.

Como ya se apuntó buscar ventajas competitivas basadas en aprovecharse de las brechas y lagunas en la protección de los derechos humanos, que la globalización ha permitido y permite, no sólo es irresponsable socialmente, sino una práctica clara de dumping social, que afecta al normal funcionamiento del mercado. Si bien es cierto que la globalización financiera y comercial, permite tomar decisiones empresariales sin considerar los efectos de las mismas sobre derechos de las personas y el medioambiente, esto no justifica los mismos, ni que como gobiernos, empresas, ciudadanos, clientes, inversores o consumidores, debamos aceptarlo resignadamente. Desde el punto de vista de los principios del libre mercado este comportamiento irresponsable de los freeriders afecta a la libre y justa competencia, pues externaliza los costes o pasivos sociales, ambientales y económicos que deberán asumir otras personas, empresas o sociedades. En definitiva es una práctica de dumping social, que pese a estar permitido, y en muchos casos incentivado o amparado desde las políticas públicas, es incompatible con los principios de libre competencia. Pero este no sería el mayor de los problemas.

El problema más grave es que va en contra de la dignidad humana y el sistema mismo de derechos humanos. En este sentido del concepto de debida diligencia establecido por la ONU en los principios rectores sobre empresas y derechos humanos, establece que las empresas deben definir sistemas de gestión apropiados para prevenir los riesgos e impactos producidos por su actividad, inversión o gestión, sobre los derechos de personas, y la dignidad y la calidad de vida de estas. Basar por tanto un estrategia de obtención de beneficios en el principio “porque yo no soy tonto”, a costa generar impactos sobre el derechos o vulnerar los derechos humanos de otras personas, es una práctica irresponsable socialmente, éticamente

reprochable, empresarialmente criticable y bajo los principios de derechos humanos condenable.

Hechos como el derrumbe producido en el edificio fabril de Bangladesh, donde se elaboraban prendas para empresas occidentales (españolas, europeas y norteamericanas), ponen en evidencia, y en los titulares de los medios, una de las mayores incoherencias de nuestro sistema económico y político, frente a los principios que en teoría se fundamentan la libre competencia y la democracia. El colapso del edificio ha mostrado descarnadamente las prácticas de muchas empresas occidentales, que intentan abaratar costes, aumentar en flexibilidad, disminuir los plazos de entrega, y aumentar en calidad sin considerar los efectos e impactos que esto produce sobre los derechos de los trabajadores de sus proveedores, o de los proveedores de estos.

Este tipo de estrategia empresarial de externalizar y deslocalizar procesos productivos a entornos "más flexibles y competitivos en costes laborales", valga el eufemismo, ha sido una de las recomendaciones más insistentes de consultoras, escuelas de negocios, asesores de cámaras de comercio y asociaciones empresariales, y otros actores, hasta el día de hoy. Pero una vez más ese sabio consejo no reparaba, o ignoraba a sabiendas, los impactos y riesgos sobre los derechos humanos de los cuatro millones de personas que trabajan en la industria textil de este país. Incluido lo relativo al concepto de salario justo, derecho laboral, con salarios mínimos de 25 euros al mes (la media es 70 céntimos por una jornada) que normalmente cobra una persona empleada en estas "fabricas" por trabajar una media de 11 horas diarias. Esta es una práctica que el propio Papa Francisco comparó con el "esclavismo" de nuestros días, y que es evidente que no garantiza una paga justa y apropiada para satisfacer las necesidades y derechos básicos de las personas. Sin duda el escándalo inicial de la ciudadanía no fue por esta práctica de explotación laboral, frecuente y mayoritaria en este país para el sector textil, sino por las más de 660 víctimas mortales, que aparte de ver vulnerados sus derechos laborales, se les ha privado del derecho la vida.

Una vez que la ciudadanía el consumidor tiene acceso a la información, en los medios, sobre las forma de trabajo, los procesos infrahumanos de las cadenas productivas, los salarios de miseria, el trabajo infantil y otras condiciones consideradas como normales en la subcontratación o compra a proveedores en un sector tan amplio como el textil, es muy probable que genere un nuevo criterio de decisión en la compra, si en algo afecta a sus principios y ética personal. Pero sin duda este no sería el camino más eficaz y razonable de incorporar criterios de responsabilidad social en las decisiones de compra, consumo, inversión, por parte de los actores económicos, sino que sería conveniente que se estableciese un sistema que de acceso a saber a las personas. Entre enero y noviembre de 2012, el país del sudeste asiático exportó moda a España por valor de 996,4 millones de euros, un 520,8% más que en el mismo periodo de diez años atrás. Según datos del informe Worldwide Sourcing 2013, entre enero y septiembre 2012 las importaciones textiles de Bangladesh de la Unión Europea se elevaron un 9%. Bangladesh, que alcanza el 13% de las importaciones totales textiles de la UE, ha logrado superar a Turquía como proveedor de la Unión Europea, tras haber duplicado su peso en los últimos cinco años. En definitiva este es una brecha de la globalización comercial, que implica, como se ha visto, riesgos e impactos sobre los derechos humanos, y como tal debe ser abordado, tanto por las políticas públicas, como por la gestión de empresarial. Obviamente este problema sobre cómo gestionar adecuadamente el principio de debida diligencia en derechos humanos no es únicamente de este sector, otros sectores como el de las telecomunicaciones, electrónica, petróleo, energético, turismo, entre otros, también deben incorporar eficazmente el mismo, en su gestión y gobierno.

Conviene destacar también se debe profundizar en el concepto de seguridad jurídica de los consumidores y clientes, así como de los pequeños ahorradores, accionistas o inversores, con el fin de asegurar que la relación entre ellos y las empresas con la que se relacionan no estén fuertemente desequilibradas, y por tanto haya una alta probabilidad de que se vulneren sus derechos. Esto aunque aparentemente resulta obvio en modelos de relación de libre mercado, parece necesario resaltarlo en estos momentos en los que se producen con frecuencia vulneraciones graves contra los consumidores, los pequeños accionistas e inversores, los clientes, así como los pequeños ahorradores. Un sistema económico de mercado que no vela

por proteger los derechos de los clientes, ahorradores y propietarios, ya sea por el modelo y sus normas, ya sea por las prácticas permitidas por el supervisor, está abocado a su fracaso, ya que estos son actores claves y necesarios para su funcionamiento. Situaciones como las ocurridas en el sector financiero en el que según sentencias judiciales, españolas y europeas, se vulneraron los derechos de los clientes en procesos de embargo por hipoteca, o donde se demuestra que la información sobre los riesgos de algunos productos complejos como las preferentes no fue la adecuada al perfil del cliente de la entidad, son evidencias de cómo han sido frecuentes practicas y estrategias irresponsables, que incentivaban la venta incluso vulnerando los derechos de los clientes, en la relación con entidad. Malas prácticas en relación con el cliente y el consumidor, por desgracia, son frecuentes en varios sectores económicos de gran consumo (telefonía, aerolíneas, eléctricas, alimentación, ropa, vivienda, seguros, banca….), donde se priman estrategias comerciales agresivas e intrusivas o de publicidad engañosa, que en muchos casos no sólo son socialmente irresponsables, sino que pueden resultar ilegales, y contrarias a las normativas en defensa del consumidor y la libre competencia.

Otro aspecto a reconsiderar es la responsabilidad fiscal de los distintos actores y como esta es distribuida por un modelo fiscal u otro. No parece razonable, ni justo, ni sostenible que la carga fiscal se soporte fundamentalmente por las personas (empleadas, las funcionarias, las pensionistas, los parados, o los estudiantes) ya sea a través de los impuestos a la renta o al consumo, y por las PYMES, mientras que las grandes empresas su tasa efectiva sobre beneficios empresariales real cada vez es menor, pese a que incluso algunas aumentan en ganancias. En este sentido en el 2011, la media de tasa efectiva sobre el impuesto de sociedades de las empresas españolas, sobre el resultado contable, fue de apenas 11,6% del beneficio, frente al 12,4% que soportaron las familias españolas, en este mismo periodo. Por otra parte el aporte fiscal total a los recursos públicos de lo recaudado por el impuesto de sociedades en el 2011 fue inferior al 9%. Parece evidente que el modelo fiscal actual, es injusto, disfuncional, ineficaz e insostenible, dentro de un estado social y derecho como es nuestro país. Por otro lado es obvio que no se consigue el principio de progresividad, ni el de la política fiscal como redistribuidora de rentas, por el ingreso, principios básicos de las políticas fiscales de los estados sociales, democráticos y de derecho como los europeos. Esto está unido a que están muy extendidos las estrategias y planes fiscales agresivos por parte de muchas de las grandes empresas, tanto nacionales o como transnacionales, considerando esta estrategia como otra forma de ganar competitividad o rendimientos económicos.

Es obvio que esta apuesta de gestión empresarial por estrategias fiscales elusoras, aunque no es ilegal en modelo normativo actual, no es recomendable desde el punto de aumentar la competitividad, pues no aumenta valor, sino se aprovecha una ventaja irregular por no pagar lo que corresponde por beneficios. Por otro lado es socialmente irresponsable y éticamente reprochable, pues su capacidad elusora traspasa a otras empresas y personas la carga fiscal que no contribuye, y por la que debería hacerlo al disfrutar, igual que el resto o a veces más, de los resultados generados por los bienes y servicios públicos y políticas públicas. Sorprende observar cómo se desploma (64% desde el inicio de la crisis) lo que pagan sobre sus ganancias contables las grandes empresas, pese a que muchas obtienen importantes beneficios, y cómo aumenta la presencia de estas en paraísos fiscales a través de empresas participadas y filiales (94% de las empresas del IBEX 35 tienen presencia en dichos territorios, y aumentado el número de filiales en un 60% desde el 2009).

LA RESPONSABILIDAD DEL FUTURO

"Ninguna sociedad puede ser próspera ni feliz si la mayor parte de sus miembros son pobres y miserables" Adam Smith. Una investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones 1776

En definitiva durante los últimos quince años no sólo se ha olvidado el fin último de la economía, mejorar la calidad de vida, el ejercicio de derechos y el desarrollo de las personas, sino que también se han olvidado los medios más eficaces para hacerlo posible. Esto requiere una nueva y profunda reflexión sobre cuál es el papel de las políticas públicas en economía, y cuál es el papel de los actores económicos, en especial las empresas, pero también los

consumidores, inversores, ahorradores, y la ciudadanía en general. Para ser eficaz en muchos de estos problemas, como reconoce la estrategia de RSC de la UE, se deben revisar las normas, leyes, reglamentaciones, políticas públicas y los organismos supervisores, pues es con el Estado de Derecho o el papel de la ley la forma más eficaz de actuar sobre estos problemas. Esto le corresponde a los gobiernos democráticamente elegidos, y en el caso de la UE, a los órganos decisorios (Consejo, Comisión y Parlamento), y al resto de los actores incidir para que lo propuesto sea eficaz, y se implante adecuadamente en la parte que les corresponda. En este sentido las empresas deberían incorporar al menos estos aspectos, entre otros, como sustantivos en su análisis de materialidad, y revisar sus sistemas de gestión y gobierno de forma coherente.

De hecho parecería que los actores que, por su función social y económica, deberían hacer posible un cambio en muchas ocasiones prefieren enrocarse sobre políticas públicas y estrategias privadas que se han demostrado como ineficaces, injustas e insostenibles. Sin duda es un error, después de más cinco años de crisis, seguir insistiendo en formulas que profundizan la misma. Acercamientos que no buscan solucionar las causas que la originaron, ni tampoco sirven para mitigar o amortiguar sus efectos. Pero aún lo es más si no se es capaz de dar, una argumentación convincente y completa (con un diagnóstico apuntando causas y responsabilidades, efectos y costes, y un plan para trabajar en la corrección y prevención), ni una ruta clara o un proyecto realista e ilusionante para salir de la crisis. La contestación ante estas inquietudes de las personas no puede ser la distribución injusta de las responsabilidades sobre la mayoría de la población, pues además de ser incierta e interesada, es contraproducente, pues facilita un equivocado diagnóstico de las causas de las mismas, y por tanto dificulta actuar sobre ellas y aprender a prevenirlas en el futuro.

El mensaje a la ciudadanía en la tesitura política, económica y social presente, no puede ser el de que se debe asumir con resignación la grave situación y los efectos en las personas, ni solicitar una fe ciega y dogmática a la ciudadanía sobre hipotéticos beneficios, en base a la lógica irracional e interesada de los mercados especulativos. Si el sistema económico de libre competencia, y el democrático, quieren sobrevivir deben demostrar que son capaces de revisarse y transformarse para ser realmente eficaces ante los retos actuales. Esto sólo puede hacerse profundizando en sus principios, garantizando la coherencia de las normas, las estrategias y los resultados con los mismos.

Si no es verdad que la responsabilidad de la crisis es de todos por igual, tampoco es justo que los efectos de ésta recaigan de igual forma sobre todos. En este sentido no es cierto que los comportamientos de la ciudadanía, empleados, PYMES, consumidores, ahorradores pequeños inversores, sean igual de responsables que los comportamientos de las entidades financieras, grandes corporaciones, grandes inversores, gobiernos, organismos supervisores, partidos políticos, asociaciones empresariales, etc. Sin duda en esta crisis hay actores beneficiados y otros muy perjudicados, siendo curiosamente este perjuicio en apariencia inversamente proporcional a la responsabilidad sobre la misma. En este sentido no parece lógico acudir a una ilegítima seudo-moral económica puritana en la que los más perjudicados de la crisis se les victimiza, cargando sobre ellos la responsabilidad de la misma. Asumir que los actores más perjudicados son responsables de los efectos que sufren, es dar como cierto que deben purgar sus pecados o excesos sociales o económicos, por tanto la situación actual no es sino la consecuencia lógica y racional del mercado, y por ende deben asumir las justas consecuencias. Sin duda romper esta lógica falaz, injusta e ineficaz, permite empezar a construir una salida y una hoja de ruta creíble para la crisis actual.

Si bien es cierto que la situación actual de muchos países y empresas son consecuencia y resultado de equivocadas políticas públicas y estrategias privadas, y que estas han dejado una situación compleja que había que gestionar, no lo es que las decisiones tomadas sean la únicas y más eficaces. Tampoco es cierto que desde un punto de vista técnico o de política económica sólo hubiera una forma de hacerlo, ni que por la que se ha apostado en estos últimos años sea la más eficaz, sostenible, justa y racional desde el punto de vista de economía o gestión empresarial. Es importante volver a poner a la economía como ciencia social que es, poniendo a las personas, su dignidad y su calidad de vida y desarrollo en el

centro de la misma, así como revisar el papel que la economía, tanto la marco como la micro, puede y debe jugar en nuestra sociedad.

La situación actual de la sociedad, en lo político y económico, es profundamente preocupante y cada vez más grave, por su deterioro sistémico. Un paro estructural que afecta a la propia lógica del sistema, que supera los 6 millones de personas, y donde hay casi 2 millones de familias sin ningún miembro trabajando, y donde hay un 50% de los jóvenes en paro, y sin otra salida que la emigración. Una emigración que aparte de descapitalizar el país y su desarrollo futuro, no se prevé que tenga más beneficios, ni que revierta en remesas, como ocurrió a mediados del siglo pasado, pues la estructura familiar, el perfil de emigrante y la cultura actual son totalmente distintas. Como se ha visto un sistema fiscal insostenible, ineficaz e injusto. Un sistema de mercado donde se vulnera, dentro de la ley, la seguridad jurídica del consumidor, el pequeño ahorrador, del pequeño accionista, el microempresario, el pensionista, el funcionario, en definitiva el ciudadano. Esta situación requiere apuestas concretas para abordar los problemas y sus efectos, pero en especial sus causas, y en esto todos los actores tienen una responsabilidad de la que no pueden, ni deben abdicar, pues no es sólo por su papel, sino porque la tienen ante personas que conforman la sociedad, local global y de las próximas generaciones. En especial las administraciones públicas, los gobiernos, los partidos políticos y los parlamentarios, así como las empresas, sus directivos y sus profesionales tienen una responsabilidad clave en abordar estos temas de manera eficaz, coherente y no meramente cosmética.

De ello depende que la sociedad legitime el papel social de cada uno, así como la eficacia del sistema económico y de gobierno, que se lo otorga. Pero deben ser todos los actores de la sociedad los que deben apostar, incentivar e incidir porque esto sea así, pues de ello depende el tipo de economía, gobernanza, y en definitiva sociedad que estamos construyendo, una orientada a la persona, su dignidad y el ejercicio de sus derechos, u otro modelo con otros objetivos, que desconocemos.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO Y METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS

2.1. Objetivo

El objetivo del estudio "La Responsabilidad Social Corporativa en las memorias anuales de las empresas del IBEX 35" es evaluar la calidad de la información sobre aspectos de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) proporcionada en la documentación y en las memorias públicas y accesibles de las empresas que conforman el IBEX 35.

Con este fin se ha medido tanto su grado de calidad técnica y coherencia, como los contenidos y los sistemas de gestión descritos. El análisis se ha realizado a través de un modelo basado en las cinco herramientas descritas posteriormente.

El Estudio busca también evaluar el grado en el que las memorias de RSC son herramientas válidas para que la información generada sea útil para la gestión y el control interno de las propias empresas. Por lo tanto, también trata de determinar el uso que las empresas hacen de las memorias: puramente informativo o como herramienta fundamental para la rendición de cuentas, y la gestión y control internos de los procesos centrales de negocio de la compañía.

No obstante, no es objeto de este estudio evaluar la veracidad de los datos publicados, ni la implantación real de las políticas y procesos identificados por las empresas en sus informes.

Con el fin de extraer conclusiones significativas que permitan conocer la calidad de esta información y la situación actual de la comunicación en materia de RSC de las empresas españolas analizadas, se han trasladado las valoraciones cualitativas a valoraciones cuantitativas mediante la metodología descrita en el *'Modelo de Análisis'*.

El análisis, tal y como se describe con más detalle en el apartado *'Alcance del estudio'*, se limita únicamente a la información correlativa a las compañías de la muestra, no ampliándose a otros documentos adicionales publicados por empresas participadas, filiales o pertenecientes al mismo grupo empresarial.

2.2. Metodología

2.2.1 Alcance del estudio

Con la finalidad de proporcionar homogeneidad al análisis, se han tomado como base las memorias del ejercicio 2011 elaboradas por las empresas españolas que contuvieran información sobre aspectos de RSC.

En los casos en los que el equipo de análisis lo ha considerado relevante para las conclusiones del estudio, se ha incluido información adicional facilitada tanto por las empresas y por algunos de sus *stakeholders*, como otros documentos en materia de RSC del mismo periodo, de carácter público y accesible, elaborados por las propias compañías (entregados fundamentalmente en sus Juntas Generales de Accionistas). En concreto, en el análisis se incluye información relevante sobre aspectos de gestión de RSC que pueda estar incluida en su Informe Anual, Memoria de Sostenibilidad, Memoria de RSC, Memoria Social, Memoria Medioambiental, Informe de Gobierno Corporativo u otros. En el análisis individual por empresa se especifican qué documentos han sido considerados para la evaluación de la calidad de la información de cada empresa.

Por motivos de representatividad y relevancia se decidió tomar como muestra las treinta y cinco empresas que a fecha 31 de diciembre de 2011 componían el índice IBEX 35 del mercado español de valores.

Las diferencias de la muestra de 2011 respecto al ejercicio 2010 son la incorporación de Amadeus y Bankia, que cubren las vacantes de Banesto e Iberdrola Renovables.

2.2.2 Fases del estudio

A. Definición y desarrollo del Modelo de Análisis

El estudio se basa en un Modelo de Análisis que cumple con las siguientes características:

- -Integración de los diferentes aspectos relativos a la RSC al máximo nivel de detalle, teniendo en cuenta el amplio espectro de conexiones entre la RSC y las operaciones de una gran empresa.
- -La garantía y la credibilidad que ofrecen herramientas relacionadas con la RSC ampliamente aceptadas a nivel nacional e internacional.
- -Posibilidad de transformar valoraciones cualitativas en cuantitativas que permiten dotar de objetividad a los resultados, facilitan la comparabilidad de los mismos y permiten el seguimiento de su evolución en el futuro.
- -Minimización de la incertidumbre generada en la evaluación, a través de la aplicación de criterios comunes, así como de revisiones y comparaciones de los resultados por parte de los analistas.

Para mejorar aquellos aspectos que implican una información cualitativa de la empresa, este año, se ha realizado una revisión de indicadores cualitativos tanto en los criterios de interpretación como en la inclusión de nuevos indicadores que implican una mejora significativa de la herramienta.

Para el análisis, se utilizan cinco herramientas, que se presentan a continuación.

Global Reporting Initiative (*GRI*)

Incluyendo las diferentes secciones: Índice y Perfil GRI, Indicadores GRI y Principios GRI. Los *indicadores adicionales* se han aplicado en todos los análisis, sin embargo únicamente se han agregado al cálculo final cuando su inclusión implica una mejora en la puntuación por aspecto.

Se añade en el 2009, el análisis de indicadores específicos de GRI de los sectores de Eléctricas, Minería y Servicios Financieros, en sus versiones definitivas. Hasta este ejercicio se utilizaba la versión piloto del suplemento sectorial de Servicios Financieros, que ha sido sustituida por tanto por su versión definitiva.

En el caso del suplemento sectorial de Telecomunicaciones se sigue aplicando en su versión piloto como en años anteriores.

Gobierno Corporativo

Los requisitos valorados en la presente edición del Estudio, se basan en las recomendaciones de Buen Gobierno recogidas en el *Código Aldama*, las recomendaciones adicionales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la exigencia de la Ley Sarbanes Oxley para compañías que cotizan en EEUU (que exige habilitar un canal de comunicación anónimo para que empleados, clientes y proveedores puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos), y las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV ("Código Conthe").

Es importante señalar que en ningún caso los resultados del análisis de Gobierno Corporativo deben ser interpretados desde la perspectiva de cumplimiento de la legalidad vigente en este ámbito (Ley de Transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas).

Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NNUU (*Normas de NNUU sobre DDHH para empresas transnacionales*).

Los indicadores provenientes de las "Normas sobre empresas Transnacionales" están completados para analizar aspectos relacionados con corrupción y derechos del consumidor, como en la tercera edición del estudio, con:

- Directrices de Naciones Unidas sobre la protección del consumidor (incluyen la ampliación de NNUU de manera que incluyan directrices sobre modalidades de consumo sostenible).
- Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.

AA1000 (AccountAbility)

Incluyendo *Requisitos AA1000* y *Principios AA1000.*

Modelo de New Economics Foundation (NEF)

En la sección 3.2.3 '*Herramientas del análisis*' del presente informe se ofrece una descripción más detallada de las mismas, de sus objetivos y características generales. Asimismo, en el Anexo al estudio (Bibliografía), se incluyen referencias al organismo que las origina y su página web, en la que se ofrece información adicional sobre dichas herramientas.

Los criterios establecidos en cada una de estas herramientas se han agrupado en tres niveles:

- Nivel 1: Categoría/Principio (máximo nivel de agrupación).
- Nivel 2: Aspecto.

- Nivel 3: Indicador/Requisito (máximo nivel de desagregación). el Modelo de Análisis se ha ido mejorando anualmente, tras los cambios realizados en la edición anterior, se cuenta con un total de 541 indicadores /requisitos.

Las evaluaciones numéricas se han realizado al máximo nivel de desagregación (Nivel 3).

Posteriormente las puntuaciones se han agrupado mediante las medias de los distintos niveles y de los distintos ejes de análisis (Contenido, Sistema de Gestión y Gobierno Corporativo), tal y como se explica posteriormente.

B. Recopilación de la información

Para la realización del estudio, y con el fin de promover la participación de las empresas en el mismo, se ha establecido previamente contacto telefónico y a través de correo electrónico con las compañías analizadas. A través de dicho correo, se les explicó a las empresas los objetivos del Estudio, solicitando su colaboración en el envío de información referente al ejercicio 2010 de cada una de sus empresas.

En el informe individual de cada empresa, se especifica en un listado qué documentos se han analizado, citando la denominación empleada por la compañía informante.

C. Análisis básico y valoración

Los documentos de cada empresa han sido estudiados por un analista utilizando el ***Modelo de Análisis*** definido, evaluando la información contenida en ellos según los indicadores/requisitos de las herramientas empleadas.

Con objeto de facilitar el trabajo y el tratamiento numérico de los resultados, el *Modelo de Análisis* es una plantilla construida en hojas de cálculo. Así, para cada empresa de la muestra se utiliza un *'libro'* propio en el que, a su vez, se incluye una *'hoja'* para cada sección de las herramientas (*Índice y Perfil GRI, Indicadores GRI, Principios GRI, Normas de NNUU sobre DDHH para empresas transnacionales, Requisitos AA1000, Principios AA1000, NEF y Gobierno Corporativo*). Estas *'hojas'* recogen la siguiente información por indicador/requisito, según sea aplicable: descripción de evidencias documentadas, páginas del documento de la empresa en la que se encuentra dicha información, valoración numérica del indicador/requisito y conclusiones.

Los criterios de valoración empleados difieren en función de las herramientas, pudiendo considerarse tres grandes grupos:

i) Los indicadores/requisitos reflejados en *GRI*, *AA1000* y en las *Normas de NNUU sobre DDHH para empresas multinacionales* se puntúan, dependiendo de la naturaleza de los datos analizados, según las siguientes tablas:

Puntos	Criterio
0	No hay evidencia cumplimiento
1	Cumplimiento anecdótico
2	Cumplimiento parcial
3	Cumplimiento total
4	Supera requisitos

Puntos	Criterio
0	No se menciona/no hay evidencia documental
1	Se declara compromiso público (convenios, acuerdos, tartados, políticas y códigos de la empresa)
2	Identifican responsables, procedimientos operativos y gestión, sistemas, normas internas
3	Descrben el grado de implantación y/o plan de implantación
4	Describen sistemas y resultados de seguimiento, verificación, evaluación y mejora del cumplimiento de las normas

ii) La valoración de los indicadores/requisitos relativos a Gobierno Corporativo se ha realizado en función de los siguientes criterios

Puntos	Criterio
0	No se menciona/no hay evidencia documental
1	Se declara o informa sobre existencia de requistito
2	Informa genéricamente
3	Informa dando los principales procesos
4	Incluye o describe los procesos empleados

iii) La puntuación de los indicadores/requisitos basados en *NEF* se ha basado en el sistema de evaluación propuesto por el propio modelo *NEF*, adaptándolo a una escala de 0 a 4 que permita homogeneizar estos resultados con los obtenidos en el resto de herramientas.

Las puntuaciones por herramienta y la puntuación total por empresa se obtienen mediante medias aritméticas de sus respectivos componentes.

Para facilitar la interpretación de los datos, las valoraciones obtenidas se agrupan en dos tablas: la primera presenta el resultado diferenciado por herramientas y estándares (Tabla 1). La segunda, presenta el resultado para cada eje de análisis considerado (Tabla 2), que se explican posteriormente. Ambas tablas se muestran en cada uno de los informes individuales de cada empresa.

TABLA 1: Valoraciones por herramientas y estándares

En la Tabla 1 se presenta la valoración obtenida en cada una de las cinco herramientas, incluyendo en GRI y en AA1000 la valoración de las secciones que los componen. Su estructura es la siguiente:

HERRAMIENTA	PUNTUACIÓN
GRI	
Indice&Perfil GRI	
GRI Indicadores	
Principios GRI	
GOBIERNO CORPORATIVO	
ONU	
AA1000	
AA1000 Requisitos	
AA1000 Principios	
NEF	
TOTAL	

Las puntuaciones por herramienta y la puntuación total por empresa se obtienen mediante medias aritméticas de sus respectivos componentes.

TABLA 2: Valoraciones por eje de análisis

Los resultados que se presentan en la Tabla 2 se enfocan en función de tres ejes de análisis o conceptos a evaluar:

- **Contenido**: valora la concordancia de la información suministrada con las recomendaciones recogidas en *Indicadores GRI* y en las *Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NNUU* (incluyen derechos humanos, derechos laborales, medioambiente, desempeño económico, desempeño social, derechos del consumidor, corrupción, etc.)

- **Sistemas de Gestión**: analiza la información relativa a los procesos y sistemas de gestión implantados en materia de RSC conforme a lo incluido en *Índice y Perfil GRI, Principios GRI, Requisitos AA1000, Principios AA1000 y NEF*.

- **Gobierno Corporativo**: evalúa la información acerca de las prácticas de Buen Gobierno, tal y como se ha explicado anteriormente. Es volver a señalar que en ningún caso estos resultados deben ser interpretados desde la perspectiva de cumplimiento de la legalidad vigente en este ámbito.[19]

A continuación se muestra un ejemplo de Tabla 2 de una empresa ficticia en la que se presentan los resultados obtenidos por cada eje de análisis (con los resultados 2006, 2007, 2008, 2009, 2010). Los datos se presentan en una tabla y se combinan con una representación gráfica de barras por eje de análisis comparando los resultados de los 5 últimos años. Adicionalmente se muestra la valoración total que obtiene la empresa. Es importante matizar que dicha nota total no se obtiene a través de la media de los resultados de cada eje, sino a través de la media aritmética de los resultados de las herramientas de evaluación (ya que es la misma nota total que se presenta en la Tabla 1).

NOMBRE DE LA EMPRESA

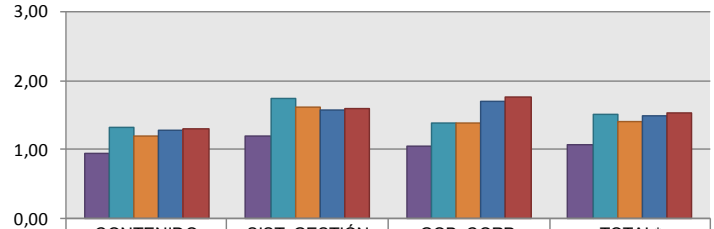

	CONTENIDO	SIST. GESTIÓN	GOB. CORP.	TOTAL*
2006	0,94	1,20	1,04	1,07
2007	1,32	1,74	1,38	1,50
2008	1,19	1,61	1,39	1,40
2009	1,29	1,58	1,69	1,49
2010	1,30	1,60	1,76	1,54

*** Media de herramientas de evaluación**

Para facilitar la interpretación de las calificaciones cuantitativas y cualitativas derivadas del análisis se adjunta la siguiente tabla de grados de calidad de la información:

19 Las razones para que Gobierno Corporativo se presente como un eje de análisis diferente son dos: la primera es que es un área de la RSC sujeta a legislación por lo que los resultados alcanzados respecto al nivel de buenas prácticas son muy homogéneos entre empresas; la segunda es que es una disciplina dentro de la RSC diferenciada y con características y grupos de interés muy particulares.

Grados de calidad de la información

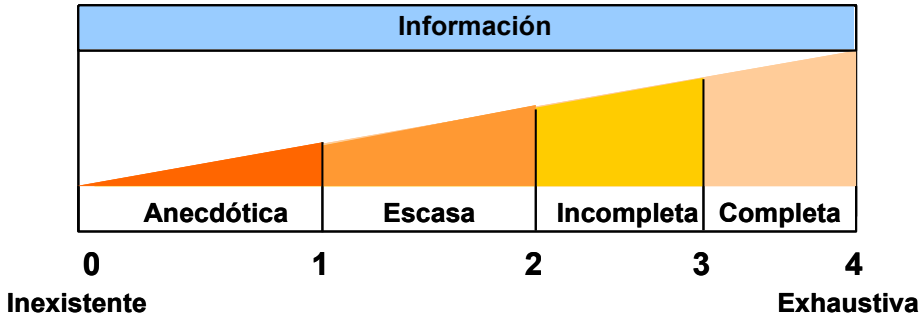

	Inexistente		Apenas se ha encontrado información relacionada con los aspectos evaluados en la documentación analizada
0	**Anecdótica**		Se ha detectado información relacionada con al menos el 25% de los aspectos evaluados, pero esta es mayoritariamente anecdótica y no relevante frente al alcance de actividades, productos y/o geográfico de la empresa
1	**Escasa**		Se ha detectado información relacionada con al menos el 50% de los aspectos evaluados, pero esta es bastante limitada, y/o no es significativa frente al alcance de actividades, productos y/o geográfico de la empresa
2	**Incompleta**		Se ha detectado información relacionada con al menos el 75% aspectos evaluados, pero ésta no se podría considerar todavía completa, y/o no cubre completamente todo el alcance de actividades, productos y geográfico
3	**Completa**		Se ha detectado información relevante y descriptiva relacionada con el 100% de los aspectos evaluados, cubriendo todos los alcances de la organización
4	**Exhaustiva**		Se ha detectado información relevante, descriptiva y detallada relacionada con todos los aspectos evaluados, cubriendo todos los alcances de la organización

D. Elaboración de los Informes por Empresa

Una vez realizado el análisis básico de cada empresa en los '*libros*' con sus hojas de cálculo descritas anteriormente, se elabora un informe por compañía. En él se reflejan tanto las puntuaciones obtenidas en las Tablas 1, 2 y de grados de calidad, como un resumen de los aspectos más destacados en cada caso, incluyendo ejemplos y citas de los documentos consultados, de las empresas.

En esta sexta edición del Estudio se han incluido algunas informaciones públicas relacionadas con las empresas analizadas proveniente de diferentes fuentes (ONG, Asociaciones de consumidores, otros), todas ellas organizaciones reconocidas socialmente. El objetivo ha sido contrastar si las empresas se hacen eco públicamente de situaciones relacionadas con denuncias públicas o reclamaciones, de consumidores o de diferentes partes interesadas, así como valorar si se aporta información sobre el tratamiento o la gestión dada a las mismas. En el Anexo III se presenta un listado con la información de las diferentes fuentes externas, ordenadas por los nombres de las empresas a las que hacen referencia en los informes individuales.

E. Agregación de los datos y redacción del informe final

Posteriormente se agrupan las valoraciones individuales por empresa, con el objeto de lograr una visión global de la información en materia de RSC publicada por las compañías españolas y así elaborar las conclusiones generales que se presentan en el siguiente apartado.

Para una mayor claridad y comparabilidad de los resultados, las empresas analizadas se han agrupado en función de la clasificación sectorial vigente en el mercado bursátil español en el momento de realización del estudio.

F. Diálogo con las empresas objeto del estudio

Los informes individuales se han remitido a las respectivas empresas para informarles de los resultados obtenidos y solicitar sus comentarios y aclaraciones con el fin de subsanar posibles errores del estudio.

Como resultado se establece un diálogo constructivo con las compañías a través de correos electrónicos y, en algunos casos, conversaciones telefónicas y reuniones.

G. Gestión de la incertidumbre en la evaluación

En un estudio como el que presentamos, con la complejidad asociada a su desarrollo, es importante garantizar al máximo la homogeneidad de criterios a la hora de valorar, como única forma de asegurar la comparabilidad y representatividad de los resultados. El número de empresas incluidas es alto, las herramientas de análisis también son varias así como los criterios de valoración. También el hecho de transformar una valoración cualitativa en cuantitativa y finalmente la participación de diferentes personas, hace que exista un riesgo real de falta de homogeneidad.

Para mitigar dichos riesgos se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Definición conjunta del Modelo de Análisis utilizado para valorar a las empresas así como de los criterios de valoración para cada herramienta.
- Asignación de sectores de actividad completos a los miembros del equipo para garantizar una visión global del sector por una misma persona.
- Reuniones de revisión conjunta de valoraciones de empresas en los Análisis Básicos.
- Reuniones de revisión conjunta de los Informes por empresa.

El objeto, como se ha apuntado, ha sido homogeneizar al máximo el resultado del análisis, intentando asimismo eliminar, en la medida de lo posible, las subjetividades individuales de los componentes del equipo, función que asegura la visión general de la que dispone el Director del equipo. Sin embargo, a pesar de este esfuerzo realizado, los resultados de la evaluación tienen incluidos un cierto grado de incertidumbre y de subjetividad inherente a cualquier estudio en el que la participan distintos analistas.

2.2.3 Herramientas del análisis

A continuación se describen **las cinco herramientas utilizadas** en el presente estudio incluyendo un resumen del contenido de cada una de ellas, sus objetivos y enfoque, así como los principios básicos que la rigen.

HERRAMIENTA I: GLOBAL REPORTING INITIATIVE (GRI)

Hasta la edición 2007 la herramienta utilizada empleaba como soporte de medición la versión 2002 del Global Reporting Initiative.

En la cuarta edición del Informe, y ante la evidencia de que una gran parte de las empresas analizadas habían elegido reportar mediante la versión 3 (G3), se optó por incluir esta última también.

No obstante no se procedió a la sustitución sin más de GRI 2002 por GRI versión 3. Por el contrario se llevó a cabo un ejercicio de acumulación de indicadores u simplificación de aquellos repetidos, disponiendo al final de un conjunto de indicadores de mayor precisión y exactitud respecto a lo que hubiera supuesto el análisis exclusivamente mediante la guía de GRI de 2006 (G3).

En el análisis según GRI se han distinguido tres áreas: *Índice y perfil GRI, Principios GRI e Indicadores GRI.* En las dos primeras, *Índice y perfil GRI* y *Principios GRI* se evalúa la calidad de la información proporcionada sobre sistemas de gestión de RSC en la empresa, mientras que en la última. *Indicadores GRI*, se valora la calidad de los contenidos en términos de RSC aportados en la documentación analizada.

En la sección ***Índice y Perfil GRI*** se incluyen las siguientes categorías y aspectos:

- Visión y estrategia.
- Perfil:
  - Perfil de la organización.
  - Alcance de la memoria/documento.
  - Perfil de la memoria/documento.
- Estructura de gobierno y sistemas de gestión:
  - Estructura y gobierno.
  - Compromiso con las partes interesadas.
  - Políticas globales y sistemas de gestión.
- Índice.

En cuanto a la utilización de los ***Indicadores GRI*** es necesario especificar previamente dos cuestiones:

Los *indicadores adicionales* se han aplicado en todos los análisis, sin embargo únicamente se han agregado al cálculo final cuando su inclusión implica una mejora en la puntuación por *aspecto*.

Asimismo, se han considerado los *indicadores sectoriales* recogidos en los suplementos específicos por sector Servicios Financieros, Electricidad y Minería, en sus versiones definitivas y el sector de Telecomunicaciones en su versión piloto.

Los indicadores analizados se agrupan en las siguientes *categorías* y *aspectos*:

- Desempeño económico:

  - Clientes.
  - Proveedores.
  - Empleados.
  - Proveedores de capital.
  - Sector público.
  - Desempeño Económico
  - Presencia en el mercado

- Desempeño medioambiental:

  - Materias Primas.
  - Energía.
  - Agua.
  - Biodiversidad.
  - Emisiones y vertidos.
  - Proveedores.
  - Productos y servicios.
  - Cumplimiento de la legislación.
  - Transporte.
  - General.

- Desempeño social - prácticas laborales:

  - Empleo.
  - Relaciones empresa/trabajadores.
  - Salud y seguridad.
  - Formación y educación.
  - Diversidad y oportunidad.

- Desempeño social - derechos humanos

  - Estrategia y gestión.
  - Prácticas de inversión y abastecimiento
  - No discriminación.
  - Libertad de asociación.
  - Trabajo infantil.
  - Trabajo forzoso y obligatorio.
  - Medidas disciplinarias.
  - Medidas de seguridad.
  - Derechos de los pueblos indígenas.

- Desempeño social – sociedad

  - Comunidad.
  - Corrupción.
  - Contribuciones políticas.
  - Competencia y precios.
  - Comportamiento respecto a normativa

- Desempeño social - responsabilidad de producto

  - Salud y seguridad del cliente.
  - Productos y servicios.
  - Publicidad.
  - Respeto a la intimidad.

- Cumplimiento de la normativa

Se ha reforzado en esta novena edición el bloque de indicadores económicos para facilitar el análisis de la información que facilitan las empresas en relación a impuestos, exenciones y créditos fiscales, política fiscal y asesoría fiscal.

Finalmente, la sección ***Principios GRI*** recoge los fundamentos sobre los que la organización informante debe basar su comunicación en materia de responsabilidad social. Al igual que con los "Indicadores" e "Índice y Perfil" los principios bajo los que se han producidos los análisis han sido tanto los procedentes de GRI 2002 como de GRI 2006 (G3), tras una racionalización de su definición. Estos principios son:

- **Transparencia.-** La entidad debe exponer de forma completa los procesos, procedimientos y supuestos implicados en la elaboración del documento. Ésta es una cuestión esencial para la credibilidad de su contenido.

- **Inclusividad y Participación de los Grupos de Interés-** La organización debe explicar cómo ha implicado sistemáticamente a sus grupos de interés en el enfoque y mejora continua de la calidad de sus memorias e informes. También ha de describir en la memoria cómo ha dado respuesta a sus expectativas e intereses razonables

- **Auditabilidad y Fiabilidad.-** Los datos y la información publicados deben recopilarse, analizarse y divulgarse de modo que permita a los auditores internos y/o a los encargados de verificaciones externas avalar su veracidad.

- **Materialidad.**- La información contenida en la memoria deberá cubrir aquellos aspectos e Indicadores que reflejen los impactos significativos, sociales, ambientales y económicos de la organización o aquéllos que podrían ejercer una influencia sustancial en las evaluaciones y decisiones de los grupos de interés.

- **Exhaustividad.-** Todos los datos sobre desempeño económico, ambiental y social de una organización que sean esenciales para la evaluación por parte de los usuarios de dicha información deben aparecer de forma coherente con el marco temporal, el alcance y los límites manifestados.

- **Relevancia.-** Es el grado de importancia asignado a cada aspecto, indicador o dato concreto y constituye el umbral en el que la información adquiere la suficiente trascendencia para presentarse.

- **Contexto de Sostenibilidad.-** Supone situar la actuación de la empresa en el más amplio contexto de restricciones ecológicas, sociales o de otro tipo, añadiendo un significado importante a la información publicada.

- **Precisión.-** La información tiene que ofrecerse con la mayor exactitud y el menor margen de error posibles para que los usuarios puedan tomar sus decisiones con un elevado grado de confianza.

- **Neutralidad y Equilibrio.-** Implica evitar sesgos en la selección y exposición de los datos presentados, mostrando de forma equilibrada la actuación de la organización informante. La memoria deberá reflejar los aspectos positivos y negativos del desempeño de la organización.

- **Comparabilidad.-** Coherencia en relación a los límites y alcance de la memoria, dar a conocer los cambios de un año a otro. Permitiendo analizar interna o externamente la evolución y tendencias de los comportamientos en el tiempo, así como con otras organizaciones. La información divulgada se debe

presentar de modo que permita que los grupos de interés analicen los cambios experimentados por la organización con el paso del tiempo.

- **Claridad.-** Los informes deben orientarse hacia los *stakeholders* y ser también accesibles y comprensibles por el mayor número de partes interesadas.

- **Periodicidad.-** La periodicidad tiene que adecuarse a las necesidades de los grupos de interés y a la naturaleza de los datos e informaciones presentadas.

HERRAMIENTA II: GOBIERNO CORPORATIVO

Tal y como se explicaba anteriormente, los 82 requisitos que conforman la herramienta de Gobierno Corporativo del Modelo de Análisis, son un compendio de las recomendaciones de Buen Gobierno recogidas en el Código Aldama, recomendaciones adicionales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) así como las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV ("Código Conthe").

También se incluyó como requisito para evaluar a todas las empresas, la exigencia de la Ley Sarbanes Oxley para compañías que cotizan en EEUU que exige habilitar un canal de comunicación anónimo para que empleados, clientes y proveedores puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos, algo que consideramos como una buena práctica a seguir.

Por último es importante recordar que en ningún caso los resultados del análisis de Gobierno Corporativo deben ser interpretados desde la perspectiva de cumplimiento de la legalidad vigente en este ámbito (Ley de Transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas).
Los requisitos de esta Herramienta II, se han aplicado, desde una perspectiva amplia, a la comunicación que las empresas del IBEX 35 realizan de aspectos de gobernabilidad en los documentos considerados en el presente estudio.

Los requisitos incluidos en el análisis realizado se han estructurado en las siguientes cinco categorías:

1. Sociedad, grupo y administradores (en la que se tratan 20 aspectos generales sobre buen gobierno corporativo).
2. Junta general de accionistas.
3. Consejo de administración.
4. Retribuciones.
5. Comisiones del Consejo.

Los requisitos de esta Herramienta II, se han aplicado, desde una perspectiva amplia, a la comunicación que las empresas del IBEX 35 realizan de aspectos de gobernabilidad en los documentos considerados en el presente estudio.

HERRAMIENTA III: ANÁLISIS DE COBERTURA DE LOS REQUISITOS RECOGIDOS POR LAS NORMAS DE NACIONES UNIDAS PARA EMPRESAS MULTINACIONALES EN EL ÁMBITO DE LOS DERECHOS HUMANOS

En agosto de 2003 fueron aprobadas por la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las NNUU las ***Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NNUU*** (Normas de NNUU), U.N. Doc. E/CN.4/Sub.2/2003/38/Rev.2 (2003). Se trata de 32 artículos que, sin disminuir la responsabilidad primordial de los Estados en este ámbito, establecen unas obligaciones mínimas en derechos humanos para las empresas.

En el análisis básico se ha evaluado el grado de satisfacción en las memorias e informes de las empresas del IBEX 35 de los requisitos en Derechos Humanos recogidos en estas Normas de NNUU para empresas multinacionales y otras empresas comerciales. Se han considerado los riesgos que tiene la empresa en relación a los distintos requisitos sustantivos que se

establecen en ellas, relacionándolos con su sector, su distribución operativa y comercial geográfica así como por otras características de la organización que se identifiquen en la memoria.
Para ello se ha evaluado la información contenida sobre las políticas y procedimientos que se describen o enuncian en las memorias sobre los distintos aspectos sustantivos que establecen las Normas de NNUU, para valorar si la empresa los cubre, en qué grado, y qué información o evidencias presenta en la información analizada.

En concreto se ha realizado el análisis de los 32 artículos agrupados en las siguientes categorías:

- Declaración general de la empresa sobre Derechos Humanos.
- No discriminación.
- Protección de civiles en tiempos de guerra.
- Utilización de fuerzas de seguridad.
- Derechos de los trabajadores.
- Corrupción, protección del consumidor y DDHH
- Derechos económicos, sociales y culturales.
- Derechos Humanos y medioambiente.
- Derechos de los pueblos indígenas.
- Aplicación de las normas y verificación de su cumplimiento.

De este análisis se nutre el Informe por Empresa, con comentarios relevantes destacando los riesgos identificados en la lectura de la memoria y en relación a lo establecido por las Normas de NNUU. También se identifica la ausencia de evidencias en el sistema de RSC respecto a los contenidos recogidos en las Normas.

Para el desarrollo de los indicadores/requisitos del Modelo de Análisis en los aspectos de corrupción y protección de los derechos del consumidor, se han utilizado dos documentos de normativa internacional que son, respectivamente:

- Directrices de Naciones Unidas sobre la protección del consumidor (incluyen la ampliación de NNUU de manera que incluyan directrices sobre modalidades de consumo sostenible).
- Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.

En esta novena edición se han reforzado también aspectos de compromiso, política y sistema de gestión de impactos en derechos humanos que se desprenden de los Principios Rectores (A/HRC/17/31) de NNUU, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU para implantación del Marco “Proteger, Respetar, Remediar”, incorporando nuevos indicadores.

HERRAMIENTA IV: AA1000

La evaluación a través del estándar *AA1000 de Accountability* se ha basado tanto en los principios que plantea, como en asegurar a través de determinados requisitos que dichos principios están siendo considerados en la estrategia de gestión de la RSC de la organización, y si se describe en la información de la memoria.

También se ha evaluado hasta qué punto se ha seguido el proceso de relación y desarrollo de la estrategia de la RSC que se describe en los requisitos de la *norma AA1000*.

Como se puede observar, *AA1000* establece **principios** similares a los de *GRI* y *NEF* sobre los que debe basarse la comunicación de la responsabilidad social de la organización informante:

- **Inclusividad**.- Reflejo de las aspiraciones y necesidades de todos los grupos de interés en todas las fases del proceso. Obtención de las opiniones de los *stakeholder*s mediante procesos de "compromiso" que permitan expresarse sin temor ni restricciones. Inclusión de los *stakeholder*s "silenciosos" (generaciones futuras, medio ambiente).

- **Totalidad**.- Inclusión objetiva de todas las áreas de actividad relacionadas con la actuación ética y social de la empresa. Publicación verificada externamente de lo que se incluye y excluye en el proceso. Motivos de las exclusiones. Evitar la infravaloración de los impactos negativos de las actividades. Evitar que los impactos inciertos sean documentados y publicados como ciertos prematuramente.

- **Materialidad**.- Inclusión de información significativa para los grupos de interés. Inclusión de la valoración por parte de los *stakeholder*s de la actuación ética y social de la empresa. La complejidad de definir la materialidad implica el "compromiso" con los grupos de interés (incluyendo un análisis de sus necesidades) para evaluar la importancia de la información.

- **Regularidad y Oportunidad.-** Proceso regular, sistemático y oportuno en el tiempo para la toma de decisiones por parte de la organización y sus *stakeholder*s.

- **Aseguramiento de la calidad**.- Auditoría de todo el proceso por una tercera parte independiente y competente. En el proceso de auditoría se analiza siempre la exactitud (o validez) de los informes de la empresa y los datos que los respaldan. En el proceso de auditoría se debe analizar siempre la conformidad con las leyes y otras normas. En el proceso de auditoría se debe analizar siempre la inclusividad y totalidad del proceso.

- **Accesibilidad**.- Comunicación adecuada y efectiva a los grupos de interés. Comunicación a través de informes éticos y sociales, incluyendo comunicados escritos y verbales, y documentos de auditoría externa. Acceso fácil y económico por parte de los grupos de interés a la información transmitida por la empresa.

- **Calidad de la información**.- Comparación de la actuación de la empresa con períodos anteriores. Comparación con los objetivos fijados (*performance targets*). Posibilidad de comparación con puntos de referencia externos (modelos y normas internacionales, otras organizaciones…). La información debe ser conforme a la realidad de la información y no sólo a las exigencias legales. Información presentada de una manera neutral. Prudencia en la inclusión de información y en la descripción de la posición de la empresa. Utilidad de la información para la organización informante y sus *stakeholders* como medio de crear conocimiento, formar opinión y como instrumento para la toma de decisiones. El compromiso con los *stakeholders* es esencial para identificar la relevancia de la información. Calidad de la información por la empresa y los *stakeholders*, incluyendo lenguaje, estilo y formato. Los términos técnicos y científicos deben estar explicados en el informe.

- **Implantación**.- El proceso tiene que ser parte de las operaciones, sistemas y políticas de la organización y no limitarse a una actuación puntual para elaborar un informe ético o social.

- **Mejora continua.-** Existencia de medidas reconocidas y verificadas externamente para mejorar la actuación de la compañía en respuesta al resultado del proceso. Desarrollo continuo del proceso.

En cuanto a los **Requisitos** utilizados se han agrupado en cuatro categorías y son los que se muestran a continuación:

- Planificación:

  - Compromiso con el proceso de rendir cuentas, auditar e informar sobre los aspectos sociales y éticos y elaboración de procedimientos que aseguren la inclusión de los *stakeholders* en el proceso.
  - Identificación de los *stakeholders*, incluyendo sus características y la relación de la compañía con cada uno de estos grupos.
  - Definición y revisión de sus objetivos y valores.

- Rendición de cuentas:

  - Identificación de los aspectos relevantes mediante un proceso de diálogo con sus *stakeholders* centrado en las actividades y en el comportamiento ético y social de la compañía.
  - Determinación del alcance del proceso en términos de los *stakeholders*, localizaciones geográficas, unidades operativas y aspectos a incluir. Todo ello basado en el diálogo con sus *stakeholders*.
  - Identificación de indicadores éticos y sociales a través de diálogo con las partes interesadas que miden el comportamiento empresarial en cuanto a: sus valores y objetivos; los valores y las aspiraciones de los *stakeholders*
  - Recopilación de datos para los indicadores identificados, implicando también a los *stakeholders* en el diseño de los métodos de recopilación, para que puedan expresar sus aspiraciones y necesidades.
  - Análisis del comportamiento empresarial respecto a los valores y metas establecidos en base a la información recopilada. Revisión de futuros objetivos a través de la evaluación y el diálogo con los *stakeholders* con el fin de mejorar la actuación de la organización.

- Auditoría y publicación de informes:

  - Elaboración de un informe de comportamiento social y ético para un determinado período. El informe debe ser claro y objetivo, comparable en el tiempo, explicando el cumplimiento de los valores y metas corporativos.
  - Organización y apoyo a la verificación externa del proceso y los informes, a través de una planificación y contabilidad adecuadas.
  - Información sobre el proceso y el informe social y ético, facilitando el acceso de las partes interesadas al propio informe y al informe del auditor independiente, buscando siempre la retroalimentación con los *stakeholders*.

- Implementación:

  - Implementación de sistemas para desarrollar el proceso y alcanzar los objetivos en consonancia con los valores de la empresa.

HERRAMIENTA V: MODELO NEF (NEW ECONOMICS FOUNDATION) DE CALIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RSC

El *Modelo NEF* trata de comparar y evaluar objetivamente la coherencia y lógica de los datos e información suministrados en las memorias de RSC desde el punto de vista de los principios en los que se basa la Responsabilidad Social Corporativa.

A diferencia de otras directrices, convenios o modelos (entre los que se encuentran *GRI* y las *Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NNUU*), NEF no permite ni tiene como objetivo evaluar la satisfacción de requisitos sustantivos sobre aspectos de RSC. Este modelo pretende analizar la coherencia del sistema de gestión de RSC implantado.

NEF destaca por su fácil manejo y la comparabilidad que ofrecen sus resultados, independientemente del sector, del tamaño y de otras características de las empresas

analizadas. Además, al ofrecer una puntuación numérica facilita la comparabilidad temporal de la estrategia de gestión de RSC.

Los ocho Principios NEF con los que se evalúa la coherencia, la lógica y la calidad de la información proporcionada sobre los sistemas de gestión de RSC son:

- **Completo.-** Inclusión imparcial en el sistema de gestión de la RSC de todas las áreas de actividad.

- **Comparable.-** La información de permitir su comparación tanto internamente, con períodos previos, como externamente con otras organizaciones y normas.

- **Incluyente.-** La implantación y comunicación de la RSC debe basarse en un diálogo apropiado con las partes interesadas.

- **Regular y evolutivo.-** Conducta sistemática, evolutiva y periódica.

- **Integrado y transversal.-** Incorporación apropiada de los logros realizados en los procesos de contabilidad, consulta y auditoría, en la estrategia, las prácticas de gestión, las políticas y en los niveles operativos de la organización.

- **Abierto.-** Apropiada y eficaz comunicación pública con las organizaciones de las partes interesadas sobre los procesos de medición y verificación y de los resultados obtenidos, derivados de actividades de verificación interna y externa.

- **Verificable.-** Análisis por una organización externa auditora, de que los registros, informes y datos son válidos, completos, significativos, coherentes y adecuados.

- **Mejora continua.-** Reconocidos y verificados pasos tomados para mejorar la ejecución y comportamiento, en relación a los valores y objetivos de las partes interesadas (incluyendo la dirección), y superando las normas sociales implantadas a través de los objetivos establecidos.

Como se puede observar *New Economics Foundation (NEF*) establece principios similares a los de GRI sobre los que debe estar basada la comunicación de la responsabilidad social de la organización informante.

A través de todos estos principios se pretende verificar el grado de evolución o madurez que tiene el sistema de gestión o la estrategia de RSC de una organización con la información suministrada, ya sea en un informe o memoria de RSC, como en la extraída de otras fuentes.

No se asume o supone nada si no se encuentra evidencia en el documento o memoria. Por tanto, la evaluación se basa en datos o evidencias documentales objetivas o en la ausencia de las mismas.

Cada principio se analiza a través de distintas preguntas que, dependiendo de la contestación o del mensaje que hay detrás del análisis, se puntúan en función de su grado de robustez y coherencia. Las sumas de los puntos nos dará el resultado de cada Principio.

El método trabaja en un resultado de la evaluación numérica que se traslada a una gráfica en forma de red para poder hacer un análisis comparativo. La numeración de dicho dibujo o gráfico nos mostrará las distintas evoluciones por principio.

La puntuación del modelo NEF se ha aplicado pese a tener una valoración algo distinta al del resto de las herramientas empleadas en el estudio. La única adaptación que se ha realizado en el estudio a la herramienta NEF han sido los cambios de denominación de las fases o niveles que emplea con el fin de ajustarlos a los gradientes de calidad definidos en el análisis.

OPERACIONES EN PARAISOS FISCALES

El objetivo ideal de este informe sería poder identificar aquellas empresas que realizan operaciones en paraísos fiscales con el objetivo de eludir el pago de impuestos. Dado que el alcance del proyecto se fundamenta en el estudio de la información que las propias empresas publican, y que no es fácil encontrar información fiable sobre este tipo de operaciones de otras fuentes, se ha establecido un criterio que al menos apunta indicios sobre ese objetivo ideal que se indicaba anteriormente, identificar empresas del grupo con domicilio social en un paraíso fiscal.

Para ello, se analizan en las Cuentas Anuales el anexo donde se deben listar todas las compañías dependientes que conforman el perímetro de consolidación. Este listado no es homogéneo entre todas las empresas y la información incluida suele variar, pero por lo general se incluye información sobre el domicilio social de cada empresa que compone el grupo.

En años anteriores, el criterio en este informe sobre qué país se considera un paraíso fiscal, era que estuviese incluido en el listado del Real Decreto 1080/91, de 5 de julio, donde se enumeraban hasta un total de 48 países. Este Real Decreto se vio modificado por el RD 116/2003 del 31 de enero, en el que se incluía una nueva disposición por la cual aquellos países de la lista que firmasen con España un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición dejarán de ser considerados paraísos fiscales.

Esta modificación ha supuesto en la práctica, y muy intensamente en los dos últimos años, el que se deje de considerar paraísos fiscales muchos de los países de esta lista.

En este sentido, España ya ha rubricado acuerdos que incluyen las recomendaciones de la OCDE en intercambio de información fiscal con Trinidad y Tobago, Barbados, Luxemburgo, Andorra o Panamá, países que formaban parte de la lista de paraísos fiscales. Y en un plazo relativamente breve se podrían unir a estos territorios Andorra, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bermudas, Chipre, Gibraltar, Guernesey y Jersey, Hong Kong, Islas Caimán, Isla de Man, Jordania, Omán, San Marino o Singapur.

Hay una consideración muy importante sobre las consecuencias que tiene el que un país figure o no en esta lista, ya que el hecho de aparecer en la lista de paraísos fiscales supone un importante hándicap para las empresas y contribuyentes españoles que invierten o realizan negocios en esos países ya que no pueden aplicar los beneficios fiscales que contempla la legislación en el impuesto sobres sociedades o en el IRPF.

Desde el Observatorio se considera que el hecho de que se suscriban acuerdos sobre intercambio de información fiscal, no puede considerarse un hecho suficiente como para quitar la condición de paraíso fiscal a un país. Hay tres argumentos en los que basamos esta opinión:

- Los acuerdos de intercambio de información están orientados a la investigación de delitos fiscales, pero, la elusión fiscal no es un delito. Una empresa puede estar cumpliendo perfectamente con la legalidad, pero evitando pagar sus impuestos en los países donde genera el beneficio, a cambio de pagar en un territorio donde no tiene ninguna actividad, pero donde el tipo impositivo es muy inferior o incluso nulo. El impacto económico y social que tienen estas prácticas legales, sobre el ejercicio de derechos básicos de las personas es innegable, ya que supone menores ingresos de los Estados y, por tanto, menor capacidad de cumplir con sus deberes de garante de derechos. Mientras no se establezcan criterios que identifiquen como paraíso fiscal aquellos países y territorios según presión fiscal real distinta a las personas físicas y jurídicas
- La firma de un acuerdo de intercambio de información no garantiza que se realice intercambio de información de manera efectiva entre los dos países,, pues normalmente estos convenios están condicionando el acceso a la información para casos muy específicos, no siempre objetivos, y mucho menos garantiza la transparencia sobre las operaciones y fiscalidad de dichas personas jurídicas.
- El quitar paraísos fiscales de una lista simplemente por la firma de acuerdos de intercambio de información obvia uno de los pilares que hay bajo el concepto de paraíso o

nicho fiscal. Este pilar fundamental es la baja o nula presión fiscal, que disfrutan las personas jurídicas no residentes, ya sea en cualquier actividad económica y sus rentas, o en actividades concretas, recogida en la legislación de dichos territorios. Por ello en un contexto con la poca armonización fiscal entre países, desde el punto de vista de necesidad de la responsabilidad fiscal de los actores, como una pieza fundamental de la responsabilidad social, es muy importante evidenciar el riesgo de posible uso de estrategias y prácticas fiscales elusorias y su impacto económico y social en los países donde se generan las rentas.

Por todo ello, en este año se ha procedido a cambiar el criterio por el que los analistas identifican la existencia de empresas con domicilio social en paraísos fiscales. De esta manera se ha dejado la referencia a la estricta consideración legal de paraíso fiscal por el estado español, para completarla con una visión más amplia y real en el que se incluyen otras fuentes especializadas:

- Real Decreto 1080/91 del 5 de julio
- Listado de OCDE de 25/03/2010
- Tax Justice Network (noviembre 2009)
- Lista del Parlamento Europeo, informe Hamon (marzo 2009)

En base a estas fuentes se ha elaborado el siguiente listado, al que se referirá en el resto del presente informe como “Listado de paraísos fiscales del OBRSC”:

PAISES	Real Decreto 1080/91	OCDE (25/03/10)	TAX JUSTICE NETWORK	Parlamento Europeo
África del Sur				x
Andorra	x		x	x
Anguilla	x		x	x
Antigua y Barbuda	x		x	x
Antillas Holandesas	x		x	x
Aruba	x		x	x
Bahamas	x		x	x
Baharein	x		x	x
Barbados	x		x	x
Belize		x	x	x
Bermudas	x		x	x
Brunei	x	x	x	x
Chipre	x		x	
Djibuti				x
Dominica	x	x	x	x
Dubai			x	
Emiratos Árabes Unidos	x			x
EEUU Delaware			x	x
Gibraltar	x		x	
Granada	x	x	x	
Guam				x
Guernesey	x		x	x
Hong Kong	x		x	x
Islas Fiji	**x**			**x**

PAISES	Real Decreto 1080/91	OCDE (25/03/10)	TAX JUSTICE NETWORK	Parlamento Europeo
Isla de Man	x		x	x
Islas Cayman	x		x	x
Islas Cook	x	x	x	x
Islas Malvinas	x			
Islas Marianas del Norte	x			x
Islas Marshall		x	x	x
Islas Salomon	x			x
Islas Turks y Caicos	x		x	x
Islas Vírgenes Americanas	x		x	x
Islas Vírgenes Británicas	**x**		**x**	**x**
Irlanda			x	
Jamaica	x			
Jersey	x		x	x
Jordania	x			
Kiribati				x
Labuan			x	x
Líbano	x		x	x
Liberia	**x**	**x**	**x**	
Liechtenstein	x		x	x
Luxemburgo	x		x	
Macao	x		x	x
Madeira			x	
Maldivas			x	x
Malta	x		x	
Mauricio	x		x	x
Micronesia				x
Mónaco	x		x	x
Montserrat	x	x	x	x
Myanmar		x		
Nauru	x	x	x	x
Niue		x		x
Omán	x			
Palaos				x
Panamá	x	x	x	x
Países Bajos			x	
Filipinas		x	x	x
Polinesia Francesa				x
Puerto Rico				x

PAISES	Real Decreto 1080/91	OCDE (25/03/10)	TAX JUSTICE NETWORK	Parlamento Europeo
Santa Lucía	x	x	x	x
San Kitts y Nevis			x	x
San Marino	x			x
San Vicente y Granadinas	x		x	x
Samoa			x	x
Seychelles	x		x	x
Singapur	x		x	x
Suiza			x	x
Tonga				x
Trinidad y Tobago	x			
Tuvalu				x
Uruguay		x	x	x
Vanuatu	x	x		

Además de identificar si alguna de las empresas que conforman el grupo empresarial está domiciliada en alguno de estos países, se ha valorado la descripción de la actividad que se acompañe, para de esta manera tratar de discriminar entre:

- empresas que realizan actividades operativas en dichos países y territorios (tiendas, aparcamientos, fábricas, operaciones de extracción, comercialización, producción, etc.)
- empresas que tienen un mero carácter instrumental y financiero, y cuya ubicación geográfica no tiene relación con el tipo de operaciones que realiza (sociedades de cartera, financieras, tenencia de acciones, banca, servicios financieros, instrumental financiera, reaseguros, gestora de fondos de inversión, emisión de participaciones preferentes de capital). También se incluyen en este grupo las sociedades cuya descripción de actividad es operativa, pero referida a operaciones en terceros países, por ejemplo: empresa de gestión de autopistas de Toronto, domiciliada en Holanda; compra venta de fuel domiciliada en Delaware; exploración y producción de hidrocarburos de Ecuador domiciliada en Islas Caimán; central de compras textiles domiciliada en Suiza.

Por la propia naturaleza del negocio bancario, es difícil diferenciar si la existencia de sociedades en países y territorios considerados paraísos fiscales, se debe a facilitar servicios bancarios a los residentes de estos territorios, o a estrategias de elusión fiscal propias o de sus clientes extranjeros. Por ello, y dada la ausencia de información detallada sobre las actividades que desarrollan estas sociedades, en el presente estudio se han incluido todas las sociedades del grupo con domicilio social en países y territorios considerados paraísos fiscales.

A los efectos de este estudio sólo se ha considerado este segundo tipo de empresas para hacer la afirmación de que cierta empresa, de las 35 que conforman el estudio, tiene presencia en paraísos fiscales.

3. RESULTADOS DEL ESTUDIO

3.1. Resultados generales

A continuación se presentan los resultados generales del Estudio. La perspectiva que se muestra por el hecho de que sea la novena edición del informe, permite observar evoluciones y tendencias de la calidad de la información sobre los diferentes aspectos de la RSC analizados.

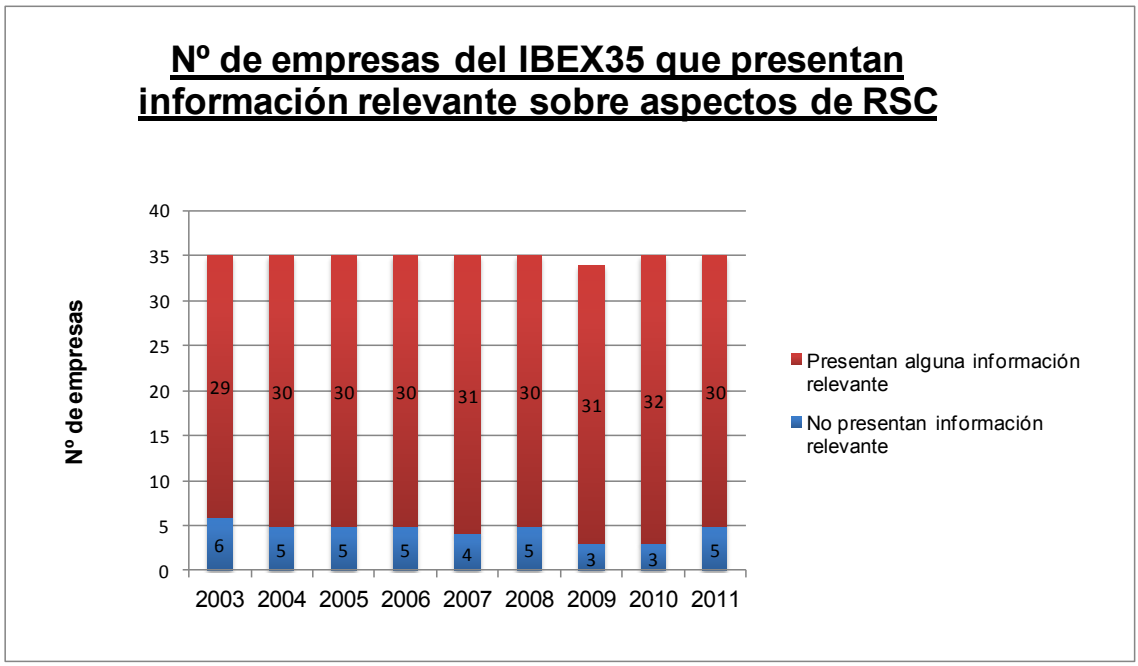

De las 35 empresas que forman parte del alcance del presente estudio, 5 de ellas no se puede considerar que presenten información relevante sobre aspectos de RSC en los documentos analizados. Estas 5 empresas ocupan las últimas 5 posiciones en el listado de puntuaciones obtenidas en Contenidos, no alcanzando en ninguno de los casos la puntuación de 0,5. Estas empresas son TECNICAS REUNIDAS, BANKIA, GRIFOLS, ACERINOX y AMADEUS.

Es necesario insistir en que las empresas que no asumen ningún tipo de compromiso público no dejan de ostentar una responsabilidad respecto al impacto de sus operaciones. Se considera que estas empresas, que ni siquiera comunican la asunción de compromisos sociales y medioambientales, se encuentran en un estadio muy primario de evolución en la gestión de su RSC y, en una situación de mayor riesgo de vulneración de derechos de las personas.

RESULTADOS AGREGADOS DEL ESTUDIO

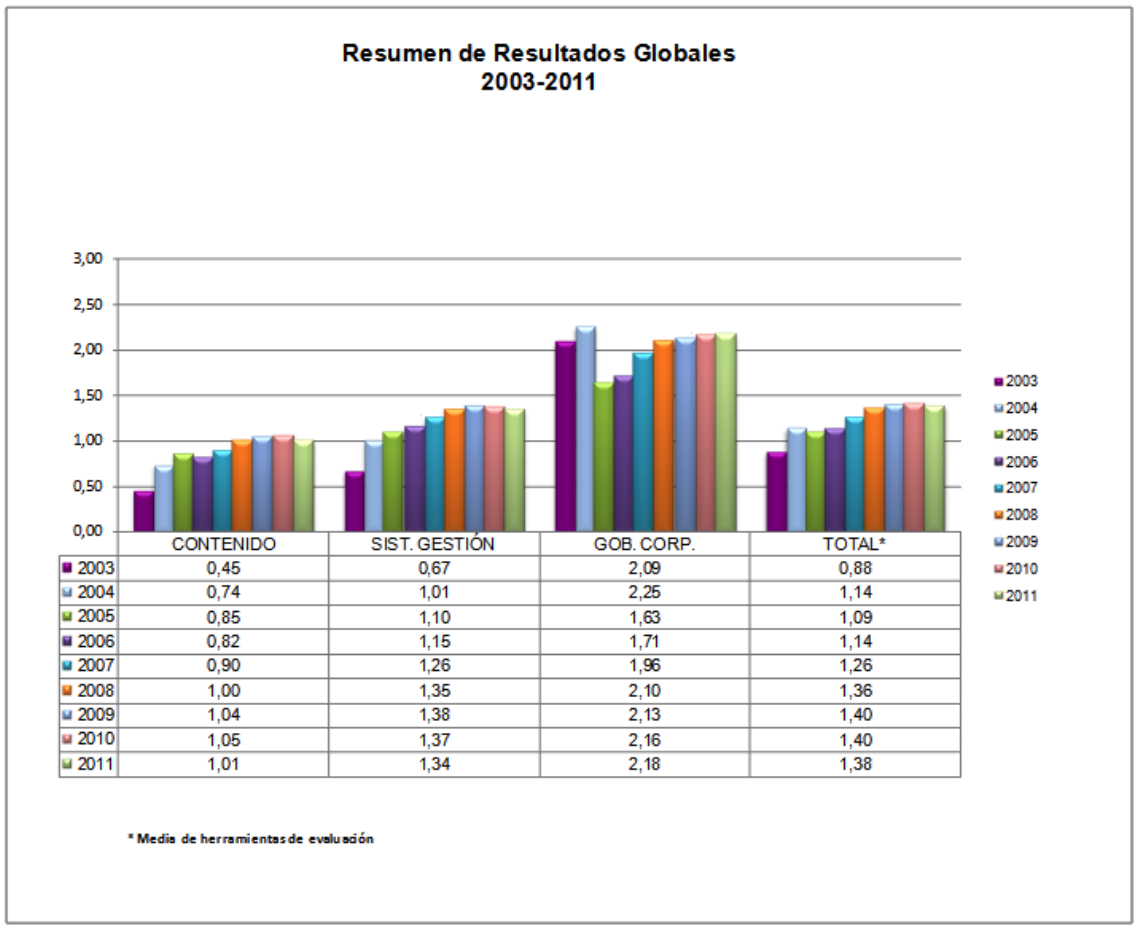

	CONTENIDO	SIST. GESTIÓN	GOB. CORP.	TOTAL*
2003	0,45	0,67	2,09	0,88
2004	0,74	1,01	2,25	1,14
2005	0,85	1,10	1,63	1,09
2006	0,82	1,15	1,71	1,14
2007	0,90	1,26	1,96	1,26
2008	1,00	1,35	2,10	1,36
2009	1,04	1,38	2,13	1,40
2010	1,05	1,37	2,16	1,40
2011	1,01	1,34	2,18	1,38

* Media de herramientas de evaluación

El análisis realizado sobre la información contenida en las memorias de RSC de las empresas del IBEX 35 y otros documentos elaborados por las empresas como mecanismos de información, gestión y rendición de cuentas sitúa el resultado en el mismo nivel de *información escasa* que en la anterior edición (1,38), si bien se ha producido un leve descenso respecto de la puntuación de las últimas dos ediciones de este informe (-0,02), dato que recoge la puntuación de los tres ejes de análisis: contenido, sistema de gestión y gobierno corporativo. Si bien, no se trata de un descenso importante en lo cuantitativo, sí es cierto que resulta preocupante, dado que se trata de información relativa a años de crisis, que es cuando las partes interesadas más necesitan de información de calidad para tomar sus decisiones.

El nivel de cumplimiento respecto a las exigencias de los indicadores de cada eje sigue respondiendo a la misma escala, en la que Gobierno Corporativo presenta la puntuación más elevada, Sistema de Gestión la media y Contenido la más baja. Esta relación sigue respondiendo al nivel de exposición a exigencias de los estándares y el riesgo derivado del incumplimiento. Tras varios ejercicios de funcionamiento del Código Unificado de Buen Gobierno (Código Conthe), y aunque este está basado en recomendaciones y no en obligaciones, y con una gran atención centrada en el buen gobierno de las empresas, resulta impensable que no se produzcan pasos al frente a la hora de cumplir con los requisitos, adaptar los documentos de funcionamiento de Consejos y Juntas y avanzar tímidamente en la publicación de información que todavía cuesta mucho mostrar en relación a la participación, las remuneraciones, las prácticas de igualdad, etc. La información en este eje de análisis se sitúa en 2,18, lo que implica un incremento de 0,02 con respecto al ejercicio 2010 y se mantiene como *información incompleta.*

En cuanto a los sistemas de gestión analizados, seguimos detectando carencias respecto a la consistencia de la información de tal forma que si bien se evidencian progresos en cuanto a compromisos, políticas, planes, comités, etc. la información sobre su alcance, evolución, implementación efectiva, seguimiento y mejora, etc. es insuficiente y frecuentemente poco clara, lo que provoca que los resultados de análisis de estos asuntos no consigan evolucionar positivamente. Esta información es muy relevante, ya que es una muestra clara de la apuesta de las empresas por la gestión efectiva de sus riesgos y oportunidades, diferenciándose así de un enfoque puramente comunicativo y buenista. En este sentido, se siguen evidenciando carencias en la base de gestión del sistema, esto es, la identificación y gestión de riesgos adaptados a todos los contextos en los que están presentes las empresas. Sin esta base es complicado que se lleguen a construir auténticos y efectivos sistemas de gestión de los impactos económicos, sociales y ambientales. En este eje de análisis la puntuación es de 1,34 como *información escasa*, lo que supone un descenso de 0,03, manteniendo con ello una tendencia de caída en la calidad de la información en los dos últimos ejercicios analizados. Teniendo en cuenta que han sido ejercicios en los que en muchas de las empresas analizadas han materializado riesgos muy relevantes, especialmente en los sectores de construcción y servicios financieros, ha sido muy significativa la ausencia de información sobre las causas del deficiente funcionamiento de los sistemas de detección y gestión de riesgos, así como de la aplicación de medidas correctoras para el futuro.

Por lo que respecta al eje de contenido, se sigue evidenciando que las empresas analizadas vuelcan en ocasiones grandes cantidades de información cuantitativa, cualitativa y valorativa sobre los resultados de su gestión como respuesta a los indicadores de referencia que se utilizan. Sin embargo, esta información carece todavía de rigurosidad, alcance, cantidad y calidad suficiente. En algunos casos, la información es inexistente ya que todavía algunas de las empresas del Ibex 35 obvian la conveniencia de rendir cuentas respecto a los resultados de su actividad en formato triple cuenta, cubriendo aspectos económicos, sociales y ambientales. Del análisis de los contenidos de los documentos analizados resulta una puntuación de 1,01 *información escasa* y supone un descenso con respecto al ejercicio anterior de 0,04. Este descenso puede estar motivado por la inclusión de nuevos indicadores, respecto a ediciones anteriores del informe, relacionados con responsabilidad fiscal y la responsabilidad de realizar un ejercicio de due diligence en derechos humanos. Ya que en ambos aspectos, la mayoría de empresas apenas aporta información relevante.

RESULTADOS POR EMPRESA

A continuación se muestran los resultados de la calidad de la información analizada, obtenidos por todas las empresas incluidas en el alcance del estudio, ordenadas por alfabéticamente. Las puntuaciones muestran los resultados por eje de análisis, indicándose la/s herramienta/s utilizada/s en cada uno de ellos. Es importante recordar que la puntuación TOTAL es resultado de la media aritmética de las 5 herramientas utilizadas (GRI, AA1000, NEF, ONU y Gobierno Corporativo) y no la media de los tres ejes de análisis.

	RESULTADOS 2011								
	CONTENIDO		SIST. GESTIÓN					GOB. CORP.	TOTAL*
	Indicadores GRI	DDHH ONU	AA1000		NEF	GRI			
			Principios	Indicadores		Principios	Perfil		
ABENGOA	1,44		1,94					1,93	**1,75**
ABERTIS	1,08		1,96					2,47	**1,75**
ACCIONA	0,87		1,42					2,46	**1,41**
ACERINOX	0,36		0,20					1,66	**0,50**
ACS	0,53		0,96					1,86	**0,99**
AMADEUS	0,42		0,77					2,11	**0,91**
ARCELOR MITTAL	1,36		1,83					2,26	**1,77**
BANKIA	0,15		0,30					1,28	**0,44**
BANKINTER	1,20		0,99					2,52	**1,32**
BBVA	1,58		1,77					2,36	**1,82**
BCO POPULAR	1,03		1,21					2,42	**1,30**
BCO SABADELL	1,25		1,62					1,85	**1,55**
BOLSAS Y MERCADO	0,63		0,58					2,35	**0,90**
CAIXABANK	0,86		1,03					1,67	**1,05**
EBRO FOODS	0,70		0,65					2,28	**0,94**
ENAGAS	0,93		1,19					2,30	**1,24**
ENDESA	1,18		1,64					2,15	**1,58**
FCC	0,75		1,05					2,22	**1,17**
FERROVIAL	0,96		1,60					2,37	**1,55**
GAMESA	1,42		1,82					2,17	**1,69**
GAS NATURAL	1,56		1,87					2,13	**1,80**
GRIFOLS	0,30		0,66					2,08	**0,83**
IAG - IBERIA	0,65		0,96					2,01	**1,02**
IBERDROLA	2,05		2,10					2,71	**2,18**
INDITEX	1,56		1,82					2,60	**1,89**
INDRA	0,98		2,00					2,75	**1,84**
MAPFRE	1,19		1,60					2,14	**1,55**
MEDIASET	0,95		1,06					2,58	**1,26**
OHL	0,97		1,54					1,74	**1,39**
REC	1,75		2,33					2,62	**2,18**
REPSOL YPF	1,22		1,72					2,32	**1,71**
SACYR VALL.	0,88		1,28					1,72	**1,22**
SCH	1,11		1,35					2,07	**1,40**
TECNICAS REUNIDAS	0,08		0,06					1,66	**0,37**
TELEFONICA	1,42		1,97					2,41	**1,92**
MEDIA IBEX 35	**1,01**		**1,34**					**2,18**	**1,38**

LISTADO DE EMPRESAS ORDENADAS SEGÚN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

A continuación se muestra la tabla que contiene una ordenación de las 35 empresas del IBEX analizadas según los resultados totales, media aritmética de las puntuaciones de las 5 herramientas.

RESULTADOS GLOBALES	2011		2010	2009	2008	2007	Variación Puntuación 2010/ 2011
	Punt.	Posición	Punt.	Punt.	Punt.	Punt.	
IBERDROLA	2,18	1	2,00	1,97	2,04	1,89	0,18
REC	2,18	1	2,17	2,14	2,14	2,05	0,01
TELEFONICA	1,92	3	1,80	1,91	1,83	1,87	0,12
INDITEX	1,89	4	1,89	1,84	1,82	1,78	0,00
INDRA	1,84	5	1,77	1,66	1,61	1,54	0,07
BBVA	1,82	6	1,81	1,81	1,88	1,90	0,01
GAS NATURAL	1,80	7	1,73	1,72	1,58	-	0,07
ARCELOR MITTAL	1,77	8	1,55	1,48	-	-	0,22
ABERTIS	1,75	9	1,65	1,63	1,51	1,49	0,10
ABENGOA	1,75	10	1,50	1,42	1,46	-	0,25
REPSOL YPF	1,71	11	1,71	1,67	1,73	1,76	0,00
GAMESA	1,69	12	1,68	1,59	1,54	1,45	0,01
ENDESA	1,58	13	1,66	1,60	1,51	1,56	-0,08
BCO SABADELL	1,55	14	1,54	1,49	1,40	1,50	0,01
FERROVIAL	1,55	15	1,49	1,45	1,48	1,28	0,06
MAPFRE	1,55	16	1,48	1,43	1,35	1,29	0,07
ACCIONA	1,41	17	1,39	1,37	1,42	1,37	0,02
SCH	1,40	18	1,38	1,54	1,45	-	0,02
OHL	1,39	19	1,49	1,34	1,37	-	-0,10
BANKINTER	1,32	20	1,28	1,34	1,37	1,25	0,04
BCO POPULAR	1,30	21	1,32	1,44	1,45	1,45	-0,02
MEDIASET	1,26	22	1,28	1,45	1,45	-	-0,02
ENAGAS	1,24	23	1,20	1,15	1,12	1,00	0,04
SACYR VALL.	1,22	24	1,28	1,18	1,07	0,94	-0,06
FCC	1,17	25	1,18	1,18	1,14	1,06	-0,01
CAIXABANK	1,05	26	1,03	-	-	-	0,02
IAG - IBERIA	1,02	27	1,56	1,58	1,56	-	-0,54
ACS	0,99	28	1,00	0,97	0,99	0,81	-0,01
EBRO FOODS	0,94	29	0,98	-	-	-	-0,04
AMADEUS	0,91	30	-	-	-	-	-
BOLSAS Y MERCAD	0,90	31	0,82	0,81	0,78	-	0,08
GRIFOLS	0,83	32	0,79	0,81	0,78	-	0,04
ACERINOX	0,50	33	0,45	0,42	0,41	0,33	0,05
BANKIA	0,44	34	-	-	-	-	-
TECNICAS REUNIDA	0,37	35	0,34	0,29	0,28	-	0,03
MEDIA IBEX 35	1,38		1,40	1,40	1,36	1,26	-0,03

RESULTADOS COMPARATIVOS POR SECTOR

A continuación se presentan los resultados obtenidos por cada uno de los sectores en los que se han agrupado a las compañías. Tal y como se explica en la sección de Metodología, la clasificación sectorial de las empresas se ha realizado conforme a la Clasificación Sectorial Bursátil en vigor desde el 01/01/2005.

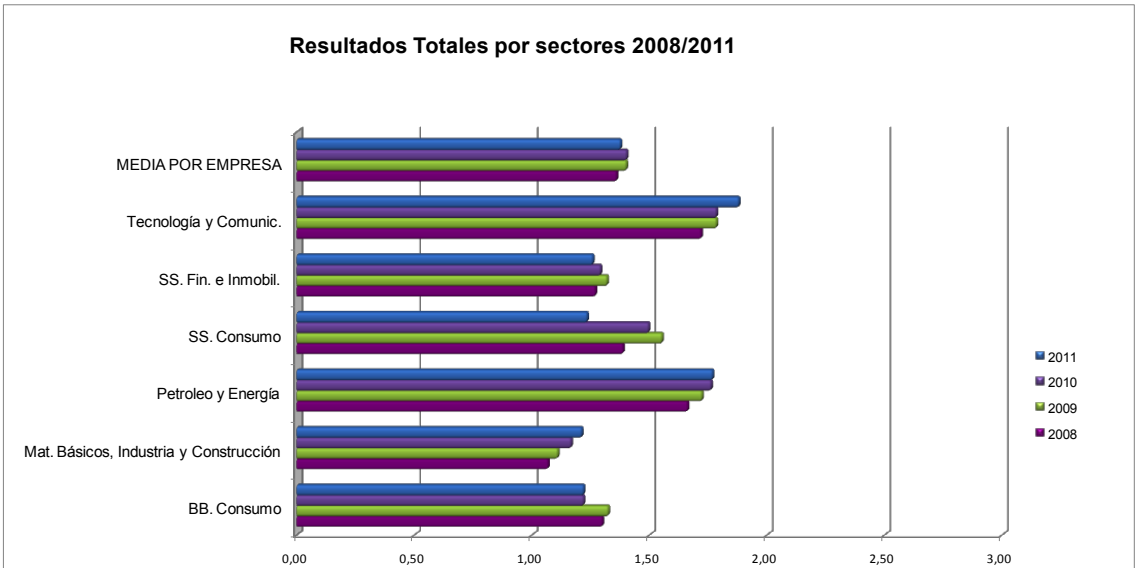

	BB. Consumo	Mat. Básicos, Industria y Construcción	Petroleo y Energía	SS. Consumo	SS. Fin. e Inmobil.	Tecnología y Comunic.	MEDIA POR EMPRESA
2011	1,22	1,21	1,77	1,24	1,26	1,88	1,38
2010	1,22	1,17	1,76	1,50	1,29	1,79	1,40
2009	1,33	1,11	1,72	1,55	1,32	1,79	1,40
2008	1,30	1,07	1,66	1,39	1,27	1,72	1,36

TABLA SECTORES POR EJE DE ANÁLISIS Y RESULTADOS TOTALES

	2011			
SECTORES	CONTENIDO	SIST. GESTIÓN	GOB. CORP.	TOTAL*
BB. Consumo	0,85	1,04	2,32	1,22
Mat. Básicos, Industria y Construcción	0,82	1,19	1,99	1,21
Petroleo y Energía	1,44	1,81	2,34	1,77
SS. Consumo	0,78	1,19	2,29	1,24
SS. Fin. e Inmobil.	1,00	1,16	2,07	1,26
Tecnología y Comunic.	1,20	1,99	2,58	1,88
MEDIA POR EMPRESA	1,01	1,34	2,18	1,38

Es importante advertir que la última fila representa la media aritmética de los resultados obtenidos por las 35 empresas, no de las puntuaciones de los sectores.

De los resultados obtenidos en cada uno de los ejes de análisis por cada uno de los sectores que integran el Ibex 35 observamos que la mayor diferencia entre los extremos de las puntuaciones resultantes es la que resulta en sistemas de gestión. Así en este eje resulta una diferencia de 0,89 entre el sector mejor puntuado (Tecnología y Comunicaciones, 1,99) y el que ha obtenido una puntuación más baja en este eje (Bienes de Consumo 1,04).

En la información relativa a Contenido, la diferencia es de 0,66 y la puntuación más baja corresponde a Servicios de Consumo. En el otro extremo, la más alta corresponde al sector Petróleo y Energía.

En cuanto a Gobierno Corporativo la diferencia es de 0,59, siendo el del sector Tecnología y Comunicaciones el resultado más elevado (2,58) y el más bajo el correspondiente a Materiales Básicos, Industria y Construcción.

En base a estos resultados Tecnología y Comunicación representa ha obtenido la puntuación más elevada en dos ejes de análisis: Sistema de Gestión y Gobierno Corporativo. Materiales Básicos y Construcción es el sector que obtiene la más baja puntuación en Gobierno Corporativo.

Este análisis se presenta sólo como referencia ya que si bien las puntuaciones más elevadas pueden servir a los distintos sectores y empresas para construir una referencia para la mejora, la conclusión es que el recorrido es todavía amplio para todos los sectores, en todos los ejes dado que el objetivo final es alcanzar un máximo de cumplimiento que permita evidenciar que las empresas reconocen y gestionan su responsabilidad por los impactos producidos por sus actividades sobre sus distintos grupos de interés.

3.2. Resultados por eje de Análisis

En el presente capítulo se muestran los resultados de la evaluación por eje de análisis incluyendo Contenidos, Sistemas de Gestión y Gobierno Corporativo. Para ilustrar estos análisis de resultados se incluyen varios indicadores de medición cuantitativos, en las principales áreas temáticas con el objetivo de hacer visible cómo informan las empresas en aspectos muy significativos de su desempeño.

3.2.1. Conclusiones del eje de Contenidos

***Eje de Contenidos**: valora la concordancia de la información suministrada con las recomendaciones recogidas en Indicadores GRI y en las Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NN UU en las Directrices de Naciones Unidas sobre la protección del consumidor (directrices sobre modalidades de consumo sostenible) y la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (incluyen derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente, desempeño económico, desempeño social, derechos del consumidor, corrupción, etc.).*

En esta novena edición del Estudio referente a los informes anuales del 2011 se pone de manifiesto, por la puntuación global obtenida en el Eje de Contenidos, un ligero retroceso en cuanto a la calidad de los contenidos publicados, pasando de una media para todo el IBEX 35 de 1,05 en el 2010, a una media de 1,01 en 2010, lo que siguiendo la metodología del estudio supone una valoración de *información escasa.*

Las empresas, a través de los contenidos relacionados con la RSC, exponen el grado de avance de su desempeño económico, social y medioambiental. Las conclusiones sobre contenidos que surgen del presente estudio se agrupan en siete áreas esenciales previamente identificadas, que cubren los diferentes ámbitos de la RSC.

En dichas conclusiones, se intercalan datos cuantitativos sobre el desempeño de las empresas que miden algunos aspectos significativos relacionados con las diferentes áreas de la RSC (información económica, ambiental, laboral, social, de derechos humanos, etc.).

Respecto a los bajos resultados obtenidos en este Eje de Análisis, es importante destacar que el esfuerzo de comunicación realizado por las empresas sobre aspectos de su RSC no va siempre acompañado de información relevante en relación a contenidos concretos sobre resultados, impactos o datos que permitan entender la gestión y los hechos acaecidos en el ejercicio 2011.

A continuación, se muestra la tabla con las puntuaciones obtenidas por todas las empresas objeto del estudio, ordenadas de mayor a menor puntuación.

RESULTADOS CONTENIDOS	2011		2010	2009	2008	Variación Puntuación 2010/ 2011
	Punt.	Posición	Punt.	Punt.	Punt.	
IBERDROLA	2,05	1	1,93	1,91	1,92	0,12
REC	1,75	2	1,71	1,66	1,80	0,04
BBVA	1,58	3	1,60	1,61	1,59	-0,02
GAS NATURAL	1,56	4	1,44	1,40	1,28	0,12
INDITEX	1,56	5	1,59	1,40	1,44	-0,03
ABENGOA	1,44	6	1,20	1,10	1,11	0,24
GAMESA	1,42	7	1,51	1,32	1,21	-0,09
TELEFONICA	1,42	8	1,37	1,61	1,57	0,05
ARCELOR MITTAL	1,36	9	1,00	0,83	-	0,36
BCO SABADELL	1,25	10	1,30	1,29	1,19	-0,05
REPSOL YPF	1,22	11	1,28	1,23	1,32	-0,06
BANKINTER	1,20	12	1,11	1,21	1,28	0,09
MAPFRE	1,19	13	1,09	1,02	0,81	0,10
ENDESA	1,18	14	1,20	1,19	1,16	-0,02
SCH	1,11	15	0,97	1,10	1,18	0,14
ABERTIS	1,08	16	1,01	1,12	0,95	0,07
BCO POPULAR	1,03	17	1,13	1,19	1,24	-0,10
INDRA	0,98	18	0,82	0,73	0,71	0,16
OHL	0,97	19	1,00	0,98	1,00	-0,03
FERROVIAL	0,96	20	1,02	0,93	1,03	-0,06
MEDIASET	0,95	21	0,93	1,03	1,03	0,02
ENAGAS	0,93	22	0,90	0,86	0,79	0,03
SACYR VALL.	0,88	23	0,88	0,76	0,64	0,00
ACCIONA	0,87	24	0,95	0,91	0,90	-0,08
CAIXABANK	0,86	25	0,82	-	-	0,04
FCC	0,75	26	0,76	0,76	0,69	-0,01
EBRO FOODS	0,70	27	0,80	-	-	-0,10
IAG - IBERIA	0,65	28	1,30	1,13	1,11	-0,65
BOLSAS Y MERCAD	0,63	29	0,54	0,56	0,37	0,09
ACS	0,53	30	0,56	0,56	0,62	-0,03
AMADEUS	0,42	31	-	-	-	-
ACERINOX	0,36	32	0,32	0,21	0,26	0,04
GRIFOLS	0,30	33	0,36	0,38	0,41	-0,06
BANKIA	0,15	34	-	-	-	-
TECNICAS REUNIDA	0,08	35	0,08	0,05	0,03	0,00
MEDIA IBEX 35	1,01		1,05	1,04	1,00	-0,04

1. Información sobre indicadores económicos

COD.	ECONÓMICOS	Nº Empresas	%
I.C.2	Empresas con presencia en paraísos fiscales	33	**94%**
I.C.3	Desglose de impuestos por país	0	**0%**
I.C.3.1	Exenciones y créditos fiscales	0	**0%**
I.C.3.2	Tasa efectiva del impuesto sobre beneficios	0	**0%**
I.C.3.3	Estrategia o política fiscal de la compañía	0	**0%**
I.C.3.4	Empresa que realiza la Asesoría fiscal	5	**14%**
I.C.4	Desglose de subvenciones por país	0	**0%**

I.C. 2 define el número de empresas analizadas en las que se han identificado sociedades participadas con domicilio social en países considerados como paraísos fiscales[20] y cuyas actividades declaradas no tienen relación con la producción de bienes o prestación de servicios, sino con actividades financieras de sociedades de cartera y sociedades *holding*. También se incluyen las sociedades cuya descripción de actividad es operativa, pero referida a operaciones en terceros países. Esta información se ha obtenido del análisis de las cuentas anuales, en la relación de empresas que conforman el perímetro de consolidación de las empresas cotizadas del IBEX 35. En los casos en los que en las cuentas anuales no se detallan todas las sociedades participadas objeto de consolidación, sino sólo las más importantes, no se ha podido verificar si poseen o no este tipo de sociedades, por lo que el indicador presenta un resultado menor o igual de la realidad que trata de representar.

I.C. 3 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre los impuestos pagados en todos los países en los que actúan, aparte de España, presentando esta información desglosada por país. Este indicador sólo se ha aplicado a empresas que actúan en más de dos países, para evitar los casos de las empresas que operan sólo en la Península Ibérica y no son representativas del entorno multinacional en el que operan la mayoría de empresas analizadas.

I.C. 3.1 define el número de empresas que aportan información sobre la naturaleza y la cuantía de las exenciones, créditos o beneficios fiscales aplicados en el periodo, en cada uno de los países en que tributan por el impuesto de sociedades o sobre beneficios

I.C. 3.2 define el número de empresas que incluyen información sobre los tipos impositivos efectivos o reales a los que están tributando en todos y cada uno de los países donde tributa por el impuesto de sociedades.

I.C. 3.3 define el número de empresas que cuentan con una política fiscal accesible a todas las partes interesadas, que haga mención a los criterios para aprobar operaciones e inversiones en paraísos fiscales.

I.C. 3.4 define. Número de empresas que informan del nombre de la empresa que asesora para la estrategia fiscal internacional a nivel corporativo

[20] Según el "Listado de paraísos fiscales del OBRSC", que figura en el apartado Metodología, del presente informe.

I.C. 4 define el número de empresas analizadas que presentan información desglosada por país de las subvenciones que han recibido en alguno de los países en los que actúan, aparte de España. Este indicador sólo se ha aplicado a empresas que actúan en más de dos países, para evitar los casos de las empresas que operan sólo en la Península Ibérica y no son representativas del entorno multinacional en el que operan la mayoría de empresas analizadas.

En estos contenidos de aspectos económicos donde más claramente se evidencia la no participación de las partes interesadas en el proceso de *reporting.* Son muchas, cada año alguna más, las empresas que informan haber llevado a cabo algún análisis de materialidad, para determinar qué asuntos consideran sus grupos de interés como más relevantes para incluir en sus informes anuales. Estos análisis de materialidad no deben recoger la continua demanda desde las organizaciones de la sociedad civil de información relacionada con aspectos económicos con detalle por país, especialmente resultados operativos, beneficios, impuestos pagados, subvenciones recibidas, información sobre actividades y resultados de sociedades actuando en paraísos fiscales, localización de los principales proveedores y gastos salariales, entre otros. Información que, por ejemplo, permita entender dónde se ha generado el beneficio de estos grupos empresariales, para poder realizar valoraciones sobre su compromiso con el desarrollo de las sociedades donde actúa, a través de las cantidades de impuestos pagadas tanto en el país donde se generó el beneficio como en España, cantidades invertidas en formación, programas de I+D+i, remuneración de los consejos de administración y directivos, protección del medioambiente, etc. En definitiva, se persigue que las empresas incluyan en sus informes datos y hechos que permitan realizar un análisis multidimensional en términos económicos, sociales y medioambientales para evaluar su desempeño económico de acuerdo sus riesgos y sus compromisos.

Este grupo de indicadores resulta especialmente interesante para ilustrar una de las deficiencias más relevantes de los informes de Responsabilidad Social, esto es, la incorporación de las necesidades y expectativas de todos los grupos de interés y la respuesta adecuada y adaptada a estas. No se trata solamente de aportar datos (en el caso de que se haga) sino de hacerlo además de una forma que resulte comprensible para los interesados, de forma que estos puedan tomar sus decisiones libremente y con información.

Hacemos además hincapié en que en el caso de estos indicadores no es posible argumentar la necesidad de implementar nuevas métricas o herramientas de recogida de información, dado que todos ellos forman parte desde hace mucho tiempo de los más elementales indicadores de planificación y gestión, al tiempo que son necesarios para configurar las cuentas consolidadas de cualquier empresa.

La información económica incluida en los documentos o bloques de información específica de Responsabilidad Social Corporativa es genérica, agregada, poco dirigida a una rendición de cuentas que permita comprobar impactos positivos y negativos de la empresa a través de su gestión de las variables económicas y financieras. Generalmente los informes sobre contenidos de la RSC analizados incluyen información muy resumida sobre las principales cifras de negocio y escasos datos vinculados con los indicadores GRI. Lo más destacable es la ausencia de información por país, hecho que teniendo en cuenta la presencia multinacional de la mayoría de empresas del Ibex 35 que conforman el alcance del análisis, resulta imprescindible para comprender el desempeño de su gestión conforme a la realidad de cada una de las áreas en las que operan.

La información sobre el pago de impuestos y recepción de subvenciones resulta relevante para conocer las condiciones en las que la empresa multinacional opera en un país concreto y en qué medida está aportando al desarrollo del mismo, a través de su contribución a los recursos públicos. A través de estos indicadores es posible comprobar además la coherencia entre sus compromisos y su voluntad de generar riqueza, contribuir al desarrollo y a la generación de impactos positivos (en los casos en los que estas existen) y las prácticas reales implementadas en base a sus políticas fiscal y económica. Así, por ejemplo, no resultan coherentes los grandes compromisos identificados con el desarrollo económico de los países en los que operan y el progresivo aumento de sociedades en paraísos fiscales, al igual que estas

prácticas resultan reprochables en el caso de empresas que se benefician de subvenciones y/o diferentes posibilidades de aplicación de exenciones fiscales reguladas a través de distintas normativas.

Es obvio que la capacidad de las administraciones públicas en desarrollar políticas públicas que busquen garantizar los derechos de las personas requiere de recursos. En la medida que una empresa no informa sobre su aportación a los mismos, o que utilice estrategias de ingeniería fiscal para evitar cargas impositivas proporcionales a sus operaciones e ingresos en los distintos países, no puede asegurarse que su comportamiento con la sociedad, personas e instituciones de estos países sea responsable. Para ello ya hace tiempo que se demanda que la información sobre impuestos se realice país por país y con un desglose adecuado del tipo de impuesto. Esto cobra especial relevancia en aquellos casos en que las empresas deben pagar impuestos especiales por la explotación de recursos naturales.

Desde este informe se viene haciendo hincapié en los últimos años en la especial relevancia de la transparencia en estos (y otros) asuntos, en relación a la duradera crisis económica, financiera, política, institucional y de valores, en la que las intervenciones directas con dinero público, en socorro de empresas privadas está siendo una herramienta habitual. Si bien antes del comienzo de esta crisis ya se reclamaba una mayor y más rigurosa transparencia, ahora esta resulta todavía más necesaria con el fin de poder conocer el destino de de estas ayudas, así como para entender la adecuación y eficacia de las decisiones en garantizar los bienes públicos, los derechos de las personas y el interés general, responsabilidad principal de las Administraciones Públicas.

Según informa el indicador **I.C.2**, se ha podido evidenciar que 33 de las 35 empresas analizadas (94%) poseen empresas participadas en países considerados como paraísos fiscales[21]. En concreto, en estas empresas: ABENGOA, ABERTIS, ACCIONA, ACERINOX, ACS, AMADEUS, ARCELOR MITTAL, BANKIA, BANKINTER, BBVA, BANCO POPULAR, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER CH, BOLSAS Y MERCADOS, CAIXABANK, EBRO FOODS, ENAGAS, ENDESA, FCC, FERROVIAL, GAMESA, GAS NATURAL, GRIFOLS, IBERDROLA, IAG IBERIA, INDITEX, MAPFRE, OHL, RED ELECTRICA, REPSOL, TECNICAS REUNIDAS, MEDIASET y TELEFÓNICA.

Las únicas dos empresas del IBEX35 no incluidas en el listado anterior son INDRA y SACYR VALLERMOSO. Ambas empresas, si bien reportan que cuentan con numerosas empresas en paraísos fiscales, en todos los casos informan que su actividad está relacionada directamente con su operativa de negocio en dichos países.

Este año se ha incluido en la lista a BANKINTER, que en los informes de años anteriores figuraba como el único banco del IBEX35 sin presencia en paraísos fiscales. Pero si bien, como en años anteriores, BANKINTER no incluye en el listado de empresas participadas y dependientes de sus cuentas anuales consolidadas ninguna con domicilio en paraísos fiscales, sí se ha encontrado evidencia que realiza operaciones desde una sucursal en Irlanda denominada “BANKINTER SA DUBLIN BRANCH”. El domicilio se ha localizado a partir de la información de acceso público que figura en Consejo de Residentes de Españoles en Irlanda (http://www.creirlanda.com/directorio-de-empresas-espantildeolas-en-irlanda.html).

Esta sucursal permite a BANKINTER ofrecer a sus clientes españoles la posibilidad de contratar depósitos desde la sucursal de Dublín, presumiblemente con mejores condiciones fiscales. De hecho en la información publicada por BANKINTER se hace mención a que recibieron un Acuerdo de imposición de sanciones por las retenciones aplicadas sobre estos depósitos, cuestión recurrida ante el Tribunal Económico Administrativo Central de la Administración Española.

Adicionalmente, BANKINTER informa que comercializa fondos de otras entidades que operan desde territorios considerados paraísos fiscales. Del total de las gestoras de fondos con las que trabaja (39), 32 tienen su domicilio en dos paraísos fiscales (Luxemburgo e Irlanda). Lo

[21] Según el “Listado de paraísos fiscales del OBRSC”, que figura en el apartado Metodología, del presente informe.

que supone que del total de fondos comercializados (507), 316 están gestionados desde sociedades domiciliadas en paraísos fiscales.

En un año se ha registrado un aumento de 83 sociedades participadas y dependientes de empresas del IBEX35 domiciliadas en paraísos fiscales, pasando de 354 a 437. Esto representa un aumento del 23% respecto de 2010 y del 60% respecto de 2009.

Nº Sociedades en paraísos fiscales		
2011	2010	2009
437	**354**	**273**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en las Cuentas Anuales

A continuación se muestra una tabla con el número de sociedades dependientes y participadas con domicilio en territorios denominados paraísos fiscales, por cada una de las empresas del IBEX35 objeto de este informe.

Nº de sociedades en paraísos fiscales	2011	2010	2009
BANCO SANTANDER	72	54	34
ACS	71	16	17
BBVA	43	26	23
REPSOL YPF	43	45	38
FCC	26	24	1
ABENGOA	22	18	14
INDITEX	17	16	14
AMADEUS	15		
GAS NATURAL	14	13	18
ABERTIS	12	19	14
IBERDROLA	10	5	5
TELEFONICA	10	16	13
BANKIA	9		
BCO SABADELL	9	11	13
IAG IBERIA	9	2	0
ARCELOR MITTAL	8	7	4
MAPFRE	8	6	4
ENDESA	7	6	6
ACERINOX	5	6	5
FERROVIAL	5	25	22
GAMESA	4	3	1
BCO POPULAR	3	4	6
GRIFOLS	3	9	8
ACCIONA	2	7	3
REE	2	2	1
BANKINTER	1	0	0
BOLSAS Y MERCADOS ESP.	1	1	0
CAIXABANK	1	1	1
EBRO FOODS	1	1	
ENAGAS	1	0	0
OHL	1	2	2
TECNICAS REUNIDAS	1	5	1
MEDIASET	1	1	1
INDRA	0	0	0
SACYR VALL.	0	0	2
Otras empresas incluidas en el IBEX35 en 2010 o 2009		3	2
TOTAL empresas	437	354	273

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en las Cuentas Anuales

Como puede comprobarse algunas empresas han aumentado significativamente el número de sociedades en estos territorios entre 2009 y 2011. Así el Banco SANTANDER CH que cuenta con el mayor número de sociedades, ha duplicado su presencia entre 2009 y 2011. ACS ha multiplicado por cuatro en sólo un año el número de sociedades participadas en paraísos fiscales, mientras que el BBVA ha aumentado en un 65%.

Evidentemente el número de sociedades es sólo un indicador que puede aportar algún indicio sobre el nivel de actividad desde estos territorios, si bien no se ha podido acceder a datos sobre el volumen de actividad de estas sociedades en términos económicos, por su facturación, gastos o resultados del ejercicio.

Los territorios considerados paraísos fiscales más utilizados por las empresas del IBEX35 se muestran en la siguiente tabla, así como su evolución en los últimos tres ejercicios analizados.

Paraísos fiscales más utilizados	Nº Sociedades		
	2011	2010	2009
EEUU Delaware	**115**	**61**	**41**
Países Bajos (Holanda)	**85**	**74**	**63**
Luxemburgo	**30**	**29**	**26**
Irlanda	**29**	**27**	**6**
Suiza	**24**	**31**	**22**
Hong Kong	**23**	**9**	**8**
Islas Cayman	**22**	**26**	**25**
Uruguay	**16**	**10**	**3**
Puerto Rico	**14**	**20**	**14**
Mauricio	**13**	**0**	**0**
Singapur	**9**	**5**	**3**
Panama	**8**	**9**	**13**
Jersey	**7**	**7**	**12**
Andorra	**6**	**6**	**4**
Bahamas	**6**	**6**	**8**
Bermudas	**5**	**1**	**1**
Guernesey	**5**	**5**	**5**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en las Cuentas Anuales

Como se puede ver en la tabla anterior, por número de sociedades dependientes domiciliadas, los paraísos fiscales más usados por las empresas del IBEX35 son: EEUU Delaware 115, Holanda 85, Luxemburgo 30, Irlanda 29, Suiza 24, Hong Kong 23 e Islas Cayman 22.

En 2011 el número de sociedades dependientes de empresas del IBEX 35 domiciliadas en Delaware (EEUU) fueron 115, prácticamente doblando el número de las identificadas en 2010 (61) y casi triplicando el de 2009 (41).

De estas 115 sociedades dependientes domiciliadas en Delaware, 80 (el 70%) comparten las mismas dos direcciones postales en la pequeña ciudad de Wilmington (70.000 habitantes):

- **2711 Centreville Road, Suite 400, Wilmington, Delaware, 19808, (Corporation Service Company)**

Corporation Service Company *2711 Centerville Road, Suite 400, Wilmington, Delaware, 19808, United States of America*		
Empresa del IBEX35	**Nombre de la sociedad participada**	**Actividad**
ABENGOA	Teyma USA Inc.	Ingeniería y Construcción Industrial
	Abencs Investments LLC	Ingenieria y construcción industrial
	Power Structures Inc.	Ingeniería y Construcción Industrial
ABERTIS	TBI (US) Inc	Tenencia de acciones
	TBI Real Estate Holdings LLC	Inmobiliaria
	TBI Airport Management Inc	Gestión y explotación de aeropuertos
	Orlando Sanford Domestic Inc	Gestión y explotación de aeropuertos
	SFB Fueling Holding (US)	Tenencia de acciones / Compra venta de fuel
	TBI US Operations Inc	Tenencia de acciones
	TBI Overseas (Bolivia) LLC	Tenencia de acciones
	TBI Overseas (UK) LLC	Servicios de consultoría técnica
	TBI Overseas Holdings Inc	Tenencia de acciones
	Airport Group International Holdings LLC	Sin actividad
ACS	Cobra Sun Power EE.UU., Inc.	Servicios industriales
	Red Top Wind power, LLC.	Servicios industriales
	Eyra Wind Power EE. UU. Inc	Servicios industriales
	Geocisa EE.UU. Inc.	Construcción-Dragados
	Drace EE.UU., Inc.	Construcción-Dragados
	Cobra CSP EE.UU., Inc.	Servicios industriales
	Vias EE.UU. Inc.	Construcción-Dragados
	Carta Valley Wind Power, LLC.	Servicios industriales
AMADEUS	Moneydirect Americas Inc	Desarrollo Informático
REPSOL	CLH Holdings, Inc.	Financiera
	Maxus International Energy Company	Otras actividades
	Tierra Solutions Inc.	Otras actividades
	Gateway Coal Company	Otras actividades
	YPF Holdings Inc.	Sociedad de cartera
BANCO SANTANDER CH	PBE Companies, LLC	Inmobiliaria
	Capital Street Delaware LP	
	Independence Community Bank Corp.	
	SC Littleton HH LLC	
	Sovereign Community Development Company	
	Sovereign Leasing, LLC	
	Independence Community Commercial Reinvestment Corp.	
	SOV APEX LLC	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en las Cuentas Anuales

- **1209 Orange Street Wilmington, Delaware 19802 (Corporation Trust Center)**

Corporation Trust Center *1209 Orange Street Wilmington, DELAWARE 19802*		
Empresa del IBEX35	**Nombre de la sociedad participada**	**Actividad**
ABENGOA	Rioglass Solar, Inc.	otros
ACS	ACS Infrastructure Development, Inc.	CONSTRUCCIÓN - IRIDIUM (Concesiones)
	I 595 ITS Solutions, Llc.	CONSTRUCCIÓN - IRIDIUM (Concesiones)
	The Currituck Development Group, Llc.	CONSTRUCCIÓN - IRIDIUM (Concesiones)
	Mideast Construction Services, Inc.	Hochtief América
	Turner Development Corporation	Hochtief América
	Turner International Industries, Inc.	Hochtief América
	Turner International LLC	Hochtief América
	Turner Logistics, LLC	Hochtief América
	Turner Support Services, Inc.	Hochtief América
	Universal Construction Company, Inc.	Hochtief América
	Hochtief PPP Solutions North America Inc.	Hochtief Concesiones
	I 595 Express, LLC	CONSTRUCCIÓN - IRIDIUM (Concesiones)
	Zachry American/ACS 69 Partners, Llc.	CONSTRUCCIÓN - IRIDIUM (Concesiones)
	Imesapi, Llc.	SERVICIOS INDUSTRIALES
BBVA	LIQUIDITY ADVISORS, L.P	SERVICIOS FINANCIEROS
	PHOENIX LOAN HOLDINGS, INC	SERVICIOS FINANCIEROS
	TUCSON LOAN HOLDINGS, INC	SERVICIOS FINANCIEROS
	BBVA BANCOMER FINANCIAL HOLDINGS, INC.	
	BBVA BANCOMER USA, INC.	CARTERA
IBERDROLA	ATLANTIC RENEWABLE PROJECTS LLC	Holding
	Freebird Assets, Inc.	Holding
	Scottish Power Finance (US) Inc.	Finanzas
OHL	OHL Industrial USA, INC	Ingeniería industrial y mantenimiento en plantas industriales
REPSOL	BP Trinidad & Tobago, LLC	Exploración y producción de hidrocarburos
	Hunt Pipeline Development Perú, LLC.	Sociedad de cartera
	Occidental de Colombia, LLC	Exploración y producción de hidrocarburos
	Perú LNG Company, Llc.	Aprovisionamiento y/o logística de gas
BANCO SANTANDER	Meridian Capital Group, LLC	
	Drive Residual Holdings GP LLC	
	Santander Consumer ABS Funding LLC	
	Drive Residual Holdings LP	
	Santander Consumer Auto Receivables Funding 2011-A LLC	
	Santander Consumer Funding 3 LLC	
	Santander Consumer Funding 5 LLC	
	Santander Consumer Receivables 10 LLC	
	Santander Consumer Receivables 3 LLC	Auxiliar
	Santander Consumer Receivables 4 LLC	
	Santander Consumer Receivables 5 LLC	
	Santander Consumer Receivables 7 LLC	Auxiliar
	Santander Consumer Receivables 8 LLC	Auxiliar
	Santander Consumer Receivables 9 LLC	
	Santander Consumer Receivables Funding LLC	
	Triad Financial Residual Special Purpose LLC	
	Triad Financial Special Purpose LLC	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en las Cuentas Anuales

Según un artículo publicado por el New York Times el 29 de mayo de 2009[22], en este domicilio de Delaware, edificio de una planta[23] (foto superior), estaban registradas 6.500 empresas. Y añade que dos tercios de las empresas del listado Forbes 500 tienen domiciliada alguna empresa en este domicilio, entre ellas Ford, American Airlines, General Motors, Coca-Cola y Kentucky Fried Chicken.

La utilización de territorios considerados paraísos fiscales por las empresas, es una práctica, que como se puede constatar por los resultados de los informes del Observatorio de RSC, lejos de terminar, cada año está más extendida. Dado que la responsabilidad fiscal se va convirtiendo en uno de los aspectos materiales más relevantes para evaluar la responsabilidad social de las empresas por sus partes interesadas, se hace evidente la necesidad de que las empresas expresen en términos claros y públicos cuáles son sus compromisos al respecto. Es decir, cuál es su política o estrategia fiscal, aportando información que genere confianza sobre tales compromisos, como la relacionada con:

- Descripción de la estructura fiscal del grupo y sus empresas
- Principios que rigen la constitución de nuevas compañías y descripción de los criterios para aprobar la constitución o compra de aquellas situadas en paraísos fiscales
- Mecanismos para evitar la constitución de sociedades con fines de elusión fiscal
- Criterios para la consideración de territorios como paraísos fiscales o países de riesgo desde el punto de vista fiscal (baja fiscalidad, exenciones extraordinarias, poca transparencia)
- Información sobre actividades en territorios considerados paraísos fiscales o con riesgo de actividades de elusión fiscal
- Principios para la fijación de precios de productos y servicios entre empresas del grupo y mecanismos de control
- Principios para la fijación de condiciones de préstamo intragrupo y mecanismos de control
- Responsabilidades en el diseño, aprobación, supervisión, control y evaluación de la estrategia fiscal

[22] NY Times http://www.nytimes.com/2009/05/30/business/30delaware.html?_r=2
[23] http://maps.google.es/maps?q=1209+North+Orange+Street+delaware&rls=com.microsoft:*:IE-SearchBox&oe=UTF-8&rlz=1I7ACPW_esES352&redir_esc=&um=1&ie=UTF-8&hq=&hnear=1209+N+Orange+St,+Wilmington,+DE+19801,+USA&gl=es&ei=JXJRTPv2FNK84Abj8py7Aw&sa=X&oi=geocode_result&ct=title&resnum=1&ved=0CBYQ8gEwAA

El resultado del indicador **(I.C.3.3),** relativo a empresas que cuentan con una política o estrategia fiscal, es cero, no lo cumple ninguna empresa de las analizadas. En este sentido se han encontrado algunas menciones de las empresas analizadas sobre sus actividades en paraísos fiscales, sin embargo, no se puede decir que se trate de políticas, sino más bien declaraciones, que incluso en ocasiones caen en cierta ambigüedad, como se puede comprobar en los ejemplos que se citan a continuación. Sí, se valora positivamente el que, como también se verá en los ejemplos, algunas empresas incluyen algunas explicaciones sobre sus actividades en estos territorios, no limitándose únicamente a los que la normativa española califica como paraísos fiscales. Para completar, adecuadamente esta información debería incluirse la tasa efectiva del impuesto sobre ganancias que están pagando en estos territorios, dado que todas las explicaciones aluden a que no hay intereses de elusión fiscal. Lamentablemente el indicador (**I.C.3.2**) sobre tasas efectivas del impuesto sobre ganancias en cada país, tampoco es cumplido por ninguna empresa de las analizadas.

En el caso de ENDESA, informa que *"La política del Grupo ENDESA en relación con la utilización de entidades ubicadas en paraísos fiscales es que la Compañía evita la adquisición o constitución de entidades en paraísos fiscales siempre que ello sea racionalmente posible. Además, nunca ha utilizado entidades radicadas en paraísos fiscales con la finalidad de ocultar el verdadero titular de rentas, actividades, bienes o derechos*."[24] Se deja abierta la posibilidad a establecer por tanto sociedades en estos países, bajo un criterio tan poco concreto como que sea racionalmente posible.

En el Informe de Sostenibilidad 2011 se esboza en líneas generales la posición de ENDESA hacia estas jurisdicciones, proporcionándose una breve descripción acerca de la actividad realizada en Ámsterdam, Luxemburgo, Delaware y Panamá e incluso estableciéndose fechas de cierre para algunas sociedades, caso por ejemplo de una de las sociedades ubicada en Delaware, que se indica cerrará en el 2013. Sin embargo, no se describen las sociedades que operan en las Islas Caimán, que son precisamente aquellas que se dedican exclusivamente a operaciones financieras no relacionadas en modo alguno con el objeto de Endesa. Esto da lugar a una paradoja que obscurece la información proporcionada por Endesa: se informa sobre algunas de las sociedades sitas en paraísos fiscales, no justificándose el por qué no se informa de la totalidad de éstas. En cualquier caso, la información no alude a medidas para evitar el empleo de paraísos fiscales, es más una declaración de intenciones y una justificación al por qué algunas de las sociedades del grupo operan en paraísos fiscales.

INDRA informa dentro del Informe Anual sobre las filiales domiciliadas en paraísos fiscales y sobre sus actividades en dichos países y territorios. Durante el ejercicio 2011 ha constituido una filial en Bahréin vinculada a la ejecución de un proyecto con la aprobación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y por el Consejo de Administración. INDRA explica que su presencia en dichos territorios nada tiene que ver con motivaciones de índole fiscal, sino con el desarrollo del negocio internacional de la compañía e informa que las ventas en 2011 en estos lugares han representado un 2% de las ventas de la compañía. No hay evidencia de la existencia de una política o estrategia fiscal, sólo la explicación sobre su presencia en paraísos fiscales.

Respecto a la presencia de REPSOL en países o territorios considerados paraísos fiscales, la compañía desarrolla actividades a través de filiales o sociedades participadas en este tipo de países/territorios. A pesar de tener una política encaminada a "*evitar la utilización de estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiendo por tales aquellas que, mediante la interposición de sociedades instrumentales a través de paraísos fiscales o territorios no cooperantes con las autoridades fiscales, estén diseñadas con el propósito de impedir el conocimiento, por parte de la Administración Tributaria, del responsable final de las actividades o el titular últimos de los bienes o derechos implicados*"[25], REPSOL no aporta información detallada sobre las operaciones que realizó en el ejercicio 2011 a través de tales empresas, ni los ingresos, resultados y tasa efectiva de impuestos que se derivaron de éstas. Además, durante los últimos ejercicios, REPSOL informa que el Grupo ha ido trabajando en la

[24] Informe de Sostenibilidad 2011 de Endesa, pág. 110
[25] IRC, p.66

reducción paulatina de las actividades en los establecimientos off-shore, aunque no se especifican cuáles son los objetivos ni los resultados obtenidos con este ajuste

Aplicando los criterios de la metodología de este informe para definir qué países y territorios son considerados paraísos fiscales, de las sociedades participadas por el BANCO SANTANDER, se puede considerar que 72 de ellas actúan en paraísos fiscales. La compañía menciona una política de reducción de presencia en paraísos fiscales que tiene su mayor grado de concreción en el párrafo: "La política del Grupo es no crear o adquirir participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales sin autorización específica del consejo —o, cuando razones de urgencia así lo aconsejen, de la comisión ejecutiva, dando cuenta posteriormente al consejo—, previo informe de la comisión de auditoría y cumplimiento, y siempre tras un análisis de las circunstancias concretas del caso y de la justificación de su oportunidad". No se aporta mayor explicación sobre el tipo de "oportunidades" que deben ser justificadas y en qué casos serán admisibles tales excepciones. En cualquier caso, el resultado de esta política del grupo es desigual, puesto que respecto al análisis del año 2010, se han sumado 16 sociedades de Estados Unidos que tienen su sede social en Delaware, 1 en Uruguay y 1 en Irlanda, mientras que en otros países, como en Luxemburgo y Puerto Rico, se reduce el número de compañías establecidas.

IBERDROLA informa que participa en tres empresas en países que tienen consideración de paraíso fiscal según el Real Decreto 1080/91: Rokas Aeoliki Vorios Cyprus Ltd. (República de Chipre), Damhead Creek Finance Ltd. (Islas Caimán), y ScottishPower Insurance Ltd. (Isla de Man). Afirma que "las operaciones realizadas en estas empresas se llevan a cabo de acuerdo con la normativa aplicable, y en ningún caso realizan actividad de evasión fiscal, blanqueo de capitales, ni financiación de actividades ilícitas". Este compromiso parece insuficiente, dado que únicamente se refiere a cumplimiento de normativa legal, compromiso que se da por hecho para cualquier empresa constituida legalmente, dado que es una obligación como tal. Ahora bien, el uso de paraísos fiscales para eludir el pago de impuestos, no tiene por qué ser una actividad ilegal. Es por ello, que un compromiso de responsabilidad social debe ir más allá y expresarse en términos de compromiso de aportar a las sociedades donde actúa con los impuestos que legítimamente se generan, sin recurrir a estructuras financieras, cuyo único fin es reducir el pago de estos impuestos.

Hay que señalar además que IBERDROLA en 2011 informa de los procesos de liquidación o disolución de las dos últimas empresas mencionadas, sobre los cuales ya se informaba en 2010 en los mismos términos sin aclarar si efectivamente se han dado avances. Según la empresa señala en el Informe de Sostenibilidad 2011, a estas entidades les son de aplicación los criterios y políticas descritas en el mismo. No obstante, no se hace referencia a otras 8 empresas en lugares considerados como paraísos fiscales[26] según la metodología de este informe(Islas Vírgenes Británicas, Luxemburgo, Irlanda y Holanda), que sí aparecen como empresas participadas de IBERDROLA en el documento Cuentas Consolidadas 2011. También se han identificado tres sociedades domiciliadas en la misma dirección de Delaware, 1209 Orange Street Wilmington, Delaware 19801.

Un año más resulta pues destacable la falta de transparencia de las empresas sobre indicadores económicos. En esta que es la 9ª edición de este estudio, se sigue evidenciando la falta de datos sobre las subvenciones recibidas y los impuestos pagados en todos los países donde operan **(I.C.3, I.C.4)**. Así, ninguna empresa de las analizadas ha cumplido con los requisitos de los indicadores sobre impuestos **(I.C.3)** y subvenciones **(I.C.4)**. Tampoco se ha encontrado ninguna empresa que cumpla con el (**I.C. 3.1)** sobre el número de empresas que aportan información sobre la naturaleza y la cuantía de las exenciones, créditos o beneficios fiscales aplicados en el periodo, en cada uno de los países en que tributan por el impuesto de sociedades o sobre beneficios.

Respecto a la información sobre impuestos pagados por país, se viene detectando en los últimos ejercicios como algunas empresas están aportando información desglosada por país, lo

[26] Según el "Listado de paraísos fiscales del OBRSC", que figura en el apartado Metodología, del presente informe.

cual sería un importante avance si no fuera porque bajo el concepto "aportaciones fiscales" incluyen todo tipo de conceptos relacionados con impuestos, pero que mezclan su responsabilidad como contribuyente, de la responsabilidad como recaudador para el Estado de los impuestos pagados por trabajadores y consumidores.

Así, siguiendo el modelo propuesto por PriceWaterhouseCoopers en su informe Total Tax Contribution[27], la información por país se presenta agregada en una única cifra que incluye: impuesto de sociedades, IVA, Impuestos Locales, Tasas y Retenciones del IRPF. Es muy discutible el criterio y genera confusión en las partes interesadas considerar contribución fiscal de la empresa al pago de IVA recaudado de terceros, retenciones por IRPF y por otros impuestos repercutidos por terceros, los pagos a la Seguridad Social por cuenta del trabajador, y los pagos realizados por litigios fiscales. De esta manera se presenta una imagen desvirtuada de la aportación real de la compañía a las arcas públicas.

Este era el caso de TELEFONICA en 2010, donde la información relativa a aportaciones fiscales por país aparecía agregada con impuestos de diversa índole (IS, IVA, Impuestos locales, tasas y retenciones IRPF). Sin embargo, en la edición correspondiente al ejercicio 2011, aporta el dato del total de aportaciones fiscales, sin definir qué conceptos están incluidos[28]. A pesar de que la forma en que se explicaba anteriormente tampoco fuese la adecuada para un enfoque de rendición de cuentas, es imprescindible que la empresa aclare los conceptos incluidos en este indicador, para que tenga alguna utilidad.

Por su parte BBVA presenta los impuestos por país, diferenciando entre impuestos propios e impuestos de terceros, para sumar la contribución total por país. Sin embargo, la explicación sobre los datos que se presentan no es clara pues enumera los conceptos incluidos mezclando impuestos de naturaleza muy diferente: *"Se incluyen los pagos por impuestos sobre sociedades, IVA tanto propio como recaudado de terceros, tributos locales y tasas, retenciones por IRPF y por otros impuestos repercutidos por terceros, los pagos a la Seguridad Social, tanto por la cuota empresarial como la del trabajador, y los pagos realizados durante el ejercicio 2011 por litigios fiscales."* Esta forma de presentar la información no permite verificar, ni la posible política fiscal de la empresa, ni lo aportado por la misma en concepto de impuestos propios por los diversos conceptos contributivos.

A partir del análisis de los datos contenidos en sus cuentas anuales, se puede evidenciar que BBVA ha obtenido unos beneficios en el ejercicio 2011 de 3.770 millones de euros y ha pagado en concepto de impuesto de sociedades la cantidad de 285 millones de euros. La cifra de impuestos pagados sobre beneficios en 2010 fue de 1.427 millones de euros.

Grupo Fiscal Consolidado

2006	2007	2008	2009	2010	2011
29,29%	24,48%	22,25%	19,89%	22,22%	7,55%

Fuente: elaboración propia a través de la información contenida en los informes anuales 2006 BBVA, 2011

Como se puede ver en la tabla anterior, BBVA paga por concepto de impuestos sobre beneficios 7,55%, 22,34 puntos menos que en el año 2006. De la información analizada no se puede extraer una razón concluyente que justifique esta disminución en el pago de impuesto sobre beneficios del Grupo. Sería deseable que en la actual situación de crisis económica, BBVA detallase su política fiscal y facilitase una explicación pormenorizada de misma.

En una situación de crisis económica como la que está viviendo España, no puede desligarse el compromiso con la responsabilidad social de las empresas, de sus políticas fiscales y sus aportaciones a la Hacienda Pública, especialmente en el Impuesto sobre Sociedades, que

[27] http://www.pwc.co.uk/eng/issues/total_tax_contribution.html
[28] http://atlas.telefonica.com/app#!/result/indicators/view/11192/aportaciones-fiscales/category:economicos/region:EU/gtype:bar/period:2011/normalizer:11175/limit:3/regions:a%3A0%3A%7B%7D/indicators:a%3A1%3A%7Bi%3A0%3Bs%3A5%3A%2211192%22%3B%7D/pietype:regions/xlstype:selected

grava los beneficios. En los últimos años, el tipo efectivo, o real, de este impuesto se viene desplomando en España, como puede verse en el siguiente gráfico.

RADIOGRAFÍA DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES

En millones de euros

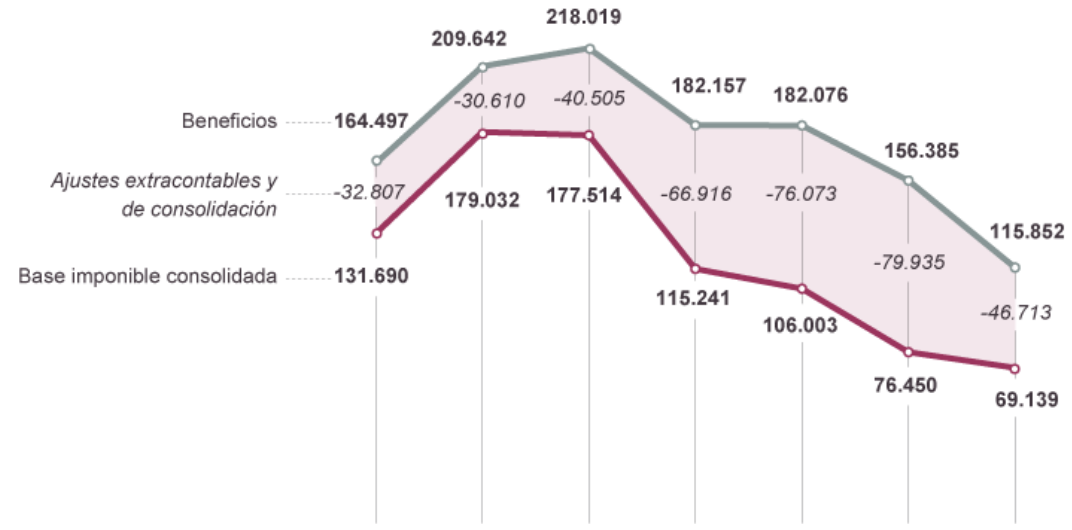

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011*
Cuota líquida	31.722	40.529	35.703	21.014	17.612	14.755	13.413
Imp. sociedades devengado	-	41.675	35.254	20.738	17.679	14.927	-

TIPOS IMPOSITIVOS	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011*
Sobre base imponible (en %)	24,1	22,6	20,1	18,2	16,6	19,3	19,4
Sobre beneficio (en %)	**19,3**	**19,3**	**16,4**	**11,5**	**9,7**	**9,4**	**11,6**
Ingresos totales	32.495	37.208	44.823	27.301	20.188	16.198	16.611

* Los datos de 2011 son previsiones.

Fuente: Agencia Tributaria / EL PAIS

También debería informarse sobre el concepto y las cantidades que suponen las subvenciones recibidas en cada uno de los países donde opera **(IC.4)**. Como ya se apuntaba el año pasado, sorprende observar cómo empresas beneficiarias de derechos de emisión gratuitos por los mecanismos del Protocolo de Kyoto, en casos con un valor económico muy alto, no lo consideran como subsidio, desde el punto de vista de responsabilidad social, pero si contablemente.

Con relación a las subvenciones recibidas este año, INDRA incluye dentro del cuadro de mando de sostenibilidad el dato agregado de subvenciones de capital, el valor de las exenciones fiscales y las subvenciones a la inversión. También informa en el capítulo sobre innovación que durante 2011 se han ejecutado más de 100 proyectos con financiación pública y en las cuentas anuales consolidadas informa que las subvenciones oficiales han sido concedidas como ayuda a los proyectos de desarrollo y de los planes de formación. Con el fin de poder evaluar la responsabilidad fiscal y en consonancia con el compromiso de transparencia sería deseable que INDRA profundizase más en la información sobre datos de ingresos, resultados, beneficios/exenciones fiscales y las tasas efectivas de impuestos pagados en el ejercicio en cada país y de esta manera entender cuál es la aportación del grupo a los recursos públicos y por tanto al desarrollo de los países.

ACS, en lo que se refiere a impuestos pagados, la empresa aporta un solo dato global, no desglosado por tipo de impuesto ni por país. Lo mismo ocurre con las subvenciones recibidas. Esto cobra especial relevancia en el caso de ACS, ya que se trata de una empresa cuya

presencia en el mundo abarca más de cincuenta países en los cinco continentes y cuya estrategia pasa por una continua expansión internacional. Por ello sería deseable que la empresa aportara información más detallada sobre estos dos indicadores económicos clave, al menos desglosados por país, para que de ese modo fuera posible conocer el impacto real de su contribución al desarrollo en los países donde tiene presencia.

En relación con las subvenciones recibidas GAMESA incluye en su Informe de Sostenibilidad 2011 el volumen total de las subvenciones a la inversión en I+D recibidas y detalla el nombre de los organismos españoles, europeos y estadunidense de quienes provienen, sin aportar el desglose de las cantidades que fueron recibidas por país. También informa del valor de los créditos a bajo interés obtenidos.

Respecto de la información Número de empresas que informan del nombre de la empresa que asesora para la estrategia fiscal internacional a nivel corporativo **(I.C. 3.4),** apenas 5 empresas del IBEX35 aportan esta información, siendo las empresas asesoras en todos los casos del grupo de las 5 grandes consultoras (*big five*).

BANCO SABADELL En el IA indica: "El importe de los honorarios percibidos por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. por servicios prestados por asesoramiento fiscal en el ejercicio de 2011 ha ascendido a 77 mil euros", pero no se detalla que tipo de asesoramiento, y se ha de sobreentender que incluye a todas las empresas que conforman el Grupo.

La firma de auditores Deloitte es también la principal asesora fiscal de las empresas del grupo. Con todo ello, llama la atención el elevado número de litigios de naturaleza fiscal que el grupo tiene en curso en Brasil, entre otros países[29]. Además, Santander informe de que a "31 de diciembre de 2011 estaban sujetos a revisión en el Grupo Fiscal Consolidado, desde el ejercicio 2005 hasta el ejercicio 2011, ambos inclusive, respecto de los principales impuestos que le son de aplicación. El resto de entidades tiene sujetos a inspección los ejercicios correspondientes de acuerdo con su normativa fiscal. En abril de 2010 finalizó la inspección correspondiente a los ejercicios 2003 y 2004, para los principales impuestos del Grupo Fiscal Consolidado. Las actas correspondientes, en su mayor parte, se firmaron en disconformidad[30]".

[29] Banco Santander IACA pág. 92.
[30] Banco Santander IACA pág. 98.

2. Información sobre indicadores medioambientales

COD.	MEDIO AMBIENTE	Nº Empresas	%
I.C.14	Principio de precaución Medio Ambiente	4	**11%**
I.C.15	Principio de prevención Medio Ambiente	27	**77%**
I.C.16	Información sobre multas asociadas a incumplimientos asociados a Medio Ambiente	8	**23%**
I.C.17	Impactos ambientales significativos de los principales productos y servicios	3	**9%**
I.C.18	Actuación de los proveedores en relación a los aspectos medioambientales	10	**29%**

I.C. 14 define el número de empresas analizadas que se comprometen expresamente con la aplicación del principio de precaución en su actuación medioambiental, que obliga a tomar medidas que reduzcan la posibilidad de sufrir una catástrofe ecológica, a pesar de que se ignore la probabilidad precisa de que ésta ocurra.

I.C. 15 define el número de empresas analizadas que se comprometen expresamente con la aplicación del principio de prevención en su actuación medioambiental. Este principio exige tomar medidas preventivas dado que se conoce la frecuencia relativa de un evento catastrófico o puede calcularse el riesgo de alguna otra manera.

I.C. 16 define el número de empresas analizadas que proveen algún tipo de información sobre las multas recibidas por la empresa en el ejercicio, relacionadas con incumplimientos de normativa medioambiental.

I.C. 17 define el número de empresas analizadas que proveen algún tipo de información sobre los impactos ambientales negativos que generan sus productos y servicios.

I.C. 18 define el número de empresas analizadas que aporta algún tipo de información sobre requisitos exigidos a sus proveedores sobre aspectos medioambientales.

Índice de vulnerabilidad al Cambio Climático

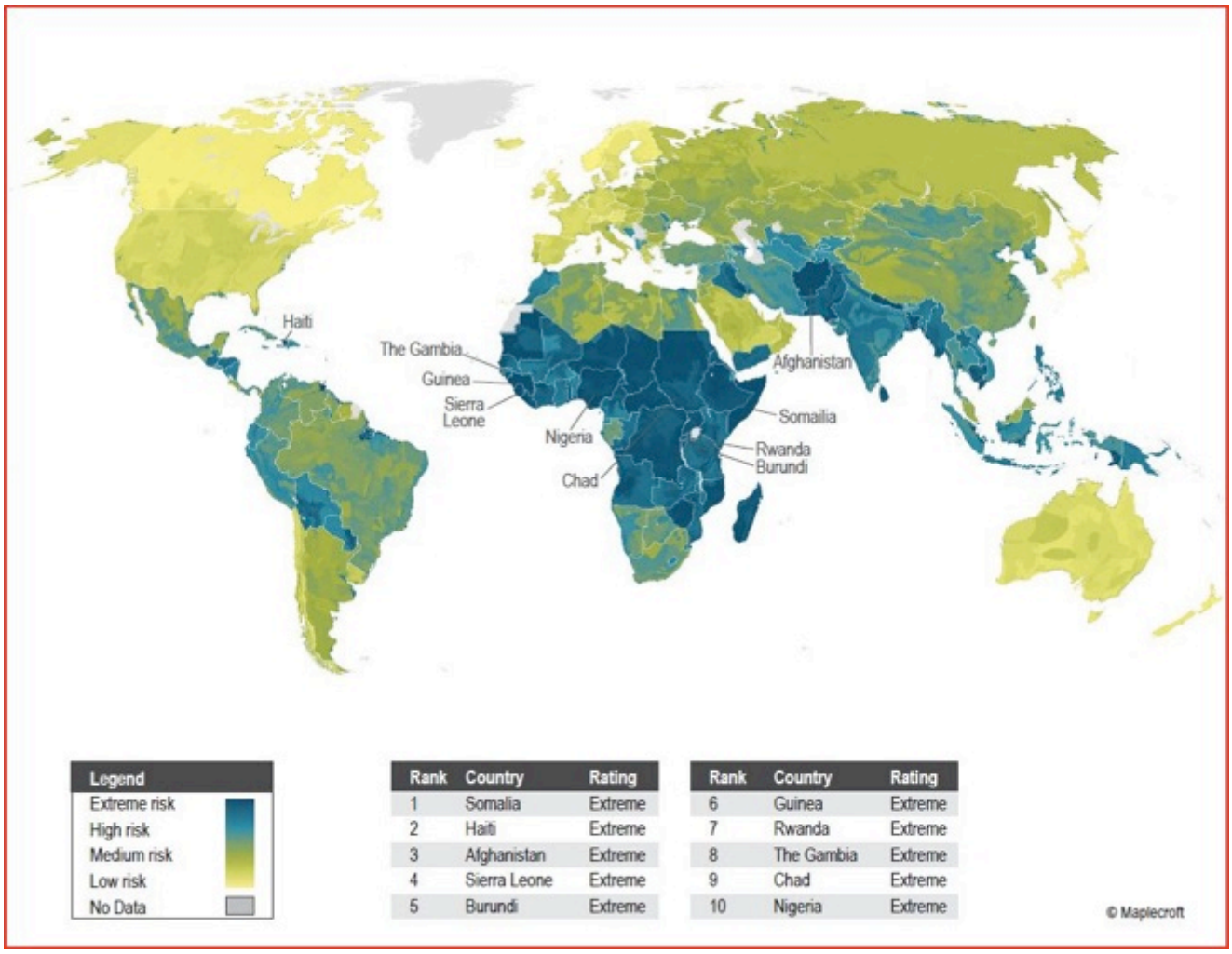

Legend
Extreme risk
High risk
Medium risk
Low risk
No Data

Rank	Country	Rating
1	Somalia	Extreme
2	Haiti	Extreme
3	Afghanistan	Extreme
4	Sierra Leone	Extreme
5	Burundi	Extreme

Rank	Country	Rating
6	Guinea	Extreme
7	Rwanda	Extreme
8	The Gambia	Extreme
9	Chad	Extreme
10	Nigeria	Extreme

maplecroft
risk responsibility reputation

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://www.maplecroft.com).
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

El objetivo de la publicación de información sobre aspectos medioambientales de la empresa es presentar un panorama global sobre los impactos que su actividad produce, así como las medidas que se está tomando para prevenir, evitar y/o paliar los efectos negativos asociados. Un año más es muy significativa la ausencia de información precisa a este respecto, en empresas de sectores con impactos potenciales muy importantes sobre el medioambiente, como son los de construcción o energía, cuyo riesgo de impacto es elevado por consumo de materias primas, actividad intensiva en emisiones, desarrollo de actividad y explotación de hábitats naturales, etc. Al mismo tiempo no es el sector de actividad el único riesgo sino también el hecho de tratarse de multinacionales que operan en países con niveles de protección legal y vigilancia considerados laxos y en los que el efecto disuasorio de la existencia de normas y penalizaciones se encuentra atenuado.

Del estudio de la información publicada se evidencia que aquella información referida a los impactos negativos de los productos y servicios que ofrecen las compañías, cuando se citan **(I.C.17)**, son muy incompletos y, en general, se opta por una minimización e infravaloración de los mismos. En la presente edición del estudio únicamente tres empresas (3) han reportado sobre el impacto de sus principales productos y servicios sobre el medioambiente, de forma cuantificada y valorada.

La información aportada sigue sin presentar un alcance adecuado en cuanto a localizaciones geográficas, líneas de negocio, productos, tipos de impactos, etc. y el tono continúa respondiendo más a un enfoque comunicativo que a una rendición de cuentas bajo los principios de transparencia, receptividad y conformidad y la exposición clara de objetivos a alcanzar en el corto, medio y largo plazo. Si bien prácticamente todas las empresas analizadas incorporan el medioambiente y la sostenibilidad como un aspecto prioritario sobre el cual reportar, el enfoque suele hacer hincapié en las medidas que se toman para reducir impactos y no en los impactos en sí mismos. De esta forma, la sola descripción y enumeración de medidas correctoras, o, en el mejor de los casos, preventivas, no es suficiente para evaluar el desempeño medioambiental de las compañías, al no estar relacionadas con los impactos que producen. Los impactos ambientales y los correspondientes asuntos relacionados están pues, lejos de ser informados y gestionados de forma sistemática.

Como se ha mencionado previamente, se percibe una tendencia a minimizar la importancia de algunos impactos importantes. Un ejemplo es el sector financiero, donde es generalizada la percepción de que sus impactos medioambientales no son significativos, lo cual es discutible si se lleva a cabo un análisis más profundo de, por ejemplo, el uso de sus productos y servicios. Ciertamente los impactos directos de la actividad financiera sobre el medioambiente podrían parecer a simple vista poco relevantes, pero si tomamos en cuenta los proyectos que dicho sector financia y que pueden tener impactos importantes sobre el medioambiente, entenderemos que la introducción de cláusulas de eficiencia medioambiental en los proyectos para los que se facilita financiación, puede tener un impacto muy positivo sobre la sostenibilidad medioambiental.

En relación al impacto medioambiental originado por su actividad, BANCO SABADELL aporta algunas de las cifras únicamente con alcance al contexto español, a pesar de la internacionalización que ha presentado durante los últimos años el grupo. Asimismo, durante 2011, la adhesión a los Principios de Ecuador (PE)[31] ha supuesto que se incorporen a su gestión de riesgos los impactos medioambientales indirectos que se derivan en su actividad de financiación. Así, la entidad ha calificado cuatro proyectos de financiación como C, dos como B y uno como A si bien no se argumentan las razones que les han llevado a tal categorización ni las medidas adoptadas por la entidad para afrontar y mitigar los potenciales impactos adversos y los riesgos, especialmente para los proyectos categorizados como C.

En el caso, por ejemplo, de BANKINTER, a falta de información sobre la efectiva introducción de criterios medioambientales y sociales en gran parte de las diferentes áreas de negocio (proyectos de inversión, gestión clientes, cartera de inversión, etc) no permite entender

correctamente la política medioambiental desarrollada por el banco. Cabe recordar que los principales impactos ambientales del sector financiero son los indirectos. Es decir, aquellos derivados de los proyectos que se financian. En este sentido, BANKINTER reconoce sus impactos negativos indirectos y afirma contar con una herramienta que los valora a la hora de financiar proyectos, pero no se reporta información suficiente al respecto, especialmente sobre resultados. No se informa de la inclusión de criterios ambientales en la financiación de proyectos concretos, ni de la adhesión a ningún estándar internacional que cubra estos aspectos. Por el contrario, se detallan algunas acciones relativas a la formación ambiental de empleados a través de la Intranet y la web corporativa, jornadas y buzón de sugerencias. También (como se ha indicado previamente) se menciona la aplicación de ciertos criterios ambientales en la política de compras a proveedores, pero no es posible saber con claridad en qué consisten.

GAS NATURAL FENOSA asume que las actividades que realiza (transporte, generación y distribución de electricidad y gas) tienen impacto ambiental y que su estrategia en este sentido es la prevención de los impactos y la reducción de los contaminantes. Con respecto a los impactos generados sobre el medio ambiente realiza desde el 2002 un análisis de la huella ambiental y en la que cuantifica en unidades medioambientales (UMAS) su impacto desglosado por categorías. En el Informe de biodiversidad y la huella ambiental amplia esta información a impactos directos e indirectos, pero se echa de menos una mayor profundidad en las acciones para mitigar dichos impactos. Informa de algunos de los objetivos y acciones marcadas para el 2011 y de su grado de cumplimiento además de fijar nuevos objetivos para 2012, sin embargo su enunciado es demasiado ambiguo sin concretar objetivos medibles y cuantificables, por tanto difíciles de realizar un seguimiento.

EBRO FOODS, respecto a la dimensión medioambiental, aunque indica en la memoria de sostenibilidad[32] que la compañía es consciente de que el crecimiento debe hacerse de un modo sostenible para alcanzar el máximo nivel de equilibrio entre el desarrollo de su actividad y la protección del medio ambiente y, se formulan una serie de objetivos de desempeño medioambiental, no se presentan indicadores de seguimiento ni se cuantifica el alcance de los mismos, con lo que la información aportada es demasiado generalista y no permite comprobar el grado de evolución al respecto. EBRO FOODS señala que durante el ejercicio 2011, ha efectuado una inversión superior a los dos millones y medio de euros en la implantación de mejoras que minimicen su impacto ambiental. Estas mejoras han consistido fundamentalmente en la optimización de los sistemas de refrigeración, la instalación de nuevos sistemas de aire comprimido, la puesta en marcha de nuevos sistemas de alumbrado LED, la adquisición de motores de alta eficiencia energética y la optimización de los sistemas de aspiración de partículas de polvo[33]. Aunque se valora positivamente la adopción de medidas escogidas en este sentido hubiera sido deseable que la empresa especificara cuantitativamente el impacto de la reducción alcanzado con la implementación de este tipo de medidas en todo su perímetro.

Es importante tomar en cuenta la importancia de llevar a cabo una adecuada y detallada identificación de impactos con el fin de tomar medidas oportunas que permitan mitigarlos, así como para identificar las potenciales áreas de mejora.

Por lo que respecta al impacto de multas y sanciones impuestas a las empresas, lo habitual es una vez más que no incluya información relevante al respecto, como puede ser aquella que ayude a conocer el alcance en términos medioambientales de las acciones que han dado lugar a las sanciones. Tampoco se informa sobre qué medidas se han tomado para restaurar los hábitats afectados, ni para evitar que dichas situaciones se repitan. Esta manera de reportar, haciendo hincapié en los aspectos económicos de las sanciones recibidas, dejando de lado otros aspectos relevantes, puede resultar de interés para algunas de las partes interesadas, como pueden ser los accionistas o inversores, pero no para otros, como las poblaciones afectadas, organizaciones ecologistas, analistas, entre otros.

[32] Informe de Sostenibilidad 2011 página 26
[33] Informe de Sostenibilidad 2011 página 27

En 2011 continúa estancado el número de empresas que aportan información sobre las multas asociadas a incumplimientos medioambientales **(IC16).** y son 8 las empresas que lo hacen. Vuelve a ser necesario comentar que la información aportada es imprecisa y escasa en el detalle. En el mejor de los casos se identifica la cuantía de la multa, una breve explicación sobre el concepto de la misma y el estadio del proceso legal en el que se encuentra, pues generalmente son recurridas.

INDRA informa del valor monetario de sanciones y multas por incumplimiento de leyes y regulaciones por un total de 630.815 euros y que ha tenido una sanción no monetaria, sin embargo no aporta información sobre los motivos, los lugares en que han tenido lugar los hechos, ni las medidas para evitarlas en el futuro.

IBERDROLA, detalla el coste de las multas significativas y el número de sanciones no monetarias por incumplimiento de la normativa ambiental, al igual que los aspectos referentes a consumo de energía, agua, efluentes y vertidos, emisiones, residuos e impactos en la biodiversidad. Debe señalarse sin embargo, la ausencia de referencias a casos relevantes de impactos ambientales causados por la compañía que han generado cierto nivel de alarma social y atención mediática, como el de la Central Nuclear de Garoña y el calentamiento del Río Ebro a su paso por la central como consecuencia de vertidos denunciado por organizaciones ambientalistas[34].

El 29% de las empresas del Ibex 35, 10 empresas, mencionan medidas de control del desempeño medioambiental de la cadena de valor (**IC18**), si bien hay variaciones con respecto a los criterios aplicados a dicho control. En general, las empresas informan sobre cómo toman en cuenta que los proveedores cuenten con sistemas de gestión medioambiental así como con certificaciones del tipo ISO 14000 u otras de similares características. Otra práctica habitual sobre la que se reporta es la obligación de los proveedores de cumplir con los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y también el respeto hacia lo estipulado en los códigos de conducta internos. Sin embargo, no se adjunta información sobre mecanismos de verificación y seguimiento, como numero de auditorías realizadas por año-país, lista de proveedores, número de contratos extinguidos a raíz de incumplimientos ni sobre ningún tipo de procedimientos técnicos de gestión y sus resultados. En la mayoría de los casos la información es genérica y cualitativa, sin que se pueda tener una idea clara de cuál es la importancia que la empresa otorga al cumplimiento de los requisitos medioambientales por parte del proveedor.

También en lo referente a proveedores, por segundo año consecutivo se desglosan, por tipología, los proveedores de MEDIASET. Un 29% de ellos se dedican a la provisión de servicios tecnológicos, siendo todos internacionales. MEDIASET reconoce la existencia de importantes riesgos sociales y medioambientales en lo que concierne a la provisión de servicios tecnológicos, riesgos que se acentúan al ser los proveedores internacionales. Para mitigar estos riesgos, se exige a los proveedores "*La incorporación en los contratos de la clausula […] sobre el cumplimiento de determinados estándares éticos, sociales y ambientales adicionales al cumplimiento de la legislación vigente*". No se proporciona información sobre a qué riesgos concretos se exponen los proveedores, de qué proveen exactamente o dónde se ubican.

En la política de proveedores, IBERDROLA reclama a los mismos "fomentar la responsabilidad medio ambiental, valorando la utilización y desarrollo de medios tecnológicos respetuosos con el entorno" en las condiciones de contratación. Sin embargo, no se sabe cómo se manifiesta posteriormente la exigencia en el cumplimiento de este requisito. Sí se proporciona información sobre acciones concretas de sensibilización sobre usuarios y clientes dirigidas a promover el ahorro y la eficiencia energética.

Como se ha indicado previamente BANKINTER menciona la aplicación de ciertos criterios ambientales en la política de compras a proveedores, pero no es posible saber con claridad en

[34] Greenpeace alerta del calentamiento del Ebro y exige el cierre de Garoña http://www.deia.com/2011/06/22/sociedad/euskadi/greenpeace-alerta-del-calentamiento-del-ebro-y-exige-el-cierre-de-garona

qué consisten. En cuanto a su actuación con proveedores, una vez más BANKINTER se remite a su adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas, con el fin de que estos realicen una gestión responsable en aspectos medioambientales y protección de datos, no se evidencian procesos de monitorización y exigencia de cumplimiento; tampoco se detectan políticas relacionadas con indicadores sociales y laborales en la cadena de valor. Dado que el 97.5% de sus proveedores son locales (España) la dificultad para el establecimiento de un sistema de seguimiento y verificación sería relativamente sencillo y por tanto recomendable.

En cuanto a la relación con proveedores, BANCO SABADELL señala que estos deben actuar de conformidad con la política y código de conducta de proveedores, respetando el clausulado vinculado a cláusulas medioambientales y de respeto a los derechos humanos. Se indica que se *"valoran positivamente las ofertas de proveedores que disponen de certificaciones ISO 9001, ISO 14001/EMAS"*; indicándose que 58% y 44% de los proveedores con los que trabajan están en su posesión. Sin embargo, no se indica resultado de las auditorías realizadas a los mismos en cuanto a temas medioambientales, y la información facilitada se vincula al nivel de servicio prestado.

En el caso de TELEFÓNICA, la organización informa de que continúa desarrollando la Política de Responsabilidad en la Cadena de Suministro, compuesta por estándares éticos, laborales, ambientales y de seguridad y salud. No especifica en qué consisten estos estándares. Se realiza formación on line a proveedores sobre los Principios de Actuación de la Compañía. En 2011, la organización afirma enfocarse principalmente hacia el desarrollo sostenible de proveedores. En 2010 se realizaron 1.163 auditorías a proveedores de riesgo, mientras que en 2011 se realizaron más de 1.770. Se echa en falta un año más la ausencia de una definición de riesgo asociada a cada tipo de proveedor, que junto con el resto de información en relación a países donde realiza las compras, las auditorías (y su desglose), compañías en las que se ha realizado, etc., aporte información suficiente para valorar el esfuerzo de Telefónica en la gestión de su cadena de suministro. El máximo detalle ofrecido por Telefónica son los principales proveedores en 2011 por volumen de adjudicación: "Apple, Ericsson, Huawei, Samsung, Nokia, Atento, Nokia, Siemens, Rim, Alcatel-Lucent y Sony Ericsson". La empresa no aporta información sobre qué acciones ha emprendido en relación a evidencias entre sus proveedores de prácticas que atentan contra algunos de los compromisos asumidos por la organización.

En cuanto al Principio de Prevención, la firma del Pacto Mundial continúa siendo el pilar sobre el que las compañías justifican su cumplimiento. En 2011, nuevamente el 77% (27) de las empresas analizadas se comprometen en mayor o menor medida, bien sólo a través de la firma del Pacto Mundial o bien mediante compromiso expreso con la asunción de este principio **(IC 15).** Sin embargo, la transformación de este compromiso en un Sistema de Gestión que lo haga operativo refleja en realidad su implementación y valor real para los grupos de interés, que pudieran estar afectados por la actividad de la empresa, y esto da como resultado un panorama variado entre las empresas analizadas.

También se repite el mismo nivel de compromiso con el Principio de Precaución **(IC 14),** sólo 4 de las empresas representadas en el IBEX 35 adquieren expresamente tal compromiso. La cifra es todavía menor si lo que queremos es comprobar cuántos facilitan información sobre cómo observan y aplican este principio. Esto no es una buena noticia, dado que junto con la escasa transposición del principio de prevención al sistema de gestión, la no observación del principio de precaución implica muchas veces que, en la práctica, las empresas no están adoptando medidas adecuadas ni suficientes para evitar que ocurran impactos ambientales, ahora o en el futuro, por riesgos de probable ocurrencia o aquellos de los que no se conocen apenas datos ni indicios. Esto es especialmente relevante en algunos sectores, especialmente propensos al riesgo de causar daño y a que este sea severo, y también por la especial desprotección legal de algunos de los colectivos y comunidades a los que esos riesgos pueden llegar a afectar.

Nuevamente queremos hacer hincapié en la confusión identificada en algunas empresas en la utilización de estos términos (precaución y prevención) ambos principios fundamentales y complementarios en relación con los posibles impactos ambientales. Así, por ejemplo, la

ASEPAM (Asociación española del Pacto Mundial) ha traducido el principio número 7 del Pacto Mundial como “enfoque preventivo”, mientras que en el original del Global Compact dice “precautionary approach”, sumando cierta confusión a la diferencia entre ambos conceptos, que por otro lado no constituyen enfoques excluyentes en la actuación de una empresa.

El principio de precaución en materia ambiental exige tomar medidas que reduzcan la posibilidad de sufrir un daño ambiental grave a pesar de que se ignore la probabilidad precisa de que éste ocurra, mientras que el principio de prevención obliga a tomar medidas dado que se conoce el daño ambiental que puede producirse.

El principio de "precaución" o también llamado "de cautela" exige la adopción de medidas de protección antes que se produzca realmente el deterioro del medio ambiente, operando ante la amenaza a la salud o al medio ambiente y la falta de certeza científica sobre sus causas y efectos. En resumen, la prevención tiene como finalidad impedir riesgos conocidos, mientras que la finalidad de la precaución es prevenir riesgos desconocidos.

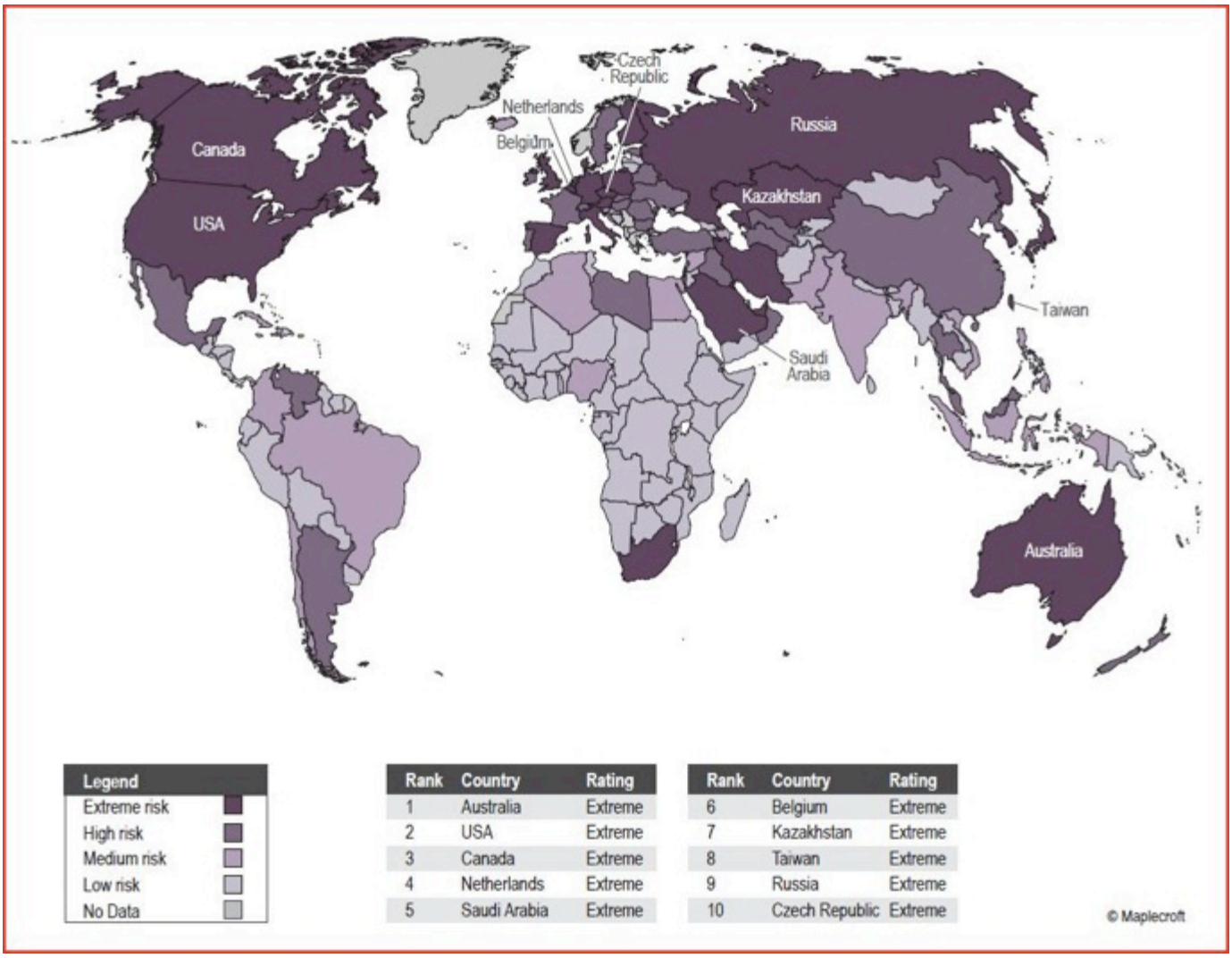

Índice de emisiones de CO_2 procedentes de la Energía.

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://www.maplecroft.com).
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

3. Información sobre indicadores laborales

COD.	DERECHOS LABORALES	Nº Empresas	%
I.C.5	% de Empleados afiliados a sindicatos y cubiertos por convenio colectivo. Información por países	2	**6%**
I.C.6	Políticas y procedimientos de no discriminación	16	**46%**
I.C.7	Prevención del *mobbing* o acoso laboral	24	**69%**
I.C.8	Desglose del colectivo de trabajadores, por regiones/país, situación, tipo de contratación, modalidad de contrato	10	**29%**
I.C.9	Gastos salariales por países	0	**0%**
I.C.10	La empresa reconoce expresamente el derecho a la libertad de asociación de los trabajadores	25	**71%**
I.C.11	La empresa reconoce expresamente el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores	23	**66%**
I.C.12	La empresa protege los derechos de los trabajadores frente a procedimientos vigentes en países que no apliquen en su totalidad las normas internacionales relativas a la libertad de asociación y el derecho a la sindicación y a la negociación colectiva	5	**14%**
I.C.13	Promedio de horas de formación por empleado y año, según categorías profesionales	11	**31%**

I.C. 5 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre el porcentaje de empleados afiliados a sindicatos por cada uno de los países en los que operan y sobre el porcentaje de empleados cubiertos por convenios colectivos, también aportando información desglosada por país. La exigencia del indicador es, por tanto, que informe de manera desglosada por país sobre ambos temas. Este indicador sólo se ha aplicado a empresas que actúan en más de dos países, para evitar los casos de las empresas que operan sólo en España y no son representativas del entorno multinacional en el que operan la mayoría de empresas analizadas.

I.C. 6 define el número de empresas analizadas que aportan información de forma pormenorizada de políticas, procedimientos y programas globales dedicados a evitar todo tipo de discriminación en la operaciones, así como de sus sistemas de seguimiento y sus resultados. La exigencia del indicador va más allá del mero compromiso, requiriéndose la evidencia del documento.

I.C. 7 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso contra el *mobbing* o acoso en el ámbito laboral. La exigencia del indicador es el compromiso corporativo reflejado en documento interno (códigos, políticas, etc.)

I.C. 8 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre el colectivo de trabajadores. La exigencia del indicador es desglosarla como mínimo por regiones/país y tipo de contratación (fijo, temporal, ETT, etc.).

I.C. 9 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre los gastos salariales desglosados por país. La exigencia del indicador es que informe de todos los países en los que opera. Este indicador sólo se ha aplicado a empresas que actúan en más de dos países, para evitar los casos de las empresas que operan sólo en la Península Ibérica y no son representativas del entorno multinacional en el que operan la mayoría de empresas analizadas.

I.C. 10 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con el derecho a la libre asociación de los trabajadores. La exigencia del indicador es que se mencione explícitamente el respeto a ese derecho en cualquier país en que se actúe.

I.C. 11 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores. La exigencia del indicador es que se mencione explícitamente el respeto a ese derecho en cualquier país en que se actúe.

I.C. 12 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con la protección de los derechos de los trabajadores frente a procedimientos vigentes en países que no apliquen en su totalidad las normas internacionales relativas a la libertad de asociación, el derecho a la sindicación y a la negociación colectiva (internamente y en toda su cadena productiva).

I.C. 13 define el número de empresas analizadas que aportan como información el promedio de horas de formación por empleado y año. La exigencia del indicador es que se informe por categorías profesionales.

Queremos recordar que los derechos de libre asociación de los trabajadores siguen estando cuestionados en numerosos países, como corroboran las continuas denuncias sobre asesinatos de sindicalistas en países como Colombia o en los niveles de garantía legal, como ocurre en el caso de China, país en el que la ley impide que los trabajadores se organicen fuera de la All China Federation of Trade Unions (ACFTU), cuyos estatutos la obligan a acatar las decisiones del Partido Comunista Chino (PCC) y la ley de sindicatos prohíbe a los trabajadores organizarse independientemente[35]. Por todo ello, una simple declaración de compromiso queda muy por debajo de los requerimientos de gestión necesarios para asegurar una cobertura adecuada en cada caso en los tan diferentes contextos en los que trabajan las multinacionales españolas.

A pesar de que se podría pensar que la información sobre los trabajadores y aspectos laborales en general sería una de las de más fácil acceso por parte de la empresa, sigue sin aportarse información suficientemente detallada para esta área de análisis por parte de las empresas del IBEX 35. Un año más, no se han registrado variaciones notables en cuanto a la calidad del reporte en materia de derechos laborales. Para el indicador: *porcentaje de Empleados afiliados a sindicatos y cubiertos por convenio colectivo; información por países* **(I.C.5)**, sólo dos empresas (2) presentan información de cumplimiento. Lo habitual en este caso es que las empresas del IBEX 35 aporten información sobre algunos de los países donde operan, o únicamente de España. Pero hay algunos casos llamativos porque la manera de informar al respecto puede llevar a pensar que la empresa cumple, al afirmar que el 100% de los trabajadores están "representados", cuando lo realmente relevante sería conocer el número de trabajadores "afiliados" a organizaciones sindicales. Este es el caso, por ejemplo, del BANCO SABADELL. Cabe recordar que en cualquier país donde se reconozca por Ley la libertad sindical, como es el caso de España, todos los trabajadores están representados, pero no todos están afiliados.

En algunos casos la información se presenta para el ejercicio en cuestión (2011 en este caso), pero no se presentan datos previos que permitan conocer la evolución de este indicador a través del tiempo. Este es el caso de ACS, que aporta información sobre sus políticas y compromisos en la materia, que se basan en el respeto a los derechos humanos y reconocidos

[35] Informe anual sobre las violaciones de los Derechos Sindicales, 2011, http://survey.ituc-csi.org/China.html?lang=en

por distintos organismos internacionales, la libertad sindical y el derecho de libre asociación de sus trabajadores. Se informa que todos los empleados del Grupo ACS, incluyendo a los españoles expatriados, están sujetos a convenios colectivos. Según la empresa, en 2011 el 10% de los empleados del Grupo están afiliados a sindicatos u organizaciones sindicales. Pero no se presentan datos sobre ejercicios anteriores, lo que dificulta conocer la tendencia para este indicador. En este caso se hace necesario revisar la documentación de años anteriores para identificar una tendencia negativa, ya que el número de trabajadores afiliados a sindicatos ha ido descendiendo, año tras año desde 2007 (90%), hasta la actualidad (10%) sin que la empresa haya aportado una explicación al respecto. La información tampoco se presenta desglosada por país, de manera que resulta imposible saber en qué países se concentran los trabajadores afiliados.

Otro argumento para no aportar información sobre la afiliación sindical de los trabajadores es el utilizado por TELEFÓNICA, que dice: "*en Telefónica respetamos la privacidad de elección de los profesionales en filiación sindical, por lo que no pedimos datos de dicha filiación*". En 2010 argumentaba igualmente que era una condición privada y desconocida por la empresa. Sin embargo, en 2009 sí se aportaba este dato: "*En Telefónica, cerca de 200.000 empleados están afiliados a distintas organizaciones sindicales, en el ejercicio del derecho de libre asociación*" (IRSC 2009, p. 96). Únicamente se aporta el número de empleados que votaron en elecciones sindicales en 2011: 77.736 (27% del total de la plantilla)[36], sin explicar qué ocurre con el 73% restante que no ha votado ni ofrecer la información desglosada por país. En 2010 el número de empleados que votaron en elecciones sindicales fue de 157.849, una cifra significativamente superior.

ACCIONA reconoce explícitamente a través de su Código de Conducta, el derecho de los trabajadores a la libre asociación y a la negociación colectiva en todos los países donde opera. La empresa afirma que la práctica totalidad de sus trabajadores en todo el mundo se encuentran cubiertos por convenios colectivos, mencionando y explicando las excepciones. Asimismo, ACCIONA informa sobre el número de representantes sindicales con los que cuentan los trabajadores en todo el mundo, pero sin indicar los países, de modo que todos esos representantes podrían concentrarse, por ejemplo en Europa, mientras algunos países no contarían con ninguno. No es posible saberlo. En este caso tampoco se informa sobre el porcentaje de trabajadores que están afiliados a sindicatos.

GAS NATURAL-FENOSA se compromete explícitamente a "Facilitar la libertad de asociación y de negociación colectiva"[37]. En el Informe de RSC 2011 se dice que "GNF respecta el derecho a la libertad de asociación y representación sindical en todos los países donde opera"[38]. Pero si se acude a la memoria, se observa que sólo se dan cifras respecto al número de afiliados en España y en determinados países en cifras globales, alegando en letra pequeña que del resto (diez países más, entre ellos Guatemala, República Dominicana y Uganda) no constan afiliados, lo que resulta contradictorio con respecto a su compromiso de "facilitar la libertad sindical". Sería deseable una explicación más detallada sobre qué se entiende por "facilitar" y de qué manera lo hace.

Resulta especialmente llamativo el caso de GRIFOLS en cuanto a la falta de información en relación a trabajadores afiliados a sindicatos. Simplemente no se ha encontrado mención alguna. Del análisis de la información publicada no es posible saber si la empresa reconoce o se compromete con el respeto al derecho de libre asociación o de negociación colectiva. Tampoco se hace de manera genérica, mediante el reconocimiento o al menos la mención de los principales convenios de la OIT, que consagran estos derechos como universales.

En cuanto a la información sobre *políticas y procedimientos de no discriminación* **(I.C.6)**, en 2011 son dieciséis (46%) las empresas que reportan, frente a las catorce (40%) del año anterior. Un hecho importante a destacar en relación a esta área de reporte y gestión de las empresas es la proliferación de premios surgidos al amparo de la Lay de Igualdad y de la Ley de Integración Social de Minusválidos, premios que surgen desde iniciativas tanto públicas

[36] ISC 2011, p. 98
[37] Política de Derechos Humanos 2011, pg. 8.
[38] Informe de Responsabilidad Corporativa 2011, pg. 130.

como privadas y que si bien cumplen un papel importante en la promoción del desarrollo del cumplimiento de ambas normativas, resultan muchas veces altamente complacientes con las prácticas desarrolladas por los galardonados. Ocurre también que estos premios se convierten en una carrera en la que las empresas compiten por no quedarse fuera del grupo de los que ostentan el premio o distintivo, sin que los contenidos que sustentan la concesión sean, valga la redundancia, sustantivos.

En este sentido, lo más característico en cuanto a la información de las empresas sobre no discriminación es la declaración de compromiso, el establecimiento de políticas y en algunos casos, incluso la elaboración de planes específicos. Lo que suele echarse en falta es información cuantitativa sobre resultados. Así mismo, los objetivos que se plantean en la mayoría de los casos son cualitativos, de modo que resulta muy difícil medir su grado de consecución a través del tiempo. Del mismo modo, se echa en falta información que a priori debería ser de fácil acceso para la empresa, como la diferencia entre el salario de las mujeres con respecto al de los hombres incluyendo los variables en todos los países donde se opera.

En este sentido, TÉCNICAS REUNIDAS, por ejemplo, cuenta con compromisos concretos en la materia, pero no aporta ningún dato sobre su plantilla que indique que se están llevando a cabo sus compromisos. De hecho, la empresa sólo informa de forma global sobre el número de mujeres y hombres en las empresas del grupo y en los negocios conjuntos, representando los hombres algo más del 70% del total de la plantilla. No se comunica tampoco el desglose del número de empleados ni de subcontratados por país y género. Tampoco aporta ninguna información sobre los salarios percibidos por hombres y mujeres ni su desglose por países.

Por su parte INDITEX informa de diversos proyectos dirigidos a reducir los desequilibrios por razón de género[39]. Asimismo, cuenta con un protocolo de actuación para atender las posibles discriminaciones y situaciones de acoso sexual y se destaca la incorporación de nuevos planes dirigidos a la protección de víctimas de la violencia de género y a la conciliación familiar y laboral. Del seguimiento y correcta ejecución se encargan nueve empleados que han sido acreditados como agentes de igualdad. Toda esta información de carácter cualitativo resulta tan interesante como insuficiente, ya que no es posible conocer cuál es el grado de implantación de dichos planes, ni su eficacia para lograr una verdadera integración de la mujer. En este sentido, se echan en falta datos sobre la distribución del personal, salarios comparados, tipo de jornadas y tipo de contratos desagregados por categoría profesional, género y país.

En algunos casos se aprecia algo más de detalle en la información, como es el caso de REPSOL, queinforma que existe un Comité de Diversidad y Conciliación[40] pero no describe los sistemas de aseguramiento, seguimiento, verificación y resultados. El informe incluye información comparativa entre la remuneración de las mujeres en relación a los hombres por tramos de edad y por categoría profesional, pero solo para algunos países (únicamente para España, Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, Perú, Portugal, Trinidad y Tobago y Venezuela). Este grado de detalle es poco habitual y se valora positivamente, pero REPSOL sigue sin ofrecer esta información sobre algunos países donde los derechos de las mujeres y otras minorías son vulnerados sistemáticamente[41], como por ejemplo Arabia Saudita, Argelia, Dubái, Irán, Mauritania, Liberia, Guinea Ecuatorial o Sierra Leona, entre otros.

En materia de igualdad en el caso de SACYR VALLEHERMOSO, las referencias a este tema en el Informe de Responsabilidad Social se centran principalmente en dos aspectos: personal con discapacidad e igualdad entre hombres y mujeres. También se trata puntualmente el tema de la contratación de inmigrantes, señalándose en la poca información que se proporciona que la gran mayoría de los inmigrantes que trabajan en SACYR "están *muy contentos"*. No es posible saber de qué manera se ha averiguado el grado de satisfacción de los trabajadores inmigrantes de SACYR.

[39] El Proyecto *Salta* centrado en la incorporación laboral de mujeres en riesgo de exclusión social, y el Proyecto *Equal Diversidad Activa.*
[40] IRC, p.111
[41] Informe de Amnistía: http://www.amnesty.org/es/annual-report/2012/world-by-region

En el caso de ACCIONA la información en materia laboral incluye el salario base por categoría profesional y género, así como la brecha salarial entre hombres y mujeres, seguida del compromiso de corregir estos desequilibrios.

En cuanto a la *prevención del mobbing o acoso laboral* **(I.C.7),** en 2011 al igual que el año pasado han sido veinticuatro (69%) las empresas que aportan información suficiente. En este caso también se informa de la existencia de compromisos y en ocasiones, de medidas tomadas, pero no de casos y su resolución. Algunas grandes empresas que han adoptados medidas simplemente informan que no han detectado casos. Por ejemplo, ABENGOA informa que en 2009 puso en marcha un protocolo de denuncia del acoso laboral. En cuanto a los resultados, se afirma que en 2011 no se han registrado casos a través de sus canales de información. Tratándose de una empresa con presencia en más de setenta países en los cinco continentes, y que cuenta con más de 24.000 trabajadores, esta información pone en cuestión la eficacia de las medidas tomadas y resulta llamativo que la empresa no haga ningún comentario al respecto.

En el caso de ACCIONA, se informa sobre las denuncias recibidas por tipo a nivel global y sin desglose por país. Llama la atención que el 85% de las denuncias estén relacionadas con casos de acoso o discriminación laboral, sin que la empresa comente o explique este hecho.

MAPFRE informa con mayor detalle al respecto. La empresa afirma que cuenta con un Protocolo de Actuación para la Prevención y Tratamiento del Acoso en la Empresa, pero sólo se informa que se ha extendido la implantación a treintaicuatro países y que se han recibido siete denuncias de acoso, de las que seis han sido resueltas a través de los procedimientos internos. Se valora que se informe sobre el numero de casos, pero sería deseable información sobre países donde ha ocurrido, cómo se han resuelto, qué conclusiones se han sacado o mejoras se han planteado a raíz de conocer estos casos, así como cuándo tienen pensado implementar el Protocolo en todos los países donde opera.

No se han registrado variaciones en cuanto al indicador: *desglose del colectivo de trabajadores, por regiones/país, situación, tipo de contratación, modalidad de contrato* **(I.C.8)**. En 2011 han sido diez (49%) las empresas que reportan. La importancia de la transparencia en este tipo de información es que permite evaluar la contribución de la empresa al desarrollo local y la calidad de vida de los empleados y sus familias, evaluando en cierta medida la calidad del empleo generado por la empresa. Si bien no se comentan de forma explícita en este apartado, en el que se recogen las conclusiones respecto a los principales indicadores analizados en este estudio, otras variables importantes para lograr este fin (analizar la calidad del empleo y las posibilidades de desarrollo profesional de los trabajadores) son la antigüedad en plantilla, rotación, tipo de jornada, desglose por categorías profesionales, puestos directivos, porcentaje de mujeres, etc.

La forma de reportar y la calidad de la información sobre este indicador es una de las más dispares, de manera que resulta la elaboración de conclusiones. Así, cabe mencionar algunos casos concretos que puedan arrojar luz sobre esta cuestión. TELEFÓNICA por ejemplo, sigue sin aportar datos relativos a trabajadores contratados a través de ETT o subcontratados, aunque sí se aportan este año dato relativo al número de teletrabajadores, los cual no se hacía el año pasado. Hay que destacar la paradoja que se produce al hacer pública la información sobre el incremento de la plantilla en un 2,1% al cierre del ejercicio2011 mientras se informa sobre la existencia de planes de reducción de plantilla argumentando que ésta superaba en número a la de sus competidores[42]. La información sobre este indicador no cubre la actividad de la empresa en todos los países donde opera.

En el caso de INDITEX, el alcance de la información es desigual. La empresa aporta datos sobre el número de empleados desglosados por actividad (fábricas, logística, servicios centrales y tiendas), por área geográfica (Asia y resto del mundo, América, España y resto de Europa) además de por país. Desglosa información igualmente por género tanto evolución

[42] http://www.rtve.es/noticias/20110518/telefonica-aprueba-los-incentivos-para-directivos-mientras-justifica-reduccion-plantilla/433306.shtml

anual hombre/mujer y distribución de sexo por formato comercial. Pero por el contario se aportan datos sobre la política laboral referida a tipos de jornada (tiempo completo y a tiempo parcial) y al tipo de contratos (temporal e indefinido), pero en ambos casos la información corresponde sólo a la plantilla de España, es decir, un alcance del 35,70 % de la plantilla.

REPSOL sigue sin aportar información relevante sobre el empleo. La información aportada excluye a los empleados con jornada anual igual o inferior al 20% de la fijada en convenio colectivo. Aunque REPSOL informa del número de empleados, el porcentaje de empleados por línea de negocio así como el número de empleados por género y categoría profesional o por tipo de contrato y país, la información no se considera suficiente ya que no aparece desagregada para cada uno de los países en los que REPSOL realiza sus operaciones. Tampoco se informa para cada país de la creación neta de empleo en relación a la facturación de la empresa o sus filiales. Este año además no se hace referencia a las diferencias entre empleados a jornada completa o media jornada (el año anterior se incluía esta información para tres países: España, Argentina y Portugal) ni a cómo se fomenta la contratación continua. REPSOL aporta información sobre el país de origen de los empleados para los puestos Directivos y Jefes Técnicos.

A diferencia de años anteriores, ACCIONA aporta información sobre el número de empleados y gastos salariales desglosados por país, lo cual supone un avance destacable. Asimismo, la empresa informa sobre número total de trabajadores por tipo de contrato y categoría profesional, pero sería deseable mayor información en cuanto al número de trabajadores directos con respecto al número de trabajadores subcontratados. En general, se aprecia una mejora significativa de la cantidad y calidad de la información aportado en materia laboral.

SACYR VALLEHERMOSO informa sobre el número total de empleados (20.422), incrementando este número respecto al del ejercicio anterior en 1,6%. No obstante, la plantilla se ha reducido en todos los países en los que opera el grupo excepto en Italia, Chile, Panamá, Australia y Brasil. Además, la práctica totalidad del aumento de plantilla se debe al gran número de personal contratado para las obras del Canal de Panamá, jurisdicción en la que trabajan 824 personas más que en el ejercicio anterior. Si bien SACYR no indica explícitamente tanto que se está creando como que se está destruyendo mucho empleo, proporciona cifras de plantilla media consolidada por países para los ejercicios de 2010 y 2011, por lo que es posible evidenciar en qué países se ha destruido empleo y en qué países se ha creado, así como la cuantía de ambas magnitudes. Pero no se informa sobre tipo de contrato.

Resulta reseñable la reticencia de las empresas a la hora de aportar uno de los datos que cabría pensar más accesibles y sobre los que podría resultarles más fácil informar, como es la información relativa a *gastos salariales por países* **(I.C.9)** y que, es uno de los indicadores básicos para conocer el grado de impacto en la sociedad de los países en los que operan las empresas. Si bien en algunos casos se presentan datos por género y categoría, no es posible realizar el análisis de lo que las cantidades suponen país a país y de su relación con el cumplimiento de compromisos que ya muchas de las empresas analizadas han adquirido a través de sus Códigos de Conducta, sus Políticas de retribución, sus Planes de Igualdad y sus programas de no discriminación. Se puede asegurar que ninguna compañía aporta información comparativa de salarios completa para obtener una visión global de desempeño asociada a otras materias como puede ser el porcentaje entre la mayor y la menor remuneración en la empresa, entre el salario mínimo legal y el de convenio, o con el coste de cesta básica del país. Estas informaciones son importantes a la hora de evaluar el impacto de la empresa en el desarrollo de las sociedades en las que operan, y cómo contribuyen al incremento o decremento de igualdad y/o la desigualdad, el reparto de la riqueza y la creación de contextos sociales que favorezcan el bienestar, la igualdad y el acceso a bienes y servicios básicos a todos sus miembros.

Hasta el año 2010 sólo REE informaba con el nivel de detalle suficiente, que corresponde con todos los países en los que la empresa informa que tiene presencia o desarrolla operaciones. Sin embargo, en el ejercicio 2011 tampoco REE lo ha hecho, sin que se haya encontrado evidencia de explicación al respecto de este cambio. Otras empresas cotizadas en el IBEX 35 han mejorado con respecto a años anteriores, como es el caso de GAS NATURAL FENOSA,

que reporta sobre los gastos salariales en diecisiete de los países donde opera, pero no en la totalidad de ellos, sin que se haya encontrado ninguna explicación que justifique esta omisión. Lo mismo ocurre con TELEFÓNICA, que lleva varios años aportando información desglosada por país para varios indicadores, entre ellos el de gastos salariales, pero tampoco en este caso se incluye el alcance geográfico completo.

INDITEX presenta los principales datos sobre el desempeño económico como ventas, número de proveedores, gastos salariales, impuestos pagados, subvenciones recibidas, pagos por compra de mercancía, materias primas o servicios realizados fuera del grupo, se siguen presentando con escaso nivel de desagregación, presentándose por grandes áreas geográficas. Sería deseable que INDITEX profundizase en la importancia de presentar esta información con una mayor transparencia hacia los diferentes grupos de interés que les permita evaluar el impacto de sus operaciones y su contribución real al desarrollo de los diferentes países en los que tiene actividad.

En el caso de INDRA, siguen existiendo las mismas carencias en la información sobre indicadores relevantes que permitan conocer la calidad del empleo, tal es el caso de trabajadores externalizados, contrataciones a través de ETT o gastos salariales desglosados por país. Cómo se viene mencionando desde análisis anteriores, ninguno de los datos cuantitativos se encuentra desglosado por país limitándose a informar para algunos de ellos por áreas geográficas con lo que no es posible entender con la información aportada el grado de implementación de las políticas de recursos humanos.

El análisis de los distintos indicadores sobre derechos laborales sobre los que se extraen las conclusiones de este informe, hace evidente la dificultad mostrada por las empresas del IBEX 35 para pasar del compromiso a los hechos. Esto explica que sean precisamente los indicadores que hacen referencia al *reconocimiento expreso del derecho a la libertad de asociación de los trabajadores* **(I.C.10)** *y el reconocimiento explícito del derecho a la negociación colectiva de los trabajadores* **(I.C.11)** los que muestran un mayor número de empresas que cumplen; veinticinco (71%) para el primer caso y veintitrés (66%) para el segundo. Esta contradicción entre la declaración de compromisos y la escases de datos aportados sobre aspectos relacionados con dichos compromisos, como pueden ser la representación sindical, las negociaciones con los sindicatos, los acuerdos alcanzados, todo ello desglosado por país, etc. Se puede ver en muchas de las empresas analizadas. Por ejemploFCC En materia de derechos laborales no informa sobre el número de trabajadores afiliados a sindicatos, desglosado al menos por país. Esto cobra especial relevancia dada la presencia de FCC en países donde los derechos sindicales no están reconocidos o el ejercicio de los mismos supone alto riesgo para los trabajadores[43], como es el caso de China o Colombia. Esto es aún más llamativo dado que FCC manifiesta compromiso explícito con el respeto a las disposiciones y principios de la OIT. Este tipo de información es muy importante para poder corroborar que los compromisos que manifiesta FCC en materia de respeto a los derechos de asociación de los trabajadores se cumplen.

Del mismo modo, aunque la información relacionada con derechos laborales aportada por BANCO SANTANDER ha mejorado ligeramente, aunque sigue resultando escasa: se ofrece el porcentaje de trabajadores cubiertos por convenio colectivo de forma global y no por países, tampoco se informa del índice de afiliación a sindicatos. Además de reconocer el derecho de negociación colectiva, se habla de un diálogo fluido con los sindicatos, pero no se identifican éstos ni se ofrece ningún tipo de información cuantitativa relevante. Ha de destacarse que la empresa opera en países donde existe alto riesgo de vulneración de los derechos sindicales, como es por ejemplo México[44].

Algunas empresas siguen sin mencionar explícitamente su compromiso con los derechos de libre asociación y negociación colectiva, como es el caso de BANKIA que en relación a los aspectos laborales, no se ha encontrado evidencia de compromisos respecto al respeto de los

[43] Confederación Sindical Internacional (CSI): http://survey.ituc-csi.org/?lang=en
[44] http://survey.ituc-csi.org/?lang=en

derechos laborales (de libre asociación y sindicación, de remuneración justa y razonable, y en general de aceptación de los convenios de la OIT).

EBROFOODS refleja el compromiso hacia el respeto y protección de los derechos humanos en el marco de las relaciones que las empresas mantiene con sus empleados, se indica que se respetarán los principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 1948. Pero sólo podemos constatar que existe el compromiso, ya que nos se aportan evidencias sobre procedimientos, planes, mecanismos de seguimiento o resultados.

Si anteriormente se destacaba el amplio grupo de empresas que reconocen los derechos de asociación y negociación aunque no aportan datos suficientes sobre el cumplimiento de dichos compromisos, toca ahora resaltar que ha habido un cierto avance en el caso del reconocimiento del *compromiso corporativo expreso con la protección de los derechos de los trabajadores frente a procedimientos vigentes en países que no apliquen en su totalidad las normas internacionales relativas a la libertad de asociación, el derecho a la sindicación y a la negociación colectiva* **(I.C.12)**, lo que supone ir un paso más allá en las garantías y la protección de los trabajadores, sobre todo en lo que aplica a los países de mayor riesgo. En 2011 han sido cinco (14%) las que lo cumplen, frente a las dos que lo hacían el año anterior.

Sobre la relación con los representantes de los trabajadores REPSOL informa de manera cualitativa: "Durante 2011 hemos mantenido abiertas las vías de comunicación y de diálogo con los representantes de los trabajadores en diferentes países en los que estamos presentes cerrando acuerdos en España, Argentina, Canadá y Trinidad y Tobago"[45]. Además de la reunión anual, reunión plenaria de la Coordinadora de la Red Sindical Latinoamérica y España, solo se aporta información para España, donde se han mantenido dos reuniones con los sindicatos de Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión General de Trabajadores (UGT).A pesar de que REPSOL opera en países con altos riesgos en la vulneración de los derechos de los trabajadores (Arabia Saudí, Argelia, Bolivia, Sierra Leona, Dubai, Guinea Ecuatorial, Kazajistán, Liberia, Mauritania, Colombia o Cuba) no hace mención específica a tales riesgos, no incluye información de la criticidad por países o de cómo garantiza la protección de los trabajadores, tanto del Grupo como de su cadena de suministro. Como indicábamos en el análisis anterior, una evidencia clara de graves vulneraciones en este ámbito se produce en Colombia. Según un informe de PNUD[46], "De 1984 a 2009 se han registrado 2.883 homicidios de trabajadores sindicalizados".

Resulta llamativo en el caso de EBROFOODS que un 2,03% de la plantilla está trabajando con contrato *verbal*[47] y la totalidad de los mismos corresponden a la filial Mundiriz en Marruecos. Aunque especifican en su informe de sostenibilidad que esto es una práctica habitual en ese país, es un indicativo fehaciente de la desprotección de sus trabajadores ya que con un contrato verbal no hay constancia y por tanto garantía de las condiciones estipuladas y va en contra de la legalidad y de los compromisos adquiridos por la empresa.

En cuanto al porcentaje de empleados cubiertos por convenios colectivos, GRIFOLS destaca que en 2011 sólo el 28,73% de los trabajadores se beneficiaban de convenios colectivos, cuando en el año 2009 eran 37,21%. No se aporta ninguna justificación acerca de dicho descenso. Los datos se presentan de manera agregada distinguiendo solo Estados Unidos y excluyendo China y la India, sin explicar si la inexistencia de datos se debe a la falta de información disponible o a la ausencia de convenios colectivos vigentes en estos países. Debido a las limitaciones que este tipo de derechos sufren en esos países, se debería informar especialmente sobre ellos en lugar de presentar datos sobre otros países con menores riesgos de vulneración de derechos laborales.

Respecto al compromiso con los derechos de los trabajadores en países que no garanticen los derechos a la libertad de asociación sindical y la negociación colectiva, TELEFÓNICA en 2009

[45] IRC, p.100
[46] PNUD, 2011. "Reconocer el pasado, Reconstruir el futuro. Informe sobre violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados 1984 – 2011". Bogotá, Colombia. Disponible en http://www.pnud.org.co/2012/informe_sindicalismo.pdf
[47] Informe de Sostenibilidad 2011, página 38

mencionaba las Agendas Laborales, que iban más allá de los temas contemplados legalmente dentro de la negociación de convenios. Sin embargo, en 2010 y 2011 ya no ofrece información sobre su evolución, por lo que no queda claro si se siguen aplicando. La organización afirma que se respeta la libertad de asociación de los trabajadores, teniendo como referente los Principios de Actuación[48] y el Protocolo Social de Acuerdos Internacionales que la compañía tiene firmado con la *Union Network International* (UNI), y afirma: "*En Telefónica asumimos el compromiso de garantizar que todos los trabajadores -directos e indirectos- puedan tener la posibilidad de formar y afiliarse al sindicato de su elección, sin temor a represalias o intimidaciones, de conformidad con la legislación local de cada uno de los países donde operamos*"[49]. Hay que destacar que en muchos países en los que opera la organización, respetar la legislación local no significa alcanzar los estándares mínimos adoptados internacionalmente en relación a los derechos de los trabajadores.

En relación a la formación del personal once empresas (31%), tres menos que en 2010, informan sobre el*promedio de horas de formación por empleado y año* (**I.C.13**). La aportación de esta información es especialmente relevante, en combinación con la declaración de políticas y prácticas de no-discriminación y la declaración de las empresas del valor que sus empleados le aportan y los compromisos de desarrollo de estos que en muchos casos declaran. Aunque es relativamente frecuente que las empresas informen sobre la inversión realizada, horas, cursos impartidos, etc. el detalle por categorías profesionales es infrecuente. En el actual contexto de crisis es frecuente además que se reduzcan los presupuestos en estas partidas, con el impacto negativo que esto supone tanto en el desarrollo profesional de los trabajadores como en la posible mejora de la competitividad de la empresa gracias a la mayor cualificación de sus trabajadores.

A este respecto INDRA informa sobre las horas de formación en riesgos laborales pero sólo en lo que respecta a España. INDRA hace mucho hincapié en la formación como pilar de retención y desarrollo del talento y gran parte del capítulo sobre empleados habla de iniciativas en marcha para tal fin: proceso de gestión de carreras, plan general de desarrollo, programas especiales de formación para colectivos específicos, formación para juniors, plan de reorientación tecnológica. Informa que en 2011 se ha continuado con el despliegue internacional del modelo de formación y de la plataforma tecnológica asociada con una cobertura cerca del 80% de los profesionales. Aporta información cuantitativa de horas totales de formación y de formación online pero no desglosa por categorías pues no cuenta con sistemas de información que le permita obtener dichos datos.

BOLSAS Y MERCADOS impulsa y promueve la realización de cursos de formación, desarrollando el Plan Profesional de Formación Continua, y facilitando cursos fuera de este plan. Aporta datos cuantitativos sobre horas de formación y el número de empleados beneficiados, además este año indica el número de cursos realizados por categoría profesional y por género. El sistema de Evaluación Profesional de Empleados alcanza al 82% de la plantilla e indica el número de empleados con evaluación de desempeño por clasificación profesional, pero no hay información sobre criterios de selección de los evaluados y si cuenta con un programa para hacerlo extensible a la toda la plantilla de manera progresiva.

Por lo tanto, a través del análisis de la información presentada sobre los aspectos relacionados con el desempeño de la organización en asuntos laborales, se encuentran evidencias de una diferencia importante entre lo que supone para la empresa adquirir un compromiso y lo que implica demostrar, con datos objetivos, información expuesta a un escrutinio público, sobre su comportamiento con sus empleados.

Así, encontramos indicadores que requieren la aportación de información cuantitativa y detallada por país -como son salarios o nivel de sindicación y convenios colectivos- que sólo cumple un bajo porcentaje de empresas: el 0% en el caso de salarios y 6% en el caso de sindicación y convenios. Esta información es especialmente relevante porque permite

[48] Actualmente, el código ético de Vivo Brasil se encuentra en proceso de integración con los Principios de Actuación de la compañía.
[49] ISC 2011, p. 146

comprobar hasta qué punto las empresas reflejan en sus comportamientos los compromisos adquiridos con sus empleados. Además, al mismo tiempo refleja cómo se comporta la empresa en lo relativo a dichas aportaciones, a través de las cuales puede contribuir al desarrollo de comunidades locales y de la sociedad, al tiempo que son muestra de su respeto y protección de derechos laborales fundamentales con los que se comprometen a través de sus Códigos Éticos y adhesión a convenios y tratados internacionales. En el otro extremo, aquellos indicadores en los que el requerimiento implica un reconocimiento o compromiso, como pueden ser reconocimiento del derecho a la libertad de asociación de los trabajadores o reconocimiento del derecho a la negociación colectiva, ascienden a porcentajes del 71% y el 66% respectivamente, ambos ascendiendo respecto al análisis del pasado ejercicio. Es decir, las empresas prefieren hacer público su compromiso aunque luego no lo demuestre con datos. Sea ello porque no puede o porque no quiere.

El hecho de que la mayoría de las empresas analizadas tengan operaciones fuera de España y muchas de ellas en países considerados de riesgo en materia de derechos humanos y laborales representa un factor agravante. El desequilibrio entre el detalle de la información provista en según qué ubicación geográfica es manifiesto, registrándose una opacidad mucho mayor en la información aportada sobre países más sensibles.

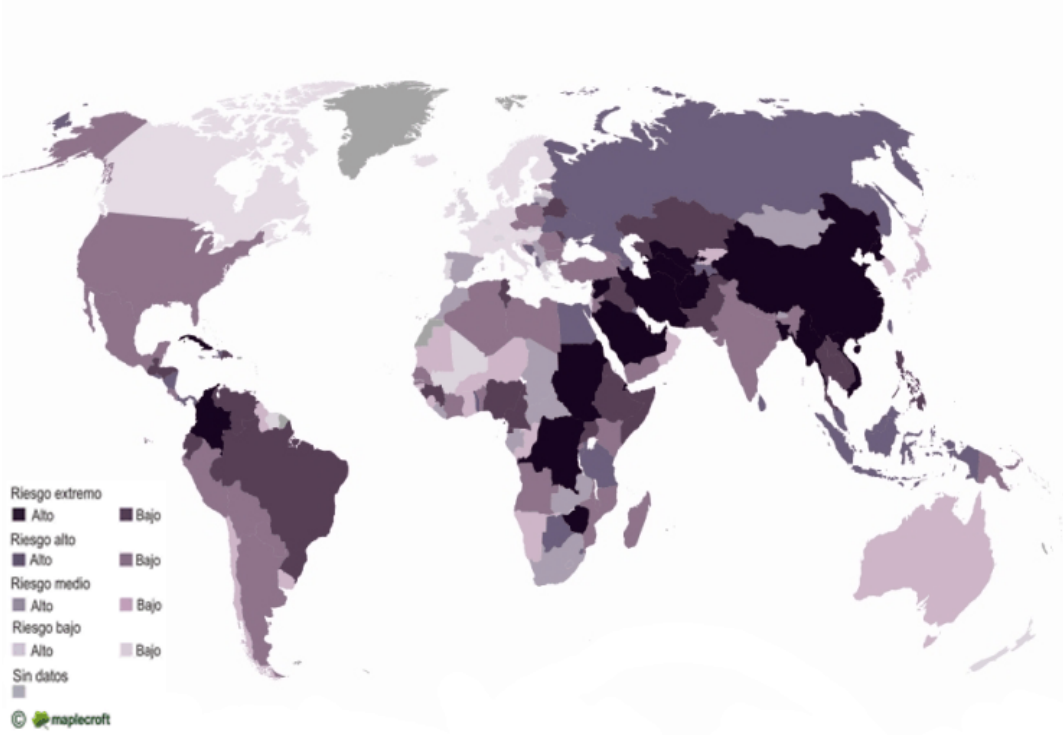

maplecroft
risk responsibility reputation

Riesgo sobre la Libertad de Asociación y Negociación Colectiva
Año 2007.

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://maps.maplecroft.com.
Las leyendas del mapa han sido traducidas por Sustentia
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

4. Información sobre indicadores sociales

La información sobre los aspectos/impactos sociales de la actividad de las empresas del IBEX 35 ha sido uno de los contendidos menos desarrollados por ellas durante estos nueve años de estudio. Esta cuestión no ha variado en el ejercicio 2011, como tampoco ha variado el modo narrativo y poco técnico con que las empresas sueles reportar al respecto. No es habitual ver estudios de materialidad aplicados a la identificación de los aspectos relevantes desde un punto de vista social. Es esta quizá el área en que con mayor facilidad las empresas confunden responsabilidad social con acción social, y es este aspecto también, en el que se hace más evidente la falta de comunicación entre las empresas y sus grupos de interés.

Se detecta de forma generalizada una interpretación limitada del concepto basado en la responsabilidad social en cuanto a relaciones con la sociedad, ya que se utiliza casi exclusivamente para reportar sobre la realización de actividades de acción social, que en algunos casos poco o nada tiene que ver con aquellas comunidades donde producen los impactos más importantes. Cada vez son más las empresas que para desarrollar esa labor filantrópica han favorecido la creación de fundaciones dentro del grupo o planes de acción social, sin ofrecer en la mayoría de los casos, explicación alguna sobre la estrategia, los objetivos, los criterios de selección de proyectos o los resultados e impactos obtenidos. Por otro lado se sigue presentando de forma generalizada la información narrativa, con un claro tono positivo y filantrópico, donde principalmente se resaltan las aportaciones realizadas, y en algunos casos de un número genérico de beneficiarios. Respecto a estas actividades de acción social se evidencia que se aporta escasa información relevante desde un punto de vista de la responsabilidad social y el desarrollo. Por ejemplo casi nunca se informa sobre cómo se asegura que los criterios de intervención y el diseño de la estrategia, y de los proyectos financiados, están alineados con las necesidades de desarrollo identificadas por las comunidades, las políticas públicas locales o los objetivos de desarrollo de los organismos internacionales especializados. En este sentido tampoco se aporta información relevante sobre los problemas identificados, los objetivos cuantitativos, resultados, número de beneficiarios, evaluación de los impactos, etc. De esta forma, se reconoce que la acción social forma parte de la voluntariedad de la empresa, y no es requerida bajo el concepto de responsabilidad social de la misma, y que por tanto puede utilizar criterios absolutamente propios, e incluso arbitrarios, a la hora de definirla. Esto no es óbice para afirmar que si una empresa quiere que se le reconozca como un actor que apoya el desarrollo, a través de su acción social, ésta debería seguir los principios y consensos internacionales sobre eficacia del desarrollo (alineamiento, armonización, legitimidad de la intervención, liderazgo del socio local, no condicionalidad, enfocado a derechos, participación democrática de los beneficiarios, transparencia y rendición de cuentas, consecución de resultados sobre derechos, coordinación y coherencia) .

Por otro lado, en la mayoría de los casos la información sobre aspectos sociales se presenta consolidada, y casi nunca por país, proyecto o comunidad, de manera que es pertinente preguntarse: ¿de qué manera podremos conocer los impactos sociales de una empresa sin que se acote con claridad la sociedad/comunidad concreta sobre la que se informa?

Las empresas del IBEX 35 siguen sin incorporar en el ámbito de la toma de decisiones y la gestión de las inversiones y operaciones los principios de precaución y prevención, aplicados a los impactos sociales: sobre los derechos de las personas, las sociedades/comunidades y sus bienes públicos. En algunos casos, el negocio de las empresas analizadas está relacionado con productos o servicios que forman parte de las necesidades básicas de los ciudadanos, consideradas como tales y, por lo tanto, protegidas por convenios internacionales. Por ejemplo, derecho a la vivienda digna, derecho al agua, derecho a la información y a la salud. Para otros servicios, como la electricidad y las telecomunicaciones, aunque no estén directamente protegidos por la normativa internacional, es indudable su impacto en las condiciones de vida de las personas. Hablar de estos productos y servicios olvidando su dimensión social no corresponde con un enfoque de responsabilidad social corporativa.

Las empresas que proveen este tipo de servicios que podríamos llamar “públicos”, en cuanto tienen vocación de ser universales, tienen una responsabilidad añadida en el sentido de que

todas aquellas medidas que imposibiliten o dificulten el acceso a los mismos, como fallos en el suministro, políticas de precios especulativas, no prestación de cobertura de todo el área geográfica, baja calidad del bien o servicio ofrecido, criterios de exclusión en la aceptación de clientes, etc. puede estar contribuyendo a la vulneración de los derechos de las personas afectadas.

Una empresa que responde a este perfil es GAS NATURAL-FENOSA que debería aportar información relevante tomando en cuenta la importancia del servicio que presta a la sociedad y el potencial riesgo que implica. Sin embrago al empresa se limita a decir que *desde la compañía se previenen los impactos sociales, ambientales o en materia de derechos humanos que puedan producirse como consecuencia de sus proyectos e inversiones...*[50] manifestando únicamente que en el 2011 no hubo desplazamiento de población local. Pero por otro lado dice que una vez aprobada la Política de Derechos Humanos *la compañía implantará de manera progresiva una metodología de evaluación de impacto social y de relación con las comunidades en los proyectos de inversión y desinversión*, lo que contradice el párrafo anterior.

ENDESA por su parte, se encuentra desarrollando megaproyectos de construcción de presas en Latinoamérica. La información que figura en el Informe de Sostenibilidad de 2011 se limita a indicar las evaluaciones realizadas y los permisos obtenidos, pero no señala los impactos de la actividad de ENDESA sobre las comunidades afectadas. Este hecho es especialmente preocupante en lo referente al proyecto de HidroAysén en Chile y al proyecto de El Quimbo en Colombia, ya que ambos se han encontrado con un importante rechazo social. Si bien la empresa afirma que los permisos medioambientales necesarios para realizar estos proyectos están en orden, son numerosas las evidencias externas que apuntan a los graves impactos medioambientales y sociales que tienen[51] [52] [53] y a las presuntas irregularidades[54] que han rodeado la realización de las evaluaciones de impacto y la obtención de los permisos de construcción. Todo ello justificaría que ENDESA aportara abundante información al respecto, lo cual no ocurre.

En relación a su compromiso con la Comunidad, TELEFÓNICA aporta información de su contribución al progreso en 19 países, donde se detallan diferentes conceptos relacionados con la entrada y salida de capital: ingresos, aprovisionamientos, salarios, aportaciones fiscales e inversión. Cabe señalar la necesidad de explicar estos indicadores en detalle para poder comprender el valor que la compañía genera en cada uno de los países en los que opera. La información relativa a las comunidades locales continúa siendo muy deficiente. En palabras de César Alierta: "*Dentro del ADN de Telefónica está nuestra vocación de convertirnos en un aliado estratégico para el desarrollo tecnológico, económico y social de las sociedades en las que estamos presentes*"[55]. A pesar de esta afirmación, no se ofrece información de la manera en que la compañía contribuye al desarrollo de algunas de las sociedades en las que está presente, ni sobre los numerosos conflictos abiertos con asociaciones de consumidores tanto en España como en Latinoamérica.

Como se ha mencionado previamente, el enfoque de responsabilidad social no se basa en la filantropía, sino, (como su nombre indica) en la responsabilidad por los impactos que genera su actividad. Desde el Observatorio RSC llevamos nueve años haciendo hincapié en esta idea, que se ha visto reforzada últimamente por la nueva estrategia de la Comisión Europa, que redefine el concepto de RSC vinculándolo a los impactos de la actividad empresarial[56]. En todo caso, llama la atención que los impactos sociales suelen presentarse como positivos, sin mencionar ni tan siquiera la posibilidad de que los mismos puedan ser negativos. Así, se mencionan iniciativas de acción social que en ocasiones se entremezclan con las actividades de RSC, generando cierta confusión.

[50] Informe RSC 2011, pg. 26
[51] Chile aprueba la megapresa de Endesa pese a su impacto en la Patagonia
[52] Endesa proyecta una presa con graves impactos en Colombia
[53] Piden a Endesa solucionar el conflicto con la comunidad de Coronel
[54] Uno de los jueces que aprobó Hidroaysén tiene 109.000 acciones de Endesa
[55] ISC 2011, p. 5
[56] http://ec.europa.eu/enterprise/newsroom/cf/_getdocument.cfm?doc_id=7010

Por ejemplo, INDITEX presta considerable atención y nivel de detalle, a la inversión social realizada por el Grupo. En la memoria se expone cada uno de los distintos proyectos de cooperación internacional, en colaboración con distintas organizaciones no gubernamentales, vinculados al desarrollo comunitario, programas de acompañamiento y de emergencia, de patrocinio y mecenazgo, redes de universidades y programas de empleo para personas en riesgo de exclusión social. En cualquier caso, estos proyectos que han supuesto una inversión de 13.539.472 euros y que son en su mayoría desarrollados en áreas geográficas en las que opera INDITEX, no permiten afirmar una relación directa con la actividad desarrollada por la organización. Así pues, del análisis del informe cabe concluir, una vez más, la aparente confusión por parte del Grupo entre acción social y responsabilidad social corporativa en lo que atañe a los aspectos sociales.

En el caso de OHL, los aspectos relacionados con los impactos sociales en las comunidades donde operan se abordan con una ausencia significativa de neutralidad, dando a conocer cifras de empleo directo local e inducido[57] e insistiendo en la creación de valor económico gracias a su papel como constructor y gestor de infraestructuras. Si bien son datos y hechos relevantes y a tener en cuenta, no cubren la totalidad de las consecuencias que podrían derivarse de la actividad del grupo (por ejemplo, cómo afecta las grandes obras de construcción a los vecinos de las comunidades locales, desplazamiento de comunidades…). Sería deseable que OHL informara sobre si realiza o no consultas a las comunidades locales a la hora de formular o al menos implementar un proyecto.

Por su parte FCC hace referencia en las memoria al esfuerzo de la empresa por reducir los impactos negativos de las actividades en las en las que operan (sin mencionarlos). La empresa enumera, eso si, algunas iniciativas de consulta por parte de algunas de las áreas de actividad del Grupo. Es destacable la de Cementos Portland Valderrivas que incluye las opiniones de los grupos de interés en la toma de decisiones a través del Proyecto Bitácora. Este proyecto consiste en reuniones o sesiones de diálogo con los empleados, por un lado, y con representantes de la sociedad civil, por otro, en las que expresan sus intereses y demandas. Pero no es posible saber cómo se identifican los interlocutores, ni cuáles son los resultados de dicho dialogo. No se ha encontrado evidencia de información de denuncias por parte de afectados por la actividad de la empresa, resultando la información proporcionada poco neutral y optimista.

Otro cuestión que se ve con frecuencia en al análisis de la información sobre aspectos sociales de las empresas del IBEX 35 es confundir el impacto sobre la sociedad con el bienestar de los trabajadores de la empresa. Esto ocurre por ejemplo en el caso de ACS, que bajo el epígrafe *compromiso con el entorno social,* enumera una serie de medidas tomadas para garantizar el bienestar de sus trabajadores: *Creación de la nueva experiencia de acogida para los recién contratados en Dragados USA, Aumentar la satisfacción del empleado, reclutar y promover el talento directivo y aumentar la conectividad de los empleados en HOCHTIEF Europa*[58] entre otras.

Otro de los aspectos de la responsabilidad social de las empresas en sus relaciones con la sociedad es el cumplimiento de la normativa de libre competencia en letra y espíritu. Los acuerdos de fijación de precios entre empresas competidoras, o reparto de mercados, afectan a la sociedad en conjunto, pues significan aumentos de precios y/o menor presión de competencia que lleva a menor calidad de servicio o producto. A pesar de ello las empresas no informan sobre qué políticas tienen implantadas para prevenir estas situaciones, mientras en los últimos años han sido varios los casos de sanciones a las empresas del sector energético y de las telecomunicaciones por acuerdos ilegales.

En esta materia, REPSOL no aporta información relevante de las políticas y sistemas de gestión enfocados a prevenir las conductas contrarias a la libre competencia. En el informe se apunta que durante 2011 no existe ningún expediente sancionador por prácticas restrictivas de la competencia en REPSOL[59]. Sin embargo, en las Cuentas Anuales, nota 34, se incluye

57 Según leemos en la página 21 de la Memoria, se generaron 18.082 empleos locales y 37.427 empleos inducidos directos locales.

58 Informe de RC ACS Pág. 82

59 IRC, p.84

información sobre una causa abierta en Argentina (Comisión Nacional de Defensa de la Competencia) por abuso de posición en el mercado de GLP. También se sigue echando en falta la inclusión en el IRC de información detallada en relación a sus actividades de *lobby*, que al ir encaminadas a conseguir ventajas para la empresa, pueden tener un importante efecto negativo sobre los derechos de las personas[60].

Por su parte TELEFÓNICA ha recibido en el pasado importantes multas por prácticas anti competencia, entre ellas la mayor jamás impuesta a una compañía europea[61], motivo por el cual sería deseable que la empresa creara mecanismos para evitar este tipo de prácticas y por otra, que informara en detalle al respecto. Sin embrago, TELEFÓNICA no informa en su memoria de sostenibilidad de la existencia de prácticas que atenten contra la libre competencia, afirmando en los Principios de Actuación: "*competimos de forma íntegra en nuestros mercados"*. En el pasado ejercicio al menos se informaba de la existencia de códigos de comercialización (Autocontrol), pero este ejercicio ha dejado de hacerlo. Cuando acudimos a fuentes externas encontramos noticias como el expediente a Telefónica por los "precios excesivos" de los mensajes[62], o que "las tres grandes compañías de móvil (Movistar, Orange y Vodafone) vuelven a igualar tarifas para no competir[63]. Estas informaciones suponen una contradicción respecto a los compromisos asumido por la compañía en 2010, reflejado en la siguiente frase: "*Adicionalmente, y en aquellos países donde disfruta de una posición de liderazgo en el mercado, Telefónica es consciente de su especial responsabilidad y mantiene su compromiso de máximo respecto a los principios y normas en materia de derecho de las telecomunicaciones y competencia*", mención que este año ya no aparece en la memoria.

Finalmente, algunas empresas cotizadas en el IBEX 35 trabajan en sectores que potencialmente pueden tener un impacto muy negativo sobre los derechos de las personas. En la información analizada hay una total omisión de impactos negativos sobre los derechos de las personas en general y en particular, de lo relacionado con el mercado en el que actúan. El caso más llamativo es el de INDRA, que obvia el hecho de que muchos de sus productos tiene usos militares y por tanto pueden afectar a los derechos de las personas. Así, INDRA tiene un enfoque de gestión sobre los derechos humanos basado en el Pacto Mundial de Naciones Unidas además del reconocimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y las líneas directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, como la mayoría de las empresas cotizadas. INDRA informa que trabaja en países en los que los derechos humanos no están garantizados por Ley y que la compañía realiza esfuerzos para minimizar los posibles efectos negativos de esto y aclara que dado el perfil de los profesionales, el riesgo de violación de DDHH es bajo. Teniendo en cuanta el sector de actividad de INDRA esta información resulta irrelevante.

[60] http://www.foeeurope.org/corporates/pdf/Lobbying_in_Brussels_April2010.pdf
[61] http://www.otrosi.net/article/el-tribunal-general-de-la-ue-confirma-la-multa-de-más-de-151-millones-de-euros-impuesta-por-
[62] http://economia.elpais.com/economia/2011/01/18/actualidad/1295339585_850215.html [18 enero 2011]
[63] http://www.facua.org/es/noticia.php?Id=6009

Índice de Deuda Externa

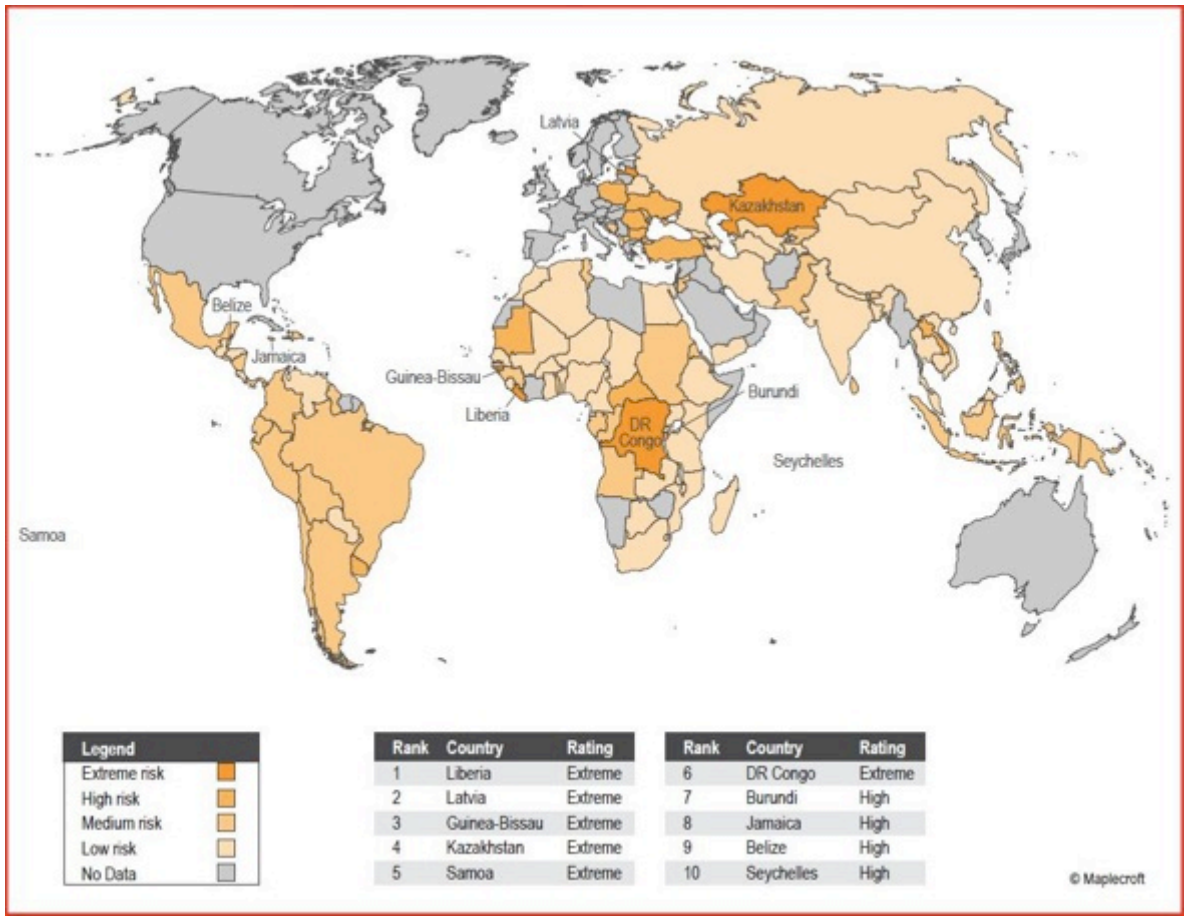

Legend
Extreme risk
High risk
Medium risk
Low risk
No Data

Rank	Country	Rating
1	Liberia	Extreme
2	Latvia	Extreme
3	Guinea-Bissau	Extreme
4	Kazakhstan	Extreme
5	Samoa	Extreme

Rank	Country	Rating
6	DR Congo	Extreme
7	Burundi	High
8	Jamaica	High
9	Belize	High
10	Seychelles	High

maplecroft
risk responsibility reputation

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://www.maplecroft.com).
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

5. Información sobre indicadores relacionados con participación política y corrupción

COD.	CORRUPCIÓN	Nº Empresas	%
I.C.35	La empresa aporta información sobre sus Códigos de conducta sobre anticorrupción y soborno (procedimientos anticorrupción).	28	80%
I.C.36	La empresa informa sobre los controles internos para ayudar a prevenir y detectar los actos de corrupción	20	57%
I.C.37	La empresa informa sobre qué procedimientos de auditoría y certificación de sus estados financieros emplea para prevenir el fraude.	25	71%
I.C.38	La empresa informa sobre cómo lucha contra el blanqueo de dinero en su esfera de actividad.	9	26%
I.C.39	La empresa informa de la política y sistemas de gestión/procedimientos, así como de los mecanismos de cumplimiento dedicados a las contribuciones y los instrumentos de presión política.	4	11%
I.C.40	La empresa aporta información sobre cantidad de dinero donado, préstamos condonados o aportaciones en especie donadas a instituciones y partidos políticos, con desglose por país y con mención de la entidad que lo recibe.	1	3%
I.C.41	Prevención de corrupción y soborno entre empresas	11	31%
I.C.42	Prevención de corrupción de funcionarios nacionales e internacionales	6	17%

I.C. 35 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la existencia de aspectos relativos a corrupción y soborno en sus Códigos de Conducta. La exigencia del requisito es un compromiso corporativo explícito reflejado en documentos internos y/o mecanismos concretos implantados. Debe informarse sobre estos aspectos, adicionalmente a los aspectos relativos a mercado de valores, cubiertos por los Reglamentos de Conducta del Mercado de Valores.

I.C. 36 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la existencia de controles contables internos para ayudar a prevenir y detectar los actos de corrupción. La exigencia del requisito es la mención de políticas, procedimientos o mecanismos concretos implantados.

I.C. 37 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre procedimientos de auditoría y certificación de sus estados financieros empleados para prevenir el fraude.

I.C. 38 define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre cómo lucha contra el blanqueo de dinero en su esfera de actividad. La exigencia del requisito es la mención de mecanismos concretos.

I.C. 39 define el número de empresas analizadas que aportan una descripción de la política y sistemas de gestión/ procedimientos, así como de los mecanismos de cumplimiento dedicados a las contribuciones y los instrumentos de presión política. La exigencia del requisito es la mención de políticas, procedimientos o mecanismos concretos implantados.

I.C. 40 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre cantidad de dinero donado, prestamos condonados o aportaciones en especie donadas a instituciones y partidos políticos, con desglose por país y con mención de la entidad que lo recibe.

I.C. 41 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre cómo actúan para prevenir actos y decisiones que faciliten la corrupción y el soborno entre empresas en su esfera de actividad. La exigencia del requisito es el compromiso explícito y la mención de medidas destinadas a asegurar su cumplimiento.

I.C. 42 define el número de empresas analizadas que aportan alguna información sobre cómo actúan para prevenir en su esfera de actividad actos y decisiones que faciliten la corrupción de funcionarios públicos nacionales e internacionales. La exigencia del requisito es el compromiso explícito y la mención de medidas destinadas a asegurar su cumplimiento.

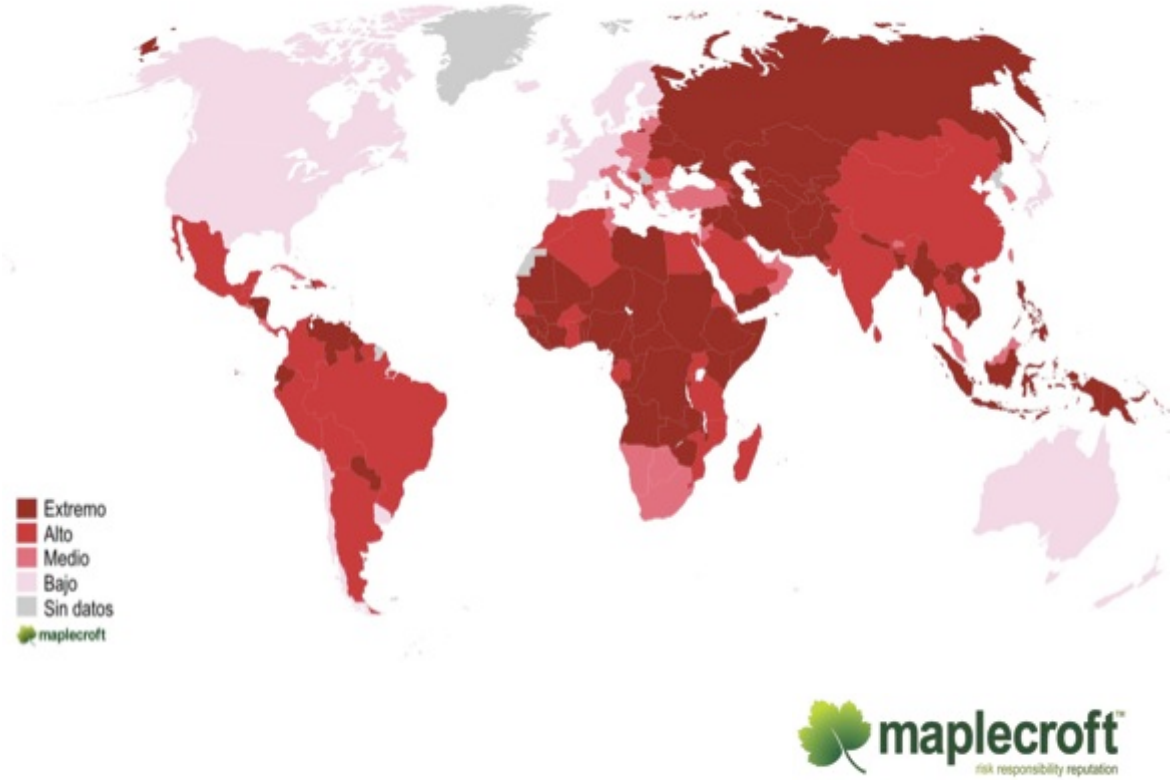

Corrupción y Transparencia
Año 2007.

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://www.maplecroft.com).
Las leyendas del mapa han sido traducidas por Sustentia
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

Durante el año 2011 fueron varios los escándalos que aparecieron en relación a la corrupción en empresas. La reacción pública ante esta situación que viene agravándose en los últimos años ha sido lenta, poniendo de manifiesto los defectos de los mecanismos de prevención de las empresas, por una parte, y las dificultades de pronta reacción pública, por otra. Según Transparencia Internacional, las prácticas de corrupción se convierten en una fuerza destructiva que debilita la competencia leal, retarda el crecimiento económico y, en definitiva, atenta contra la existencia misma de las empresas. En un contexto social agitado como el actual, todas las iniciativas empresariales de prevención deberían verse reforzadas.

La relación actual entre Estado y empresa ha cambiado. Teniendo en cuenta el nuevo papel de la empresa en la configuración socioeconómica del mundo, especialmente las multinacionales, es precisa la exigencia de una mayor responsabilidad con las sociedades donde estén realizando su actividad. Problemas como la corrupción y el soborno, los conflictos de intereses o la llamada "puerta giratoria" deben ser abordados de una manera eficaz. Por ello, los criterios de rentabilidad no deben prevalecer a costa de la generación de impactos negativos y el estricto cumplimiento de la ley pierde fuerza como única vía de justificación de dichos impactos, dado que se está demostrando la lentidad que los cuerpos normativos experimentan a la hora de responder ante violaciones de derechos humanos. Es preciso, por tanto, tener en cuenta que la Ley siempre responde a una realidad, lo cual implica que ostenta una naturaleza eminentemente reactiva. Si además se suma la lentitud que sufre actualmente, los mecanismos existentes pierden gran efectividad. De ahí la necesidad de un esfuerzo conjunto –público y privado- en la minimización de riesgos e impactos de las actividades empresariales en los derechos humanos.

En el ejercicio 2011 el número de empresas del IBEX 35 que recogen explícitamente compromisos con la prevención de corrupción (**I.C35**), y la adopción -por tanto-, en sus códigos de conducta e instrumentos internos, ha experimentado una ligera subida y ha llegado al 80% (28 empresas). Sin embargo, ello implica que aún restan 7 empresas que ni siquiera demuestran un compromiso explícito anticorrupción, hecho especialmente relevante ante los acontecimientos de corrupción y conflictos de intereses sucedidos recientemente en la sociedad española y la consecuente preocupación de la población.

Por lo general, las empresas que sí recogen este compromiso suelen hacerlo a través de sus Códigos de Conducta, como puede ser el caso de AMADEUS o de GRIFOLS. Otras, en cambio, además elaboran y ponen en práctica una norma y/o procedimiento de gestión del fraude y de la corrupción. Este es el caso de ABERTIS, si bien en el momento de la realización este informe dicha norma no era accesible.

En el caso del BBVA, en su Código de Conducta recoge información relativa a su modelo de prevención del blanqueo de capitales, financiación de actividades terroristas y recomendaciones para el cumplimiento de la legalidad. Expone asimismo su Comité de gestión de la integridad corporativa, pero sin embargo no se evidencia la información relativa a otros contenidos, como por ejemplo al soborno, el cual no menciona.

Las entidades financieras del IBEX 35 adoptan diferentes maneras de hacer públicos sus compromisos con la prevención de corrupción. Así pues, el BANCO SANTANDER por un lado informa de su pertenencia al Grupo Wolfberg (que durante el 2011 publicó los "Principios de Actuación en la Actividad de Comercio Exterior" y dos guías de buenas prácticas, para prevenir la corrupción y sobre tarjetas prepago) y cumple con los requisitos de este indicador, pero por otro no especifica hasta qué punto ha integrado sus recomendaciones. Por su parte, BANKIA dispone de los elementos básicos exigidos por la normativa bancaria, a saber:

- Manual de Políticas Globales de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Sin embargo, sólo se hace público un documento resumen de este manual. Nótese también que pese a dicho manual, la entidad dispone de filiales de intermediación financiera en territorios calificados como paraísos fiscales.
- Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores.

Sin embargo, más allá de esto no se encuentra en la información que aporta ninguna referencia a la asunción de compromisos públicos o la firma de códigos de conducta del sector. Igualmente, no se informa de cómo se combate la corrupción en relación con la presión política ni con el tráfico de influencias, pese a que existen muy serias controversias respecto a la politización y tráfico de influencias en el Consejo de Administración de BANKIA[64]. Por ello, se considera que no cumple con los mínimos exigidos por este indicador.

Si bien es cierto que el porcentaje de empresas que cumplen con este indicador es alto (en comparación con el cumplimiento de otros indicadores), y a pesar de la proliferación de este tipo de herramientas de control de la corrupción, aún existen amplias áreas de mejora. En la mayoría de los casos no se ha tenido evidencia de una explicación detallada sobre la forma en la que se gestiona la aplicación de lo dispuesto en los códigos. Tampoco se han encontrado datos relevantes sobre los resultados, ni sobre las medidas tomadas a raíz de la detección de casos de corrupción.

En la misma línea ascendente, durante el ejercicio 2011 se registra una subida en el número de empresas del IBEX 35 que informan sobre los controles contables internos para ayudar a prevenir y detectar los actos de corrupción **(I.C.36)**. Son 20 empresas las que aportan datos al respecto (57%), dos más que en el ejercicio anterior y seis más que en 2009. Se constata por tanto un tendencia al alza en la percepción de la necesidad que las empresas tienen en lo relativo a aportar información sobre sus controles contables internos. Sin embargo, persiste también la tendencia de aportar información incompleta en la mayoría de los casos, tanto en términos cualitativos como cuantitativos, sobre el resultado de estos controles internos, tipo y soluciones adoptadas, resultado de las auditorías y acciones preventivas, lo que impide conocer el desempeño de la empresa y el nivel de profundidad de las medidas adoptadas.

En el caso de GAMESA, además de sus políticas al respecto y del canal de denuncia, declara que en 2011 efectuó una revisión y actualización de las normas, procedimientos y protocolos sobre una serie de ámbitos de actuación. Sin embargo, no aporta información en detalle sobre dichos procesos y las conclusiones sacadas de ese proceso de revisión.

Se considera que ABERTIS aporta información suficiente como para cumplir con este requisito, aunque no sea todo lo detallada que cabría esperar. De esta manera, la empresa anuncia la existencia de una Norma y un Procedimiento de Gestión de Fraude y Corrupción, que sin embargo no es accesible en su web, lo cual implica su desconocimiento por parte de, como mínimo, algunas de sus partes interesadas. Además, en su reporte acerca del ejercicio 2010 la empresa también mencionaba unas cláusulas aplicadas a proveedores o un Libro Naranja (documento que este año ya no se menciona), a los cuales tampoco se ha logrado acceder. Además, declara que no se han tomado medidas anti-corrupción debido "a que no se han producido incidentes de este tipo", argumentación con una base reactiva que olvida la necesidad de crear y desarrollar mecanismos preventivos.

En el caso de ARCERLORMITTAL, su apuesta por erradicar las conductas proclives a la corrupción y el soborno se centra en la redacción de un código de conducta, guías y acciones de formación específicas, un órgano para analizar las denuncias y un canal de denuncias interno además del de la web corporativa (en inglés) y que declara estar trasladando a las distintas empresas del grupo. Si bien se considera que, a diferencia del ejercicio 2010, con ello sí cumple con este indicador, se debe apuntar que no informa ni de los casos detectados, ni de las medidas tomadas en relación a incidentes que se hayan podido producir. A pesar de las declaraciones contundentes respecto a la no admisión de sobornos u otras formas de corrupción, y de que ARCELORMITTAL se haya adherido a la Iniciativa por la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI), no informa de que esté aplicando los principios del EITI en otros países, distintos a Liberia en los que también tiene explotaciones mineras, como es el

[64] Recuérdese que entre las cuestiones que han suscitado crítica y denuncias sociales respecto a la gestión de Bankia en 2011, se encuentra la alta participación de personas vinculadas a los partidos políticos, en particular al Partido Popular, así como el nombramiento de familiares de la cúpula de dicho partido en Madrid (Claudio Aguirre, primo de Esperanza Aguirre, y Mª Carmen Cavero, cuñada de Ignacio González). Véase por ejemplo "Lista de familiares y miembros del PP colocados en Bankia": www.labolsa.com, ó Mini-LeaksBankia: http://mini-leaks.com/hot-topics/bankia-como-sintoma-del-%E2%80%9Cespana-va-bien%E2%80%9D/

caso de Kazajistán, que se encuentra entre los países a la cola del ranking desarrollado por Transparencia Internacional[65] en cuanto a nivel de transparencia y falta de corrupción.

En esta misma línea, adquiere gran relevancia la realización de auditorías ajustadas a la Ley y sin fraude, y se espera que las empresas informen adecuadamente sobre la inclusión de controles para que así sea **(I.C. 37)**. Este es uno de los aspectos donde las empresas han invertido más recursos, ya que se experimenta una subida considerable respecto al ejercicio 2010: de 20 a 25 empresas del IBEX 35 aportan información relativa a estos controles, por encima del 70%.

Si bien, en general, la información aportada por las empresas, se refiere a los controles establecidos por los servicios de auditoría externa en el análisis financiero llevado a cabo en la verificación de sus estados financieros, se han registrado avances significativos en algunas empresas como, por ejemplo, en el BANCO SANTANDER. Esta entidad, aparte de su Comité de Auditoría y Cumplimiento, en febrero de 2011 creó el Comité Corporativo Anti-Fraude, dirigido a analizar la situación al respecto en el grupo e impulsar las medidas correctoras para su reducción. Es de esperar que en los sucesivos ejercicios el grupo pueda aportar información en profundidad sobre cómo se llevan a cabo dichas tareas.

INDRA es una de las empresas que aporta más información que en 2010. En relación al ejercicio 2011, la empresa destaca la evaluación de los controles relacionados con el SCiiF (Sistema de Control Interno de la Información Financiera), las revisiones de procesos de gestión de proyectos y las revisiones de filiales internacionales. En concreto, dentro de los riesgos legales incluye los riesgos derivados por incumplimiento del Código Ético y, tal como anunciaba en 2010, ha creado una Unidad de Cumplimiento Legal separada de los Servicios Jurídicos. Su misión es desarrollar medidas y procedimientos de prevención, control y detección de comportamientos no tolerados y riesgos legales de todas las sociedades del grupo y lo reportará periódicamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Una de las primeras medidas ha sido el desarrollo de un “Programa de Cumplimiento” que concreta las políticas y procedimientos que se desprenden del Código Ético. Tiene como objetivo para el 2012 un plan de formación para todos los empleados.

Como consecuencia del obligado cumplimiento de la normativa, en el reporte de actividades del ejercicio 2011 las 7 entidades financieras del IBEX 35 aportan información sobre la existencia de mecanismos concretos para la prevención del blanqueo de dinero en su esfera de actividad **(I.C.38)**. Sin embargo, habida cuenta del contexto de descontento social motivado, entre otras cuestiones, por el aspecto que mide este indicador, se considera apropiado que no sean exclusivamente las financieras las empresas que detallen sus mecanismos para la prevención del blanqueo con el mayor detalle posible.

Sólo se han encontrado evidencias de que otras dos empresas (no financieras) cumplan con este indicador, elevando por tanto hasta 9 el número total de empresas del IBEX 35 que lo logran (26% del total).

En esta línea, se sugiere detallar actuaciones concretas e ir más allá del mero compromiso, como el que asume ENDESA a través de sus Directrices sobre la gestión de flujos de efectivos, donde prohíbe “asumir conductas o realizar acciones, así como provocarlas o colaborar para que se realicen, que puedan poner en peligro la prevención del blanqueo de capitales o impliquen cualquier actuación de financiación del terrorismo".

Por ejemplo, SACYR VALLEHERMOSO, aparte de contemplar explícitamente la prevención del blanqueo de capitales y la lucha contra el terrorismo en su código ético, y establecer compromisos genéricos y designando su órgano responsable, dedica un amplio apartado en su informe de RSC dedicado al blanqueo de capitales. Se indican órganos responsables, protocolos de actuación, medidas establecidas y se realizan diversas tareas con cierta periodicidad: modificación de sistemas de alertas, revisión de informes de ventas, etc. Si bien

[65] Página web de Transparencia Internacional, http://www.transparency.org/country#KAZ

sería adecuado que las empresas aportaran más datos cuantitativos, ésta se considera una buena aportación que trasciende lo que es estrictamente exigible desde el punto de vista legal.

Durante el ejercicio 2011, el indicador relativo a la información aportada sobre políticas y sistemas de gestión dedicados a las contribuciones y los instrumentos de presión política, se mantiene **(I.C.39)**. Son tan sólo 4 de las 35 empresas (BANCO SABADELL, IBERDROLA, INDITEX e INDRA) aquellas que sí aportan información suficiente en un ámbito considerado de riesgo por el tipo de actividades que desarrollan algunas de las empresas, donde tienen una relación muy estrecha con las decisiones de administraciones públicas, así como por la presencia en entornos geográficos de riesgo.

Se relaciona también además con la práctica generalizada por parte de las empresas de la ausencia de información sobre sus actividades de lobby, que como alerta un reciente estudio de la ONG Friends of Earth, son prácticas muy extendidas entre las grandes empresas que suponen una importante influencia en el diseño de las políticas públicas y sobre las que hay muy poca transparencia[66], tanto a nivel nacional como a nivel internacional[67].

REPSOL está presente en países gobernados por regímenes no democráticos y/o con altos niveles de corrupción como Argelia, Marruecos, Liberia, Irán, Mauritania, Sierra Leona, Liberia o Guinea Ecuatorial y sin embargo, su Norma de Ética y Conducta no hace referencia a la cuestión de evitar la contratación de ex-funcionarios públicos cuando ésta guarde relación con la actividad que tuvo el funcionario en la Administración Pública, o de cómo se previenen por la empresa actos o decisiones que faciliten la corrupción de funcionarios en los países donde opera, cuestiones recogidas en las normativas internacionales anti-corrupción. Se informa acerca de los controles o las auditorías online, si bien no se especifican los indicadores en materia de corrupción que incluyen.

Por su parte, si bien se considera que aporta la información mínima al respecto, en cuanto a su posicionamiento en cuanto a relaciones con los gobiernos, INDRA declara que no realiza ninguna contribución política a partido alguno, ni pagos de facilitación. También comunica cual es su visión sobre las actividades de lobby e informa que en determinados mercados es una práctica legal y habitual. Informa que su filial de EEUU tiene relación mercantil con bufetes de abogados para la obtención de información y gestión de contratos subvenciones y ayudas y aporta el link del registro. Sería interesante para dar transparencia plena a este aspecto, que se diese periódicamente información sobre contribuciones del ejercicio, por país, a empresas, despachos, instituciones o asociaciones, con o sin ánimo de lucro, en la que tengan como objetivo y desarrollen actividades para incidir en las políticas públicas, más allá de lo que exija la legislación, dado que este tipo de prácticas pueden tener una gran influencia sobre las políticas públicas y por tanto, pueden afectar seriamente los intereses de diversas partes interesadas.

El código de conducta de CAIXABANK no incluye información sobre mecanismos de presión política, dado que la entidad afirma que "CAIXABANK no está posicionado con relación a la participación en el desarrollo de políticas de lobbying" indicándolo única y exclusivamente en el resumen de indicadores de GRI. Sin embargo, existen varias acciones de lobby por parte de la banca, en el que se encuentra La Caixa, que contradicen lo que se expone en el resumen de indicadores. Ese es el caso, por ejemplo, del lobby de banca sobre la Tasa Tobin[68], o bien de la modificación de algunas cláusulas del acuerdo Basilea III[69], donde la entidad incluso publicó un estudio titulado "Cómo tratar con Bruselas. El lobby en la Unión Europea"[70]. En definitiva, existen varios ejemplos de que La Caixa está presente en acciones de lobby que su informe no recoge.

[66] Informe "Lobbying in Brussels. ¿Cuánto se gastan las 50 principales empresas de la UE?", Friends of Earth Europe, Abril de 2010. Accesible en:
http://www.foeeurope.org/corporates/pdf/Lobbying_in_Brussels_April2010.pdf
[67] Ver al respecto el Documental "Los Negocios de Bruselas", Documentos TV, RTVE, 2013. Accesible aquí: http://www.rtve.es/television/20130221/documentos-los-negocios-bruselas/609745.shtml
[68] http://www.cotizalia.com/en-exclusiva/2012/10/04/la-banca-y-el-lobby-bursatil-remiten-una-carta-a-montoro-para-que-frene-la-tasa-tobin-5640/
[69] http://www.cincodias.com/articulo/economia/cajas-hacen-lobby-bruselas-modifique-basilea-iii/20110524cdscdseco_5/
[70] http://www.lacaixa.comunicacions.com/se/pbei.php?idioma=esp&llibre=22

Además, más allá de la afirmación de que no se han hecho donaciones en el ejercicio 2011, CAIXABANK tampoco aporta información sobre las políticas que regulan las contribuciones a instituciones que tienen como objeto la incidencia política. No se han encontrado evidencias acerca de alusiones explícitas a mecanismos para combatir el tráfico de influencias y los conflictos de interés en contratación de funcionarios públicos, tal y como exige la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

IBERDROLA aporta información relativa a los tipos de relaciones que mantiene con instituciones políticas: de lobby hacia el regulador, por una parte, e información, por otra. Además indica cuáles son sus posiciones básicas y detalla las dos principales asociaciones empresariales a las que pertenece (UNESA y Eurelectric) y menciona su alta en el Registro de Transparencia de la UE. En EEUU menciona contribuciones económicas. Pero además va más allá e incluye en sus reportes información relativa a la cantidad de dinero donado, préstamos condonados o aportaciones en especie donadas a instituciones y partidos políticos, con desglose por país y con mención a la entidad que lo recibe **(I.C. 40).**

Se trata de la única empresa que aporta esta información entre todas las pertenecientes al IBEX 35. Es preciso recordar que, en lo relativo al ejercicio 2010, fue tan sólo IBERDROLA RENOVABLES la empresa que aportó información suficiente en este aspecto. Pues bien, si bien no aporta toda la información que se considera necesaria, se destaca el caso de IBERDROLA por aportar más información que el resto de las empresas. De hecho, aporta la referencia de sus contribuciones económicas realizadas en Estados Unidos y la web donde están reflejadas. En ella figuran las cuantías, las fechas y alguna información complementaria. También aparece en su memoria la cantidad aportada en el Reino Unido.

Si bien se destaca la información que aporta, es preciso recordar que, en términos de total transparencia, sería deseable incluir un desglose de aportaciones por país, cantidades y fechas en sus futuros reportes.

Teniendo en cuenta la realidad social actual en España, el hecho de que tan sólo una empresa entre las más relevantes del país aporte información sobre sus donaciones a instituciones políticas, es lamentable. El clamor por la transparencia es cada vez mayor entre los ciudadanos con motivo de la proliferación de casos corrupción y conflictos de interés tanto en el ámbito público como en el privado. Por esta razón cobra gran relevancia que las empresas muestren y demuestren su compromiso con la transparencia en este tipo de casos, trascendiendo por tanto la habitual declaración pública de inexistencia de vínculos con ninguna organización política. Así lo expresa, por ejemplo, BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES en su Memoria, declarando que “BME no realiza contribución alguna a partidos políticos u organizaciones políticas de cualquier tipo, manteniendo de esta forma su independencia de gestión en sus relaciones con las entidades gubernamentales, a nivel local, autonómico y nacional”. Sin embargo, precisamente por sus vínculos con las administraciones públicas, sería preciso una mayor grado de transparencia en las relaciones existentes con partidos políticos o con grupos de impacto político o lobby.

Otro indicador que tampoco cumple la mayoría de las empresas del IBEX 35 pero que sin embargo experimenta una mejoría durante el ejercicio 2011 es el relativo al aporte de información sobre cómo actúan las empresas para prevenir actos y decisiones que faciliten la corrupción y el soborno en el ámbito del sector privado y en su esfera de actividad (**I.C.41)**. Durante el ejercicio analizado, tres empresas más aportan información suficiente en relación al ejercicio anterior, elevando la cifra a 11 empresas que cumplen con este indicador (31% del total).

Una de ellas es Red Eléctrica Corporación (REC), que no sólo recoge aspectos de lucha contra la corrupción, fraude y soborno en su código ético, sino que además la empresa informa de medidas para luchar contra la corrupción, entre ellas la formación de todo el personal sobre medidas anti corrupción, además de auditorías internas y externas, y la iniciativa de desarrollar una guía de actuación sobre la prevención de la corrupción. Esta última medida tenía que

haberse materializado en 2011, pero ha sido postergada para 2012 debido al desarrollo previo del Plan de Prevención de la Responsabilidad Penal de la Compañía. REE cuenta con un sistema interno para la detección y tratamiento de los incumplimientos y denuncias del código ético, administrado por el Gestor ético con la colaboración del presidente del Grupo, y del presidente de la Comisión de Auditoría, que expresamente asegura la no represalia y la confidencialidad en todas las fases del proceso.

Además, la empresa afirma que los aspectos de su gestión que presentan riesgo de corrupción y fraude son controlados mediante auditoría interna de manera periódica, pero sin embargo declara que no se han registrado incidentes relacionados con esta materia durante 2011.REE sigue sin aportar información sobre cómo evitar la posible obstrucción interna a la justicia en temas de corrupción, o cómo se coopera con las instituciones públicas para combatirla. Igualmente, sería deseable que la empresa fuera más explícita respecto a su política frente al tráfico de influencias o la malversación de fondos privados así como acerca de la contratación de ex funcionarios públicos y cargos electos.

No llega al 20% el total de empresas del IBEX 35 que aportan información sobre las medidas que desarrollan con el fin de prevenir, en su esfera de actividad, los actos y las decisiones que faciliten la corrupción de funcionarios públicos nacionales e internacionales **(I.C.42)**. En total fueron 6 las empresas que, en relación al ejercicio 2011, aportaron una información que pueda considerarse suficiente a este respecto.

Este indicador mide la existencia de regulaciones internas que prohíban tanto la promesa, el ofrecimiento o la concesión, en forma directa o indirecta, a una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla cualquier función en ella, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona. Ese beneficio indebido ha de tener el fin de que, faltando al deber inherente a sus funciones, dicha persona actúe o se abstenga de actuar.

Así pues, esta información es muy significativa y, en especial, si atendemos a las conclusiones que arroja el estudio de Transparencia Internacional que asegura que la corrupción de empresas que actúan en colusión con políticos y funcionarios a los que pagan sobornos, en su mayoría en países en desarrollo, se estima en una cuantía de 40.000 millones de dólares anuales[71]. Valga como ejemplo que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha indicado recientemente que entre el 10% y el 25% del gasto público en concepto de compras (incluyendo productos farmacéuticos) se pierde a causa de la corrupción[72]. He ahí la necesidad de implementar mecanismos que limiten este riesgo.

Se considera que todas las empresas que cumplen con este indicador informan sobre las medidas específicas que han tomado para prevenir la corrupción de funcionarios públicos. No es suficiente por tanto, un compromiso explícito –como hacen GRIFOLS o BANCO SABADELL, a través de su Código de Conducta-, sino que es necesario reportar medidas concretas.

Las 6 empresas (17% de todas las empresas del IBEX 35) que sí publican dichas medidas concretas son: ARCELORMITTAL, ENDESA, FCC, IBERDROLA, INDRA y REE.

[71] http://www.transparencia.org.es/INFORME%20GLOBAL%202009/Nota_de_prensa_en_español.pdf
[72] http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs335/es/index.html

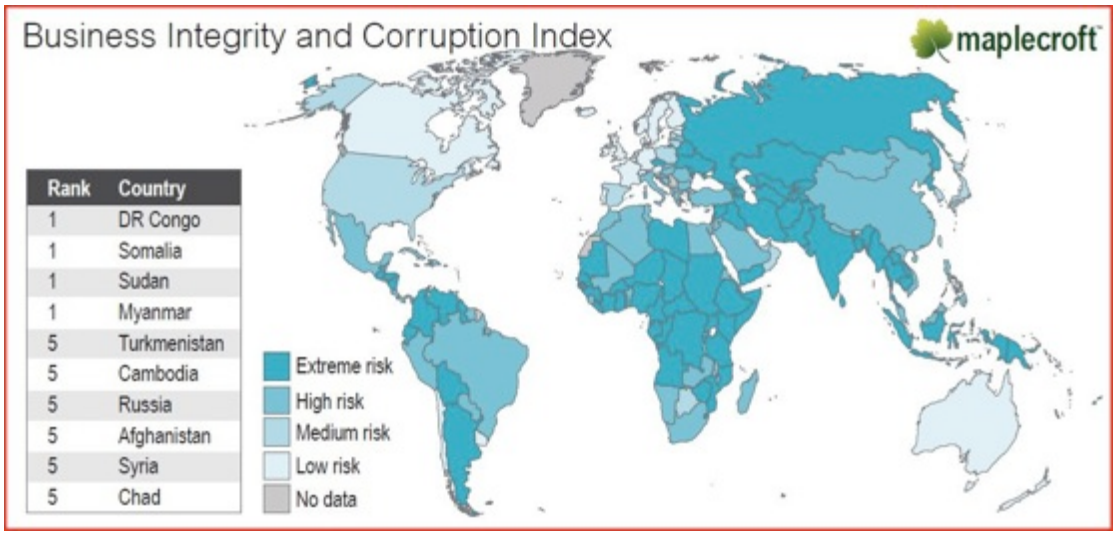

maplecroft
risk responsibility reputation

Índice de ética en los negocios y corrupción

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://www.maplecroft.com).
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

6. Información sobre indicadores de Derechos Humanos

COD.	DERECHOS HUMANOS	Nº Empresas	%
I.C. 28	Compromiso de la empresa de respetar los derechos humanos por igual en las actividades que tienen lugar en el país de origen y en cualquier otro país en el que realice sus actividades	22	**60%**
I.C.28.1	La empresa informa que tiene una política de DDHH, en la que asume su responsabilidad de respetar los DDHH	15	**43%**
I.C.28.2	La empresa informa de los riesgos sobre los DDHH por sus propias actividades o como resultado de sus relaciones comerciales	1	**3%**
I.C.28.3	La empresa informa sobre la evaluación de los impactos producidos sobre los DDHH como consecuencia por sus propias actividades o como resultado de sus relaciones comerciales	4	**11%**
I.C.28.4	La empresa informa sobre las medidas que toma para hacer frente a las consecuencias negativas de sus actividades sobre los derechos humanos	4	**11%**
I.C.28.5	La empresa informa de los mecanismos de acceso a remedio para las personas víctimas de impactos sobre los DDHH por sus propias actividades o como resultado de sus relaciones comerciales	1	**3%**
I.C.28.6	La empresa informa de los casos que han utilizado sus mecanismos de reclamación y remedio por impactos sobre los DDHH	0	**0%**
I.C. 29	La empresa aporta información sobre su no utilización de trabajo forzoso u obligatorio	17	**49%**
I.C. 30	La empresa aporta información sobre garantías de no utilización del trabajo infantil	20	**57%**
I.C. 31	La empresa proporciona información sobre las normas de seguridad e higiene relacionadas con sus actividades locales	11	**31%**
I.C. 32	La empresa aporta datos comparativos entre salarios entre hombre y mujer y por escalas profesionales	11	**31%**
I.C. 33	La empresa aporta información sobre cómo reconoce y respeta el principio del consentimiento de los pueblos y las comunidades indígenas a ser afectados por proyectos de desarrollo (en su ámbito de influencia)	1	**3%**
I.C. 19	La empresa asume la responsabilidad por los efectos sobre el medio ambiente y la salud humana de todas sus actividades	6	**17%**
I.C. 34	Control de proveedores DDHH	7	**20%**

I.C. 28 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con el respeto a los derechos humanos por igual en las actividades que tienen lugar en el país de origen y en cualquier otro país en el que realicen sus actividades. La exigencia del indicador es el compromiso con la igualdad de trato a los países en el respeto a los DD HH.

I.C. 28.1 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la existencia de una política de DDHH, y además esta cumple con las características definidas en los UNGP, es decir, la aprueba la alta dirección, se construye con asesoramiento especializado, establece qué espera la empresa en relación a los DDHH en lo que afecta a sus grupos de interés, es pública y tiene difusión adecuada, y se transpone en los procedimientos operacionales necesarios.

I.C. 28.2 define el número de empresas analizadas que facilitan información la identificación de riesgos de impacto en DDHH derivado de sus propias actividades o de las de aquellos con los que se relaciona para llevar a cabo su actividad, detallando cuáles ha encontrado en cada una de sus actividades durante el período analizado.

I.C. 28.3 define el número de empresas analizadas que facilitan información sobre la realización de evaluaciones de impacto en DDHH derivado de sus propias actividades o de las de aquellos con los que se relaciona para llevar a cabo su actividad.

I.C. 28.4 define el número de empresas analizadas que informan adecuadamente sobre las medidas tomadas para prevenir los impactos reales y potenciales (riesgos) sobre los DDHH que ha identificado. La información aportada debe ser suficiente para valorar si la empresa está dando una respuesta preventiva adecuada al riesgo identificado, y debe ser facilitada de forma adecuada sobre todo para los afectados potenciales.

I.C. 28.5 define el número de empresas analizadas que facilitan información, además de sobre sus mecanismos de reclamación para clientes, sobre los mecanismos de acceso a remedio previstos para casos de impactos sobre los DDHH de sus grupos de interés, por sus actividades o por sus relaciones comerciales.

I.C. 28.6 define el número de empresas analizadas que informan sobre el número de casos en los que los mecanismos de reclamación y acceso a remedio de los que dispone han sido utilizados durante el período, y aporta información acerca de cuántos se han aceptado y denegado, cuántos están resueltos y/o pendientes, descripción del caso, y medidas de remedio y/o prevención adoptadas.

I.C. 29 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso de no utilización de trabajo forzoso u obligatorio internamente, en toda su cadena productiva y en las empresas en las que invierta. La exigencia del indicador es el compromiso corporativo explícito reflejado en documentos internos y/o mecanismos concretos implantados.

I.C. 30 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso de no utilización de trabajo infantil internamente, en toda su cadena productiva y en las empresas en las que invierta. La exigencia del indicador es el compromiso corporativo explícito reflejado en documentos internos y/o mecanismos concretos implantados.

I.C. 31 define el número de empresas analizadas que proporcionan información sobre las normas de seguridad e higiene relacionadas con sus actividades locales. Es necesario que en el alcance de la información sobre seguridad e higiene incluya toda su cobertura geográfica de las operaciones de la empresa.

I.C. 32 define el número de empresas analizadas que proporcionan información sobre los salarios de hombres y mujeres con comparativas por sexo y escala profesional.

I.C. 33 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso de reconocimiento y respeto del principio de consentimiento de los pueblos y las comunidades indígenas a ser afectados por proyectos de desarrollo. La exigencia del indicador es tanto el compromiso expreso, como la mención de políticas, procedimientos o mecanismos concretos implantados.

I.C. 19 define el compromiso explicito de la empresa en la asunción de responsabilidad por los efectos sobre el medio ambiente y la salud humana de todas sus actividades. Incluyendo, por tanto, los relativos a cualquier producto o servicio que introduzcan en el comercio (envasado, transporte y subproductos del proceso de fabricación).

I.C. 34 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre su política de control de proveedores en aspectos de derechos humanos, que incluyan sistemas de gestión específicos que impliquen obligaciones para los proveedores y sistemas de verificación de cumplimiento. No es suficiente la mención a ISO 9000, ISO 14000 y OHSAS de riesgos laborales.

Uno de los problemas que más ha llevado a confusión históricamente en las distintas discusiones en el ámbito de la empresa y los derechos humanos es el gran desconocimiento acerca de las implicaciones que ello representa para la gestión de las empresas. Una vez asumida, por parte de las empresas, la necesidad de inclusión de los criterios de respeto de los derechos humanos en su gestión, surgió una nueva dificultad: la manera de integrarlos. Es decir, el modo de pasar de un compromiso -público o no- a una inclusión real y eficaz de los criterios de derechos humanos en sus estrategias, políticas y demás instrumentos de gestión de sus negocios. Por lo tanto, el problema se traslada desde la discusión sobre la necesidad de contemplar los derechos humanos, ya asumida, hasta la definición de responsabilidades de las empresas y sus áreas de gestión. En otras palabras, cómo ponerlos en práctica.

Con ese fin es necesario encontrar fórmulas prácticas de aplicabilidad en la gestión, dado que no resulta suficiente comprometerse con una serie de principios, e incluso normativas nacionales o internacionales, si no se define, implanta y evalúa, al mismo tiempo, un sistema eficaz de gestión de los derechos humanos en las operaciones, decisiones e inversiones empresariales. Es más, dichos principios deben emanar de la misma estrategia de la empresa y de sus objetivos estratégicos, así como estar integrado en las distintas políticas, procedimientos y herramientas de gestión.

Desafortunadamente, si bien existen iniciativas que apuntan en esa dirección, hoy día no estamos en la capacidad de afirmar que este proceso se ha incorporado adecuadamente. La gestión de los derechos humanos constituye uno de los aspectos sobre el que menos información se aporta y que, en algunos ámbitos, se sigue considerando como una materia de desempeño voluntario y de autorregulación.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la naturaleza tanto de los derechos humanos como de los medioambientales implican la protección en tanto en cuanto se trata de bienes públicos globales, los Estados tienen el deber de protegerlos, las empresas la obligación de respetarlos y tanto los Estados como empresas el deber de proveer acceso a remedio. Así lo refrendó Naciones Unidas al aprobar tanto el Marco “Proteger, Respetar, Remediar” (2008) como, posteriormente, los Principios Rectores de Empresa y Derechos Humanos elaborados por el equipo del ex Representante Especial en la materia, John Ruggie, y aprobados en 2011.

Por su parte, la comunicación de la Estrategia 2011-2014 de la Comisión Europea para Responsabilidad Social Corporativa sigue la misma línea que el Marco y los Principios Directrices, eliminando además la idea de voluntariedad del concepto de responsabilidad social corporativa, sustituyéndola por la idea de responsabilidad como consecuencia de los impactos de su actividad sobre los derechos de las personas.

Del análisis de la información proporcionada por las empresas del IBEX 35 en relación al ejercicio 2011 se concluye que, en términos generales, éstas no aportan una información tan

detallada como sería deseable acerca de su cumplimiento en materia de derechos humanos. Sin embargo, se evidencia un aporte de información desigual, donde algunas empresas aportan más datos y más diversos que otras en relación a la gestión de los derechos humanos en sus actividades. Si bien se recibe más información acerca de políticas generales de derechos humanos, se han encontrado menos evidencias –o ninguna, en varios casos- sobre qué mecanismos se han diseñado para llevar estas políticas a la práctica y cómo se mide su éxito o su fracaso.

Así pues, se ha evidenciado algún tipo de compromiso en el ámbito de los derechos humanos en 22 de las empresas del IBEX 35 en relación a todos los países donde operan (y de la misma manera en el país de origen que en los demás) y para todas sus actividades **(I.C28)**. Ello representa una leve mejoría respecto al año anterior y sitúa el cumplimiento de este indicador en el 60% de las empresas analizadas. A pesar de ello, es preciso entender este indicador como un primer nivel de provisión de información, ya que hay tener en cuenta que únicamente recoge compromisos publicados por las empresas al respecto, no así información específica sobre la puesta en práctica de tales compromisos a través de la gestión empresarial.

Así, son 3 las empresas que este año han adquirido nuevos compromisos con los derechos humanos: BANCO SABADELL, MAPFRE y BANCO SANTANDER.

El BANCO SABADELL recoge explícitamente su compromiso con los derechos humanos en su Informe de Progreso. Sin embargo, y a pesar de que es bueno tener en cuenta la adopción de los Principios de Ecuador en septiembre de 2011, es preciso poner de manifiesto que no se han evidenciado ni procedimientos, ni métodos de seguimiento y monitorización de los compromisos asumidos en derechos humanos, ni detalle de cómo han impactado dichos aspectos en la categorización de los proyectos de financiación dentro del marco de los Principios de Ecuador o en la gestión de activos.

Por su parte, se considera que en 2011 MAPFRE reconoce expresamente el respeto a los derechos humanos, por ejemplo, a través de su Política de Responsabilidad Social, recogiendo dicho compromiso en el primero de sus 10 principios. Sin embargo, aunque se puede considerar que los indicadores que la empresa utiliza en derechos humanos han mejorado ligeramente este año, continúan siendo sobre los que se aporta menor información.

Por otro lado es preciso destacar que, si bien se han detectado empresas que sí han hecho público su compromiso con los derechos humanos, esa declaración luego debería asentarse mediante mecanismos específicos. En el caso de BANKINTER, si bien es cierto que en su Memoria de Responsabilidad Social Corporativa 2011 explícitamente declara que “el respeto de los derechos humanos es uno del los principios básicos que integran (su) cultura corporativa”, a continuación declara que sus actividades “se circunscriben al ámbito geográfico español, por tanto, no hay riesgo de que aparezcan problemas relacionados con los derechos humanos, como pueda ser el trabajo infantil y forzoso o la violación de los derechos de los pueblos indígenas”.

Esta declaración implica no sólo que BANKINTER no está teniendo en cuenta los efectos de sus actividades en su dimensión global (inversiones, actuación de sus participadas, etc), sino que, como consecuencia, no ha planificado ni puesto en práctica medida alguna para la prevención de la violación de derechos relativos al trabajo infantil y forzoso, o de protección de derechos indígenas, por ejemplo, en aquellas actividades del grupo que sí trasciendan las fronteras nacionales, directa o indirectamente

No se han encontrado evidencias de que ni AMADEUS ni BANKIA, las dos empresas nuevas en el IBEX 35 en el año 2011, reconozcan expresamente el respeto a los principios generales de derechos humanos en sus memorias correspondientes.

Además, es preciso que los compromisos que las empresas desarrollan en la protección de los derechos humanos se reflejen en la adopción de instrumentos corporativos y políticas que, posteriormente, sirvan como referencia para el diseño de planes e iniciativas concretas para la puesta en práctica de esos principios. Por esta razón, para el análisis de las memorias de las

empresas del IBEX 35 correspondientes al ejercicio 2011, desde la Dirección de este Estudios se ha considerado adecuado incluir nuevos indicadores con el fin de medir qué grado de información aportan las empresas en relación a sus criterios de protección y cumplimiento con los estándares internacionales de derechos humanos.

Un aspecto fundamental en este sentido es la adopción de una Política Corporativa de Derechos Humanos, en la cual cada empresa debe poner de manifiesto qué valores y principios está dispuesta a poner en práctica, y si existe algún principio que considere prioritarios sobre otro (**I.C28.1**).

Se ha detectado que menos de la mitad de las empresas de las empresas del IBEX 35 dispone de una Política propia de Derechos Humanos (15 empresas, un 43%). Entre ellas, prácticamente todas las entidades bancarias disponen de su propia política (excepto la recién incorporada BANKIA).

Por ejemplo, en cctubre de 2010, el BANCO SANTANDER aprobó su nueva Política de Derechos Humanos que incluye un apartado de "Evaluación y Seguimiento", cuya responsabilidad asigna a la Auditoría Interna del banco. Sin embargo, cabe resaltar que la información que se ofrece respecto a indicadores específicos no va más allá del compromiso. Esto se puede comprobar en aspectos relativos al impacto de las decisiones de elección de proveedores, el seguimiento de la cadena de suministro, el número de acuerdos que incluyen cláusulas específicas, o los programas y políticas dedicados a evitar todo tipo de discriminación.

También algunas empresas del sector energético y extractivo tienen su propia política de derechos humanos. Así, en 2011 la información aportada por REPSOL respecto a los derechos humanos sigue resultando insuficiente, ya que si bien publica su Política de Derechos Humanos, no aporta información suficiente que permita evaluar su desempeño efectivo en este ámbito. Como ya indicamos en el análisis anterior, REPSOL informa de la adhesión a los principios generales en todos los países, de la integración del respeto a los derechos humanos en sus políticas y normas[73], de la identificación de los derechos humanos como un riesgo de la compañía y de los diferentes canales de comunicación mediante los cuales se pueden denunciar los abusos de los derechos humanos. Sin embargo, REPSOL sigue sin aportar información sobre incidencias o denuncias, temas denunciados, países en los que se han producido, resultados de los procesos de evaluación, acciones preventivas, medidas disciplinarias o garantías de no represalia y de confidencialidad.

Así pues, en la comparación de los dos primeros indicadores relativos a los derechos humanos, entendemos que de las 22 empresas que reconocen expresamente el respeto a los derechos humanos (**I.C28**), sólo 2/3 (15 empresas) de ellas instrumentalizan ese compromiso en una Política específica de Derechos Humanos (**I.C28.1**). Entendemos por tanto esta herramienta como un segundo peldaño en el compromiso y la eficacia en el respeto de la internalización de la responsabilidad de gestionar los riesgos e impactos en los derechos humanos, si bien aún se considera este segundo nivel como un estadio muy alejado del deseable desempeño de cada empresa que pasa, necesariamente, por proveer de información relativa a los riesgos que sobre los DDHH la empresa afronta por sus propias actividades o como resultado de sus relaciones comerciales **(I.C28.2).** Del análisis de las memorias relativas al ejercicio 2011 se desprende que tan sólo 1 de las 35 empresas del IBEX 35 cumplen con este requerimiento: ARCELORMITTAL.

Llama la atención la escasa información que en este aspecto aporta SACYR VALLEHERMOSO dado que el 62% de la cartera de negocio de SACYR está fuera de España, variando este porcentaje en función de la línea de negocio. Teniendo en cuenta la gran cantidad de actividades realizadas por SACYR y el gran número de países en el que opera, si bien la información económica proporcionada es bastante detallada se echa en falta un mayor énfasis

[73] Norma de Ética y Conducta, Política de Respeto a la Persona y a su Diversidad, Política de Relaciones Laborales, Política de Compras y Contrataciones, Política de Relaciones con la Comunidad, Política de Relaciones con Comunidades Indígenas, Política de Seguridad Corporativa y Norma de de Impacto Ambiental, Social y de Salud.

en el tratamiento de las actividades que se realizan en determinados países, como por ejemplo Libia, Israel, Cabo Verde o Angola.

El caso más evidente sin duda es el de Libia, jurisdicción en la que se operaba y que ha desaparecido literalmente de las alusiones a la actividad económica de SACYR. Esta desaparición coincide con la guerra civil de Libia durante 2011, guerra cuyas secuelas permanecen en la actualidad, haciendo de Libia una jurisdicción extremadamente conflictiva. Para todos los grupos de interés de SACYR resultaría útil saber cómo se ha visto afectada la actividad de SACYR en Libia en ese periodo de tiempo: ¿planea la empresa continuar su actividad en Libia? ¿En qué grado ha sido afectada por la guerra? ¿Cuáles han sido las pérdidas derivadas del conflicto?[74].

Éstas son sólo algunas preguntas que podrían realizarse sobre la actividad de SACYR en Libia durante la guerra, preguntas de las que no se proporciona respuesta alguna en ninguna de la documentación consultada para realizar el análisis de SACYR. Cabe recordar que la información que se aporta debe ser material; esto es, relacionada con aquellos aspectos que son relevantes para cada área de actividad, en cada país y en función de los impactos específicos de cada actividad. No parece lógico que se informe sobre la actividad que se realiza en Libia o en Colombia[75] sin abordar aspectos de derechos humanos, ya que se trata de uno de los asuntos clave en ambos lugares en estos momentos.

Al respecto del cumplimiento de ARCELORMITTAL del indicador (**I.C28.2**) en relación a los riesgos que afronta en materia de derechos humanos, hay que destacar que ello no significa que la información aportada se considere suficiente. La empresa dedica un epígrafe de su Memoria Anual a los riesgos que afronta, que incluye los relativos a los derechos humanos. Ante ellos anuncia la realización de evaluaciones de impacto (**I.C28.3**) y la formación realizada para sus trabajadores pero, sin embargo, se echa en falta la publicación de los informes de evaluación y gestión de los riesgos que reconoce en su Memoria Anual.

Además de ARCELORMITTAL, otras 3 empresas reportan sobre las evaluaciones que han realizado relativas a los riesgos de DDHH (**I.C28.3**) que afrontan sus propias actividades, o como resultado de sus relaciones comerciales. En total son 4 las empresas analizadas que cumplen con este indicador, y representan el 11% de las empresas del IBEX 35.

Entre ellas, sin embargo, BANCO SABADELL anuncia que ha realizado evaluaciones relativas a riesgos en derechos humanos, pero no aporta información sobre qué riesgos han encontrado específicamente ni de qué manera pretende mitigarlos (**I.C28.4**).

Por su parte, INDITEX informa de algunos casos de impactos sobre derechos humanos, como por ejemplo en Brasil (haciendo referencia a la identificación del uso de mano de obra forzada en algunos proveedores) o en lo relativo a la violación de derechos fundamentales laborales en proveedores de Turquía y Camboya. A pesar de proveer alguna información relevante en este aspecto, tanto en la identificación y evaluación de riesgos como en la puesta en práctica de medidas correctoras (como pueden ser las auditorías sociales que realizan a proveedores y que se encargan de diseñar planes correctivos y programas de seguimiento, **I.C28.4**), la información no es completa y, además, no se encuentra sistematizada. Sólo 4 de las empresas analizadas (11% del Ibex 35) cumplen con este indicador.

Otras empresas optan por no contestar ante el indicador HR10 de GRI, que pregunta por el porcentaje y el número total de operaciones que han sido objeto de revisiones o evaluaciones de impactos en materia de derechos humanos. Es el caso de TELEFÓNICA, que ni en el ejercicio 2010 ni el 2011 respondió a esta cuestión. No aportar información en este aspecto, implica que a la empresa le será muy complicado responder al indicador (**I.C28.4**), donde la empresa debe informar sobre las medidas que toma para hacer frente a las consecuencias

[74] Las empresas españolas en Libia, atrapadas en el limbo
Repsol y Sacyr Vallehermoso volverán a Libia si constatan "normalidad"
75 Informe de Amnistía: http://www.amnesty.org/es/annual-report/2012/world-by-region

negativas de sus actividades sobre los derechos humanos (dado que difícilmente podrá poner en práctica medidas correctoras si no hay identificado previamente los riesgos).

Por otra parte, el indicador (**I.C28.5**) solicita a las empresas que informen sobre los mecanismos de reclamación y de acceso a remedio que tienen previstos para las personas víctimas de impactos sobre los derechos humanos, bien sea por sus propias actividades o como resultado de sus relaciones comerciales. Tras analizar la información aportada por todas las empresas que cotizan en el IBEX 35, se ha evidenciado que tan sólo una de ellas cumple con estándares mínimos de este indicador.

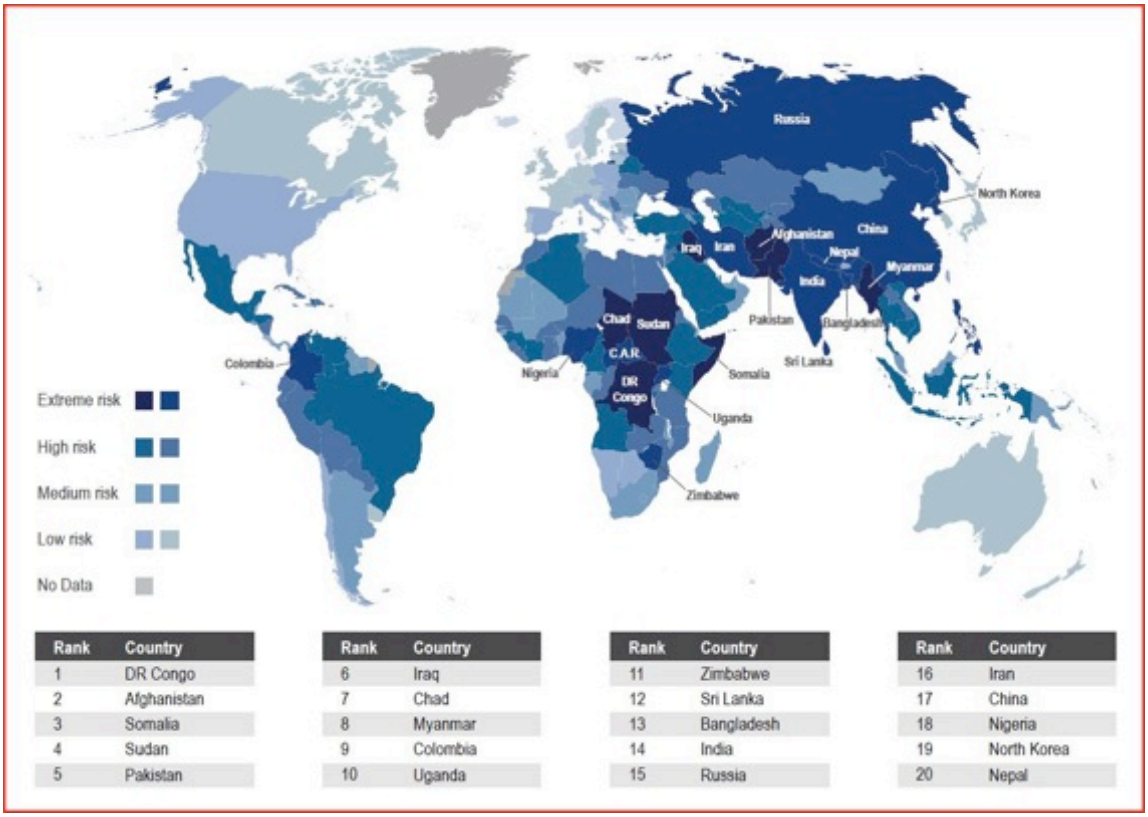

Rank	Country
1	DR Congo
2	Afghanistan
3	Somalia
4	Sudan
5	Pakistan

Rank	Country
6	Iraq
7	Chad
8	Myanmar
9	Colombia
10	Uganda

Rank	Country
11	Zimbabwe
12	Sri Lanka
13	Bangladesh
14	India
15	Russia

Rank	Country
16	Iran
17	China
18	Nigeria
19	North Korea
20	Nepal

Riesgo en Derechos Humanos
Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://www.maplecroft.com).
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

Así, ARCELORMITTAL declara la importancia que para la empresa tiene "aportar sistemas accesibles y confidenciales para el reporte de quejas" de sus stakeholders, aspecto que sí cumplen varias empresas. Sin embargo, va más allá y expresa su voluntad da alinearse con lo que los Principios Directrices ONU sobre Empresa y Derechos Humanos establecen al respecto. Esto implicaría aportar mecanismos de reclamación no-judiciales, que incluirían protocolos de investigación, mediación y arbitraje entre ellos y, por otro, mecanismos de acceso a remedio. Declara que durante 2012 esperan poder profundizar más en estos aspectos.

También informa acerca de algunos casos en los que han sido utilizados sus mecanismos de reclamación y remedio por impactos sobre los derechos humanos (**I.C28.6**), pero no en la profundidad en la que sería adecuada. La empresa no aporta información suficiente sobre todos los casos en que ha debido utilizar sus sistemas de reclamación, sino que se limita a aportar ejemplos. De la misma manera procede en relación al remedio que ha aportado a sus stakeholders, informando puntualmente, sin incluir estadísticas al respecto ni contextualizar adecuadamente los casos que menciona dentro del grupo total de reclamaciones y remedios registrados.

En el caso del **I.C28.6,** ninguna de las empresas del Ibex 35 (0) cubre satisfactoriamente lo observado por este indicador.

Tomando como referencia los resultados del estudio del año pasado, se aprecia una mínima mejoría en cuanto al número de empresas que cuentan con compromisos expresos sobre la no utilización del trabajo forzoso u obligatorio (**I.C29**) y del trabajo infantil (**I.C30**). El 49% de las empresas cuentan con compromisos sobre la no utilización de trabajo forzoso y el 57% sobre la no utilización del trabajo infantil. A pesar de que dichos compromisos son ampliamente difundidos en las memorias de responsabilidad social corporativa, no implican en la actualidad que lleven aparejados la asunción de los mismos a través de documentos internos y/o mecanismos concretos implantados. De hecho es casi inexistente la información relacionada con la gestión de dichos compromisos en sus operaciones y procedimientos. Por ejemplo, aunque hay empresas que tienen desarrollados códigos o cláusulas de contratación con proveedores, es casi inexistente la información relativa a mecanismos de supervisión, evaluación y seguimiento de la cadena de valor sobre estos aspectos. A continuación se exponen algunos ejemplos de esta situación.

ABENGOA, por ejemplo, a través de su Código de Responsabilidad Social para Proveedores y Subcontratistas, incluye una cláusula explícita en la que se prohibe la contratación de empleados de forma forzada. A pesar de ello, no se encuentran evidencias concretas de la aplicación práctica del compromiso de lucha contra el trabajo forzoso de la compañía.

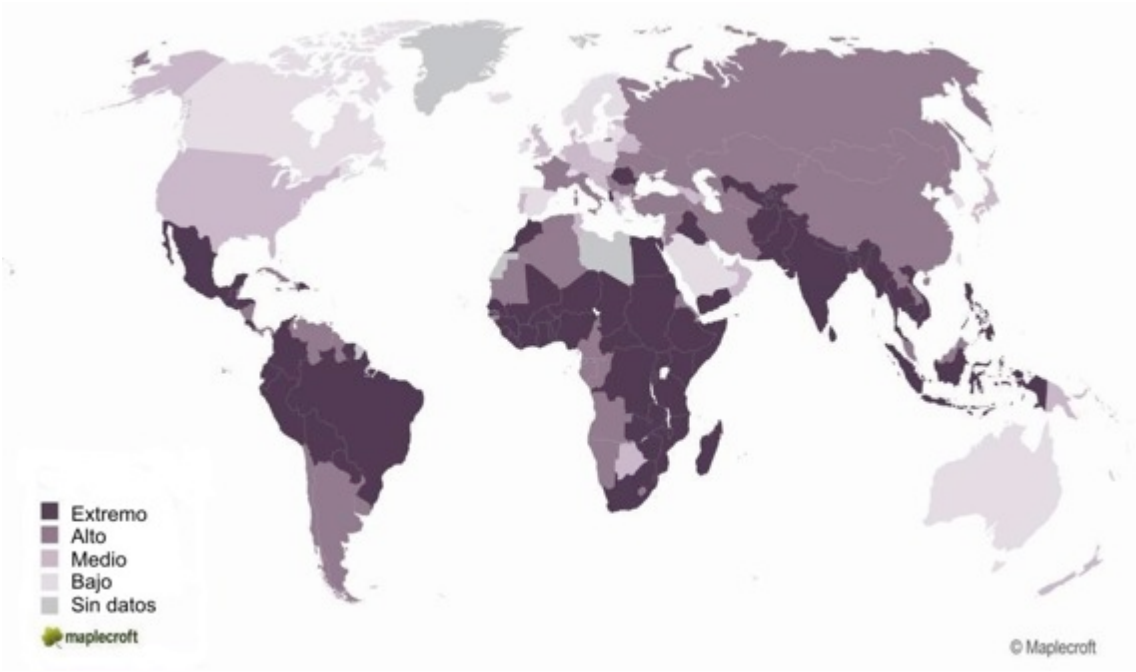

Vulneraciones de Trabajo infantil

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://www.maplecroft.com)
Las leyendas del mapa han sido traducidas por Sustentia.
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

Un ejemplo aún más claro tiene que ver con SACYR VALLEHERMOSO. La empresa, tras hacer explícito su compromiso de erradicación tanto del trabajo infantil como del forzoso, declara que "(a) lo largo de 2011 no se han identificado, en el ámbito de actividad del Grupo, incidentes relacionados con el trabajo infantil o el trabajo forzoso, ni se han detectado operaciones susceptibles de generar este tipo de riesgos". Esta afirmación indica que la empresa no considera un riesgo real la existencia de estos tipos de trabajos, puesto que no identifica operaciones susceptibles de transgredir sus compromisos. Ello conllevaría que, en

caso de aparecer un riesgo, su gestión sería más complicada de lo habitual. Tampoco aporta información sobre cómo se detectan esas operaciones.

Algo similar ocurre con otras dos empresas que sí hacen público expresamente su compromiso en estas cuestiones: REPSOL y TELEFÓNICA. En el caso de REPSOL, si bien mantiene su presencia en países donde existen riesgos de trabajo forzoso e infantil, la compañía no informa sobre las políticas y procedimientos establecidos, o sobre si realiza algún tipo de análisis de las empresas contratistas y proveedores, así como medios de seguimiento y resultados. En sus filiales únicamente se limita a informar de que "(d)urante 2011 no se han identificado actividades desarrolladas por empleados de Repsol con riesgo potencial de incidentes de trabajo forzoso o explotación infantil". Pero además, respecto a sus proveedores, REPSOL informa de que "(e)n ningún caso hemos detectado en nuestros proveedores auditados la existencia de prácticas de trabajo forzoso ni trabajo infantil según la edad mínima para trabajar en cumplimiento con las leyes nacionales e internacionales". Nuevamente habrá que esperar a la implantación de la Norma de Evaluación del Impacto Medioambiental, Social y de Salud, aprobada en noviembre de 2011, para ver si REPSOL aporta mayor información en este ámbito.

Por su parte, TELEFÓNICA no aporta información sobre qué acciones ha emprendido en relación a evidencias entre sus proveedores de prácticas que atentan contra algunos de los compromisos asumidos por la organización. Este es el caso de su rechazo al trabajo infantil y/o forzado, o su posicionamiento sobre Metales en Conflicto. Telefónica no aporta información de haber puesto en marcha un plan de acción para comprobar esta información en relación a sus proveedores. Aunque según informan fuentes externas, en 2011 Nokia emprendió acciones para combatir minerales conflictivos[76]. En el caso de Apple, en 2012 siguió siendo acusado de explotación laboral infantil en China[77] o de elevados niveles de contaminación[78]. Sería una buena práctica de responsabilidad por parte de Telefónica emprender algún tipo de medida contra sus proveedores ante este tipo de prácticas, que, en el caso de haberse realizado, no se publica información al respecto.

Si bien es preciso destacar que OHL ha publicado su nuevo Código Ético en enero de 2012, el presente informe, sin embargo, no recoge el reconocimiento expreso que dicho Código Ético hace en relación a la eliminación del trabajo forzoso, ya que estamos ante un análisis de la información provista en relación al ejercicio de 2011.

En cambio, en lo referente a la información que se aporta acerca de las políticas que las empresas ponen en práctica para el control de sus proveedores en materia de derechos humanos se ha percibido un incremento del 11%, pasando del 9% al 20% que se registra para el ejercicio 2011. Dicho control debe incluir sistemas de gestión específicos, que impliquen obligaciones y sistemas de verificación de cumplimiento (**I.C.34**).

A pesar de ello, adquiere relevancia resaltar que, en el caso de REPSOL y en materia de seguridad, la empresa informa acerca de los gastos así como de los convenios de colaboración con las fuerzas de seguridad pública de algunos de los países en que opera. En este sentido, REPSOL afirma exigir a sus proveedores de seguridad el cumplimiento de criterios que están alineados con estándares internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego de las Naciones Unidas. Sin embargo, REPSOL no aporta información sobre las exigencias mínimas a proveedores de seguridad, las clausulas incluidas en los contratos, la formación impartida por REPSOL (ya que sólo aporta información cualitativa del tipo de jornadas), el registro de incidentes, el porcentaje de controles realizados, los mecanismos de denuncia y su confidencialidad o las medidas disciplinarias.

Son cada vez más numerosas las empresas que afirman que incluyen cláusulas contractuales que obligan al respeto de los derechos humanos, pero no informan sobre los criterios de

[76] http://compartiendorse.blogspot.com.es/2011/09/nokia-asegura-una-cadena-de-suministro.html
[77] http://www.compromisorse.com/rse/2012/01/26/apple-acusado-de-explotacion-laboral-infantil-en-china/
[78] http://applecer01.blogspot.com.es/

cumplimiento, ni tampoco de la manera en que vigilan el cumplimiento de este tipo de cláusulas por parte de sus proveedores. De hecho, la información hace referencia en el mejor de los casos, únicamente al número de contratos que las incluyen, pero no se reporta sobre el número de auditorías realizadas o el número de relaciones contractuales terminadas a raíz de incumplimientos detectados. Aquí se da una situación paradójica en cuanto a que las empresas que exigen estas cláusulas, muchas veces tampoco cuentan con mecanismos que garanticen que ellas mismas cumplen con lo que exigen a sus proveedores.

Una mínima variación al alza se registra en el número de empresas que aportan una información adecuada en relación a los programas de seguridad e higiene relacionados con sus actividades locales (**I.C.31**). En esta ocasión son 11 de las 35 empresas del IBEX 35 (el 31%) las que cumplen con unos mínimos de calidad en la información.

Este indicador pretende reflejar el compromiso corporativo explícito reflejado en documento internos y/o mecanismos concretos implantados (a través de Códigos, políticas, etc). Sin embargo, no se considera cumplido por el mero hecho de que la empresa se haya adherido a Global Compact. De la misma manera es preciso ser consciente de que la existencia de un compromiso corporativo no significa que la empresa aporte la información en su profundidad deseada. Ése es el caso de OHL, que si bien aporta información relativa a toda su cobertura geográfica, la aporta con diferentes desgloses.

En lo relativo a la información que se provee sobre las comparativas de salario entre hombres y mujeres por escala profesional (**I.C.32**), es preciso destacar que la información requerida a las empresas trasciende lo voluntario y está relacionada con el cumplimiento de la normativa actual vigente. En este caso, la Ley de Igualdad. Así pues, son 11 empresas del IBEX 35 las que en el ejercicio 2011 han aportado información suficiente en este sentido. Por encima del 30%.

En comparación con el ejercicio 2010 se ha evidenciado que en este ejercicio hay dos empresas más que aportan la información solicitada. Sin embargo, también es cierto que cuando se aportan datos sobre políticas de igualdad se suele hacer de manera agregada, sin informar por país, empresa, área de negocio, categoría profesional, etc. Además, entre aquellas empresas que sí reportan, es común explicar la diferencia en los complementos salariales (aquellos que muchas veces provocan las diferencias entre hombres y mujeres) motivándola por su menor antigüedad en plantilla. Es el caso del BANCO POPULAR o REPSOL.

Sólo una empresa aporta información sobre cómo reconoce y respeta el principio del consentimiento de los pueblos y las comunidades indígenas a ser afectados por proyectos de desarrollo (en su ámbito de influencia). Y, para ello, informa sobre sus políticas, procedimientos o mecanismos concretos implantados en relación al reconocimiento y respeto del principio de consentimiento de los pueblos y las comunidades indígenas a ser afectados por proyectos de desarrollo (**I.C.33**).

Tan sólo REPSOL aporta información sobre este aspecto. Se trata de una cuestión muy preocupante si se tiene en cuenta el alto número de empresas del IBEX 35 que tienen intereses en zonas habitadas por pueblos indígenas y en continua relación con ellos y su entorno. REPSOL dispone de una Política específica para sus relaciones con comunidades indígenas y una Norma de Actuación en las Relaciones con Comunidades Indígenas. Sin embargo se podría animar a la empresa a aportar esta información de una manera desagregada para cada uno de los países en que opera. En concreto, REPSOL aporta información sobre diferentes operaciones en Argentina, Bolivia, Ecuador, Perú, y Venezuela, detallando “diálogos y consultas” con algunas de las comunidades indígenas de esos países y “acuerdos y convenios”. Sin embargo, no aporta el mismo tipo de información en relación a países como Colombia o Brasil, por ejemplo.

La necesidad de comprender que, como establecen los documentos ONU, las comunidades indígenas no son comunidades locales, sino que requieren un tratamiento especial y establecer mecanismos especiales de relación con ellas. Sin embargo, son muchas de las empresas

incluidas en el alcance del estudio que han tenido o tienen relación con comunidades indígenas, en algunos casos bastante problemáticas, como GAMESA, ENDESA, IBERDROLA, GAS NATURAL FENOSA, OHL, o la propia REPSOL, todas ellas en Latinoamérica. También es importante mencionar la responsabilidad de las entidades bancarias en la financiación de proyectos donde se ven afectados los pueblos indígenas.

ARCELORMITTAL, por su parte, sí consagra el trabajo con las comunidades como uno de sus puntos prioritarios y que, como tal, está incluido en su Política de Derechos Humanos. Cuentan con una publicación llamada Norma de Relaciones con la Comunidad, pero no existe información detallada sobre los impactos que provocan en las comunidades en las que operan, desglosándolo por segmento de negocio y país. Hay referencia a proyectos (construcción de escuelas, agua, energía, salud) que llevan a cabo en algunos de los países que operan para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones, pero sin asegurar que sean proyectos sostenibles en el tiempo, ni que estén alineados con las prioridades de las comunidades y países beneficiarios. También hay información sobre sus actuaciones con comunidades indígenas en Canadá, y sobre sus proyectos de reasentamiento en Liberia, a través de su Fundación. Sin embargo, no aporta datos en profundidad de qué criterios sigue para la protección de los derechos de las comunidades indígenas ni cómo mide su éxito. Por esas razones, no se considera con el mínimo exigido para este indicador, ya que no aporta información acerca de los mecanismos de implementación de que dispone para la puesta en práctica de su compromiso con los derechos indígenas.

En lo relativo a los impactos sobre el medio ambiente y la salud humana (**I.C.19**), el índice de empresas que asumen su responsabilidad por los efectos en relación a todas sus actividades sigue siendo muy bajo, y asciende a un total de 6 empresas (17%). Sin embargo, teniendo en cuenta que para el ejercicio 2010 tan sólo una empresa demostraba un compromiso explícito y la asunción de responsabilidad en todas sus actividades, es preciso destacar una subida superior de casi el 15% de empresas comprometidas con dichos efectos en relación con el ejercicio anterior.

La dimensión de este indicador incluye la responsabilidad por cualquier producto o servicio que introduzcan en el comercio (como envasado, transporte y subproductos del proceso de fabricación). En cuanto a las entidades financieras, hay que tener en cuenta que ello también afecta a sus productos y como tal se asumen la responsabilidad sobre los impactos que éstos tengan en el medio ambiente y en la salud humana. Esa es la dimensión real del compromiso que, por ejemplo, el BANCO SABADELL demuestra en su Política de Medioambiente.

En su caso, ABERTIS manifiesta su compromiso con la protección y el respeto hacia el Medio Ambiente y explica que lo canaliza mediante la implantación de sistemas de gestión ambiental en las diferentes empresas del Grupo. Para ello, explica la implantación de indicadores y su grado de cumplimiento: evalúa en el 95% el porcentaje de negocio que dispone de un sistema de gestión medioambiental implantado. Asimismo, establece como su principal objetivo conseguir la totalidad y para su implantación, se apoya en la norma ISO 14001. A pesar de ello, sería adecuado que la empresa pudiera aportar más datos y ejemplos sobre cómo lleva a cabo dicha gestión en sus actividades a nivel global, ya que en su Memoria tan sólo menciona operaciones en Irlanda del Norte y en Bolivia, aportando datos sobre su grado de su inversión medioambiental sólo para estos dos casos.

Sin embargo, otras empresas aportan mucha menos información. Por ello, con el fin de cumplir con este indicador se exige una declaración explícita de responsabilidad. En el caso de ABENGOA, por ejemplo no lo hace expresamente, si bien es cierto que en su apartado dedicado a Medio Ambiente identifica algunos impactos (consumo de recursos naturales, generación de residuos y emisiones), pero no hace mención a la salud humana. También informa sobre medidas en el etiquetado de sus productos pero no se hace responsable explícitamente de los efectos de éstos sobre el Medio Ambiente.

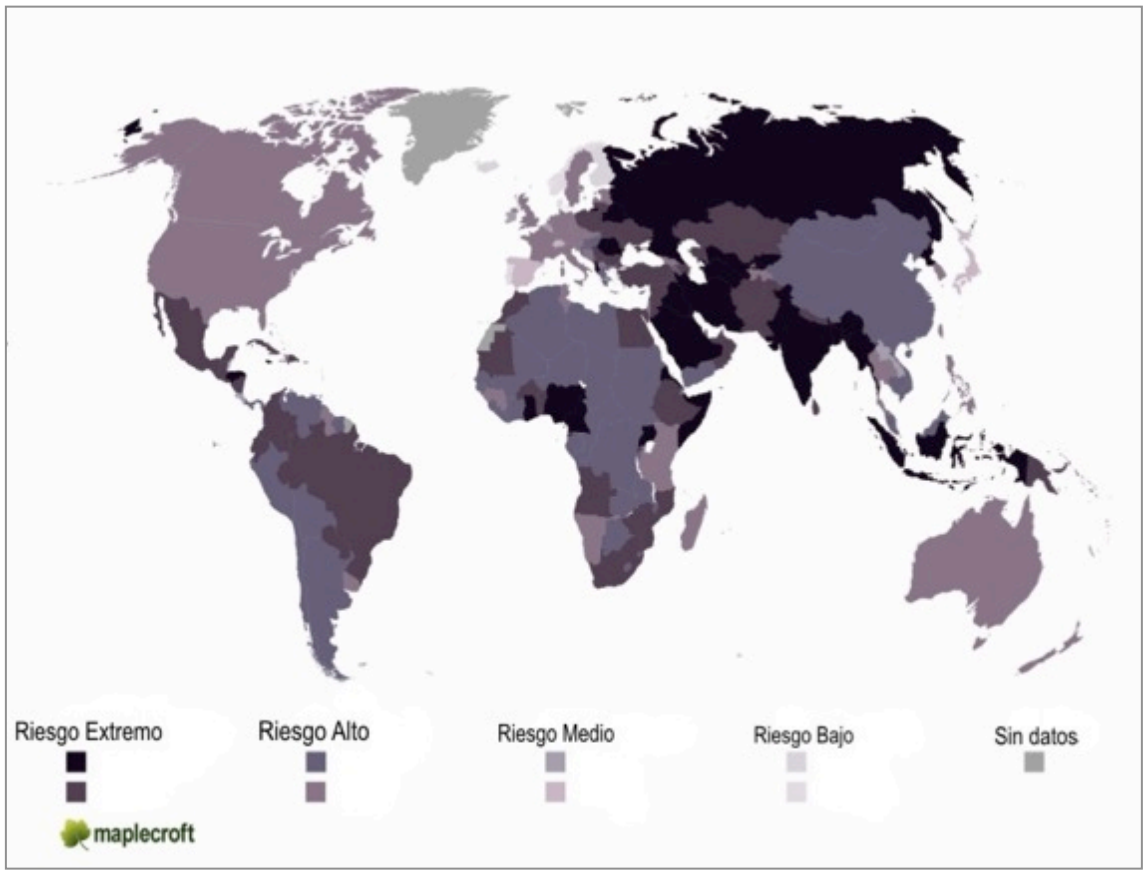

Mapa global de la Discriminación
Año 2007.

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://www.maplecroft.com).
Las leyendas del mapa han sido traducidas por Sustentia
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

7. Información sobre indicadores de protección al consumidor

COD.	CONSUMO	Nº Empresas	%
I.C.43	La empresa aporta información sobre la observancia de leyes y reglamentos relacionados con la protección de los derechos de los consumidores, aplicables en los países en que realizan sus operaciones. También las normas internacionales relacionadas con protección del consumidor.	2	**6%**
I.C.44	Número y tipo de incumplimientos de las normativas referentes a violaciones del derecho del consumidor, así como sanciones y multas impuestas a estas infracciones. Por país.	2	**6%**
I.C.45	La empresa aporta información sobre su renuncia a la comercialización basada en afirmaciones falsas o capciosas.	12	**34%**
I.C.46	La empresa aporta información sobre su renuncia a la utilización de prácticas contractuales abusivas.	3	**9%**
I.C.47	La empresa aporta información sobre mecanismos de solución quejas/reclamaciones/compensaciones de los consumidores y cuantía de las compensaciones.	1	**3%**
I.C.48	Datos cuantitativos de reclamaciones, número de reclamaciones, causa de las mismas y resultado de la gestión.	4	**11%**
I.C.49	Descripción de políticas/sistemas de gestión y procedimientos, así como de mecanismos de cumplimiento referentes a la preservación de la intimidad del cliente.	2	**6%**
I.C.50	Número y tipo de incumplimientos de las normativas referentes a la salud y seguridad del cliente, así como sanciones y multas impuestas por estas infracciones.	3	**9%**

I.C. 43 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la observancia de leyes y reglamentos relacionados con la protección de los derechos de los consumidores, aplicables en los países en que realizan sus operaciones. También las normas internacionales relacionadas con protección del consumidor. El criterio exige que se evidencie compromiso explícito y aplicación de legislación internacional cuando la ley nacional no sea garantista de ese nivel de protección.

I.C. 44 define el número de empresas analizadas que informan sobre el número y tipo de incumplimientos de las normativas referentes a derechos del consumidor, así como sanciones y multas impuestas a estas infracciones. Se debe presentar información desglosada por país.

I.C. 45 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso sobre su renuncia a la comercialización basada en afirmaciones falsas o capciosas. La exigencia del indicador es sólo el compromiso expreso.

I.C. 46 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso sobre su renuncia a la utilización de prácticas contractuales abusivas. La exigencia del indicador es sólo el compromiso expreso.

I.C. 47 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre mecanismos de solución de quejas/reclamaciones/compensaciones de los consumidores. Para valorarlo positivamente deben existir evidencias de sistema de gestión al respecto, incluir información tanto de los mecanismos relacionados con compensaciones, como la cuantía de las mismas.

I.C. 48 define el número de empresas analizadas que aportan datos cuantitativos de reclamaciones, número de reclamaciones, causa de las mismas y resultados de la gestión.

I.C. 49 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre políticas, sistemas de gestión y procedimientos, así como de mecanismos de cumplimiento, referentes a la preservación de la intimidad del cliente. Se requiere que la información sea desglosada por países, especificando a qué países se aplica.

I.C. 50 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre el número y tipo de incumplimientos de las normativas referentes a la salud y seguridad del cliente, así como las sanciones y multas impuestas por estas infracciones. Se requiere que esta información esté desglosada por países.

Los consumidores representan uno de los grupos de interés más importantes y directos para muchas de las empresas incluidas en el presente informe. Es por ello que la protección de sus derechos cobra especial relevancia. Cabe esperar de las empresas incluidas en el alcance de este informe un compromiso explicito con la transparencia en lo que se refiera a las medidas tomadas para garantizar que se respetan los derechos de los consumidores, así como los sistemas de gestión utilizados con ese fin y los resultas obtenidos. Es importante conocer por ejemplo, el número de reclamaciones recibidas, sus motivos, resolución, indemnizaciones, todo ello por país. La protección de los derechos de los consumidores tiene un muy desigual amparo por parte de las legislaciones de los distintos países donde operan las empresas multinacionales incluidas en el alcance de este estudio. Es por ello que cobra especial importancia la normativa internacional existente a este respecto a la hora de aplicarla en los casos en que la normativa local sea laxa o inexistente. Lamentablemente, uno de los aspectos menos desarrollados por parte de las empresas del IBEX35 sigue siendo el correspondiente a los derechos de los consumidores.

En general, en el caso de los derechos de los consumidores, las empresas del IBEX 35 hacen mención a la observancia de leyes y reglamentos relacionados con la protección de los derechos de los consumidores aplicables en los países en que realizan sus operaciones, pero no a normas internacionales y especialmente a las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor. Generalmente se hace mención al cumplimiento de la normativa aplicable, lo que no asegura el que se apliquen distintos estándares de garantías de derechos de los consumidores dependiendo del país donde opere la empresa. En cuanto a datos concretos sobre casos y su resolución, son pocas las empresas que la aportan y cuando lo hacen, es de manera incompleta.

Durante el ejercicio 2011 las empresas del IBEX 35 siguen sin aporta información sobre la observancia de leyes y reglamentos relacionados con la protección de los derechos de los consumidores, aplicables en los países en que realizan sus operaciones y también sobre las normas internacionales relacionadas con protección del consumidor **(I.C.43)**. Aunque se ha producido un pequeño aumento, solo dos de las empresas analizadas presentan información al respecto (6%), frente al 3% del año anterior (1). Cabe destacar que en estos casos la información se limita a la asunción de compromisos, no mencionando datos sobre resultados o ejemplos de aplicación.

En cuanto a la información sobre multas impuestas por infracciones sobre los derechos de los consumidores en todos los países en los que operan **(I.C.44),** al igual que el año pasado, solo dos empresas (6%) presentan información y en esos casos se hace hincapié en lo irrelevante de las cuantías, lo cual se utiliza como excusa para no aportar información detallada. Asimismo, llama la atención que sean los aspectos económicos los que se destacan, frente al respeto a los derechos de los consumidores.

En este sentido, la información sobre reclamaciones y sobre multas cobra especial relevancia en el sector financiero, debido al creciente malestar social por la manera en que se han comercializado algunos productos financieros complejos por parte de los bancos y cajas de ahorro. A pesar de ello, en general la información aportada al respecto es muy limitada. Por ejemplo, BANKIA no aporta información sobre las quejas, reclamaciones y compensaciones a los consumidores, ni datos sobre la satisfacción de los clientes. De forma global, tampoco aparecen compromisos de BANKIA en relación con la renuncia a utilizar prácticas contractuales abusivas[79], o información falsa o capciosa para la captación de clientes[80]. Todo ello mientras algunos (ex)clientes de BANKIA han tomado medidas tan extremas como la de acampar en la puerta de algunas de sus oficinas[81].

Resulta llamativo que las entidades financieras centren la poca información sobre la protección de los derechos de los consumidores en asuntos distintos de los que preocupan a la sociedad en el contexto actual, cumpliendo así con el principio de materialidad de la información que debe cumplir un un informe de responsabilidad social, y con un enfoque de rendición de cuentas. En este sentido, BANCO POPULAR centra su información en lo relativo a aspectos de lucha contra el fraude, pero principalmente en lo referente al uso fraudulento de tarjetas de crédito, al fraude en internet y a la protección de datos de carácter personal. La memoria no informa de las numerosas denuncias que el BANCO POPULAR, al igual que otras muchas entidades financieras, ha recibido por comercializar de forma poco transparente, a sus clientes de hipotecas, productos de permuta financiera o swaps[82]. Existen sentencias en firme de diferentes tribunales nacionales (audiencias provinciales, juzgados de primera instancia, etc) donde se condena al Banco por la "*mala praxis*" en la comercialización de determinados productos financieros (en especial, los contratos de permuta financiera de tipos de interés, IRS o *swaps*)[83].

En algunos casos la información sobre multas y reclamaciones es anecdótica y se tiende a hablar de medidas que se han tomado o se piensan tomar más allá de datos sobre casos ocurridos y sus resultados. Así, BANKINTER informa sobre reclamaciones de clientes y multas administrativas, pero no se profundiza en las mismas ni se exponen las mejoras a implantar para evitar en el futuro situaciones negativos similares. De esta forma, se obvia la necesaria referencia a asuntos conocidos por la sociedad, como el caso de las resoluciones judiciales respecto a la *mala praxis* en la comercialización de determinados productos y servicios financieros. Así mismo, lejos de una visión de gestión de aspectos relevantes, en algunos casos se manifiesta una preocupación creciente por la reputación corporativa. Esto se pone de manifiesto cuando BANKINTER expone que está trabajando en un modelo basado en la metodología *Red Track* del Reputation Insitute desde el año 2008 para gestionar su reputación corporativa, sin informar con la misma claridad sobre qué metodología piensa aplicar para gestionar de manera eficiente las reclamaciones de sus clientes.

[79] Por ejemplo, recuérdese los antecedentes judiciales por los que las cláusulas suelo en relación a contratos de crédito hipotecario han sido consideradas abusivas: http://asuapedefin.com/2011/12/16/santander-bankia-y-bbva-sancionadas-por-la-inclusion-de-clausulas-abusivas/

[80] Recuérdese las campañas de colocación de participaciones preferentes de CajaMadrid y acciones de Bankia entre la clientela habitual, gran parte de ella sin perfil de inversor especializado, y la controversia social consiguiente. Véase por ejemplo: www.adicae.net

[81] http://wiki.15m.cc/wiki/Acampada_Bankia

[82] Ver: Buscador Jurisprudencia Consejo General del Poder Judicial (http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp)

[83] (El juez dictamina, SAP SG 452/2011: "*la carga de la prueba del correcto asesoramiento e información en el mercado de productos financieros, pesa sobre el profesional financiero con el que se contrate, respecto del cuál la diligencia exigible no es la genérica de un buen padre de familia, sino la específica del ordenado empresario y representante leal en defensa de los intereses de sus clientes, lo cual por otra parte es lógico por cuanto desde la perspectiva de éstos últimos se trataría de un hecho negativo, como es la ausencia de dicha información*". Otros casos, SAP O 2214/2011. SAP VA 1535/2011. SAP VA 1467/2011. SAP O 1791/2011.

Aunque debido al contexto actual se considera pertinente mencionar a empresas del sector financiero para ilustrar el área de derechos de los consumidores, en general esta forma de reportar se repite en la mayoría de las empresas del IBEX 35 indistintamente del sector al que pertenezcan. Valga como ejemplo de ello SACYR, que informa sobre sanciones y multas bajo el epígrafe "*otros gastos de gestión corriente*". Lo que denota que el énfasis se pone en la cuantía, no en los derechos. En el ejercicio analizado se lee lo siguiente al respecto: "(…) *Durante 2011 no se han recibido sanciones o multas significativas en relación con incumplimientos normativos*". Esta frase evidencia que los datos sobre sanciones existen, pero sin embargo no se encuentran por ninguna parte debido a que la empresa no considera que sean *significativos,* sin que podamos saber qué es considerado por SACYR una sanción *significativa.*

En cuanto a la información sobre el compromiso corporativo con la renuncia a la comercialización basada en afirmaciones falsas o capciosas **(I.C.45)**. Se registra un mínimo aumento con respecto a 2010; Este año doce (34%) empresas aportan información frente a las, once (31%) que reportaban en 2010. Es importante mencionar que en un contexto donde las empresas apuestan por la autorregulación, como es el de la publicidad, se hace más importante si cabe que la empresa exprese su compromiso corporativo.

En este sentido, la mayoría de las empresas analizadas se limitan a informar en términos generales de incidencias relacionadas con la publicidad, pero sin informar sobre sus compromisos o las medidas que toman para informar de una manera correcta y responsable. Así por ejemplo, el BANCO POPULAR informa que las entidades del Grupo no han sido objeto durante 2011 de ninguna resolución del Banco de España, ni de la CNMV, contraria a su actuación en materia de publicidad e información sobre los productos y servicios; tampoco se han dictado resoluciones contrarias a su actividad por otras administraciones, ni ha sido objeto de ninguna multa o sanción por incumplimiento en materia de publicidad u otras comunicaciones relacionadas con los productos y servicios que ofrece.

Otra manera de reportar sobre el compromiso de no utilización de publicidad engañosa es la de mencionar su adhesión a estándares voluntarios. Así por ejemplo ACCIONA informa que está adherida al Código de Autorregulación Publicitaria desde 2009, pero no aporta más información sobre cómo garantiza los derechos del consumidor, y qué hechos relevantes se han producido en el ejercicio 2011. Tampoco es posible saber en qué consiste este Código, dando a entender que cualquier riesgo relacionado con la publicidad de la empresa esta cubierto, lo cual puede no ser exacto.

Otro sector que debería mostrar especial interés en informar al respecto sería el Eléctrico, ya que se ha tenido constancia de que la publicidad engañosa ha sido una práctica extendida en dicho sector. La organización de consumidores FACUA ha denunciado que empresas como ENDESA, IBERDROLA Y GAS NATURAL-FENOSA han ofrecido supuestos descuentos que en realidad encarecían la factura hasta un 11%. En su informe *Las mentiras de las eléctricas*, FACUA pone el foco en la publicidad engañosa del sector y las prácticas fraudulentas en las que incurren sus comerciales, que acuden a los domicilios de los usuarios para ofrecerles descuentos que no se ajustan a la realidad o están condicionados a la contratación de servicios adicionales que hinchan los recibos[84].

En cuanto a la renuncia a la utilización de prácticas contractuales abusivas (**I.C.46**), son tres (9%) las empresas que aportan información, frente a solo una que lo hacía el año anterior. Cabe esperar que esta tendencia positiva se vaya consolidando en los próximos años. Hay que resaltar que a pesar del aumento de empresas que reportan sobre este indicador, existe una falta de compromiso al respecto, que es especialmente destacable en el caso de aquellas empresas que pueden operar en el mercado bajo una situación de fuerza con respecto a clientes y consumidores. Como puede ser el caso en España de sectores como el Eléctrico o energético en general o el sector de las telecomunicaciones.

[84] http://www.facua.org/es/noticia.php?Id=7320

En este sentido, resulta difícil de comprender cómo ENDESA informa sobre su compromiso con la no utilización de cláusulas abusivas en sus contratos, mientras en 2011 ha abogado por la subida de las tarifas de electricidad[85]. Teniendo en cuenta que 2010 fue un año de beneficios record para ENDESA, y que la subida de tarifas afecta negativamente a sus clientes en un momento especialmente duro para la ciudadanía española a causa de la crisis, resulta difícil de entender y sería deseable una explicación sobre su posición al respecto. Estas subidas de tarifas serían el precedente a la desaparición de la Tarifa de Último Recurso (TUR), tarifa regulada por el gobierno para clientes que no quieren o no pueden acceder al mercado libre de energía eléctrica[86]. Las organizaciones de consumidores señalan que la desaparición de la TUR equivaldría a "*lanzar a los clientes a los leones*"[87], ya que encarecería sustancialmente las tarifas de electricidad.

Otro ejemplo de este tipo de prácticas puede ser TELEFÓNICA, que no informa en su memoria de sostenibilidad de la existencia de prácticas que atenten contra la libre competencia, afirmando en los Principios de Actuación: "competimos de forma íntegra en nuestros mercados", si bien el pasado ejercicio informaba de la existencia de códigos de comercialización (Autocontrol), y este ejercicio ha dejado de hacerlo. Cuando acudimos a fuentes externas encontramos noticias como el expediente a Telefónica por los "precios excesivos" de los mensajes[88], o que "las tres grandes compañías de móvil (Movistar, Orange y Vodafone) vuelven a igualar tarifas para no competir[89]. Estas informaciones suponen una contradicción respecto a los compromisos asumido por la compañía en 2010, reflejado en la siguiente frase: "Adicionalmente, y en aquellos países donde disfruta de una posición de liderazgo en el mercado, Telefónica es consciente de su especial responsabilidad y mantiene su compromiso de máximo respecto a los principios y normas en materia de derecho de las telecomunicaciones y competencia" (IRC 2010, p. 153), mención que este año ya no aparece en la memoria. Asimismo, es la Red está plagada de información sobre quejas y denuncias a Movistar por publicidad engañosa[90].

En cuanto a la presentación de la información sobre mecanismos de solución de quejas y reclamaciones igualmente hay que destacar la escasez de información clara tanto cuantitativa como cualitativa. Así en cuanto a los sistemas de gestión y mecanismos de solución de quejas/reclamaciones/compensaciones de los consumidores y cuantías de las mismas (**I.C.47**), solo una empresa reporta (3%) sobre este indicador. Para poder conocer información al respecto de las multas y sanciones recibidas así como de las denuncias, es necesario acudir a Internet, donde es posible encontrar gran cantidad de información, especialmente de empresas del sector de las telecomunicaciones y el energético.

Es más frecuente que se aporten datos cuantitativos del número de reclamaciones, causas y resultados de la gestión (**I.C.48**). Sin embargo, son cuatro las empresas (11%) que reportan este año frente a las cinco (14 %) de 2010. Esta información sobre número de reclamaciones y, en su caso cuantías desembolsadas, aparece frecuentemente de manera agregada, sin que se expliquen los motivos más habituales de las mismas, las soluciones aportadas por la empresa y las medidas adoptadas para evitar que se vuelvan a producir en el futuro. En otras ocasiones, la información sólo se refiere a un área de negocio o se centra en casos ocurridos en España, cuando la empresa opera en otros países.

Así TELEFÓNICA informa que en 2011, el Servicio de Defensa del Cliente (SDC) gestionó, sólo en España, 6.072 expedientes (6.407 en 2010). El 85% de estos expedientes se resolvieron de manera favorable a los intereses del cliente. Pero se echa en falta información sobre qué tipo de reclamaciones se han tramitado, qué resultados tuvieron y en qué países se

[85] Endesa exige una subida de la luz del 10% durante los dos próximos años
[86] Gobierno de España. Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Tarifa de último recurso y Bono Social
[87] La luz subirá un 10% en abril para siete millones de hogares
[88] http://economia.elpais.com/economia/2011/01/18/actualidad/1295339585_850215.html [18 enero 2011]
[89] http://www.facua.org/es/noticia.php?Id=6009
[90] http://www.movilinvasion.es/2011/10/facua-denuncia-a-movistar-por-publicidad-enganosa/
http://comunidad.movistar.es/t5/Contratación-Precios-y/Publicidad-engañosa-o-mentiras-en-la-tienda/td-p/8772
http://ecodiario.eleconomista.es/publicidad/acierto/telecomunicaciones-tecnologia/noticias/1928592/02/10/La-Generalitat-sanciona-a-Movistar-con-43500-euros-por-publicidad-enganosa-y-clausulas-abusivas.html

realizaron. La información respecto a canales, procedimientos para atención al cliente, reclamaciones, quejas y denuncias se ha visto reducida desde 2009. El Programa *Customer Experience* desarrollado a lo largo del 2010 ha evolucionado durante el ejercicio 2011 en el conocimiento más preciso de los clientes a través de *Business Intelligence* y de CRM. La información acerca de clientes es una de las secciones donde se encuentra una mayor brecha entre los datos que hace públicos la organización y la información obtenida a través de fuentes externas. Las escasas referencias en la memoria a fuentes externas, procedentes de sus partes interesadas, hacen que la información no pueda ser considerada neutral.

Relacionado con la neutralidad de la información, llama la atención que INDITEX no mencione la denuncia realizada por la Asociación de Consumidores de Pekín (China)[91] que pone en duda la calidad de sus productos, máxime cuando China es un mercado clave en la estrategia de crecimiento del grupo, con la apertura de nuevas tiendas en 2012 y el lanzamiento de la venta de comercio electrónico de Zara. Al igual que se menciona en análisis de otros años, no se aporta información sobre las auditorías realizadas para evaluar el grado de cumplimiento de toda la normativa en materia de derechos de los consumidores, el número y países donde se efectuaron, los costes de su implantación, así como las medidas correctoras a las que hayan dado lugar su incumplimiento.

Este año, al igual que el anterior, son dos (6%) las empresas que incluyen información sobre políticas, sistemas de gestión y procedimientos, así como mecanismos de cumplimiento referentes a la preservación de la intimidad del cliente, por países. (**I.C. 49**). Esta información es un aspecto de RSC regulado en España por una ley específica (La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal - LOPD), cuyo cumplimiento resulta cada vez de mayor transcendencia ante el creciente volumen de información personal de clientes en poder de las empresas y que se transmite a través de múltiples canales, cada vez más electrónicos. El compromiso de custodia y buen uso de la información de los clientes se ha vuelto un tema crítico para empresas y consumidores, especialmente en sectores como el de servicios, financiero y de telecomunicaciones.

En este sentido, los aspectos identificados como más relevantes para los grupos de interés de TELEFÓNICA en 2011 fueron: protección de datos y privacidad, buen uso de Internet por niños y jóvenes, transparencia, calidad de servicio, código de conducta, Green TIC. Lo cual da una idea de la importancia creciente que la sociedad española otorga a este asunto. TELEFÓNICA ha recibido numerosas denuncias y ha sido sancionada por no cumplir con la Ley de protección de datos[92], motivo por el cual cabría exigir la máxima transparencia al respecto.

Con respecto al indicador que requiere información sobre número y tipo de multas y sanciones impuestas a la empresa por incumplimientos de las normativas sobre salud y seguridad del cliente **(I.C. 50),** desglosada por países, solo tres empresas (9%) aportan información frente a las dos (6%) del año anterior. La observación de este tipo de incidentes, así como la implantación de medidas adecuadas para evitar su repetición es una de las mayores responsabilidades de las empresas derivadas de su actuación en el mercado. Asimismo, constituye un ejercicio de transparencia, responsabilidad y reconocimiento de sus impactos en un aspecto tan importante como es el abordado por este indicador.

La mayoría de las empresas simplemente afirman que no han tendido constancia o no se han registrado incidentes. Así, ACCIONA informa que *a través de los canales de información de gestión ordinaria de la Compañía no ha tenido constancia de ningún incidente*. Esto resulta llamativo cuando se opera en sectores con un gran índice de reclamaciones como es el sector inmobiliario o el de transporte marítimo.

Por su parte INDITEX articula su compromiso sobre salud y seguridad del cliente a través de los estándares propios *Clear to Wear (CTW)* y *Safe to Wear (STW*), que son de obligado

*91 "*Una asociación de consumidores de China denuncia la calidad de la marca Zara*". Noticia de Informativos de RTVE de abril 2011.* http://www.rtve.es/alacarta/videos/telediario/asociacion-consumidores-china-denuncia-calidad-marca-zara/1082848/

[92]http://www.europapress.es/portaltic/empresas/noticia-agencia-proteccion-datos-sanciona-movistar-multa-40000-euros-20130205173234.html

cumplimiento para todos los proveedores y cuya metodología cubre todas las fases del ciclo de vida del producto. Según se informa en la memoria están en constante evolución para ajustarse a la legislación más exigente[93] en cuestiones de salud y seguridad, pero lo cierto es que no informa sobre si se han producido novedades en sus metodologías. En la memoria del año 2010 aportaba mayor información sobre dichos estándares además de información sobre el cumplimiento de normas específicas de varios países en materia de salud y seguridad del producto, como es el caso del *Consumer Product Safety Improvement Act* (CPSIA) de Estados Unidos, o del *Self Regulatory Safety Confirmation Act & Safety Quality Mark Act* (Korean Certification, KC Mark) de Corea del Sur, entre otros y que este año no menciona.

Por su parte REPSOL, en cuanto a la calidad de los servicios, se describen ejemplos de mejoras en la calidad (transporte para el reparto de combustibles, infraestructura y atención al cliente en estaciones de servicio, canales de información y comunicación al cliente) pero no llega a definir los sistemas y procedimientos de gestión que aseguren la calidad de los servicios y la salud y seguridad de los clientes en el uso de los productos. Si bien se menciona el cumplimiento del REACH[94] en cuanto a exigencias legales en el etiquetado de los productos químicos, éstos son sólo de alcance europeo.

[93] Memoria Anual 2011 página 44.
[94] Reglamento de Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas, aprobado en diciembre de 2006 por la Comisión Europea
http://europa.eu/legislation_summaries/internal_market/single_market_for_goods/chemical_products/l21282_es.htm

3.2.2. Conclusiones del eje de Sistemas de Gestión

***Eje de Sistemas de Gestión**: está basado en los resultados del análisis de la información relativa a los procesos y sistemas de gestión implantados en materia de RSC, conforme a lo incluido en las herramientas y estándares correspondientes: sección de Índice y Perfil de GRI, Principios de GRI, Requisitos AA1000, Principios de AA1000 y el estándar de NEF.*

El análisis de la información relativa al Eje de Sistemas de Gestión del ejercicio 2011 no representa grandes cambios, pero sí significa una confirmación de la tendencia ligeramente descendiente en las puntuaciones cosechadas por las empresas del IBEX 35. Dicha ligera tendencia descendiente inició ya en el ejercicio anterior y en éste se ha vuelto a registrar de nuevo: de 1,37 en 2010 a 1,34 en 2011. Tanto entonces como ahora, la valoración sigue encontrándose en el estadio de *información escasa,* denotando que –en general- las empresas no han aportado información que indique un mejor desempeño.

Otra de las conclusiones parece reflejar que la distancia existente entre las empresas que aportan más información y aquellas que menos se agranda. Se percibe un grupo cada vez más consolidado de empresas que se sitúan por encima del 1,82 de valoración (10 empresas), mientras que en el ejercicio 2010 sólo eran 5. Además, es preciso destacar que las 12 primeras empresas del ranking experimentan un ascenso en sus puntuaciones.

En la cola del ranking, sin embargo, se perciben descensos en las puntuaciones o aumentos exiguos. Como ejemplo, podemos observar cómo ya son 10 las empresas cuya validación no llega al 1 de valoración, mientras que durante el ejercicio 2010 fueron sólo 6. Por lo tanto, se puede percibir que las diferencias entre las mejor y las peor puntuadas del ranking se amplían. Las carencias observadas, sin embargo, se confirma que vienen siendo muy similares a las detectadas en años anteriores: apenas se aporta información sobre los mecanismos de implantación de las políticas de aspectos de RSC, grados de implantación, alcance de las actuaciones, objetivos marcados, análisis de desviaciones, etc. Así pues, se percibe cómo prevalece el lenguaje propio de los departamentos de comunicación sobre el característico del enfoque de rendición de cuentas y responsabilidad social.

A continuación, se presenta un *ranking* de resultados para este eje, con las puntuaciones obtenidas en las últimas cinco ediciones.

RESULTADOS SISTEMAS	2011		2010	2009	2008	Variación Puntuación 2010/ 2011
	Punt.	Posición	Punt.	Punt.	Punt.	
REC	2,33	1	2,33	2,29	2,25	0,00
IBERDROLA	2,10	2	1,81	1,88	2,05	0,29
INDRA	2,00	3	1,98	1,82	1,83	0,02
TELEFONICA	1,97	4	1,84	1,91	1,81	0,13
ABERTIS	1,96	5	1,87	1,83	1,80	0,09
ABENGOA	1,94	6	1,56	1,48	1,57	0,38
GAS NATURAL	1,87	7	1,83	1,79	1,68	0,04
ARCELOR MITTAL	1,83	8	1,61	1,59	-	0,22
GAMESA	1,82	9	1,80	1,73	1,68	0,02
INDITEX	1,82	10	1,81	1,80	1,76	0,01
BBVA	1,77	11	1,75	1,78	1,92	0,02
REPSOL YPF	1,72	12	1,71	1,68	1,72	0,01
ENDESA	1,64	13	1,75	1,70	1,56	-0,11
BCO SABADELL	1,62	14	1,60	1,58	1,61	0,02
FERROVIAL	1,60	15	1,50	1,44	1,46	0,10
MAPFRE	1,60	16	1,56	1,51	1,50	0,04
OHL	1,54	17	1,73	1,58	1,65	-0,19
ACCIONA	1,42	18	1,34	1,33	1,41	0,08
SCH	1,35	19	1,40	1,61	1,30	-0,05
SACYR VALL.	1,28	20	1,35	1,20	1,03	-0,07
BCO POPULAR	1,21	21	1,28	1,23	1,23	-0,07
ENAGAS	1,19	22	1,19	1,08	1,07	0,00
MEDIASET	1,06	23	1,08	1,31	1,33	-0,02
FCC	1,05	24	1,05	1,05	1,02	0,00
CAIXABANK	1,03	25	1,03	-	-	0,00
BANKINTER	0,99	26	1,09	1,11	1,14	-0,10
ACS	0,96	27	0,97	0,91	0,90	-0,01
IAG - IBERIA	0,96	28	1,62	1,79	1,78	-0,66
AMADEUS	0,77	29	-	-	-	-
GRIFOLS	0,66	30	0,58	0,56	0,58	0,08
EBRO FOODS	0,65	31	0,66	-	-	-0,01
BOLSAS Y MERCA	0,58	32	0,55	0,53	0,53	0,03
BANKIA	0,30	33	-	-	-	-
ACERINOX	0,20	34	0,17	0,18	0,17	0,03
TECNICAS REUNID	0,06	35	0,06	0,04	0,04	0,00
MEDIA IBEX 35	1,34		1,37	1,38	1,35	-0,03

Tras observar los datos aportados en la tabla, a continuación se aporta un análisis detallado de las debilidades y las carencias de la información relativas a los sistemas de gestión y presentada por las empresas del IBEX 35. De la misma manera, se presentan conclusiones por apartados relativas al nivel de cumplimiento de los requisitos marcados por las herramientas y estándares anteriormente citados:

1. Definición del Alcance

Si se toma como cierto que los informes anuales deben ser documentos donde la empresa rinde cuentas ante las diferentes partes interesadas de su desempeño durante el periodo en los ámbitos económico, social y medioambiental, entonces parece innegable que la delimitación de cuál es la cobertura del informe es un tema crítico para cumplir con ese objetivo. La empresa debe explicar sobre qué sociedades va a aportar información, cuál es la razón por la que no informa del resto y cuáles son sus planes para ampliar esa cobertura en el futuro.

En el ámbito de la información contable esto se da por hecho, el perímetro de consolidación es expuesto como un listado empresas participadas, con datos sobre el capital social, domicilio social, resultados, % de participación y control, actividad, etc. que permite delimitar perfectamente las actividades que forman parte de los resultados presentados. Mientras que en la información referida a aspectos de responsabilidad social es muy habitual encontrar delimitaciones del alcance que introducen términos tan relativos como “actividades más significativas”, “principales operaciones”, “importante presencia”, etc. O bien, como últimamente está sucediendo en muchas empresas, se utiliza el concepto de materialidad, más técnico, pero que deja en la misma indefinición el concepto si no se explica qué criterios se han utilizado para definir la materialidad de las actividades desarrolladas en ciertos países o de toda una línea de negocio.

La gran diferencia es que la información contable y financiera está integrada en los procesos de funcionamiento de las empresas, por lo que cuentan con un sistema de recogida, análisis y agregación de la información, donde no es aceptable el realizar exclusiones en la cobertura. Es decir, los gastos de personal que figuran en las cuentas anuales consolidadas del grupo, es exigible legalmente que se incluyan todos los gastos de todas las sociedades, con unos criterios de consolidación correspondientes, pero también claramente definidos. Por el contrario, en la información sobre aspectos sociales y medioambientales, las empresas no cuentan con sistemas de gestión integrados en las operaciones de todas las sociedades, que les permitan generar datos fiables y homogéneos por cada una de ellas. La publicación de la información sobre temas sociales y medioambientales no tiene el carácter oficial que conlleva la información contable, por lo que la responsabilidad asociada a su veracidad es escasa. Esto permite que la empresa tome decisiones sobre qué y cómo lo publica de manera discrecional, modificando el alcance de los diferentes indicadores que se publican, en función de sus criterios y posibilidades técnicas. Lo que transmite una sensación de falta de rigurosidad muy importante sobre esta información.

Otra diferencia importante es que para poder evaluar la información publicada sobre la gestión de la responsabilidad social de una empresa, la información debe ser presentada en muchos casos por país, por actividad, por caso, por instalación, etc. dependiendo de los riesgos asociados al indicador. Pues de otra manera no es posible evaluar el desempeño de la empresa. Por ello, la presentación de datos de manera agregada, en muchos casos hace de estas cifras una información inservible, pues en una sola cantidad se están agregando países de los cinco continentes, donde los contextos socio-político-económicos son absolutamente distintos y donde la empresa realiza actividades muy diversas.

En la definición del alcance, más allá de que las empresas salven las dificultades técnicas y establezcan los sistemas de gestión de la información necesarios para obtener información fiable y homogénea de las empresas del grupo, el criterio debería estar basado tanto en las necesidades y expectativas expresadas por los grupos de interés, como en criterios de riesgo asociados a la naturaleza de las actividades o los países donde se desarrollan. Y en este sentido sería interesante que las empresas diferenciasen claramente estos dos conceptos, de manera que se expusiesen los límites al alcance, explicando si se deben a dificultades técnicas

en la gestión de la información pero que existe una intención de incluir ciertos países, empresas o actividades excluidos en un futuro, o bien si se ha optado por no incluir información debido a la falta de materialidad o relevancia de la misma, explicando los criterios utilizados para determinarlo. En cualquier caso, desde un punto de vista de rendición de cuentas sobre responsabilidad social, la prioridad en la implantación de sistemas de gestión de la RSC, y también la publicación de la información, debe estar orientada hacia las áreas con más nivel de riesgo en cada uno de los aspectos a gestionar.

REC menciona en su Informe de Responsabilidad Social que *"(…) recoge información completa del enfoque de gestión, de las actuaciones y de los resultados de la actividad principal del Grupo: el negocio eléctrico en España a través de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE), que representa el 93% de la cifra de negocio consolidada del Grupo"*. Aunque, la cobertura en términos de la cifra de negocios pueda parecer elevada, la correcta comunicación del desempeño en sostenibilidad debería tener en cuenta los riesgos de las actividades o países donde opera. Es decir, pese a que las actividades en Perú y Bolivia representen menos de un 7% de la cifra de negocio, estos países representan más riesgos relacionados con la violación de los derechos humanos y corrupción[95]. De esta forma, se justificaría una exposición más rigurosa de los impactos, riesgos y actividades desarrolladas en estos países. Además, cabe resaltar que estos dos países son caracterizados por disponer de una vasta biodiversidad y amplios ecosistemas. De esta forma, siendo la actividad de transporte de energía especialmente impactante sobre ecosistemas ante una eventual construcción de líneas de transmisión, el informe debería cubrir con más amplitud dichos países y ecosistemas sensibles.

TELEFONICA continúa sin cubrir en el informe a todas las empresas que componen el grupo, no pudiendo por tanto obtener una visión completa de los impactos, tanto positivos como negativos, originados por la organización. La mayoría de datos aportados no se desglosan por línea de negocio, y la información se focaliza más hacia las áreas de negocio ubicadas en España, no aportando datos relativos a las organizaciones ubicadas en otros países, que, aunque no tengan una contribución tan relevante en la cifra de negocio del grupo, sí la tienen desde el punto de vista de los impactos que ocasionan. La empresa vulnera de esta manera el principio de exhaustividad, subestimando un año más los riesgos existentes en algunos de los países donde la organización está presente, que quedan fuera del alcance de la memoria, como es el caso de China Unicom y Telecom Italia. Un año más, el alcance de la memoria no viene por tanto definido por criterios como el impacto sobre las partes interesadas, sino por criterios como facturación, porcentaje de accionariado, etc. Seguir estos criterios para definir la cobertura de la memoria provoca que se dejen al margen del análisis regiones con elevado riesgo de vulneración de derechos. Por otro lado, la inclusión o no inclusión de determinadas líneas de negocio se decide en base a su importancia en relación a algunos indicadores, quedando fuera del análisis en los indicadores en los que no tiene tanta relevancia. Este es el caso de Atento, que se excluye de algunas partes de la memoria bajo el argumento de no distorsionar la comparación de la gestión de dichos indicadores con el resto de empresas del sector y con ejercicios anteriores y posteriores, las unidades de Telefónica de Contenidos, Telefónica I+D, T-Gestiona, Lycos Europa y Amper.

El alcance del informe de INDITEX tampoco es completo si atendemos a todas las actividades que desarrolla el grupo. En la memoria no se hace mención a las actividades de inmobiliaria, cartera, servicios, explotación de marcas, aseguradoras o de construcción. Si atendemos a líneas de negocio tampoco aporta el mismo nivel de detalle especialmente de las fases de diseño y fabricación. En cuanto a los formatos comerciales no se hace ninguna mención a la cadena de tiendas *Lefties* y tampoco aporta datos desglosados entre los canales de ventas online y en tienda.

En el caso de EBRO FOODS, se resalta la dificultad para encontrar información al respecto del alcance geográfico del grupo, ya que para ello además del desglose de las empresas asociadas y dependientes, hay que recurrir a elaborar un listado sobre el mapamundi en el que se presenta su presencia internacional en el Informe Anual[96] de dónde se deduce que incluyen

[95] Según el informe "Corruption Perceptions Index 2011", en términos de corrupción, Perú ocupa el puesto 80 y Bolivia el puesto 118. Informe disponible en: http://www.transparency.org/cpi2011/results
[96] Informe Anual 2011 páginas 4 y 5.

también países donde se comercializan sus productos y, la cadena de suministros. A este respecto llama especialmente la atención la nota aclaratoria con respecto a los parámetros del informe de Sostenibilidad que dice: "*Dentro de lo que son considerados países en vías de desarrollo, Ebro Foods únicamente tiene presencia industrial con plantilla propia, en Marruecos, Egipto y Tailandia. A estos efectos, estos países están incluidos en el desempeño medioambiental y social de la compañía. La presencia de Ebro Foods en Angola, Argelia, Libia, Sudán, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos, India, Israel, Jordania, Kuwait, Siria y Yemen se limita a la comercialización de alguna de sus marcas de arroz y pasta.*"[97] Pero sin embargo con respecto a la India se detecta incoherencia en esta información ya que aparece en el listado de Sociedades Dependientes y Asociadas como "Herba India" en New Delhi con actividad dedicada a la "Producción y comercialización de arroz"[98].

2. Involucración de las partes interesadas

La involucración de las partes interesadas pasa por una correcta identificación de quiénes son estas partes interesadas, dónde se encuentran y qué relación tienen con la empresa. Esta obviedad se torna, sin embargo, en la primera inconsistencia en la que recurrentemente se encuentran la inmensa mayoría de las empresas analizadas. No hay evidencias de que hayan realizado una identificación exhaustiva de sus partes interesadas, y desde luego no se muestran los resultados.

Más bien persisten en la mención de grandes bloques de partes interesadas (empleados, accionistas, proveedores, clientes, sociedad, etc.), tratándolas como grupos teóricos y homogéneos, obviando la enorme diversidad que existe cada uno de estos grupos. La orientación hacia la relación con los grupos de interés, es el principio básico de la gestión de la responsabilidad social. La identificación de los grupos de interés de una empresa multinacional, como las que se analizan, requiere de una metodología de trabajo, supone un proyecto en sí mismo, pues se trata de construir un inmenso mapa de relaciones, en cientos de empresas que conforman estos grupos empresariales con los distintos grupos de interés que afectan y se ven afectados por las operaciones. La elaboración de un mapa de partes interesadas, es sólo el comienzo del proceso, pero es imprescindible para establecer canales de comunicación adecuados, conocer sus expectativas y necesidades respecto a la empresa, conocer qué tipo de información consideran material, o qué opinión tienen sobre el desempeño de la compañía.

La identificación de partes interesadas debería ser realizada por empresa, independientemente de que adicionalmente pudiesen mostrarse grupos agregados, con los que a nivel corporativo, o por país se establecen relaciones más centralizadas. Pero los mecanismos de comunicación para conocer las necesidades y expectativas de los grupos de interés, no pueden ser centralizados para corporaciones que trabajan en decenas de países y sectores distintos. Los estudios de materialidad realizados en despachos de Madrid, por expertos en RSC no pueden reflejar la enorme complejidad y diversidad de necesidades de información que tienen las partes interesadas de una multinacional, no es más que un ejercicio intelectual, que desconoce la realidad de miles de personas que por todo el mundo se ven afectadas por la empresa.

Es por ello, que es muy cuestionable la eficacia de cualquier estrategia de RSC, que no pase por una adecuada identificación de sus partes interesadas. Seguramente por eso, porque no se completado adecuadamente el primer paso de identificación de actores, entre las empresas analizadas es muy difícil encontrar información concreta y objetiva sobre el proceso de relación con las partes interesadas: descripción de los mecanismos para la identificación de las necesidades y expectativas, representatividad de las opiniones recabadas por cada grupo de interés, descripción de las necesidades identificadas, acciones y objetivos acordados, resultados obtenidos, evaluaciones en que participaron, negociaciones y resolución de conflictos, denuncias, o cualquier dato o información que evidencie cuál ha sido la realidad de la relación con las correspondientes partes interesadas en el ejercicio del que se informa.

[97] Informe de Sostenibilidad 2011 página 5
[98] Informe Financiero 2011 página 203

Como conclusión, no es evidente cómo la información obtenida procedente de las partes interesadas influye o compromete la toma de decisiones sobre política y operaciones de la organización, como parte imprescindible del objetivo de enfoque a partes interesadas y mejora continua en la gestión de la RSC.

Es habitual que se informe sobre la realización de estudios de materialidad, sin embargo, se repite una falta de definición en la descripción de la representatividad de las personas que intervinieron en nombre cada grupo de interés, así como el resultado concreto de estos análisis, pues generalmente se reducen a la enumeración de grandes temas genéricos como "calidad del servicio", "cambio climático", "seguridad laboral", etc. No se informa de que las partes interesadas expresen no sólo temas generales, sino concretos sobre los que quieren tener información, así como la manera en que les interesa que esta sea publicada. En este sentido no se identifican indicadores que hayan sido incorporados después de la participación de grupos de interés en el proceso.

Tal y como ocurrió en años anteriores, no se ha identificado ninguna empresa que aporte información sobre la participación de sus grupos de interés en actividades de evaluación de procesos relacionados con la gestión de la RSC de las empresas informantes.

ABERTIS identifica a los diferentes grupos de interés: accionistas y comunidad inversora, personas trabajadoras, clientes, comunidad, empresas proveedoras, administraciones públicas y medios de comunicación. Se echan en falta otras como sindicatos, gobiernos o entidades reguladoras. A través de la encuesta de materialidad que se realiza anualmente a los grupos de interés, se detectan sus necesidades y expectativas, así como los temas de mayor relevancia. Se presenta una matriz de materialidad, que relaciona la valoración agregada de las partes interesadas con la valoración interna de la organización. No se describe la manera en la que la organización responde a los aspectos detectados como más significativos, pues no especifica mecanismos o acciones concretas para integrar estos aspectos en la elaboración de políticas o estrategias. Llama la atención que los temas identificados como más relevantes en la encuesta no sean los que se incluyan en la memoria, teniendo en cuenta que son los mismos que se identificaron el año pasado: profundizar en la gestión de los impactos ambientales, sociales y de buen gobierno, referenciar fuentes donde ampliar la información aportada e incluir información que permita contextualizar los impactos de las actuaciones implantadas en los diferentes ámbitos. La consulta a las partes interesadas en la encuesta de materialidad se realiza una vez publicado el informe, lo que lleva a pensar que existe una falta de participación de los grupos de interés en todo el proceso. No se encuentra evidencia de la involucración de las partes interesadas en la información presentada para poder entender que esta información se ajusta y está alineada a sus expectativas y necesidades.

En cuanto a la materialidad de la información incluida en el Informe de Responsabilidad Corporativa de BANKINTER, no proviene de un análisis interno retroalimentado por la participación efectiva de sus grupos de interés, sino que está basada en otro tipo de criterios, como la revisión de aquello reportado por otras empresas del sector y temas tratados por analistas. Llama la atención que en la situación actual, donde la fuerte crisis económica, con repercusiones en el empleo y las condiciones de vida de amplios sectores de población, que ha hecho que los analistas y la opinión pública hayan cuestionado muchas de las prácticas llevadas a cabo por el sector financiero, no se haya habilitado algún canal de comunicación específico para tratar estas inquietudes. De todas estas inquietudes y expectativas, BANKINTER no refleja nada en su Informe de RSC.

ARCELORMITTAL presenta una matriz de materialidad según las recomendaciones del GRI, con los temas que más preocupan a sus grupos de interés y a la empresa, pero no informan de cómo se ha recabado la información de los grupos de interés, ni cuáles de ellos han participado o cómo se ha ponderado su participación, con lo que es difícil conocer la representatividad de los mismos. Además la identificación de los grupos de interés es genérica (Gobiernos y reguladores, inversores y prestamistas, medios de comunicación, organizaciones multilaterales y de negocios, organizaciones no gubernamentales, proveedores, clientes, trabajadores) y no hay información cuantitativa en general de la relación con los Grupos de Interés. No se

conocen las demandas de los grupos de interés, especialmente de los más sensibles como son las comunidades en las que operan, o los trabajadores, salvo por las movilizaciones y denuncias públicas, como es el caso de las huelgas que han llevado a cabo en varios países y de las que informan en la memoria de RSC aunque sin detallar los países ni indicar los motivos, o las manifestaciones que han habido en Bosnia Herzegovina para protestar[99] por la alta contaminación causada por la planta que opera ARCELORMITTAL.

3. Despliegue de los sistemas de gestión

La *moda* de la RSC, ha arrastrado a cientos de empresas en España a abanderar los principios del Pacto Mundial y publicar memorias de responsabilidad social siguiendo la guía GRI. El coste de la sostenibilidad es anecdótico si de lo que se trata es de firmar un compromiso sobre 10 principios generales y juntar alguna información para dar respuesta a los indicadores de la biblia del reporting de la sostenibilidad. Tampoco es demasiado complicado, ni conflictivo redactar un código de conducta y un puñado de políticas de aplicación al ámbito corporativo. A partir de ahí, el tema de la RSC ya deja de ser tan sencillo e inofensivo, pues cuando se trata de establecer mecanismos para cumplir con las políticas, ya se está afectando a los procesos *serios* de la empresa, a los que hacen que la empresa funcione como funciona. Modificar procedimientos es más costoso y puede encontrar más resistencias internas, pues supone que los conceptos de responsabilidad social sean compartidos por las personas de la organización, lo cual no ocurre de un día para otro. Si además se pretende comprobar el grado de implantación y cumplimiento de las políticas, entonces vuelve a ser costoso y encontrará más resistencias internas y externas, en el caso de incluir a proveedores y subcontratistas.

Es por ello, que la fulgurante y camaleónica reacción con la que muchas empresas han incluido en sus misiones, visiones, valores, planes estratégicos y cultura de empresa, los conceptos relacionados con la responsabilidad social, realizada en un tiempo récord, parece no tener una continuidad tan entusiasta cuando de implantar lo prometido se trata. El despliegue de los sistemas de gestión de la responsabilidad social, supone la inclusión entre los criterios de decisión empresarial de aspectos relacionados con los derechos de las personas y con la protección del medioambiente. En una empresa multinacional, decisiones que conllevan impactos para los derechos de las personas están diseminadas por prácticamente todos los procesos, por lo que en la práctica supone, que de una u otra manera toda la actividad de la compañía afecta a la gestión de su responsabilidad. Es por ello, que la única manera de conseguir implantar un sistema de gestión de la responsabilidad, es olvidarse de crear un sistema de gestión de la RSC y modificar el sistema de gestión existente para incorporarle criterios de responsabilidad social.

En la información analizada, sigue siendo muy evidente los escasos avances en cuanto a información sobre el grado de implantación de políticas y resultados de sus sistemas de gestión, que permitan evaluar el desempeño. Las empresas más avanzadas vienen haciendo referencia a la elaboración de procedimientos, incluso auditorías para verificar el cumplimiento, pero no se aportan datos, por lo que no se transmite un mensaje de avance en la implantación, sino más bien de estancamiento.

Desde el punto de vista de las partes interesadas, el que una empresa haga público su compromiso con la gestión de la responsabilidad social sólo resulta creíble si acompaña tales afirmaciones con información concreta sobre las políticas y procedimientos aprobados, grado de implantación real de los mismos, indicadores elaborados, resultados obtenidos, objetivos propuestos, medidas correctoras, etc.

Asimismo, y tal y como ocurría en años anteriores, se evidencia una desigual profundidad en el tratamiento de los distintos ámbitos de gestión de la RSC, repitiéndose un tratamiento muy superficial o inexistente de aspectos de gestión relacionados con los derechos humanos, tanto sobre las actividades de la propia empresa como respecto a las actuaciones de proveedores y contratistas. Algo similar puede decirse de las políticas y mecanismos de gestión que aseguren

[99] http://bankwatch.org/news-media/for-journalists/press-releases/hundreds-protest-against-arcelormittal-bosnia-and-herzegov

que la compañía actúa siguiendo los principios de libre competencia y evitando acciones de competencia desleal, así como de los mecanismos que aseguren el respeto de los derechos de los consumidores, más allá de la existencia de canales de reclamaciones y teléfonos de atención al cliente.

ACS cuenta con compromisos y con políticas. Del mismo modo, se han generado algunas herramientas, como el código de conducta, pero no se informa con detalle sobre los resultados de su aplicación. Se utilizan algunos estándares internacionalmente aceptados como GRI, pero el alcance de la información sobre los indicadores establecidos por dicho estándar no responde a las dimensiones de la organización a nivel internacional. Del mismo modo, no se presentan objetivos concretos, medibles y susceptibles de seguimiento y verificación para cada uno de los aspectos relevantes desde una perspectiva de RSC. En lugar de eso, se presenta información variable sobre *hitos* y *retos* generales que afectan únicamente a una mínima proporción de las empresas del grupo y que no ofrecen continuidad con respecto a ejercicios previos. Asimismo, no se ha encontrado evidencia de que ACS cuente con un plan de mejora continua.

TELEFÓNICA respecto de la Oficina de Cambio Climático del grupo, sigue sin aportarse información en relación a su composición, objetivos, proyectos, alcance, países de especial riesgo, indicadores de control, frecuencia y operativa de reunión y funcionamiento y reporte, etc. En esta edición, sólo se mencionan las líneas de actuación de la Oficina. Desde el informe de 2008, se resalta que las alusiones a esta Oficina son cada vez más escasas, lo cual sorprende, pues esta Oficina constituye una pieza clave de la Estrategia Ambiental de la compañía. El índice de Comportamiento ambiental iniciado en 2009 en relación a la gestión ambiental, ya no aparece referido en la memoria de 2010. Esto provoca una percepción de falta de continuidad por parte de la compañía en relación a la voluntad de facilitar información transparente a sus grupos de interés.

Por su parte, IAG IBERIA, si bien procede a una descripción de los objetivos en materia de RSC, no se cuantifican, con lo que resulta difícil valorar el desempeño y en consecuencia, no se consigue el enfoque de rendición de cuentas por parte de la compañía. De hecho, muchas de las acciones identificadas en materia de sostenibilidad son idénticas a las del ejercicio anterior y otras muchas siguen “en curso”, por lo que no resulta claro ni el cronograma de implementación ni los logros alcanzados.

4. Integración y transversalidad

Entre las empresas analizadas, es inusual que se aporten datos o informaciones sobre cómo se gestionan los distintos aspectos de la RSC de forma integrada en los procesos de gestión y decisión que desarrollan, en sus líneas de actividad o en las operaciones, administración y actividades comerciales. Esta cuestión es muy relevante para entender la realidad de la gestión de la RSC de una empresa, pues es necesario hacerlo con las relaciones, las tensiones y los *trade-offs* entre los distintos aspectos que se gestionan.

Para poder evaluar el desempeño de una empresa respecto de los impactos que produce, es necesario que la información permita establecer relaciones entre valoraciones económicas, indicadores medioambientales, resultados de percepción de las partes interesadas, etc. Los impactos medioambientales y su corrección tienen una conexión directa con aspectos económicos de viabilidad y rendimiento; algunos impactos en las comunidades locales, aumento del desempleo, emigración, tienen una relación directa con la repercusión que puede estar produciendo la actividad de una empresa en su entorno natural, por ejemplo por contaminación de la aguas en las que realizan pesca artesanal. Son estas relaciones las que presentan un panorama completo y complejo de cómo la empresa gestiona su RSC.

Algunos ejemplos de tensiones o *trade-off*, en los que se puede hacer evidente la relación tensa entre dos intereses y objetivos de la empresa, pueden ser:

- intención de aportar al desarrollo de las sociedades donde operan y la utilización de prácticas de elusión fiscal, como el uso de sociedades en paraísos fiscales

- reducciones de plantilla y presentación de resultados económicos positivos en el mismo ejercicio
- aumentar la producción y con ello los resultados financieros y cumplir con los objetivos de Kyoto disminuyendo la emisión de CO_2 (este es el caso de las empresas de energía y transporte, como ENDESA, IBERDROLA, IBERIA, ACS, ENAGAS, ABENGOA, OHL etc.);
- explotación de nuevos yacimientos energéticos en zonas ricas en biodiversidad (REPSOL)
- aumentar las ventas y no vender productos que puedan ser utilizados para vulnerar los derechos humanos (INDRA); o derecho básicos como el derecho a la salud (GRIFOLS), o proteger y promover los derechos laborales, de la mujer y de la infancia, y un objetivo de externalización de la producción a proveedores en países donde dichos derechos no están garantizados (como es el caso de INDITEX o TELEFONICA);
- aumentar la cobertura de prestación de servicios básicos como el agua, la electricidad y la telefonía a poblaciones y zonas remotas, donde los costes son tales que generan rendimientos económicos negativos para la empresa (FCC, ACCIONA, TELEFÓNICA, GAS NATURAL, ENDESA, IBERDROLA, etc.)
- concesión de créditos y financiación para actividades que provocan importantes impactos negativos sociales y medioambientales (todos los bancos)
- financiación de empresas dedicadas a la fabricación y venta de armamento, cuestión muy común entre las empresas del sector bancario español, tal y como muestra un reciente estudio de SETEM[100]
- gestión del riesgo en la concesión de créditos y aportación a la recuperación económica de la sociedad incrementando la liquidez del sistema (todos los bancos)
- iniciar procesos de desahucio por impago de hipotecas y favorecer la cohesión social y el ejercicio del derecho a la vivienda, evitando que sus clientes se conviertan en personas en riesgo de exclusión
- condiciones más duras en la contratación de seguros médicos, para perfiles vulnerables, (mujeres en edad fértil, ancianos, etc.) basados en criterios financieros (MAPFRE)
- emitir y producir programas de calidad, realizar un periodismo profesional y responsable y mantener un rendimiento económico (TELECINCO)
- inversiones con un alto nivel de riesgo y de expectativas de beneficio a corto plazo, manteniendo una actitud de responsabilidad con los activos de los accionistas (todas las empresas).
- la accesibilidad a los servicios financieros en áreas de escasa población o desfavorecidas, motivada por la progresiva disminución del número de sucursales bancarias[101]. A este respecto, BANKIA informa del cierre de 817 sucursales, valorándolo como una mejora de la eficiencia.

ARCELORMITTAL por el tipo de actividad que desempeña debería aportar más explícitamente cómo resolverá las tensiones existentes entre sus incrementos de la producción y las repercusiones que tiene su actividad en las comunidades en las que opera y en el medioambiente en general, por poner sólo dos ejemplos. Aunque en el caso del CO2 haya ya planteado un objetivo concreto, decir que va a lograrse con la mejora de procesos y el incremento en eficiencia energética es dar muy pocas explicaciones a sus grupos de interés, cuando deben disponer de un plan de trabajo concreto por plantas de producción que facilitaría la comprensión de los avances y la fiabilidad del compromiso. Sin olvidar que también deberían informar sobre las medidas a tomar para la disminución del resto de gases de efecto invernadero, o el consumo de agua. Lo mismo con las repercusiones que tiene sobre la vida de las comunidades en las que desarrollan su negocio, no es suficiente decir que aplicarán la Política de Derechos Humanos aprobada, y las mejores prácticas internacionales en los realojamientos en los casos en que sean absolutamente imprescindibles. Es necesario un

[100] http://www.bancalimpia.com/pdf/bancos-sucios-informe.pdf
[101] UGT calcula que un millón de personas se ha quedado sin banco en su municipio: http://www.cincodias.com/articulo/mercados/ugt-calcula-millon-personas-ha-quedado-banco-municipio/20120717cdscdimer_8/; y Pueblos en riesgo de 'exclusión financiera' por el cierre masivo de oficinas bancarias: http://www.ideal.es/jaen/v/20111009/jaen/pueblos-riesgo-exclusion-financiera-20111009.html

compromiso de que no se llevarán a cabo si existe oposición por parte de los afectados. Las legislaciones y la protección de los estados en algunos de los países en los que operan son demasiado débiles para asegurar el bienestar y los derechos de sus ciudadanos, y ARCELORMITTAL, si realmente está comprometida como repite en su informe con la responsabilidad social, debería asegurar en el desempeño de su trabajo, lo que no pueden asegurar los propios estados, teniendo en cuenta además que los ingresos de la empresa superan el PIB de algunos de los países en los que opera.

El análisis de la información de GAMESA destaca una falta de transversalidad y complementariedad entre los aspectos analizados, al no presentar conexiones entre las tres dimensiones – económica, social y medioambiental – así hubiese sido particularmente útil identificar, además de impactos negativos, los posibles "puntos calientes" o áreas de fricción existentes entre objetivos de las compañías o simplemente expectativas de los grupos de interés. Por ejemplo, el objetivo de potenciar la apertura internacional y nuevos mercados emergentes podría afectar la estabilidad y crecimiento de áreas productivas en España, de hecho, GAMESA menciona en varias ocasiones la existencia de planes de ERE, sin aportar más información. Tampoco vincula este dato con el número total de empleados de la compañía, y su repartición geográfica.

5. Gestión de la cadena de valor

En la gestión de la RSC, uno de los aspectos clave es la gestión de la cadena de valor, ya que supone que la responsabilidad de la empresa va más allá de las actividades desarrolladas en su perímetro legal. La responsabilidad se transmite en el producto o servicio que la empresa compra de un proveedor, significando esto que los impactos negativos que ha generado la producción y distribución del producto se van sumando a lo largo de toda la cadena de valor.

Hasta llegar al consumidor final, todos los actores que intervienen en ese proceso tienen una responsabilidad, independientemente de que el impacto no fuera producido directamente por ellos; pero en la medida que participan de la cadena, facilitan que se perpetúen esos impactos negativos.

La implantación generalizada de los aspectos de RSC, medioambientales, sociales y de derechos humanos en el proceso de gestión de subcontrataciones y compras se considera altamente positiva, ya que transmite la protección y promoción de los aspectos más relevantes de la responsabilidad social a través de la cadena de valor. Así por ejemplo, que una empresa cuente con un sistema de gestión que regule no sólo sus actividades, sino también las relaciones con contratistas y proveedores en materia de cumplimiento de derechos humanos, laborales, de salud y seguridad en el trabajo, impactos ambientales significativos o económicos, etc.. tendrá la posibilidad de conocer y actuar sobre, lo que puede llamarse, su huella corporativa, es decir, el conjunto de riesgos o impactos que genera la empresa a través de la cadena de valor, que alcanza en la misma medida, tanto a la cadena de suministro y proveedores, como a la gestión de su actividad comercial.

En el caso de las empresas incluidas en el alcance de este estudio, se puede observar claramente que han desarrollado una estrategia de internacionalización en casi todos los casos. Esto ha llevado a que no sólo se implanten en otros países, sino a que haya deslocalizado una parte de sus actividades, mediante filiales, o a que hayan aumentado su número de compras y proveedores. Por cuestiones obvias relacionadas con la búsqueda de reducción de costes por parte de las empresas, dichos proveedores están ubicados en muchas ocasiones en países considerados de riesgo, por ser países empobrecidos donde los mecanismos del Estado no siempre garantizan el respeto de los derechos humanos y los derechos laborales.

Se puede encontrar dependiendo del sector, información sobre iniciativas relacionadas con aspectos medioambientales, como puede ser la exigencia a los proveedores de disponer de sistemas certificados de gestión medioambiental, cada vez son más el número de empresas que asumen tal iniciativa. Pero más allá de las exigencias legales a las que estén sometidas las actividades, en la mayoría de los casos se proporciona información descriptiva, como

menciones a la inclusión de criterios de gestión medioambiental en la selección de proveedores, o realización de auditorías de evaluación, pero sin aportar cifras de resultados ni evoluciones temporales.

INDITEX aporta información porcentual del cumplimiento por parte de los proveedores auditados en función de los diferentes aspectos recogidos en el Código de Conducta. Con respecto a esto último un año más los resultados en materia de higiene y seguridad, horas de trabajo y salarios son deficientes sin explicar INDITEX si existe alguna planificación para alcanzar su cumplimiento con un horizonte temporal definido.[102] En esta materia sólo informa que ha puesto en marcha diferentes iniciativas, desde un programa de apoyo formativo a proveedores sobre aspectos específicos de los estándares Clear to Wear y Safe to Wear al diseño de manuales de buenas prácticas e identificación de riesgos. También informa que en 2011 se firmó el "*Call for a global ban on apparel sandblasting*" por el que INDITEX prohíbe la utilización de técnicas de sandblasting[103]. A pesar de estas iniciativas llama la atención que no se detenga en dar explicaciones o proponer planes concretos para corregir los niveles de incumplimiento en estas áreas y de las que se hacen eco algunas ONG[104] y medios de comunicación[105].

ABERTIS está adherida a un registro de proveedores gestionado por una empresa privada. En 2010 se informaba de la creación de un nuevo modelo de compras que sería implantado en 2011 como una de las bases de la relación con proveedores de la organización. Sin embargo, en el IRSC de 2011 no menciona este nuevo modelo de compras, sólo informa de la implantación del nuevo portal de proveedores desarrollado por la Dirección de Compras y Servicios Generales en colaboración con el Comité de RSC y el Comité de Calidad de ABERTIS. En cuanto a los datos sobre compras, no se describen los proveedores más relevantes por país o por negocio, ni se ofrece información en cuanto al riesgo, incidencia en el mercado y en la sociedad, condiciones de pago y/o penalizaciones de cada uno de ellos. Tampoco menciona la existencia de procedimientos internos relacionados con el control de proveedores en materia de derechos humanos.

En cuanto a la gestión de la cadena de suministro de ACERINOX, no se ha encontrado información acerca de su adhesión a algún sistema de certificación relacionado con RSC. No obstante, ciertos principios de RSC son incluidos en su gestión, así en su Código de Conducta, artículo 3, Proveedores, se dice que *"Los contratos individuales que celebren las empresas del Grupo procurarán incluir condiciones que excluyan la relación comercial con proveedores que no respeten de manera habitual los derechos personales y laborales de sus trabajadores, de acuerdo con estándares universalmente admitidos".* Si bien no se reporta información cuantitativa en su informe anual acerca de cuántos contratos incluyen dichas condiciones y su evolución a lo largo del tiempo por país. En cualquier caso, tal y como aparece redactado el artículo en el Código de Conducta, no aporta mucha confianza en la fiabilidad del requisito, ya que se lo que se traduce es que se procurará incluir condiciones para excluir a los proveedores que no respeten de manera habitual los derechos de las personas. Es decir, no se establece la obligación de incluir tales cláusulas y aún así solo se recomiendan para proveedores con incumplimientos habituales, ni siquiera haciendo referencia a la gravedad de los mismos.

En cuanto a la información analizada de GRIFOLS, no se ha encontrado un compromiso de gestión de la RSC derivada de su cadena de suministro. La empresa no informa que se haya adherido a ningún sistema de evaluación o certificación de la cadena de suministro, relacionado con RSC, ni la sostenibilidad. En cuanto a sus políticas, procedimientos, cláusulas contractuales, códigos éticos, estrategia de compras, resultados relacionados específicamente con la gestión de la cadena de suministro, la empresa presenta información sobre la calidad y

[102] Memoria Anual 2011 INDITEX, página 60.
[103] El sandblasting es un proceso de desgaste de tejidos que se realiza a base de un chorro de arena utilizando una máquina de aire comprimido. Es una técnica que conlleva un alto riesgo para la salud si no se realiza con la protección adecuada.
104 "Moda española en Tánger". Informe realizado por SETEM y Campaña Ropa Limpia que analiza el impacto del desarrollo de la industria textil y de la confección en Tánger sobre las condiciones de vida de las trabajadoras y de sus familias. http://www.ropalimpia.org/adjuntos/noticias/materiales/Moda-espanola-en-Tanger.pdf
[105] "INDITEX 'made in Marruecos': 65 horas de costura a la semana por 178 euros al mes". Artículo publicado en ElMundo.es en enero 2012. http://www.elmundo.es/elmundo/2012/01/14/galicia/1326541713.html

la seguridad de sus suministros de plasma sanguíneo, pero no sobre otros suministros o proveedores. No se ha encontrado información sobre compras: proveedores más relevantes por país, por negocio, por riesgo, por incidencia en el mercado y la sociedad. GRIFOLS no informa si cuenta con procedimientos internos relacionados con el control de proveedores en materia de derechos humanos. En este sentido, la empresa no menciona, ni siquiera de manera referencial, y general la Declaración Universal de los Derechos Humanos o los Convenios de OIT, como normativas a respetar en sus relaciones comerciales con las cadena de suministro.

6. Resultados e impactos de las operaciones

Existe un paralelismo evidente entre la forma en las empresas analizadas informan sobre quiénes son sus partes interesadas y sobre qué impactos producen sus actividades. En ambos casos se muestra un ejercicio teórico más o menos elaborado, donde se hace una descripción general de los grupos de interés clasificados en grandes categorías o de los impactos genéricos que producen las actividades principales de la empresa. El resultado de este ejercicio es que el mapa de los grupos de interés identificados por la empresa, y los impactos descritos, son aplicables sin modificación alguna a cualquier otra empresa de su sector de actividad.

Sin embargo, el propósito de describir los impactos producidos por la empresa está totalmente alejado de la explicación didáctica sobre qué impactos se producen por una actividad empresarial concreta. Lo que se espera de la empresa es que describa cuáles son sus impactos concretos, dónde se producen, cómo se cuantifican, qué medidas se toman para resolverlos o mitigarlos, cómo se establecen medidas para prevenirlos. En realidad toda la información sobre aspectos de responsabilidad social debería estar orientada a describir los impactos y explicar las actuaciones de la empresa al respecto, aportando datos y explicando el contexto y las acciones realizadas o planificadas.

Para la identificación y descripción de los impactos, es necesaria la involucración de las partes interesadas con el fin de entender cuáles son los impactos generados y que la información publicada se ajusta y está alineada a sus expectativas y necesidades. Para ello, es necesario que previamente se haya hecho una adecuada y exhaustiva identificación de los grupos de interés que como ya se ha comentado, sigue siendo otro año más, un tema pendiente en las empresas analizadas.

Generalmente, las descripciones de impactos se muestran en términos genéricos y no cuantificados, junto a los que se informa de un conjunto de acciones con impacto positivo, cuya eficacia es en muchos casos difícil de cuantificar y evaluar, con una infravaloración de los impactos negativos, con lo que se vulnera el principio de *Neutralidad* en la comunicación.

La información que aporta FCC sobre impactos generados tanto económicos como sociales y ambientales no es neutral ni equilibrada, prevaleciendo las referencias a impactos positivos y haciendo hincapié en las medidas tomadas para mejorar sus indicadores de desempeño sin presentar un análisis detallado sobre impactos negativos desglosado al menos por área de actividad. Del mismo modo, no se aporta información significativa sobre la gestión de denuncias y conflictos, con las partes interesadas, derivados de impactos producidos por su actividad en todos los países donde opera. En cuanto a la información sobre multas y sanciones, solamente se hace referencia a las derivadas del incumplimiento de normativa medioambiental, destacando los aspectos económicos y sin informar sobre los hechos que las generaron ni las medidas correctoras.

Un año más son escasísimas las referencias a los impactos negativos en las comunidades locales y las empresas que presentan un impacto negativo de sus operaciones, centran la información exclusivamente en lo medioambiental. No se encuentra información sobre los impactos sociales producidos sobre sus propios empleados por recortes de plantilla, bastantes numerosos en el ejercicio. O sobre las consecuencias sociales y medioambientales de los nuevos proyectos de infraestructura, que normalmente son despachados con la referencia a que se ha realizado un estudio de impacto medioambiental.

En lo que respecta a la gestión de los impactos de sus actividades, no se evidencia que SACYR VALLERMOSO gestione los impactos sociales derivados de su actividad. En lo que respecta a los impactos medioambientales, se mencionan escuetamente los "*posibles impactos*" negativos derivados de las actividades desarrolladas, poniéndose especial énfasis en las medidas que se adoptan para mitigarlos. No se indica cuáles de estos impactos negativos se han materializado y en qué grado, al contrario de lo que sucede con las actuaciones medioambientales en áreas protegidas, descritas ampliamente. De lo expuesto se revela que, a grandes rasgos, la información proporcionada es eminentemente positiva, hecho que se refuerza tras no aludirse en el Informe de Responsabilidad Corporativa 2011 a polémicas que han tenido lugar a lo largo del ejercicio, como los conflictos laborales en Panamá, la guerra en Libia o la lucha de poder acontecida en el Consejo de Administración. Consecuentemente, no se puede afirmar que la información aportada por SyV sea equilibrada y neutral, adoleciendo ésta de sesgo positivo.

Durante el año 2011 ha habido un excepcional interés de la sociedad por la actividad financiera, entre ellas:

- la accesibilidad a los servicios financieros en áreas de escasa población o desfavorecidas, motivada por la progresiva disminución del número de sucursales bancarias. A este respecto, BANKIA informa del cierre de 817 sucursales, valorándolo como una mejora de la eficiencia.
- la accesibilidad de los colectivos desfavorecidos a productos diseñados para satisfacer sus necesidades, motivada por el progresivo aumento del desempleo y la pobreza en España[106].
- El acceso al crédito de familias y pequeñas empresas, a causa de la limitada actividad de préstamo desarrollada durante el ejercicio desde el sector bancario[107].
- El adecuado diseño y comercialización de los productos financieros, a causa de la problemática generada por la colocación de participaciones preferentes como si fuera un producto sin riesgo a personas sin un perfil inversor especializado, lo que ha generado la pérdida de los ahorros de un gran número de ahorradores[108].

Las iniciativas para fomentar la alfabetización y la educación financiera, fundamentales para evitar controversias como las anteriormente mencionadas o el sobreendeudamiento de las familias generado antes de la crisis financiera[109].

En toda la información consultada BANKIA no ofrece ningún otro tipo de indicador o valoración relacionados con su contribución a las cuestiones anteriores. Tampoco se hace ningún tipo de balance respecto al impacto social de la propia actividad bancaria, salvo una escueta segmentación de la cartera de crédito entre particulares y empresas, aunque no se especifica el volumen de PYMES en este último grupo.

Pese al intento de BBVA de integrar la información de RSE en el informe financiero, no se puede deducir ni evaluar cómo BBVA integra los principios de RSC en el Core Business o negocio principal de acuerdo con el nuevo plan estratégico de responsabilidad social y reputación corporativa, que ha sido aprobado por el Consejo de Administración en mayo de 2008. Además BBVA presenta escasa información acerca de los sistemas implantados para gestionar los potenciales impactos sociales y medioambientales derivados de su actividad de negocio, sin embargo, y de manera justificada, presenta explicación sumamente detallada de la

[106] Encuesta de Condiciones de Vida. Año 2011. Datos provisionales 20/10/2011 http://www.ine.es/prensa/np680.pdf
[107] "El 86% de las pymes ha tenido problemas para acceder al crédito": http://www.cincodias.com/articulo/d/86-pymes-ha-tenido-problemas-acceder-credito/20110212cdscdicnd_13/; y Encuesta sobre Préstamos Bancarios en España: Octubre de 2012 http://www.bde.es/webbde/es/estadis/infoest/htmls/articulo_epb.pdf
[108] Preferentes basura, 6.000 millones colocadas entre clientes de Bankia: http://www.expansion.com/blogs/roig/2011/07/07/preferentes-basura-6000-millones.html
[109] Véase http://www.educacionfinanciera.es/, subvencionado por el MSPSI ó http://www.finanzasparatodos.es/ iniciativa de CNMV y Banco de España.

gestión de riesgos financieros y/o típicamente bancarios, como, entre otros, el del crédito, mercado, liquidez, precio, detallados por líneas de negocio y áreas geográficas, cuestión que no sucede con la gestión de riesgos sociales y medioambientales. Por otro lado la entidad presenta la información no en base a su impacto en los diversos países donde actúa, que podría vincularse con su cuota de mercado en los mismos, sino que adopta un criterio en base a la aportación del país al negocio del grupo. Se dan situaciones en las que BBVA es la primera o segunda empresa financiera del país pero sin embargo no hay prácticamente información de cómo BBVA está gestionando los impactos sociales, económicos y medioambientales.

CAIXABANK informa que cuenta con una política de financiación que considera las implicaciones sociales y medioambientales de sus operaciones, tanto con relación a los criterios de evaluación del riesgo de los proyectos financiables, como respecto a los tipos de proyectos que financia, respetando los Principios de Ecuador. En este sentido, presenta el número de proyectos y la inversión total que esto ha supuesto en el ejercicio e indica la clasificación de éstos (A, B, C) en base al nivel de riesgo de impactos sociales y medioambientales asociados. También informa que en 2011, CAIXABANK ha puesto en marcha un procedimiento interno para evaluar los riesgos sociales y ambientales en aquellas operaciones sindicadas superiores a siete millones de euros, cuya finalidad sea la inversión. En ambos casos, se echa en falta información sobre los mecanismos internos que aseguran que se cumplen con los requisitos establecidos, sean los Principios de Ecuador u otros no detallados. Tampoco se informa de si existe algún tipo de requisitos sociales y medioambientales que deban cumplir los proyectos financiados que no alcancen esas cuantías. Se desconoce los criterios concretos empleados en el análisis de *debida diligencia* o de riesgos que tengan implantado, número de exclusiones basadas en estos criterios, quienes son los responsables del proceso, etc. Por ello es importante que dé transparencia sobre qué criterios concretos, sobre impactos en derechos humanos, derechos sociales, económicos y ambientales, recogen sus procesos de decisión sobre inversión o desinversión. También sería conveniente que se explicara si estos criterios están fundamentados en estándares o normativas internacionales (ONU, OCDE, OIT, UNEP, PRI, IFC…) sobre estos aspectos. Parece evidente que la gestión de los impactos de CAIXABANK está fundamentada en la gestión de sus inversiones, así como en la incidencia sobre las decisiones y el gobierno de las empresas participadas, para mejorar los impactos de estas últimas, por ello es importante dar más transparencia a que actuaciones se llevan a cabo en este sentido en el ejercicio 2011, sobre el que se rinde cuentas.

7. Comparabilidad

El objetivo de la publicación de información sobre aspectos relacionados con la RSC, tiene por objeto el que las partes interesadas puedan evaluar el desempeño de la empresa en estos ámbitos. La única forma de realizar esta evaluación es que esté basada en datos cuantitativos que permitan situar el resultado obtenido en contexto (temporal, sectorial, respecto de la planificación, etc.), así como información cualitativa sobre cómo se ha producido tal resultado.

La comparabilidad tiene, por tanto, varias dimensiones y todas ellas son complementarias: valorar los resultados del ejercicio con los de años anteriores, valorar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos para el ejercicio, valorar el desempeño en los distintos países o áreas de negocio, valorar el desempeño con otras empresas del sector, o con legislación o recomendaciones externas, etc.

ENDESA sólo proporciona información sobre las emisiones de CO_2, SO_2 y NO_x, información que no se proporciona en términos absolutos sino en términos de eficiencia (gramos por kilovatio). Esta forma de informar acerca de las emisiones hace que no sea posible saber cuál ha sido la cantidad exacta de emisiones de Endesa, si bien esta cifra sí que se proporciona para las emisiones de CO_2. Las emisiones de CO_2 han crecido un 30% en tan sólo un año, cifra que alcanza el 50% si se observan exclusivamente las cifras de emisiones en España y Portugal. Este aumento espectacular de las emisiones de CO_2 en la península Ibérica se debe al Real Decreto 134/2010 de Garantía de Suministros, concretamente al empleo de carbón nacional en centrales térmicas, lo que pone de manifiesto la escasa eficiencia de las centrales

térmicas españolas en lo que a emisiones de CO_2 a la atmósfera concierne. Se revela por tanto la contradicción de informar de las emisiones de gases sólo en términos de eficiencia sin acompañar tal información por las emisiones totales de gases, información que ha de proporcionarse no sólo al nivel de grupo sino también al nivel de central térmica para valorar adecuadamente la cantidad de emisiones de CO_2 en el punto de emisión. Si bien Endesa informa sobre la eficiencia en centrales térmicas, emplea una medida porcentual que no se indica exactamente qué mide.

Se evidencia que las empresas relacionan de manera exclusiva el cumplimiento del principio de comparabilidad de los datos con la presentación de la evolución interanual, aportando información de los últimos años. Resulta muy infrecuente encontrar en los informes una comparación sistemática entre objetivos fijados para el periodo y resultados obtenidos, con sus consiguientes comentarios y explicaciones sobre las desviaciones, bien sean éxitos o fracasos. Lo mismo puede decirse de valores externos de referencia que permita la comparación entre el desempeño de la empresa y referencias normativas, recomendaciones de instituciones internacionales, buenas prácticas, medias del sector, etc. Habitualmente se acude a ellas es para demostrar una buena práctica de la empresa, pero no se hace de manera sistemática.

En algunos casos, ciertos indicadores son desglosados por país o región, lo que permite algún tipo de comparación de los resultados de la empresa por localización geográfica, o por área de actividad; sin embargo, no es ésta la tónica habitual. Sobre todo, no se percibe que detrás de los criterios de desagregación de la información esté el facilitar la comparabilidad de ciertos aspectos concretos que resulten relevantes para las partes interesadas, sino que más bien cada empresa presenta los datos con un nivel de desagregación acorde con la facilidad para la recolección de los mismos.

Los datos cuantitativos presentados por ENAGAS permiten su comparación con años anteriores, pero no permiten analizar y por lo tanto comparar entre productos y servicios, entre líneas de negocio y funciones, entre proyectos, entre países, entre filiales, en el sector de actividad o en el mercado. Esto es de especial relevancia ya que de otro modo resulta muy difícil valorar el impacto tanto positivo como negativo de la actividad de la empresa, así como verificar si sus políticas y sistemas de gestión se aplican por igual en toda la organización y en todos los países donde opera.

En cuanto a MEDIASET – TELECINCO la comparabilidad de la información, la gran mayoría de los datos se proporciona con un histórico que abarca los tres últimos años de desempeño, además de incluirse en ocasiones comparaciones con sociedades del mismo sector. Además, tales comparaciones no parecen estar sesgadas, ya que se evidencia la existencia de datos que han sido peores a lo largo de 2010 que de 2009, a pesar de lo cual no han sido omitidos. No obstante, en algunas ocasiones no se proporciona el histórico de datos, caso por ejemplo de datos referentes al consumo de energía. Consultando ediciones anteriores de Informes de Responsabilidad de MEDIASET se ha podido constatar que el consumo de energía lleva en aumento desde el año 2009.

En materia de igualdad ABENGOA cuenta con un Plan Marco de Igualdad de obligado cumplimiento para todas las sociedades del grupo. El objetivo es garantizar la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres así como, evitar cualquier situación que pueda ser constitutiva de discriminación laboral, directa o indirecta, por razón de género. Relacionado con esto, informa que su política de retribución no establece diferencias relativas al género, en ninguna de las categorías profesionales o zonas geográficas en las que se encuentra. Para ilustrarlo pone el ejemplo del salario bruto medio por hombre y mujer de un licenciado en el que, efectivamente, el sueldo es el mismo, e informa que el dato procede de una muestra representativa de la sede del Campus Palmas Altas de Sevilla. Parece insuficiente la muestra escogida para ilustrar que cumple con la igualdad en sus políticas retributivas sobre todo cuando ABENGOA tiene empleados en 73 países en dónde las políticas de igualdad son inexistentes. Además, incumple con el compromiso adquirido en la memoria de RSC del año

2010 de incluir una tabla comparativa de sueldos entre hombres y mujeres en diferentes categorías profesionales[110].

8. Mejora continua

El que las empresas analizadas están, en el mejor de los casos, en un estadio inicial de la implantación de un sistema de gestión de la RSC, se materializa en las carencias generalizadas de información sobre aspectos de RSC con un enfoque de mejora continua. Donde los distintos indicadores presentados muestren de manera relacionada: los objetivos de ejercicio, resultados obtenidos, explicación de desviaciones, objetivos para el siguiente año, acciones planificadas para el cumplimiento de esos objetivos futuros.

En la información analizada en el presente estudio, en muy pocos casos se presentan objetivos medibles para años venideros y todavía más rara es la información comparada entre los objetivos fijados en años anteriores con los resultados obtenidos en el periodo sobre el que se informa. Por lo general, las empresas informan de manera cualitativa en términos muy generales que han alcanzado los objetivos previstos para el periodo, enumerando, en el mejor de los casos, algunas acciones llevadas a cabo para cumplir con cada uno de los objetivos. Con este enfoque muchos de los objetivos se dan por cumplidos por haber realizado acciones que más tienen que ver con la gestión que con el impacto real producido, como la elaboración de políticas o inclusión de cláusulas, dando por hecho que éstas serán efectivas o que estarán realmente implantadas.

En el caso de INDRA se valora positivamente la inclusión en cada capítulo de los grupos de interés de los compromisos adquiridos en el año anterior, el progreso realizado y la fijación de nuevos objetivos para siguientes años. Este aspecto, además de aportar claridad en el informe, da una idea al lector de que el sistema de gestión de RSC tiene un enfoque de revisión y de mejora continua.

Este tipo de información es imprescindible para que las partes interesadas puedan valorar el desempeño de la empresa en los diferentes ámbitos de la RSC. En los casos en los que no se han alcanzado los objetivos, se debería explicar el análisis realizado, qué conclusiones se han extraído y qué nuevas acciones se plantean para conseguirlo en el próximo ejercicio. Es este planteamiento el que genera una confianza en los grupos de interés sobre el compromiso de la empresa con la gestión adecuada de su RSC.

En materia medioambiental, REPSOL reconoce de manera genérica los riesgos e impactos ambientales inherentes a la actividad petrolera (y gasista), y al consumo de combustibles. Dentro del Plan de Sostenibilidad 2012, el control y minimización del impacto ambiental aparece como uno de los objetivos de la compañía sin embargo no hay indicadores medibles asociados a estos objetivos que permitan evaluar el desempeño medioambiental de la compañía en relación a los objetivos trazados. Aunque se aportan datos interesantes como los relativos a emisiones, distribución de biocombustibles, iniciativas de eficiencia energética y de inversión en los mercados de carbono, no se explican las consecuencias financieras, ni se cuantifican los posibles riesgos u oportunidades para las actividades de la empresa que puedan ser derivados de esta compleja realidad. Esta falta de cuantificación limita el poder evaluar el desempeño medioambiental desde un enfoque de rendición de cuentas que genere confianza en sus partes interesadas.

ACCIONA canaliza su política de sostenibilidad a través del llamado Plan Director de Sostenibilidad 2010-2013. Este Plan Director ha sido ampliado a 2015 durante el ejercicio 2011, sin que quede claro el motivo de dicha ampliación. A este respecto, no queda claro en la memoria cuáles son los objetivos concretos de dicho plan, ya que solo se mencionan algunos de ellos de modo genérico, sin identificar indicadores específicos medibles y susceptibles de seguimiento para todos los aspectos relevantes desde una perspectiva de RSC, ni aportar datos de partida para poder evaluar el grado de consecución de los mismos a través del tiempo para todos y cada uno de los indicadores.

[110] Informe de RSC 2010 página 210

También conviene destacar que, en general, no se aporta información relevante sobre la participación de alguna parte interesada en los procesos de mejora continua, ya sea en evaluaciones o en definición de objetivos y acciones, etc.

9. Verificación de la información

No hay grandes cambios en cuanto a la verificación de la información publicada sobre aspectos de RSC. Como en años anteriores, la mayoría de las empresas analizadas opta por incluir en sus informes de sostenibilidad algún tipo de verificación realizada por terceros independientes sobre estos contenidos. Los verificadores continúan siendo muy explícitos en la limitación del grado de incertidumbre de los procesos de verificación aplicados.

Dado que la información publicada se supone que pretende informar a las partes interesadas sobre diversos aspectos de la gestión de la compañía que les atañe, parece imprescindible que el verificador incluya en su análisis una comparación con lo que las partes interesadas esperan de esta información. O al menos valoren hasta qué punto la información presentada permite evaluar el desempeño de la empresa en los diversos aspectos que tocan los indicadores.

Por ello, recalcamos un año más que una de las grandes omisiones que vienen repitiéndose año tras año, es la ausencia de procedimientos descritos que permitan la comunicación de los diferentes *stakeholders* con el equipo de auditoría y verificación, con el objetivo de aportar sus conocimientos y puntos de vista que permitan equilibrar la verificación de la información. De hecho, apenas se encuentran evidencias de que alguna empresa exponga que la verificación efectuada por auditores independientes haya incluido comentarios de los diferentes *stakeholders* con el ánimo de hacerla más objetiva.

Como se hace constar en los distintos análisis individuales por empresa incluidos en este informe, las conclusiones de estas verificaciones, siempre expresadas en términos muy generales, no coinciden en muchos casos con las conclusiones de nuestro análisis, habiendo tenido los mismos estándares de referencia, GRI G3.1 y AA1000AS (2008). Se desconoce si esta diferente apreciación se basa en una distinta interpretación de los principios e indicadores contenidos en dichos estándares, o bien que estos verificadores han tenido acceso a información no publicada en las memorias anuales analizadas.

Otro aspecto interesante es el relacionado con los niveles de aplicación del estándar GRI. GRI explica en su web[111] que los niveles de aplicación se establecieron para dotar al proceso de *reporting* de un enfoque de mejora continua, un proceso donde las empresas fuesen avanzando en la aplicación de los distintos criterios requeridos.

Llama la atención que, tras el análisis de la información aportada por 29 de las empresas del IBEX 35, asciendan a 28 las empresas que afirman alcanzar el nivel máximo de aplicación: A+. La otra que asume puntuación es ARCELOR MITTAL, y es la única que reconoce un menor grado de aplicación B+ (pero mejora el grado C del ejercicio 2010).
Entre las 6 restantes (que no aportan resultado GRI), cada una toma su opción de sistema de rendición de cuentas. Por su parte, para BOLSAS Y MERCADOS éste es el segundo año en que responde al índice GRI y, como el año anterior, no especifica el nivel final de aplicación ni si ha sido verificado por la propia empresa, un tercero o GRI. BANKIA, ACERINOX, GRIFOLS y TECNICAS REUNIDAS no comentan nada sobre el modelo de *reporting* de RSC. Y por su parte, EBRO FOODS anuncia su proceso continuo de mejora en rendición de cuentas y anuncia que su objetivo es responder a los índices GRI en un plazo de 2 años.

En la web de GRI también se encuentra disponible el histórico de los informes presentados por estas empresas y sus grados de aplicación. Puede observarse cómo en el caso de estas empresas analizadas, no existe tal proceso al que hace referencia GRI, por el que se va mejorando el sistema de *reporting*, pues pasan de no aplicar el estándar GRI a tener la máxima calificación, con escasísimas excepciones.

[111] www.globalreporting.org

La asignación del grado de aplicación se puede realizar de tres maneras: auto-declaración (la propia empresa analiza y decide en qué nivel está), verificación por un tercero independiente y verificación por GRI. Durante el ejercicio de 2011, de las 29 empresas que presentaron una validación de su cumplimiento con los criterios GRI, fueron 2 las empresas las que optaron por la autovalidación (ACS y FERROVIAL), 9 las que justificaron una validación realizada por un tercero y 18 las empresas que presentaron una validación proveniente de la propia organización de GRI.

Es evidente que la auto-declaración no da muchas garantías de cara a las partes interesadas, pues la empresa es juez y parte. La verificación por un tercero independiente ya ha sido comentada anteriormente, dejando también al descubierto importantes carencias.

La verificación que, a priori, más garantías ofrece, es por tanto la propia de GRI. En la web de la organización se aportan más información acerca de la metodología empleada[112], cuyos aspectos principales son:

- Comprobar que la estructura del índice de contenidos GRI se ajusta a su estándar
- Revisar una muestra de indicadores (no se especifica cuántos), para comprobar que las páginas referenciadas en el índice, incluyen información relacionada con el indicador. De manera que si el indicador requiere datos cuantitativos se muestren cifras y si es a nivel cualitativo exista información relacionada (in line with) con lo requerido por el indicador.
- Por último que se expliquen las ausencias de información. Para ello GRI aporta las únicas tres excusas que considera aceptables: el indicador no aplica, no se tienen datos (debe informar cuándo espera tenerlos), no está permitido informar sobre ello, o se trata de información confidencial.

A partir de esta metodología se abren muchas cuestiones sobre la utilidad de esta declaración, que se centra en comprobar la estructura del índice. Parece que se comprueban algunos indicadores, no se sabe cuántos, pero sí que la comprobación es totalmente superficial, ya que únicamente se comprueba que se trata de información cuantitativa o cualitativa relacionada con lo que pide el indicador, sin entrar a valorar su contenido. Cobra sentido la situación tan repetida por los analistas de este informe, cuando se encuentran que las páginas referidas por el índice GRI para un indicador no contienen la información requerida, y en ocasiones nada que se le parezca, seguramente no entraron en la muestra de GRI, o les pareció que dicha información estaba relacionada (in line with) con lo requerido, siguiendo un criterio desconocido.

A pesar de que la declaración que GRI emite para las empresas que solicitan este servicio de verificación tiene un coste de 1.750 € (IVA no incluido), incluye la siguiente frase “Los niveles de aplicación no manifiestan opinión alguna sobre el desempeño de sostenibilidad de la organización que ha realizado la memoria, ni sobre la calidad de su información”. Es decir, esta verificación de GRI tampoco asegura en modo alguno que la información publicada responda a lo que solicitan los indicadores, conclusión que se repite a lo largo de la mayoría de informes individuales del presente estudio.

El informe de BANKINTER ha sido verificado por expertos independientes externos conforme a la guía GRI 3.1, siendo uno de los problemas identificados las incoherencias en algunas referencias a las páginas donde supuestamente se localiza la información de determinados indicadores, de tal manera que el análisis del informe resulta complejo. Además no incluye información relevante sobre algunos aspectos que, en algunos casos, si se recoge en otros documentos como el Informe Anual, el Informe de Gobierno Corporativo y las Cuentas Generales.

EBROFOODS, en cambio, elabora sus Informes de Responsabilidad Social Corporativa desde el año 2007 manteniendo la misma estructura, y sin seguir los criterios de GRI, aunque este

[112] https://www.globalreporting.org/reporting/report-services/application-levels/Pages/default.aspx

año en el Informe de Sostenibilidad el Presidente de la Compañía incluye en su carta el compromiso de presentar dicho informe acorde a los criterios del Global Reporting Initiative en un plazo de dos años[113].

El caso de BANKIA es diferente, ya que el año 2011 fue el primer ejercicio en el que la entidad tuvo actividad como tal. Previamente fue denominada como Banco Altae, pero cambió su denominación a lo largo de 2011 para comenzar a operar como sociedad cotizada. A través de su accionista mayoritario, BFA (Banco Financiero y de Ahorros, SA), siete cajas de ahorro intervienen en el capital de BANKIA. Algunas de ellas, como Caja Madrid -ya con Rodrigo Rato como presidente- y Bancaja llevaban varios años emitiendo informes de sostenibilidad o RSE en línea con las directrices GRI, publicando ambas sus informes respectivos en 2010, pero BANKIA no ha emitido ningún informe de sostenibilidad, ni documento similar, en el ejercicio 2011.

10. Comunicación y neutralidad

Todavía está por llegar la primera memoria de una empresa española del IBEX35, que presente un enfoque de rendición de cuentas. A pesar de ser España el segundo país del mundo, sólo por detrás de Estados Unidos, donde más empresas comunican a GRI estar informando bajo dicho estándar, la calidad de la información aportada está muy lejos de cumplir con los requisitos de un enfoque de rendición de cuentas para las partes interesadas.

Más bien continúan siendo elaborados desde un enfoque de herramienta clásica de comunicación, donde se pretende trasladar una imagen positiva, evitando en todo momento el reconocimiento de errores, resultados negativos achacables a la gestión de la compañía, o dificultades para el cumplimiento de lo planificado. Se trata pues de una versión más sofisticada de los clásicos folletos de presentación de las empresas, pues se incluyen algunas cifras e información sobre aspectos de los que antes era impensable informar voluntariamente, pero en esencia se mantiene el mismo espíritu de mostrar una imagen impecable de éxito. Sin embargo, como se viene repitiendo en este informe, la información que se presenta en pocas ocasiones resulta útil para evaluar el desempeño de la empresa.

Al clásico lenguaje de comunicación empresarial no se le supone la neutralidad, se comprende que se resalten las virtudes, el lector sabe perfectamente qué tipo de información va a encontrar, siendo parte del juego establecido, el que pondere adecuadamente las afirmaciones que contienen.

Pero he ahí la diferencia, lo que se plantea en la actualidad, lo que resulta novedoso y presenta grandes posibilidades para las empresas que quieran ejercer su liderazgo, es que el enfoque de rendición de cuentas rompe con esas reglas de juego. La empresa para construir una imagen de marca diferenciada y robusta, busca otra manera de presentarse ante sus partes interesadas, más real, más cercana a las necesidades de información de sus receptores, y de alguna manera más humana. Donde el reconocimiento de dificultades, objetivos no cumplidos, retrocesos, no es un tabú. Donde los éxitos se argumentan sobre datos y resultados fiables. Es este cambio en el paradigma de la comunicación de las empresas lo que parece que todavía no han entendido las empresas que se han analizado en este informe.

La información de RSC debería buscar la confianza de las partes interesadas en que se está trabajando para mejorar, no en que se es perfecto. Es precisamente el hecho de que la sociedad conoce de los impactos de las actividades de las empresas, lo que hace que despierte su interés por este tipo de información, si cuando acuden a ella encuentran un panorama idílico, donde no hay apenas impactos, los grados de satisfacción son siempre notables y crecientes, las sumas destinadas a proteger el medioambiente meteóricas, etc. entiende que no es el tipo de información que busca, pues no refleja la realidad de lo que conoce por su propia experiencia. Y por ello, no confía en las acciones y esfuerzos realmente desplegados por la organización y que seguramente, presentados de una manera más neutral sí valorase positivamente.

[113] Informe de Sostenibilidad 2011 de EBROFOODS, página 2.

Por ello, para que las empresas se aproximen a un enfoque de rendición de cuentas, primeramente han de asumir que los informes anuales no son herramientas de marketing y publicidad, para esos fines tienen otros canales y sin duda recursos más importantes asignados. Los informes anuales que se presentan ante la Junta de Accionistas y, por extensión, ante la sociedad en general, debieran tener como único propósito dar cuenta de cuáles han sido los resultados obtenidos por la compañía durante el año, en base a los objetivos que la propia empresa se había planteado, en términos económicos, medioambientales y sociales, y anunciando los objetivos a alcanzar en el próximo periodo. Todo ello, aportando por supuesto las explicaciones necesarias para su mejor comprensión: qué acciones se han llevado a cabo, cuáles fueron exitosas, cuáles no, qué dificultades hubo que salvar, cómo se gestionaron, etc.

El resultado del análisis realizado muestra una preocupante coincidencia en la valoración que los distintos analistas han realizado de las empresas del IBEX35. Así, se repite en los distintos análisis individuales de las empresas el cuestionamiento del principio de neutralidad de la información analizada. A continuación se citan algún ejemplo ilustrativo, pero considérese aplicable todas las empresas analizadas.

En el informe de Sostenibilidad de ENDESA 2011 figura una breve explicación por países de los desplazamientos realizados a lo largo de 2011. Estas explicaciones son pobres y en algunos casos difíciles de justificar, como es el caso de la proporcionada para el caso de Perú, del que se señala que "*No hay información disponible*"[114]. Las breves explicaciones se acompañan de un cuadro informativo sobre el número de desplazados y el tipo de proyecto que ocasiona el desplazamiento. Teniéndose en cuenta que en el cuadro informativo se indica que en el 2010 en Perú se desplazó a más de 73.000 personas a causa de la actividad de ENDESA, es desconcertante que ni en el Informe de Sostenibilidad de 2011 ni en el de 2010 la información sobre desplazados en Perú esté disponible. En el cuadro informativo sobre desplazados hay una fila que indica el "*Número total de personas compensadas incluyendo aquellas que puedan haberse visto afectadas positivamente*"[115], número que coincide con el total de desplazados, por lo que ENDESA teoriza que absolutamente todas las personas desplazadas se han visto afectadas positivamente por el desplazamiento, pero no se aporta evidencia alguna que permita evidenciar que los grupos de interés se han visto afectados positivamente por el desplazamiento, tal y como señala ENDESA que ha ocurrido. Evidencias externas ponen de manifiesto que los desplazados no siempre desean el desplazamiento ni estiman que éste pueda tener efectos beneficiosos[116], no indicándose cuál es la postura de ENDESA en estos casos.

INDITEX, pese a que aporta información cuantitativa sobre sus puntuaciones en los índices FTSE4Good y Dow Jones Sustainability, y en este último sobre las valoraciones en las distintas dimensiones de RSC, sigue sin reflejar en la memoria información comparativa con el resto del sector textil; esto último es de especial importancia dado que de reportarse, además de enriquecer la memoria, facilitaría la labor de evaluación por parte de los distintos grupos de interés y significaría una mejora importante respecto a la presentación objetiva de los resultados. Aunque se aprecia la inclusión de algunos impactos negativos, básicamente en la cadena de producción, sigue primando la preferencia por resaltar los aspectos positivos y obviar en algunos casos impactos negativos como es el caso de denuncias relativas a la calidad del trabajo, calidad de productos o relacionados con la propiedad intelectual.

FERROVIAL opera o tiene presencia en los siguientes países: Canadá, EEUU, República Dominicana, Puerto Rico, Colombia, Chile, Irlanda, Reino Unido, Polonia, Italia, Grecia, Portugal, España, Túnez, Marruecos, Qatar, Dubái, Omán, India y Australia. Se echa en falta mayor rigor y detalle en la información que apoya el reconocimiento del nivel de riesgo que tiene Ferrovial en relación con sus proveedores. No hay detalle alguno y solo se afirma que el "riesgo es moderado bajo" porque "la mayoría de las inversiones de Ferrovial se realizan en países de la OCDE o países de ingresos altos según clasificación del Banco Mundial cuyas

[114] Informe de Sostenibilidad 2011, página 236
[115] Informe de Sostenibilidad 2011, página 237
[116] Endesa garantizaría hogar y trabajo para afectados del Quimbo

legislaciones reconocen y garantizan el respeto a los Derechos Humanos". Teniendo en cuenta el listado de países anterior, donde figuran varios con riesgos de vulneración de los DDHH muy altos, como República Dominicana, Colombia, Túnez, Marruecos, Qatar, Omán e India[117], no parece razonable establecer un nivel de riesgo generalizado de moderado bajo. En el ámbito de los DDHH, no tiene sentido hacer medias ponderadas del nivel de riesgo en función de la facturación, ni de ninguna otra variable. Se trata de derechos inherentes a personas, las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos en todas sus operaciones, para lo que deben integrar en su sistema de gestión los mecanismos que así lo aseguren, tanto de las actividades que llevan a cabo directamente, como las que terceros realizan para ellas, proveedores y subcontratistas.

En cuanto a la información presentada por IBERIA, en líneas generales, no se han producido avances en la calidad de la información en su informe de responsabilidad social. IBERIA sigue centrando su desempeño en los aspectos económicos derivados de sus relaciones con los grupos de interés, y reporta, en menor medida, sobre los sociales, y medioambientales. Si bien existen declaraciones sobre la visión, compromisos y políticas formales en materia de sostenibilidad, faltan evidencias sobre el establecimiento de objetivos, que traduzcan la implantación generalizada de los procedimientos y sistemas de gestión correspondientes en una mejora del desempeño social y medioambiental. Los datos se presentan de manera poco neutral, destacando los aspectos positivos y eludiendo en ocasiones los aspectos negativos, lo que compromete la fiabilidad de la información.

3.2.3. Conclusiones del eje de Gobierno Corporativo

***Eje de Gobierno Corporativo**: valora la concordancia de la información suministrada con las recomendaciones recogidas en los textos de buenas prácticas sobre buen gobierno: Código Aldama, las recomendaciones adicionales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la exigencia de la Ley Sarbanes Oxley de habilitar un canal de comunicación anónimo para que empleados, clientes y proveedores puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos, y las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV ("Código Conthe").*

[117] http://www.amnesty.org/es/annual-report/2011

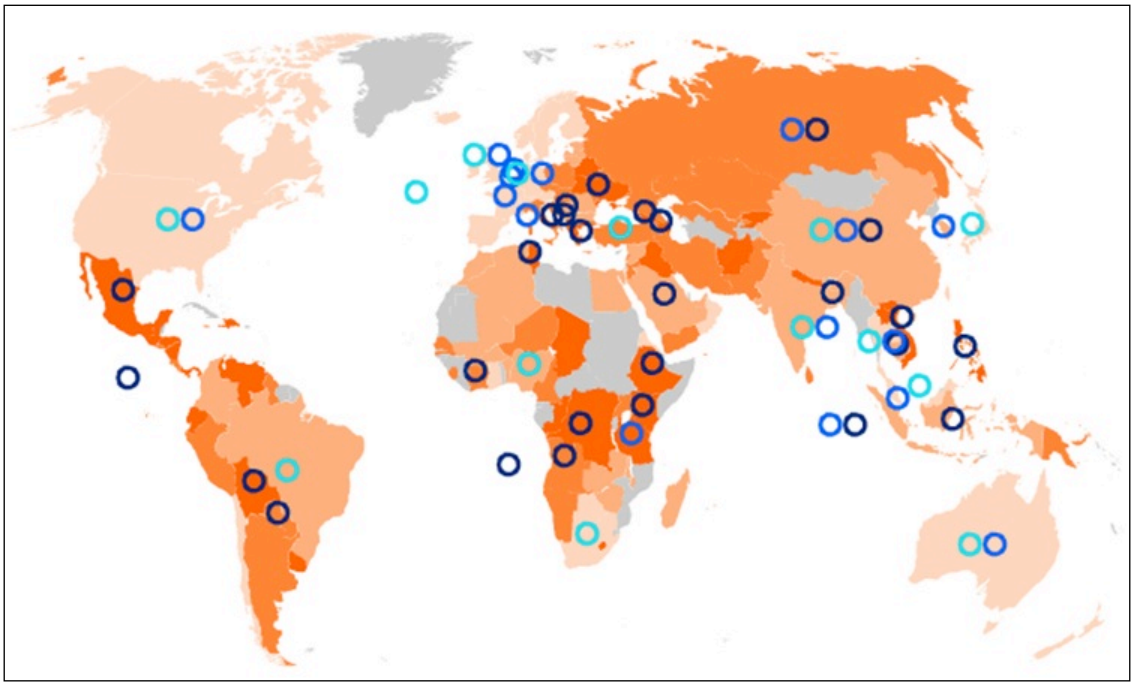

maplecroft
risk responsibility reputation

Riesgo en Gobierno Corporativo

- No hay datos
- Bajo
- Medio
- Alto
- Extremo

Ejemplos de intentos de empresas, gobiernos u organismos reguladores de mejorar los estándares de Gobierno Corporativo.

Ejemplos de serios incidentes por malas prácticas de Gobierno Corporativo.

Países donde los bajos estándares de Gobierno Corporativo son especialmente significativos.

Año: 2007.
Este mapa ha sido elaborado por Maplecroft ((http://www.maplecroft.com), obteniéndose de su página Web pública, estando sujeto a derechos de propiedad intelectual.
Las leyendas del mapa han sido traducidas por Sustentia.

Los resultados del estudio muestran que la calidad de la información relacionada con Gobierno Corporativo que facilitan las empresas del IBEX 35 en 2011 vuelve a ser superior a la información recogida por los otros dos Ejes de Análisis (Contenidos RSC y Sistemas de Gestión). La nota media alcanzada por las empresas del IBEX en Gobierno Corporativo en 2011 es de 2,18 (*información incompleta*) con un ascenso de 0,02 centésimas respecto a 2010.

Esta diferencia positiva respecto a los otros ejes de Contenidos de RSC y Sistemas de Gestión, sigue teniendo su origen, por un lado, en la preferencia por parte de las compañías, de mostrar información a los accionistas e inversores y por otro, en el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones de la CNMV (Comisión Nacional del Mercado de Valores).

Es necesario recalcar que el Código Unificado de Buen Gobierno recoge una serie de recomendaciones encaminadas a la transparencia y buen gobierno de las empresas, pero en ningún caso se trata de una norma de obligado cumplimiento. Se basa en el principio de cumplir o explicar, en el que las empresas informan sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno, o en su caso, deben aportar una explicación por la falta de seguimiento de dichas recomendaciones. Sobre esto conviene detallar que algunas de las recomendaciones, dada la importancia que han demostrado tener en aspectos de buen gobierno, se han ido incorporando a normativa legal. Tal es el caso de las recomendaciones 40 (que el consejo someta a la junta un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros) y 41 (que en la memoria se detalle las retribuciones individuales), que se han incorporado al ordenamiento jurídico[118], dentro de la Ley de Economía Sostenible que entró en vigor en marzo de 2011.

Sobre lo que sí existe una obligación para todas las empresas que cotizan en mercados de valores en España, es a informar según el formato oficial de la CNMV establecido en el Modelo de Informe Anual de Gobierno Corporativo de las Sociedades Anónimas Cotizadas, que incluye un apartado sobre el grado de seguimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo, establecidas por el Código Unificado.

[118] Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
http://www.boe.es/boe/dias/2011/03/05/pdfs/BOE-A-2011-4117.pdf

RESULTADOS GOB. CORPORATIVO	2011		2010	2009	2008	Variación Puntuación 2010/ 2011
	Punt.	Posición	Punt.	Punt.	Punt.	
INDRA	2,75	1	2,61	2,61	2,46	0,14
IBERDROLA	2,71	2	2,73	2,51	2,37	-0,02
REC	2,62	3	2,62	2,59	2,61	0,00
INDITEX	2,60	4	2,58	2,53	2,50	0,02
MEDIASET	2,58	5	2,62	2,84	2,77	-0,04
BANKINTER	2,52	6	2,22	2,37	2,36	0,30
ABERTIS	2,47	7	2,25	2,09	1,82	0,22
ACCIONA	2,46	8	2,46	2,44	2,43	0,00
BCO POPULAR	2,42	9	2,35	2,68	2,72	0,07
TELEFONICA	2,41	10	2,33	2,33	2,37	0,08
FERROVIAL	2,37	11	2,22	2,23	2,22	0,15
BBVA	2,36	12	2,30	2,21	2,21	0,06
BOLSAS Y MERCADOS	2,35	13	2,11	2,10	2,11	0,24
REPSOL YPF	2,32	14	2,28	2,26	2,27	0,04
ENAGAS	2,30	15	2,07	2,16	2,13	0,23
EBRO FOODS	2,28	16	2,31	-	-	-0,03
ARCELOR MITTAL	2,26	17	2,36	2,35	-	-0,10
FCC	2,22	18	2,23	2,24	2,22	-0,01
GAMESA	2,17	19	2,09	1,98	2,02	0,08
ENDESA	2,15	20	2,15	1,98	1,93	0,00
MAPFRE	2,14	21	2,10	2,06	2,02	0,04
GAS NATURAL	2,13	22	2,02	2,08	1,98	0,11
AMADEUS	2,11	23	-	-	-	-
GRIFOLS	2,08	24	2,08	2,13	1,92	0,00
SCH	2,07	25	2,01	2,13	2,42	0,06
IAG - IBERIA	2,01	26	2,14	1,81	1,80	-0,13
ABENGOA	1,93	27	1,92	1,80	1,83	0,01
ACS	1,86	28	1,82	1,81	1,86	0,04
BCO SABADELL	1,85	29	1,76	1,69	1,39	0,09
OHL	1,74	30	1,68	1,54	1,56	0,06
SACYR VALL.	1,72	31	1,77	1,78	1,93	-0,05
CAIXABANK	1,67	32	1,55	-	-	0,12
ACERINOX	1,66	33	1,52	1,44	1,39	0,14
TECNICAS REUNIDAS	1,66	34	1,51	1,35	1,31	0,15
BANKIA	1,28	35	-	-	-	-
MEDIA IBEX 35	2,18		2,16	2,13	2,10	0,02

Es importante incidir en que en ningún caso los resultados del análisis del Eje de Gobierno Corporativo deben ser interpretados desde la perspectiva de cumplimiento de la legalidad vigente en este ámbito (Ley de Transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas).

A continuación se expone el resultado cuantitativo del análisis de los indicadores utilizados en esta área.

COD.	GOBIERNO CORPORATIVO	Nº Empresas	%
I.C. 20	Se informa sobre las medidas de blindaje respecto a los puestos de la Administración y Consejo que existen en la organización	1	**3%**
I.C. 21	Remuneración individual (por persona) de los miembros del Consejo	25	**71%**
I.C. 21 (bis)	El Consejo elabora un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros y lo somete a votación de la Junta con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.	25	**71%**
I.C. 22	Relación entre la remuneración directiva y la consecución de objetivos no financieros	2	**6%**
I.C. 23	Mayoría de independientes y externos dominicales en el Consejo de Administración.	35	**100%**
I.C. 24	Establecimiento de canal de denuncias (confidencial) para empleados	28	**80%**
I.C. 24 (bis)	Establecimiento de canal anónimo para que todas las partes interesadas puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos	11	**31%**
I.C. 25	Los consejeros independientes no permanecen como tales durante un período continuado superior a 12 años.	11	**31%**
I.C. 26	Se explica que se pretende un número adecuado de mujeres en el consejo	7	**20%**
I.C. 27	Los Presidentes de las Comisiones de Auditoría y Nombramientos y retribuciones son Consejeros independientes	29	**83%**

I.C. 20 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre las medidas de blindaje a favor de los directivos, con la exigencia de que se informe de qué órgano las autoriza, si se informa a la Junta y si se detallan los consejeros que las han recibido.

I.C. 21 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la remuneración individual de cada uno de los miembros del Consejo. La información debe ser presentada desglosada por cada una de las personas que integran el Consejo.

I.C. 21 (bis) define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la elaboración por parte del Consejo de un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros y lo somete a votación de la Junta con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.

I.C. 22 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre políticas de remuneración directiva que incorporan objetivos no exclusivamente financieros, sino también relacionados con aspectos ambientales y sociales o de otra índole. La exigencia del indicador es la mención explícita con descripción del tipo de objetivos: sociales, ambientales, etc.

I.C. 23 define el número de empresas analizadas que incorporan una mayoría de consejeros independientes y externos dominicales a sus Consejos de Administración.

I.C. 24 define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre el establecimiento de un canal de denuncias para empleados que garantice su confidencialidad.

I.C. 24 (bis) define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre el establecimiento de un canal de denuncias anónimo para que todas las partes interesadas puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos

I.C. 25 define el número de empresas analizadas que aportan información en su documentación, acerca de la prohibición a los consejeros independientes de permanecer como tales por un periodo superior a 12 años, como garantía para preservar su independencia.

I.C. 26 define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre las medidas adoptadas tendentes a incrementar el número de mujeres en el Consejo.

I.C. 27 define el número de empresas analizadas que incorporan a consejeros independientes como presidentes de las Comisiones de Auditoría y Nombramientos del Consejo de Administración. La exigencia del indicador es que se cumpla el requisito en ambas comisiones.

La Ley del Mercado de Valores[119] establece como requisito de transparencia de las sociedades cotizadas, la publicación de un Informe de Gobierno Corporativo que con carácter anual de respuesta a una serie de cuestiones que afectan al buen gobierno de las sociedades. Este informe debe contener "una explicación detallada de la estructura del sistema de gobierno de la sociedad y de su funcionamiento en la práctica".

Es en este área de reporte en el que las empresas muestran un mayor nivel de uniformidad respecto a la información que proveen, dado que para cubrir este requisito legal cuentan con un estándar establecido a través de la circular 4/2007 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Este documento fijó un modelo de reporte conocido como "Código Conthe" o "Código Unificado de Buen Gobierno". El formato se encuentra actualmente en revisión[120], para adaptarlo a los requerimientos de Ley de Economía Sostenible y adaptar los modelos de Informe Anual de Gobierno Corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorro y del resto de entidades que emiten valores que se negocien en mercados oficiales de valores, sustituyendo los definidos en las Circulares de la CNMV 4/2007, 1/2004 y 2/2005.

A pesar de que hace ya 5 años de la publicación de la circular 4/2007 de la CNMV, todavía no se ha logrado que todas las empresas cumplan con sus recomendaciones. Dado que su formato es especialmente abierto en cuanto a la información que las empresas deben proveer en algunas materias, como por ejemplo el Sistema de Gestión de Riesgos Corporativos, tampoco se ha conseguido un nivel uniforme de en cuanto a la calidad de los contenidos.

En este sentido cabe pensar que la reforma del Código Penal[121] ocurrida en 2011 favorezca una mayor transparencia por parte de las empresas a la hora de dar a conocer qué tipos de riesgos reconocen y cómo se preparan para gestionarlos. Aprobada hace ya dos años, esta reforma estableció, por primera vez, la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Este concepto de responsabilidad penal no es aplicable a cualquier delito, sino solo "para los que se establezca de forma expresa, siendo los más relevantes para las compañías delitos tales como los delitos medioambientales, el tráfico de influencias, la revelación de secretos, los delitos contra la propiedad intelectual e industrial, la corrupción entre particulares y en transacciones internacionales, la estafa, la insolvencia punible, el blanqueo de capitales, los delitos contra la

[119] Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, http://www.boe.es/buscar/pdf/1988/BOE-A-1988-18764-consolidado.pdf
[120] Proyecto de Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifican los modelos de informe anual de gobierno corporativo, de 26 de octubre de 2011, http://www.cnmv.es/DocPortal/DocFaseConsulta/CNMV/ConsultaIAGC.pdf
[121] Ley Orgánica 5/2010 de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal

ordenación del territorio, o los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, entre otros[122]". Según lo establecido en esta reforma, "el debido control por parte de la sociedad, de sus administradores, representantes legales y/o trabajadores se convierte en un elemento estratégico para la defensa de la persona jurídica[123]".

En este mismo sentido apuntan los "Principios Rectores sobre empresas y Derechos Humanos" aprobados por la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas en marzo de 2011[124] al establecer, entre otras muchas cosas, que las empresas deben aportar información sobre cómo tienen en cuenta el impacto de sus actividades en los derechos humanos, que el Estado debe "alentar y si es preciso exigir a las empresas que expliquen", y que para ello, entre otros incentivos "podrían incluir disposiciones que den valor a ese tipo de informes internos en la eventualidad de un procedimiento judicial o administrativo".

Tal y como se señala en otros apartados de este informe, la información que sobre sus sistemas de gestión de riesgos corporativos proveen las empresas abarca sobre todo, y casi únicamente, una parte de todo el abanico de riesgos a los que la empresa está expuesta en su gestión. Sin embargo, se obvian otros que se han demostrado de gran relevancia para el mantenimiento de la "licencia social para operar". Estos riesgos están relacionados con impactos sociales y ambientales que la empresa puede causar, y que están directamente relacionados con el disfrute de derechos de las partes interesadas. Desde un enfoque puramente de impacto en la empresa, en su viabilidad y su rentabilidad, ya ha sido demostrado cómo estos riesgos afectan gravemente a las operaciones y pueden llegar a suponer grandes pérdidas económicas y financieras[125].

Desde la visión de la gestión de la Responsabilidad Social y la rendición de cuentas a sus grupos de interés mediante la publicación de Memorias que enmarca este informe, hay que añadir además la necesidad de que la empresa facilite información adecuada, no sólo sobre los riesgos a los que está expuesta su actividad sino sobre todo, los riesgos a los que sus grupos de interés están expuestos por las actividades de la empresa y cómo esta los gestiona eficazmente.

Esta es una de las cuestiones abiertas en la consulta publicada por la Comisión Europea en abril de 2011[126], cuyo resultado no se ha dado a conocer todavía. En este documento la Comisión planteó una serie de cuestiones para que los Estados Miembros, el Comité Económico y Social y otras partes interesadas expresasen su opinión al respecto. En este documento la Comisión afirma que "el gobierno corporativo es un medio para frenar planteamientos a corto plazo perjudiciales y la asunción de riesgos excesivos"[127]. También afirma que "todas las empresas, sea cual sea su ámbito de actuación específico, están expuestas a una gran variedad de riesgos externos o internos. Según sean sus características particulares (ámbito de actividad, tamaño, proyección internacional o complejidad), deben desarrollar la cultura de riesgos adecuada y las disposiciones para gestionar esos riesgos eficazmente.
Algunas empresas pueden estar expuestas a riesgos que afectan significativamente a toda la sociedad: riesgos relacionados con el cambio climático, con el medio ambiente (por ejemplo, los numerosos y dramáticos vertidos de petróleo que se han producido en los últimos decenios), la salud, la seguridad, los derechos humanos, etc. Otras se encargan de la

[122] Programas de prevención de delitos como "medidas eficaces" ante la responsabilidad penal de la persona jurídica, febrero 2012,
http://www.garrigues.com/es/Publicaciones/Novedades/Paginas/Novedades-Derecho-Penal1-2012.aspx
[123] Idem.
[124] Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar",* 17º período de sesiones, 21 de marzo de 2011, http://www2.ohchr.org/SPdocs/Business/A-HRC-17-31_sp.doc
[125] John Ruggie, International Institute for Conflict Prevention & Resolution, Corporate Leadership Award Dinner, Nueva York, 2 de octubre de 2008.
http://cpradr.org/Portals/0/Awards/Corporate%20Leadership%20Award/2008/Ruggie%20Remarks%20from%20CLA08.pdf
[126] Libro Verde "La normativa de gobierno corporativo de la UE", COM (2011) 164 final
http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0164:FIN:ES:PDF
[127] Idem, p.2

explotación de infraestructuras críticas, cuya alteración o destrucción podría tener consecuencias transfronterizas graves[128]".

En este documento de referencia la Comisión Europea reconoce por tanto la exposición de la empresa a otros tipos de riesgos distintos a los que habitualmente se consideran, y a otros grupos distintos a ella misma (la sociedad) como posibles afectados por la materialización de esos riesgos. En ese contexto plantea los dilemas respecto a cómo debe realizarse su gestión y cómo se debe informar al respecto. A continuación se detallan esos dilemas.

(11) ¿Está de acuerdo en que el consejo debe aprobar el riesgo que la empresa está dispuesta a asumir y hacerse responsable de él e informar al respecto significativamente a los accionistas? ¿Deben estas medidas de información incluir también riesgos fundamentales que puedan plantearse para el conjunto de la sociedad?
(12) ¿Está de acuerdo en que el consejo debe velar por que las disposiciones de gestión de riesgos de la empresa sean eficaces y proporcionadas con su perfil de riesgo?

Un punto de la gestión y el buen gobierno de las empresas que ocupa en la actualidad la actividad de distintos grupos de interés es la derivada de la endogamia actual de los consejos[129]. Así, repasando las listas de consejeros es fácil encontrar no sólo a consejeros que lo son al mismo tiempo de varias empresas del Ibex 35 sino también cruces entre empresas y vínculos entre los consejeros, bien por haber compartido consejo en el sector privado, bien por el anterior desempeño de cargos públicos o por cualquier otro vínculo.

Esta preocupación tiene su justificación por la posible y, en la práctica real, presentación de conflictos de interés a los consejeros a la hora de tomar decisiones en los órganos de los que forman parte. Según el informe de la CNMV, un total de 11 compañías del Ibex 35 han identificado situaciones de conflicto de intereses durante el ejercicio 2011, que afectaron a 60 consejeros.

Pero la preocupación es mayor si se analiza la cantidad y el efecto de la presencia de políticos y cargos (o excargos) públicos. El 7% de los consejeros de las empresas del IBEX35 han ocupado un alto cargo de designación política en la Administración (ministro, secretario de estado y director general) en los últimos 10 años. Estos 34 consejeros están concentrados en 19 de las 35 empresas analizadas.

Según informaciones aparecidas en prensa, sobre la composición de los Consejos[130]:

- "El año pasado, 48 de los 487 puestos de los consejos de administración del Ibex (el 9,8% del total) estaban ocupados por personas que tuvieron o tienen cargos públicos relevantes".

- "Si la medición se hace en función del tamaño de la empresa, el poder de estos consejeros es aún mayor, pues representan el 14,5% del valor del Ibex, frente al 10,9% de 2009".

- "Veintiséis de las 34 firmas analizadas (se ha excluido Arcelormittal, una multinacional con sede en Luxemburgo) tienen, al menos, un exalto cargo en su consejo".

- "Esos 48 puestos los ocupan, entre otros, un expresidente del Gobierno, otro autonómico, una ex comisaria europea, 17 exministros, ocho exsecretarios de Estado y varios exdiputados y consejeros autonómicos. No se incluye en el cómputo a miembros de la alta dirección de las empresas (en la que también abundan los expolíticos), ni a asesores (como José María Aznar, en nómina de Endesa). Tampoco se incluye a **exdirectores generales o exsubsecretarios**, puestos de carácter más técnico que político, que, de incluirse, dispararían el cómputo".

[128] Idem, p. 11
[129] http://www.publico.es/dinero/371710/la-endogamia-en-los-organos-de-gestion-se-reduce
[130] http://www.publico.es/dinero/371714/los-expoliticos-ganan-peso-en-las-grandes-empresas

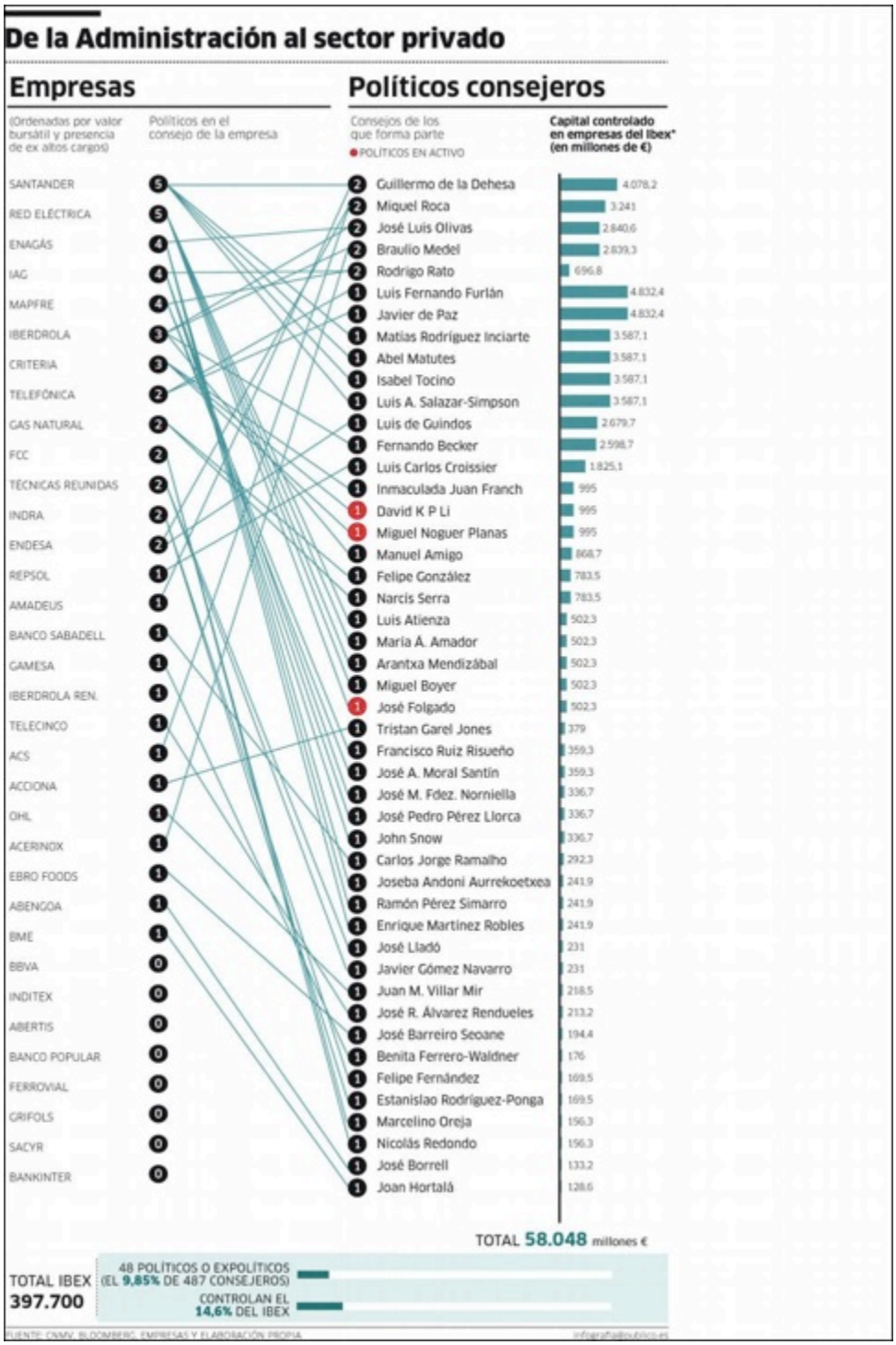

FUENTE: público.es (17/04/2011)
http://www.publico.es/detalle-imagen/371714/?c=http://www.publico.es/dinero/371714/los-expoliticos-ganan-peso-en-las-grandes-empresas

Al respecto de estos hechos cabe destacar que el trasvase de altos cargos desde la Administración Pública a las empresas privadas, fenómeno denominado "puerta giratoria" está generando un creciente malestar en España y en toda Europa, debido a la posible colisión de intereses en las decisiones y acciones realizadas por los profesionales y que responden a distintos objetivos y compromisos, en el momento actual o en el futuro, según se hable de la

esfera de lo público y lo privado[131]. Esto es especialmente relevante en industrias sometidas a control regulatorio[132], en el que las decisiones políticas tienen un relevante impacto en los intereses y resultados de las empresas privadas, y en el interés público.

Esta preocupación es creciente, no sólo en España sino también en otras esferas de la elaboración de políticas públicas. A nivel europeo, las organizaciones Corporate Europe Observatory, Greenpeace,Spinwatch y LobbyControl han denunciado el aumento del fenómeno «puerta giratoria» ante el Defensor del Pueblo Europeo, que ha abierto una investigación para estudiar en profundidad los conflictos de intereses que están creando estas idas y venidas de lo público a lo privado y viceversa, en las instituciones de la UE[133].

Durante el ejercicio al que se refiere el presente informe, las recomendaciones 40 (que el consejo someta a la junta un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros) y 41(que en la memoria se detalle las retribuciones individuales) se han incorporado al ordenamiento jurídico[134], dentro de la Ley de Economía Sostenible que entró en vigor en marzo de 2011. Cabe destacar, y se comentará en mayor profundidad en párrafos posteriores, que si bien esta era ya una recomendación incluida en el Código Conthe con anterioridad a la incorporación al ordenamiento jurídico, así como una Recomendación de la Comisión Europea incluida en tres documentos previos[135], todavía no todas las empresas cumplen de forma satisfactoria con este requisito.

El Código Unificado, como modelo de buen gobierno, parte en materia de retribuciones del principio fundamental de la autonomía privada y pone especial énfasis en su régimen de transparencia y aprobación por los órganos sociales competentes. Este régimen de transparencia se considera como una medida eficaz frente al riesgo de remuneraciones excesivas. El ejercicio de transparencia debe alcanzar a todos los componentes y conceptos retributivos, incluidas las indemnizaciones pactadas para caso de cese. La habitual complejidad de los planes de retribución diferida mediante sistemas de previsión hace recomendable, para su mejor comprensión y comparación, que se traduzcan en cifras de compensación o coste anual equivalente. A este respecto, y en relación al contenido que debe incluir el Informe sobre la política de retribuciones de los consejeros, la Ley de Economía Sostenible estableció qué bloques de información debe incluir, pero su formato unificado está todavía en proceso de consulta por la CNMV[136], por lo que la forma en que las empresas reportan al respecto es muy variable.

Así, el mismo regulador, en el "Informe Anual de Gobierno Corporativo de las compañías del IBEX 35"[137] que publica anualmente como análisis del cumplimiento de estas empresas del código de referencia, concluye que la información publicada por las empresas sobre la política de retribuciones y su aplicación práctica no es homogénea y en algunos casos es incompleta. A continuación se incluyen las conclusiones publicadas al respecto en el informe de la CNMV, relacionadas además con la Consulta pública abierta por la institución el 17 de febrero de 2010, a petición de la Comisión europea, para el cumplimiento de nuevas recomendaciones sobre sistemas retributivos:

(xix) Las sociedades del Ibex vinculan la retribución variable de sus consejeros ejecutivos a criterios de evaluación del desempeño, predeterminados y medibles. La variable más utilizada para calcular el bonus anual y plurianual es el beneficio antes de impuestos ajustado por los

[131] http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/01/16/actualidad/1358367930_139891.html
[132] http://www.cuartopoder.es/preferirianohacerlo/los-senores-de-la-puerta-giratoria/1289
[133] http://corporateeurope.org/pressreleases/2013/eu-ombudsman-launches-investigation-commission-alleged-failure-curb-conflicts y http://www.grupocronicasrevista.org/2013/02/17/el-defensor-del-pueblo-europeo-investigara-los-casos-de-puerta-giratoria/
[134] Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible http://www.boe.es/boe/dias/2011/03/05/pdfs/BOE-A-2011-4117.pdf
[135] 2004/913CE, 2005/162CE y 2009/385/CE
[136] Proyecto de Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el modelo de informe anual de remuneraciones de los consejeros
http://www.cnmv.es/DocPortal/DocFaseConsulta/CNMV/ConsultaRetribuciones.pdf
[137] Informe Anual de Gobierno Corporativo de las compañías del IBEX 35", http://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Informes/IAGC_IBEX35_2011.pdf, p. 5 y 6

riesgos actuales y futuros y por el coste de capital. Para la retribución variable basada en acciones, el parámetro que más se utiliza es el retorno total para el accionista, medido como la variación en la cotización de la acción más los dividendos.

(xx) En general, las compañías del Ibex no han establecido el plazo de diferimiento para percibir la remuneración basada en acciones que recomienda la Comisión Europea. Las entidades financieras, por normativa sectorial, tienen que diferir por un periodo de al menos 3 años una parte sustancial de la retribución variable.

(xxi) La mayoría de las sociedades del Ibex no informan de si han establecido límites a la remuneración variable.

(xxii) Muy pocas compañías del Ibex informan de si han incluido en los acuerdos contractuales cláusulas o fórmulas que les permitan reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración, cuando el pago se haya producido sin cumplirse las condiciones a que estaba sujeto o se haya efectuado atendiendo a datos cuya inexactitud quede eventualmente demostrada, con posterioridad, de forma manifiesta.

(xxiii) La mayoría de las sociedades del Ibex no indican en sus informes de retribuciones que hayan establecido los límites a las indemnizaciones de sus consejeros que recomienda la Comisión Europea.

Lo que antes se destacaba como una preocupación por parte de los reguladores se evidencia ya como casos evidentes de desequilibrio salarial que se produce en las grandes compañías. Esto es especialmente grave en la actual situación de agudas crisis, que coloca en ocasiones a algunas empresas en situaciones de pérdidas financieras, expedientes de regulación de empleo sobre los trabajadores, mientras que la alta dirección y los Consejos de Administración siguen decidiendo y disfrutando de sistemas y mecanismos de retribución que les son muy favorables.

Esta preocupación se ha hecho manifiesta en España, no solo desde los grupos sociales sino también desde el Gobierno. En septiembre de 2012 el Ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos, hacía las siguientes declaraciones a un medio de comunicación: el Gobierno "va a vigilar muy estrechamente toda situación de exceso en las grandes empresas, tanto desde el punto de vista de los márgenes de beneficios como de las remuneraciones de consejeros y altos directivos"[138]. En el artículo citado se continúa recogiendo que el Ministro expuso que "en estos momentos de subidas impositivas y recortes de prestaciones el Ejecutivo debe extremar la vigilancia de márgenes, salarios y pensiones en las grandes empresas, porque considera que si se están pidiendo esfuerzos al español medio, aquellos que están es una situación más privilegiada tienen que dar mayor ejemplo".

También en Europa se ha materializado esta preocupación. En 2008 la Eurocámara aprobó una resolución por casi unanimidad criticando los sueldos de los altos ejecutivos: "la pregunta que hay que plantearse es si los incentivos procedentes de una estructura de remuneración centrada en objetivos de beneficios a corto plazo, más que en una rentabilidad sostenible, pueden haber contribuido a la toma de riesgos desproporcionados"[139]. Este mismo artículo recoge la inquietud mostrada por un técnico comunitario: "la preocupación está en si la obtención coyuntural de beneficios a costa de despidos masivos, o medidas que suponen un serio deterioro del medio ambiente", son los causantes del desequilibrio del sistema.

Como siempre se comenta al hablar de la importancia de la estrategia seguida por las empresas al definir su política retributiva, las prácticas de buen gobierno recomiendan que, las empresas no se fijen como objetivo alcanzar el valor medio de las retribuciones de otras empresas comparables, porque el deseo de acercarse a la media de aquéllas que paguen retribuciones inferiores a esa media, impulsará inevitablemente al alza la retribución media en su conjunto. Como destaca el periodista Ignacio Escolar en su artículo "Los riesgos de la

[138] http://www.elperiodico.com/es/noticias/economia/guindos-anuncia-que-gobierno-vigilara-excesos-salarios-margenes-las-grandes-empresas-2196704
[139] http://elpais.com/diario/2008/05/11/economia/1210456805_850215.html

desigualdad salarial"[140], además de la evidente brecha que se crea en la sociedad que impacta en forma de desigualdad y afecta a la eficiencia y al crecimiento, las políticas retributivas descontroladas pueden tener y tienen impactos directos en sus accionistas: "son ellos quienes primero pierden con unos sueldos que no suelen tener relación alguna con la productividad", generan recompensas desmedidas para los ejecutivos relacionadas con los buenos resultados que en el corto plazo provoca la toma de decisiones de gran riesgo, a cambio de una gran incertidumbre sobre la viabilidad de la empresa en el medio y largo plazo.

Al igual que en 2010, 16 empresas, han retribuido a su Consejo de Administración con más de 6 mill EUR. 9, una más que en el ejercicio anterior lo han hecho con entre 3 y 6 mill EUR y 10 con entre 1 y 3 mill EUR. Así, tanto el promedio por Consejo como por Consejero se han incrementado. 8 sociedades, dos más que en 2010 declaran una remuneración media por alto directivo superior a 1 millón de euros.

Resulta por tanto evidente que el Ibex 35 no ha recogido todavía las recomendaciones y demandas que se están haciendo desde distintos grupos de interés, incluyendo gobiernos e instituciones europeas.

Con el objeto de generar confianza en las partes interesadas, principalmente accionistas y empleados, sería muy oportuno que las empresas justificasen las remuneraciones del consejo y de la alta dirección, acudiendo a comisiones independientes, que evaluasen la aportación real de los ejecutivos a la evolución de la compañía, tanto por los buenos como por los malos resultados. Y además se hace necesario que sea la Junta General de Accionistas, como órgano soberano, quien se pronuncie anualmente sobre la política de retribuciones de sus gestores económicos.

Al analizar los datos recogidos para la elaboración de conclusiones sobre los indicadores que miden la existencia y/o la aplicación efectiva de los mecanismos habilitados para la aprobación de las remuneraciones de los consejeros y directivos, así como sus cantidades y componentes **(I.C.21, I.C.21bis e I.C.22)**, un año más se comprueba que existen todavía incumplimientos en relación a los requerimientos de los estándares y normas legales de referencia, así como a las expectativas de los grupos de interés.

En todos ellos son aplicables y legítimas las demandas de transparencia, objetivación, remuneraciones justas (o en este caso, ajustadas) y participación de otros que no sean los beneficiarios en las decisiones relativas a estos temas al hablar de la necesidad de dar a conocer la remuneración individual de los miembros del consejo (**I.C.21)**, la elaboración de un informe sobre política de retribuciones sobre el que la Junta de Accionistas tenga la posibilidad de pronunciarse, y que la relación entre la remuneración directiva (**I.C.21bis)** y la consecución de objetivos no financieros (**I.C.22)**, tenga en cuenta otras cuestiones que incluyan aspectos de impacto social, ambiental y de derechos de las empresas que gestionan.

Para el ejercicio 2011, 25 de las 35 empresas analizadas (71%) aportan información desglosada de las retribuciones individualizadas recibidas por los miembros del consejo de administración (**I.C.21**), y son 25 (71%) las que elaboran un informe sobre la política de retribuciones y la someten a votación de la Junta de Accionistas como punto separado de la orden del día (**I.C.21bis)**.

Si bien en ambos casos se observan avances positivos, recordamos que ambos indicadores se refieren a información de cumplimiento legal. En el caso del (**I.C.21**), 7 empresas nuevas cumplen el indicador y son 10 las que todavía no publican información individual de la retribución de sus consejeros. En el caso del (**I.C.21bis)**, 10 empresas más que en el ejercicio anterior elaboran un informe sobre la política de retribuciones y lo someten a votación en la Junta de Accionistas como punto separado de la orden del día.

FCC, por ejemplo, no contempla la presentación a la Junta General de la política de retribuciones para su votación como punto separado de la orden del día y es el consejo de

[140] http://www.eldiario.es/escolar/riesgos-desigualdad-salarial_6_83001703.html

administración el órgano encargado de su aprobación. No explica por qué no lo ha hecho, pero sí asegura que en la Junta correspondiente al ejercicio 2012 lo hará. Tampoco publica información detallada sobre la remuneración de los miembros del consejo. Si bien la retribución total del consejo descendió con respecto al ejercicio anterior, el porcentaje de la retribución sobre los resultados se incrementó, pasando de 2,70 a 6,20%, según los datos publicados por la CNMV. FCC obtuvo un beneficio neto de 108,2 millones de euros en el ejercicio 2011, lo que supone un descenso del 64,1% respecto al de 2010, consecuencia principalmente del saneamiento de 301 millones realizado en el balance de la filial Cementos Portland[141]. El resultado de la empresa no favorece una justificación positiva de esa remuneración, claramente inclinada a favor del consejo.

Un ejemplo bastante claro de la separación que todavía existe entre las visiones de los grupos de interés y las de sus directivos y consejeros es la mostrada por TELEFÓNICA. Por lo que se refiere al sometimiento del informe a votación consultiva de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, la empresa "no lo consideró oportuno en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de mayo de 2011, por entender que no era una materia propia de la Junta General, y porque, además, al tratarse de un tema sumamente estratégico, su votación podría haber derivado en un debate abierto, generando, por tanto, inestabilidad e incertidumbre". Sin embargo, el Artículo 36 del Reglamento del Consejo indica que el Informe sobre la política de remuneraciones se somete a votación como punto separado del orden del día. TELEFÓNICA no considera pues propio cumplir con lo establecido en algunos de los artículos de su Reglamento del Consejo.

TELEFÓNICA da muestras no sólo de una total falta de atención a las demandas y recomendaciones de instituciones y grupos de interés, sino de una visión encontrada con estas y una falta de observación de la realidad. Se percibe también una falta de voluntad por ajustarse a nuevas prácticas que ya no son sólo recomendaciones, sino también obligaciones de cumplimiento legal.

En materia de retribuciones al Consejo de Administración, en el caso de ENDESA se evidencian nuevamente contrariedades. El resultado del ejercicio de Endesa descendió un 40% en 2011 respecto al año anterior (de € 5.118 millones en 2010 a € 3.021 millones en 2011), a pesar de lo cual las retribuciones al Consejo de Administración (conceptos retributivos y otros beneficios) aumentaron un 21% (de € 5,27 millones en 2010 a € 6,38 millones en 2011). La información proporcionada acerca de los conceptos retributivos es escasa, especialmente para la retribución variable, no concretándose a qué objetivos va ligada ésta.

Es necesario recordar a las empresas que el detalle de la información sobre las retribuciones, tanto por los conceptos asociados (fijo, variable, dietas, atenciones estatutarias, opciones sobre acciones u otros) como por los beneficiarios de las mismas (consejeros o alta dirección), no supone una amenaza a la privacidad de sus trabajadores ni una vulneración de datos de carácter confidencial, ya que se puede aportar tal información sin quebrantar la LOPD. En estos aspectos es dónde debe primar el principio de transparencia informativa, si bien, la empresa puede reservarse la facultad de no informar públicamente sobre aquellos incentivos o pactos concretos, que formen parte de estrategias comerciales privadas, y cuyo conocimiento por parte de la competencia, pueda ser contrario al interés social.

En cuanto a la retribución vinculada a objetivos no financieros (**I.C.22)** por 2ª año consecutivo son 2 las empresas que cumplen con lo solicitado por este indicador. Según el informe de la CNMV, durante el ejercicio 2011 un 33,3% de la retribución percibida por los miembros de los Consejos de Administración ha sido de tipo variable y ha ascendido a 2,5 millones de euros, por lo que se ha incrementado un 13,8% con respecto al ejercicio anterior. En el 39,4% de las compañías este concepto retributivo ha aumentado respecto al año anterior y en el 48,5% se ha reducido.

Hay que recordar que una buena práctica en materia de gobierno corporativo, se centra en la necesidad de que en el caso de establecer el pago de retribuciones variables, las políticas

[141] http://www.elconfidencial.com/mercados/bolsa/2012/02/28/fcc-recoge-con-descensos-la-caida-del-641-de-los-resultados-en-2011-76233

retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares

Asimismo, en lo que atañe a retribuciones ligadas a la evolución de la cotización de la acción, la retribución variable debería premiar no la variación absoluta de la cotización, sino su mejora relativa respecto al coste del capital para los accionistas o a la de otras sociedades comparables, de suerte que aquélla no refleje la mera evolución general del mercado y dé origen a enriquecimientos excesivos motivados puramente por la euforia bursátil como recoge el Código de Buen Gobierno.

En este sentido, se reitera la importancia de que la política de retribuciones realizada por el Consejo de Administración sea informada en la Junta y sometida a votación con carácter consultivo y como punto separado del orden del día. Aunque el voto consultivo no afecta a la validez de los compromisos retributivos de la sociedad, puede suponer en definitiva, un voto de confianza o censura a la gestión de los administradores, que desde el punto de vista de la transparencia y responsabilidad empresarial, supone alcanzar el objetivo de que los y las accionistas puedan conocer y opinar sobre lo que cobran los gestores de su capital.

En el informe sobre la política de retribuciones, se deberá tener en cuenta no sólo la política del año en curso, sino la prevista para años futuros. La política, además de recoger los aspectos relacionados con las retribuciones, deberá hacer especial atención a los cambios más significativos en relación a la aplicación de dicha política durante el año anterior, así como el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la misma y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado. Hay que recordar otro año más, que la política retributiva debe alcanzar a todos los componentes y conceptos retributivos, incluidas las indemnizaciones pactadas para el caso de cese. Tal ejercicio se refiere no sólo a las retribuciones agregadas de los consejeros, sino también a las percibidas de forma individual por cada miembro del Consejo, retribuciones en especie, como a las vicisitudes de las acciones y opciones entregadas en ése u otros ejercicios. La declaración relativa a las remuneraciones debe ser clara, fácilmente comprensible y más accesible a los accionistas y en particular, los institucionales que deben ser animados a asistir a las asambleas generales y ejercer su voto.

Como ya señalamos en años anteriores, resulta preocupante que algunas empresas continúen sin aportar información sobre la política de retribuciones de una forma que sirva a los propietarios para poder determinar el nivel de responsabilidad de sus dirigentes, ni ponga en conocimiento la posibilidad del pago de indemnizaciones millonarias a sus gestores. El ejercicio de responsabilidad pasa porque los propietarios y accionistas tengan acceso y derecho a saber cuáles son las retribuciones y medidas de garantía de los consejeros y sirva para crear un vínculo mayor entre las remuneraciones y los resultados.

Uno de los aspectos a tener en cuenta a la hora de analizar qué medidas adoptan los Consejos respecto a los formatos de remuneración y el seguimiento de recomendaciones y prácticas de buen gobierno, es la información relativa a las medidas de protección para los miembros de sus órganos ejecutivos y de administración. Siguiendo las recomendaciones de buen gobierno, las empresas deben aportar información sobre estas medidas tanto si son utilizadas como si no.

Del análisis de la información se desprende que la mayoría de empresas del Ibex 35 informan sobre la existencia de cláusulas de blindaje para los miembros de sus órganos ejecutivos y de administración. En 2011 el 88% de las empresas analizadas declaran tener tales acuerdos. Esto equivale a un total de 31 empresas, lo que supone la misma cifra que en el ejercicio anterior. Sin embargo lo más destacable es que en el actual contexto de reforma laboral y mayor debilidad de la protección y acceso a indemnización de los trabajadores en casos de despido improcedente, se han incrementado el número de beneficiarios de cláusulas de blindaje en el Ibex 35. Así se informa de que 260 miembros de la alta dirección, 9 más que en el ejercicio anterior, tienen sus contratos protegidos.

En este estudio el indicador analizado en relación a las cláusulas de blindaje mide el número de empresas que cumplen 3 requisitos de transparencia y buen gobierno: informar sobre la existencia de estas medidas, de quiénes son los beneficiarios de las cláusulas y también informar a la Junta de Accionistas. Otro año más solamente una empresa cumple con los tres requisitos **IC.20.,** y nuevamente es INDRA la única empresa que aporta información relativa qué miembros de la alta dirección están sujetos a medidas de blindaje, aportando detalle sobre las características de las mismas.

Por su parte, REC dice que "las citadas cláusulas se ajustan a la práctica habitual de mercado y recogen supuestos para la extinción de la relación laboral contemplando indemnizaciones de una anualidad, salvo que de la normativa aplicable proceda una indemnización superior".

FCC informa de la existencia de cláusulas de blindaje para algunos miembros de la alta dirección de la empresa (7), pero no es posible saber en qué consisten dichas cláusulas, qué las justifica, ni quiénes son los beneficiarios. De lo que sí se informa es de que es el consejo de administración quien las aprueba y quien conoce el contenido de las mismas, y no la junta general de accionistas, que es el máximo órgano decisorio de la organización y el que da voz a todos los propietarios de la empresa (los accionistas) y no solo a aquellos que cuentan con participaciones por encima del 3%.

GRIFOLS informa de la existencia de cinco miembros del consejo que son beneficiarios de dicho tipo de protección. No se informa de quienes son, la decisión es tomada por el consejo, y no se comunica, ni consulta con la junta general de accionistas. Del mismo modo, la empresa no consulta a la junta para el establecimiento del resto de retribuciones de sus altos directivos, y tampoco se ofrece información sobre la retribución por distintos conceptos de sus consejeros de manera individual.

A este respecto cabe destacar que en la recomendación hecha pública por la Comisión Europea en 2009 sobre la remuneración de los consejeros se indicaba una recomendación de no más de 2 anualidades. Sin embargo, si bien algunas empresas del Ibex 35 han incorporado esta recomendación, otras muchas no. Al igual que otros muchos aspectos que entran dentro de la gestión de RSC, este tipo de recomendaciones que continúan en el ámbito de lo voluntario y la auto-regulación no resultan efectivas y cada uno las interpreta y aplica, siguiendo sus propios criterios e intereses. Sin embargo, según informaciones publicadas en prensa el Ministerio de Hacienda "trabaja en una normativa para poner límite a las indemnizaciones que cobran los directivos cuando abandonan su compañía. (…) Aunque la hoja de ruta está aún en sus fases iniciales ya se conocen pistas de por dónde van las intenciones del Ejecutivo. La idea sería establecer un gravamen impositivo considerable (en torno a un 70%) para aquellos que excedan un número de mensualidades (se habla de un semestre). Además, se quiere dar más poder a las juntas de accionistas para que sean ellas las que aprueben o ratifiquen de forma directa los blindajes, una cuestión decidida hasta ahora en *petiít* comité por los consejos de administración"[142].

También hay claras muestras de oposición a este tipo de prácticas por parte de un grupo de interés tan relevante para el consejo de administración como son los accionistas e inversores. Así, esta visión se ilustra con las declaraciones realizadas por Jella Benner-Heinacher recogidas por El País: "Los *golden parachutes* están en contra de los intereses de los accionistas y de las reglas de buen gobierno corporativo. Como representantes de los accionistas en las juntas recomendamos restringir cualquier blindaje". Antes de imponer un límite por ley, DWS es partidario de dar a los consejos el poder de vetarlos. "Nos oponemos a cualquier pago excesivo que agrande todavía más la brecha que se está abriendo entre el salario de los directivos y el de sus empleados. De lo contrario, se estará poniendo en peligro lo que denominamos la paz social de la democracia", advierte Benner-Heinacher"[143]. Jella Benner-Heinacher es presidenta de DSW, la mayor asociación de accionistas de Alemania, presidenta y miembro fundador de Euroinvestor.

[142] http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/11/27/actualidad/1354042463_190061.html
[143] Idem.

Aquí recuperamos los datos comentados anteriormente sobre FCC, empresa en la que si bien la retribución total del consejo descendió con respecto al ejercicio anterior, el porcentaje de la retribución sobre los resultados se incrementó, pasando de 2,70 a 6,20%, según los datos publicados por la CNMV. FCC obtuvo un beneficio neto de 108,2 millones de euros en el ejercicio 2011, lo que supone un descenso del 64,1% respecto al de 2010, consecuencia principalmente del saneamiento de 301 millones realizado en el balance de la filial Cementos Portland[144]. El resultado de la empresa no favorece una justificación positiva de esa remuneración, claramente inclinada a favor del consejo.

La práctica común continúa siendo la ausencia de información sobre los beneficiarios de las cláusulas y el contenido de las mismas. Aunque recogen que la responsabilidad de la autorización de dichas medidas corresponde al Consejo de Administración, se desconoce si es a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o a propuesta del Presidente del Consejo. Habrá que esperar a la publicación de los nuevos informes sobre la política de retribuciones para ver si estos van presentando avances materiales en su contenido.

4 empresas (ABENGOA, BANCO POPULAR, BANKINTER Y OHL) informan de que ninguno de los miembros de su alta dirección está protegido por cláusulas de blindaje.

En base a los datos facilitados por la CNMV en el mencionado informe se han producido los siguientes cambios en las empresas del Ibex 35 respecto al número de beneficiarios de cláusulas de blindaje: ABERTIS (-1), AMADEUS (-1), BANCO DE SABADELL (+10), BANCO SANTANDER (-2), CAIXABANK (+9), ENDESA (-1), GAMESA (-6), GRIFOLS (+2), INDRA (-1), INDITEX (-1), MAPFRE (+1), REPSOL YPF (+1), SACYR (-1), TÉCNICAS REUNIDAS (+2), TELEFÓNICA (+1). En el resto no ha habido variaciones.

El principal motivo para activar los blindajes viene siendo el despido improcedente de estos directivos, o bien si el ejecutivo dimite o hay un cambio de control, casos en los que una cláusula les impide trabajar para una empresa de la competencia durante un determinado plazo de tiempo.

Como ya se viene resaltando esta muestra de claridad y transparencia debería ser seguido por las 31 empresas que cuentan con medidas de blindaje, ya que es una práctica común que la información ofrecida sea incompleta. En este sentido, no informar detalladamente sobre las cláusulas de blindaje y quiénes son los beneficiarios, además de poder afectar a los derechos de los propietarios, se interpreta ya muy negativamente por la sociedad sacudida por la crisis y diariamente informada sobre las malas prácticas en el gobierno y gestión de muchas empresas.

Un año más se vuelve a subrayar la necesidad de reflexionar sobre estos mecanismos en la situación de crisis como la actual, sobre la necesidad de incrementar la transparencia y el buen uso de este tipo de medidas que se presentan como herramientas de fidelización y de mejora del rendimiento de sus beneficiarios, sin tener en cuenta en ocasiones las necesidades de control para cumplir este objetivo y que no se produzcan otro tipo de daños de implicación social negativa. Conocer el alcance y contenido de las cláusulas de blindaje de altos directivos y consejeros se plantea como una cuestión imprescindible para generar confianza en la sociedad, en un momento en el que es creciente la inquietud en relación al poder en manos de los Consejos de Administración[145] sobre estas medidas que se toman individualmente e impactan colectivamente. Esta inquietud resulta además justificada si se tienen en cuenta ejemplos de decisiones tomadas por los que tienen el poder de hacerlo en beneficio propio y que en la práctica se ha demostrado interesadas, injustificadas y de un gran impacto negativo en la sociedad[146].

[144] http://www.elconfidencial.com/mercados/bolsa/2012/02/28/fcc-recoge-con-descensos-la-caida-del-641-de-los-resultados-en-2011-76233
[145] http://www.elconfidencial.com/economia/2012/11/22/jubilaciones-anticipadas-en-las-cupulas-del-ibex-para-evitar-el-cerco-de-hacienda-a-los-blindajes-109721/
[146] http://blogs.elconfidencial.com/economia/corazon-abierto/2012/09/29/los-que-no-pagan-el-expolio-al-accionista-tras-cinco-anos-de-tsunami-bursatil-7488/

No solo por encontrarnos en el contexto de crisis actual, sino desde un punto de vista de gestión empresarial racional, resulta necesario fijar un equilibrio entre la estas indemnizaciones, las causas que lo generan, la aportación realizada por el beneficiario, y cualesquiera otras variables que permitan hacer objetiva esta herramienta de fidelización y frenar cualquier posible uso y disfrute tanto injustificado como fraudulento de las mismas.

Respecto a los canales de comunicación con los que cuentan las empresas, para que los empleados puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos **(IC.24**), nuevamente el 80% de las empresas informan sobre su habilitación y contenido. Este porcentaje es el mismo que resultaba en el análisis del ejercicio anterior, 2010. En el caso de la existencia para todas las partes interesadas I.C. 24 (bis) sí es produce un incremento de +6 empresas, lo que coloca en un porcentaje de 31% el total de empresas que lo han habilitado. Esta evolución está relacionada con la implementación de Códigos de Conducta o su extensión a otros grupos de interés como son los proveedores, de forma que resulta necesario extender también los mecanismos por los que se implementan estos códigos a todos aquellos que se pueden ver vulnerados por el incumplimiento de sus principios. Al respecto de esta extensión queda todavía mucho recorrido para la mejora, ya que frecuentemente estos mecanismos se habilitan a través de las *intranets* de las compañías a las que tienen acceso sólo una parte de los trabajadores, y/o no se informa adecuadamente al resto de grupos de interés sobre su disponibilidad y forma de funcionamiento.

Este indicador cualitativo, no sólo se refiere a la existencia del canal, caso en el que se evidencia un porcentaje mayor de empresas, sino que además éste cuente con garantías necesarias relacionadas con la gestión y la protección. El ejercicio de buen gobierno debería asegurar además de la existencia del canal, que éste garantice por un lado la confidencialidad, asegurando el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, y por otro el anonimato, para evitar las posibles represalias. Además la supervisión y control de dicho canal debe estar garantizado en la alta dirección a través de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración.

En el análisis de estos indicadores, se observa que el nivel de cumplimiento de los distintos requisitos o al menos la información aportada por las empresas es diverso y en muchos casos resulta poco clara para la verificación de su funcionamiento. La característica común es que la información aportada es incompleta, ya que son frecuentes las debilidades informativas por parte de las empresas a la hora de aportar datos relacionado con la gestión del canal, como número de denuncias, temas, resolución de las mismas, etc.

En la actualidad ABENGOA cuenta con dos canales de denuncias para comunicar cualquier irregularidad contraria al Código de Conducta, uno interno; a disposición de todos los empleados, establecido en el año 2007 y otro externo implantado en 2010 a disposición de cualquier tercero ajeno a la compañía. Ambos canales dan cumplimiento a los requerimientos de la Ley Sarbanes-Oxley[147]. La vía de comunicación del canal interno es el correo electrónico o el correo ordinario, mientras que el canal externo se articula a través de la página web. Los dos canales tienen carácter confidencial y son competencia del Comité de Auditoría que ha habilitado un procedimiento de trabajo[148] para cada denuncia recibida. En la web además se encuentra explicada la normativa de funcionamiento del canal externo en las que se menciona la actuación de ABENGOA sobre ausencia de represalias, quienes son los receptores de las denuncias o sobre la confidencialidad.

El enfoque *multistakeholder*, además de gestionar las necesidades y expectativas de los grupos de interés, significa fomentar la participación de estos grupos en la gestión de la compañía. Una de las prácticas de buen gobierno recomienda que las empresas establezcan un canal de denuncias anónimo para que todas las partes interesadas puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos (**I.C 24 bis**). Si bien el % de empresas que adoptan este enfoque *multistakeholder* para dar a sus grupos de interés la posibilidad de

[147] Normativa de obligado cumplimiento para todas las compañías que cotizan en EEUU y que trata de garantizar la fiabilidad de la información financiera y proteger los intereses de los accionistas e inversores mediante el establecimiento de un sistema de control interno adecuado
[148] Informe de Gobierno Corporativo 2011, página 89

transmitir sus denuncias aumenta, este porcentaje sigue siendo muy bajo (31%), teniendo en cuenta el tamaño y presencia multinacional de las compañías, lo que incrementa de forma importante el abanico de grupos y situaciones de riesgo que se pueden dar. La no existencia de este canal abierto a todos significa la renuncia a una buena parte de la información sobre hechos que forman parte de la esfera de responsabilidad de la empresa.

Con el fin de salvaguardar el principio de supervisión, el Código de Buen Gobierno, recomienda respetar la proporción entre consejeros ejecutivos y los externos, cuya intención última es la representación de todos los intereses del capital social y evitar que los consejeros ejecutivos de la organización sean los que decidan el rumbo de la empresa sin tomar en consideración los intereses de los socios no representados en el Consejo. Este principio de proporcionalidad, en relación a las categorías representadas en el Consejo, debe asegurar la debida interacción y convergencia en las actuaciones de sus miembros como búsqueda común del interés social, entendido este interés, como el interés común de los accionistas.

Además, la relación entre los consejeros dominicales y consejeros independientes debe reflejar la relación entre el porcentaje del capital de los accionistas significativos y el capital flotante (pequeños accionistas). Sin embargo este criterio no es seguido por algunas empresas y en algunos casos ni siquiera aportan explicación alguna al respecto. Hay que recordar que esta información, sería relevante para conocer y entender cómo se estructura el capital en el máximo órgano de representación, pues puede deberse a inversores institucionales que renuncian deliberadamente a la presencia en el Consejo u otras causas que quedan sin aclaración.

Nuevamente destacamos este indicador como el único que es cumplido por todas las empresas analizadas (**I.C.23**), dado que todas cuentan con mayoría de consejeros externos (dominicales, independientes y otros externos) con respecto a los ejecutivos. Este resultado se observa como uno de los principales ejemplos, de la incorporación de las recomendaciones de buen gobierno a la práctica de las empresas, siendo este año el tercero en el que se consigue el cumplimiento de todas las empresas que cotizan en el Ibex.

Se puede destacar como uno de los aspectos más significativos del Código Unificado de Buen Gobierno la especial atención que brinda sobre la presencia y función de los consejeros independientes. El Código recomienda que dentro de los consejeros externos exista cierto número de consejeros que, por su condición de independientes, sean capaces de ejercitar sus funciones sin estar condicionados por relaciones directas o indirectas no sólo con los consejeros ejecutivos o con la propia sociedad, sino tampoco con los accionistas significativos de la compañía. Así asegura que los consejeros independientes tengan el peso suficiente y que ningún accionista significativo ejerza en el Consejo una influencia desproporcionada respecto a su participación en el capital.

Para asegurar la independencia de los consejeros, el Código Conthe recoge la recomendación de que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años (**IC 25**). Si se toma como referencia los informes de seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno, se evidencia que la mayoría de ellas afirma cumplir con esta medida de garantía. Pero tras el análisis de la información se desprende que 11 empresas (31 %), una más que en el ejercicio anterior, cuentan en sus políticas o normas de funcionamiento del Consejo la prohibición expresa o el contenido de dicha recomendación, o que llegado el caso lo cumplen. Es necesario llamar la atención sobre la necesidad de que las empresas informen sobre las medidas establecidas dirigidas a asegurar la independencia de los consejeros.

Un ejemplo de seguimiento de esta recomendación lo constituye AMADEUS, que en sus Estatutos sociales recoge que “los administradores ejercerán su cargo, a menos que dimitan o sean cesados, durante el plazo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración salvo por lo que respecta a los Consejeros independientes, que únicamente podrán ser reelegidos por dos (2) mandatos adicionales a su mandato inicial”.

Sin embargo, esta recomendación explícita sobre la permanencia en el cargo de los Consejeros Independientes parece que empieza a no ser suficiente y es que comienzan a aparecer evidencias de incomodidad de los accionistas con las perpetuaciones de algunos consejeros en sus cargos. Un ejemplo de ello, y no el primero, es la oposición sufrida por Emilio Botín y otros consejeros de BANCO SANTANDER a su renovación como consejeros de la entidad en la última Junte General de accionistas. Así, como se puede ver en los resultados de las votaciones de la Junta General Ordinaria de 30 de marzo de 2012[149], Emilio Botín fue renovado con un 24,271% de votos en contra. Según informaciones aparecidas en prensa, haciéndose eco de este hecho[150], "fuentes financieras explican esta sorprendente reacción por la decisión de los grandes gestores de cartera de oponerse a la perpetuidad de los consejeros en los órganos de gobierno de las compañías cotizadas. Consideran que un representante de los accionistas no debe estar más de diez años en su sillón y menos si su presencia es calificada de independiente".

Al igual que en el ejercicio precedente el 83% de las empresas del Ibex 35 (29) cuentan como presidente de las comisiones de Auditoría y Nombramientos y Retribuciones con consejeros independientes. **(I.C 27)**.

A continuación se presentan las principales conclusiones del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la CNMV en relación a la presencia de mujeres en los Consejos de Administración y a las medidas adoptadas tendentes a incrementar el número de mujeres en el Consejo, junto con los principales hallazgos del análisis realizado por los diferentes analistas de este estudio para la evaluación del indicador **I.C.26** relativo a la explicación por parte de las empresas de si se pretende un número adecuado de mujeres en el consejo. Según el análisis realizado por el Observatorio de RSC 7 empresas, el 20% de las que componen el total del índice cumplen con este indicador[151] , en el caso de las conclusiones de la CNMV, estas se presentan entre comillas y especificando la página del informe en el que se publica.

- "El promedio de mujeres en los consejos de administración del Ibex ha pasado del 10,6 % en 2010 al 12,1% en 2011. Sin embargo, el porcentaje medio de consejeras ejecutivas se ha situado en el 3,3%, frente al 3,8% de 2010 (p. 6)". Cabe destacar que este último dato venía de un 4% en 2009.

- "El número total de consejeras de las sociedades del Ibex se ha incrementado un 15,1% respecto al año anterior (61 consejeras en 2011 frente a 53 en 2010 (p. 96)".

Se produjeron 63 nombramientos de nuevos consejeros en 19 sociedades, de los cuales 8 eran mujeres, y se registraron 37 bajas (ninguna mujer) en 22 sociedades (p. 20).

- "En 11 sociedades, la presencia femenina en el consejo superó el 15% (p. 19)". Esto supone un incremento de 2 sociedades con respecto a 2010.

TÉCNICAS REUNIDAS, GAS NATURAL y ENDESA no cuentan con ninguna mujer en sus consejos de administración.

- "Una sociedad que en 2010 no contaba con ninguna consejera ha nombrado una en 2011 (p. 19)".

Este es el caso de SACYR VALLEHERMOSO.

149 http://www.santander.com/csgs/StaticBS?ssbinary=true&blobtable=MungoBlobs&blobkey=id&SSURIsscontext=Satellite+Server&blobcol=urldata&SSURIcontainer=Default&SSURIsession=false&blobwhere=1278682718670&blobheader=application%2Fpdf&SSURIapptype=BlobServer#satellitefragment

150 http://www.elconfidencial.com/economia/2012/04/16/la-mitad-de-los-fondos-vota-contra-la-reeleccion-de-botin-como-presidente-96130/

151 Define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre las medidas adoptadas tendentes a incrementar el número de mujeres en el Consejo.

- "A pesar de que desde 2007 se ha producido un incremento de más de 6 puntos porcentuales en el peso relativo que representan las mujeres en los consejos de administración, la presencia de consejeras en cargos ejecutivos se mantiene sin cambios respecto a 2010. Respecto al año anterior, se aprecian avances en cuanto a la presencia de vocales en todas las comisiones, sobre todo en la de auditoría (12 en 2010, 20 en 2011). También aumenta el número de presidentas en la comisión de nombramientos y retribuciones. Sin embargo, se reduce su número en el comité de auditoría (p. 20)".

La representación de mujeres en el Consejo de Administración de ABENGOA es de 3 de un total de 15 consejeros. ABENGOA informa que no existen medidas discriminatorias para el acceso de mujeres al consejo y pone como ejemplo que han pasado de 1 mujer en el año 2006 a 3 en el año 2008, pero no informa de si está previsto ir disminuyendo esta diferencia en años sucesivos. Sólo declara que su política de igualdad a través del Plan Marco de Igualdad ha definido una estrategia corporativa en el terreno de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres que no explica en que se materializa, por lo que parece más de evitación de trabas que de promoción de la presencia femenina en puestos de alta dirección y consejo. El Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones recoge como su función la búsqueda deliberada de potenciales candidatos mujeres que reúna el perfil para el puesto y velar para los procedimientos de selección o adolezcan de sesgos que obstaculicen la selección de consejeras. También se informa en el Informe de RSC que una de las funciones del Consejo Asesor Internacional es la promoción de mujeres a la dirección de la compañía[152] sin embargo no parece que ni las políticas ni procedimientos estén consiguiendo el acceso de mujeres a puestos de alta dirección ya que actualmente sólo hay 1 mujer de 17 miembros.

En el caso de BANKIA, la participación de mujeres en el consejo ha sido de 2/18 (2/19 hasta noviembre), aproximadamente un 11%. La compañía considera expresamente que el número de mujeres no es bajo, en comparación con otras empresas del Ibex 35, y propone una medida genérica de integrar mujeres entre las candidaturas futuras al consejo, sin establecer ningún tipo de compromiso u objetivo cuantitativo más, ni otros sistemas de seguimiento.

FCC es la empresa del IBEX 35 que cuenta con un mayor número de mujeres en el consejo de administración, cinco en total. Además, la empresa aporta información sobre sus políticas de no discriminación y las iniciativas adoptadas para aumentar la presencia de mujeres en cargos directivos. Sin embargo, en 2011 el porcentaje de mujeres directivas respecto del total de directivos se ha reducido del 32.90% al 13.60, sin que se haya encontrado evidencia de ninguna tipo de explicación al respecto.

- "El 38,2% (42,4% en 2010) de las sociedades en las que la presencia de consejeras es escasa o nula, no han adoptado todas las medidas que recomienda el Código Unificado para corregir tal situación (p. 6)".

Especialmente llamativo es el hecho de que no hay ninguna mujer en el Consejo de Administración de ENDESA, ni tampoco en la lista de miembros de la Alta Dirección proporcionada en el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2011. Dada la gran preocupación que desde Endesa se afirma tener respecto a la igualdad de género y las diferentes medidas establecidas para conseguir tal propósito, caso más evidente el del Plan Senda, resulta paradójico que no se encuentren mujeres en puestos importantes. Este hecho es aún más preocupante al constatarse en la documentación consultada para realizar este análisis que no se aprecia alusión alguna a medidas encaminadas a la incorporación de mujeres en el Consejo de Administración, informándose mayormente acerca del papel de la mujer en Endesa y lo que mucho que cuida su figura. Endesa es una de las pocas empresas del IBEX-35 sin presencia de mujeres en su Consejo de Administración, y a terno de lo expuesto en este párrafo lo seguirá siendo en los próximos años a menos que se adopten medidas urgentes.

- "Las sociedades declaran contar con procesos de selección objetivos y que no limitan la presencia femenina, pero no han adoptado procedimientos de búsqueda deliberada de consejeras. (p. 6)".

[152] Informe de RSC 2011, página 126

En el caso de BANCO POPULAR, sólo hay una mujer entre los 18 consejeros. El Reglamento del Consejo establece que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses "velará para que al proveerse vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de Consejeras y que la compañía busque deliberadamente a mujeres que reúnan el perfil profesional buscado". Sin embargo, no se conocen cuáles son las medidas que se adoptan al respecto.